



Ministerio de Agricultura,  
Ganadería y Pesca  
Argentina



## Programa de Apoyo para Pequeños Productores Vitivinícolas de Argentina (PROVIAR II) - AR-L1353

Componentes del Sistema de Gestión  
Ambiental y Social



## Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos .....	2
Resumen Ejecutivo.....	6
Introducción.....	6
Alcance del Sistema de Gestión Ambiental y Social .....	6
Descripción del Programa .....	6
Marco Institucional y Legal .....	7
Resumen de los Principales Temas y Resultados.....	7
Descripción Ambiental y Social .....	7
Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales .....	7
Plan de Gestión Ambiental y Social Estratégico.....	7
Criterios de Elegibilidad Ambiental y Social.....	7
Ejecución del Programa .....	8
Gestión Socioambiental en el Ciclo del Programa .....	8
Consulta Pública.....	9
Mecanismo de Gestión de Consultas, Quejas y Reclamos.....	9
Conclusiones y Viabilidad Socioambiental del Programa .....	9
Siglas y Abreviaturas .....	11
Capítulo 1. Introducción.....	13
1.1 Alcance .....	13
Capítulo 2. Descripción del Programa.....	16
2.1 Antecedentes .....	16
2.2 Contexto y Justificación .....	16
2.3 Objetivos .....	18
2.4 Componentes y Costos .....	18
2.5 Arreglos de Implementación.....	20
2.7 Beneficios y Beneficiarios/as .....	21
Capítulo 3. Marco Institucional y Normativo .....	22
3.1 Marco Institucional .....	22
3.2 Marco Normativo Nacional.....	23
Licenciamiento Ambiental .....	23
Gestión de Recursos Hídricos.....	24
Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.....	25
Gestión de Residuos Industriales, Peligrosos y Especiales .....	25

Gestión de Emisiones Gaseosas.....	26
Ruidos.....	27
Energía .....	28
Suelos .....	28
Áreas Protegidas .....	29
Flora, Fauna y Bosque Nativo .....	29
Tránsito Vehicular y Seguridad Vial .....	30
Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional.....	31
Industria vitivinícola.....	32
Igualdad de Género.....	33
Discapacidad .....	34
Población Migrante.....	34
Pueblos Indígenas y sus Comunidades .....	34
Patrimonio Cultural, Arqueológico y Lugares Históricos .....	36
Derecho a la Información Ambiental .....	37
3.3 Marco Normativo Internacional .....	37
NDAS 1 – Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales .....	39
NDAS 2 - Trabajo y Condiciones Laborales .....	40
NDAS 3 - Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención de la Contaminación.....	41
NDAS 4 - Salud y Seguridad de la Comunidad.....	42
NDAS 5 - Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario.....	42
NDAS 6 - Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de Recursos Naturales Vivos..	43
NDAS 7 - Pueblos Indígenas .....	44
NDAS 8 - Patrimonio Cultural.....	44
NDAS 9 - Igualdad de Género.....	45
NDAS 10 - Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información .....	45
Resumen de Cumplimiento con las Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID.....	46
3.4 Otros Estándares Internacionales.....	52
Capítulo 4. Descripción Ambiental y Social.....	53
4.1 Introducción .....	53
4.2 Área de estudio .....	53
4.3 Medio natural .....	53
Variables climáticas.....	53
Cambio climático y vulnerabilidad social .....	55
Riesgos de desastres por amenazas naturales .....	58
Edafología .....	69

Cuencas Hidrográficas.....	72
Ecorregiones .....	74
Áreas Protegidas y Hábitats Naturales Críticos.....	76
Biodiversidad.....	81
4.4 Medio Socioeconómico.....	81
Población y Crecimiento .....	81
Pobreza e indigencia .....	85
Mercado de Trabajo.....	86
Servicios e Infraestructura .....	95
Pueblos y Comunidades Originarias.....	100
Patrimonio Arqueológico, Histórico y Cultural .....	104
Capítulo 5. Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales.....	106
5.1 Pre-Evaluación Ambiental y Social.....	106
5.2 Identificación de Impactos Ambientales y Sociales .....	108
5.3 Impactos Acumulativos.....	113
5.4 Análisis de Riesgos de Desastres.....	113
Introducción.....	113
Definición de Riesgo.....	113
Identificación de Riesgos .....	113
Criticidad y vulnerabilidad .....	114
Capítulo 6. Plan de Gestión Ambiental y Social Estratégico (PGASE) .....	117
6.1 Objetivos .....	117
6.2 Alcance.....	117
6.3 Capacidad Institucional para la ejecución del Programa .....	117
6.4 Criterios de Elegibilidad Socioambiental para Proyectos a financiarse en el marco del Programa .....	118
Lista de Exclusión .....	119
Criterios de Elegibilidad y Priorización a aplicarse a las Ideas Proyecto (IP). .....	120
6.5 Ejecución del Programa .....	121
6.6 Medidas de Prevención y Mitigación.....	121
Medidas de Mitigación según Fase del Ciclo de los Proyectos de Infraestructura.....	122
Medidas de Mitigación en Fase de Diseño .....	122
Medidas de Mitigación en Fase Constructiva .....	123
6.7 Gestión Socioambiental en el Ciclo de los Proyectos .....	129
Elegibilidad y Categorización .....	129
Implementación .....	129

Cierre del Programa .....	130
Perspectiva de Género y de Discapacidad .....	130
Roles y Responsabilidades .....	132
Capítulo 7. Conclusiones y Viabilidad Socioambiental del Programa .....	134
Referencias.....	135
Anexos.....	138
Anexo 1. Procedimientos de Gestión Laboral (PGL) .....	139
Anexo 2. Modelo de Código de Conducta .....	146
Anexo 3. Plan de Participación de las Partes Interesadas .....	151
Consideraciones generales .....	151
Instancias de participación según etapa del Programa .....	152
Participación equitativa e inclusiva de las partes interesadas.....	153
Capacidad y compromiso organizacionales .....	154
Estructura del Plan de participación de las partes interesadas .....	155
Identificación de las partes interesadas .....	155
Divulgación de información .....	157
Consulta Pública Significativa.....	158
Mecanismo de Gestión de Consultas, Quejas y Reclamos.....	166
Seguimiento y Presentación de Informes .....	166
Anexo 4. Mecanismo de Gestión de Consultas, Quejas y Reclamos .....	167
Consideraciones Generales.....	167
Principios del Mecanismo de Gestión de Consultas, Quejas y Reclamos .....	167
Lineamientos del Mecanismo de Gestión de Consultas, Quejas y Reclamos .....	168
Gestión del Mecanismo de Consultas, Quejas y Reclamos.....	168
Mecanismo General de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos del Programa .....	168
Recepción y registro de consultas/reclamos .....	170
Gestión de las consultas/reclamos .....	171
Seguimiento y documentación .....	171
Plazos .....	171
Monitoreo del Mecanismo .....	171
Cronograma de implementación .....	172
Anexo 5. Modelo de Formulario de Evaluación Ambiental y Social de Proyectos .....	173
Anexo 6. Modelo de Informe de Supervisión y Monitoreo Socioambiental .....	176
Anexo 7. Modelo de Informe Socioambiental Final o de Cierre - PROVIAR II .....	181

## Resumen Ejecutivo

### Introducción

Este documento presenta el **Sistema de Gestión Ambiental y Social** del Programa de Apoyo para Pequeños Productores Vitivinícolas de Argentina II (PROVIAR II - AR-L1353), en adelante el Programa, cuya elaboración responde a lo establecido en la Norma de Desempeño Ambiental y Social 1 (NDAS 1) del nuevo Marco de Política Ambiental y Social del BID.

El Programa tiene como objetivo general contribuir a la sustentabilidad social, económica y ambiental de la vitivinicultura argentina, en particular, de los pequeños y medianos productores, establecimientos vitivinícolas, y jóvenes y mujeres rurales.

El Organismo Ejecutor del Programa será el **Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP)** a través de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE) dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa, y el Organismo Subejecutor será el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV).

### Alcance del Sistema de Gestión Ambiental y Social

Este SGAS servirá de guía e instrumento para la aplicación de las políticas del BID la normativa nacional y otros estándares internacionales aplicables al Programa, con el propósito de asegurar que los proyectos que se financien en el marco del mismo estén en cumplimiento con el Marco de Políticas Ambientales y Sociales (MPAS) del BID.

El documento incluye: (i) Descripción del Programa; (ii) reseña del marco legal e institucional en el que se desarrolla el Programa; (iii) Descripción Ambiental y Social,

(iv) Identificación de impactos y riesgos Ambientales y Sociales, junto con el Análisis de Riesgo de Desastres; (v) identificación de medidas de prevención y mitigación para los impactos identificados; (vi) el Plan de Gestión Ambiental y Social Estratégico del Programa, con modelos de informe y lineamientos sobre gestión socioambiental, y (vii) Conclusiones y Viabilidad Socioambiental del Programa.

### Descripción del Programa

El Programa tiene como objetivos específicos:

- i. Incrementar la adopción de tecnologías de los pequeños y medianos productores vitícolas, priorizando la mejora de la eficiencia del uso de recursos hídricos;
- ii. Incrementar la capacidad de comercialización de pequeños y medianos establecimientos vitivinícolas;
- iii. Fomentar la participación de MiPyMEs en la cadena vitivinícola, lideradas por jóvenes y mujeres.

El Programa tiene un costo total de **US\$ 50 millones**, los cuales serán financiados con un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (US\$ 40 millones) y contrapartida local (US\$ 10 millones), a ejecutarse en un plazo de 5 años.

Para llevar a cabo los objetivos planteados anteriormente, las intervenciones se estructuran en tres componentes:

- **Componente 1.** Innovación tecnológica y organizacional para la producción vitivinícola.
- **Componente 2.** Apoyo para la comercialización de pequeños y medianos establecimientos vitivinícolas.

- **Componente 3.** Apoyo a micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por jóvenes y mujeres.

La descripción del Programa se encuentra en el **Capítulo 2** de este documento.

## Marco Institucional y Legal

El marco institucional y legal se describe en función de los convenios internacionales y a las leyes ambientales nacionales relativas a temas socioambientales y de seguridad y salud ocupacional vinculadas al Programa.

Debido a que la fuente de financiamiento es el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), es necesario garantizar el cumplimiento de las Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID.

El detalle del marco normativo se encuentra en el **Capítulo 3** de este documento.

## Resumen de los Principales Temas y Resultados

### Descripción Ambiental y Social

El **Capítulo 4** presenta una descripción del medio físico, biológico y socioeconómico a nivel nacional, a fin de identificar aspectos críticos que resulten relevantes para el diseño e implementación de los proyectos que se financien en el marco del Programa.

### Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales

El **Capítulo 5** incluye una preevaluación y clasificación de las tipologías de proyectos que se prevén financiar en cada componente del Programa.

También se realizó una identificación de los potenciales impactos para las actividades del Programa que implican obras de

infraestructura. Los impactos se presentan según las fases de construcción, operación y mantenimiento. Para complementar el análisis, se incluyó una narrativa de Riesgos de Desastre.

En el **Capítulo 6 - Sección 6** se incluyen medidas de prevención y mitigación para los impactos identificados en el Capítulo 5.

## Plan de Gestión Ambiental y Social Estratégico

En el **Capítulo 6** se presenta el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGASE) del Programa.

El objetivo general PGASE es servir como un instrumento de gestión y un marco que define los lineamientos regulatorios, ambientales, sociales y de salud y seguridad ocupacional, para asegurar que los instrumentos de evaluación ambiental y social de los proyectos vitivinícolas que se desarrollen estén en concordancia con la legislación ambiental nacional y provincial, y con las Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID aplicables al Programa.

### Criterios de Elegibilidad Ambiental y Social

Se considerarán proyectos NO elegibles de ser financiados con recursos del Programa, aquellos que tengan impactos y riesgos correspondientes a **Categoría A**, de acuerdo con el Marco de Política Ambiental y Social del BID. Un proyecto se define como Categoría A si tiene “el potencial de causar impactos ambientales negativos significativos y efectos sociales asociados”, o tiene “implicaciones profundas que afecten los recursos naturales”.

No serán elegibles para financiamiento con fondos del Programa AR-L1353 aquellos proyectos que presenten al menos una de las siguientes características:

1. **Reasentamiento Involuntario:** proyectos que generen el reasentamiento físico de personas.
2. **Pueblos Indígenas o Minorías Étnicas:** proyectos que causen impactos negativos diferenciados (directos, indirectos o acumulativos) a poblaciones indígenas o a sus derechos individuales o colectivos o bienes.
3. **Impactos adversos irreversibles,** proyectos que requieren un período de tiempo *significativo* para revertir los efectos negativos. En este contexto, *significativo* debe ser analizado y determinado en cada caso.
4. **Hábitats Naturales Críticos:** proyectos que signifiquen la pérdida o degradación significativa de hábitats naturales críticos o de importancia. Se entiende por Conversión significativa a la eliminación o disminución grave de la integridad de un hábitat crítico o natural causada por un cambio radical de largo plazo en el uso de la tierra o del agua.
5. **Áreas legalmente protegidas:** proyectos que se emplacen en áreas legalmente protegidas o en sus áreas de amortiguación, que no cuenten con planes de manejo y permisos de las autoridades competentes en relación a las actividades previstas en el marco de un proyecto a ser financiado por el Programa.
6. **Riesgo de Desastres:** proyectos que se emplacen en áreas que presenten riesgos de desastres altos y en donde no se hayan incluido consideraciones de diseño que permitan eliminar, reducir o mitigar efectivamente dichos riesgos.
7. **Sitios Culturales Críticos:** proyectos que causen un impacto significativo negativo sobre la propiedad o bienes culturales críticos, por ejemplo, sitios religiosos, arqueológicos, paleontológicos, entre otros.
8. **Desplazamiento económico:** proyectos que causen impactos adversos relacionados a afectaciones de medios de vida o actividades económicas.

En adición, no serán elegibles para financiamiento con fondos del Programa proyectos que estén relacionados con la producción, el comercio o la utilización de los productos, las sustancias o las actividades que se enumeran en una **Lista de Exclusión**.

Luego se establecen **Criterios de Elegibilidad y Priorización** de proyectos a aplicarse para cada uno de los tres componentes del Programa.

## Ejecución del Programa

En esta sección se describe un breve resumen del circuito para la aprobación de las propuestas de inversión en las siguientes cuatro etapas que se encontrarán posteriormente desarrolladas en el ROP (Reglamento Operativo del Programa):

- Etapa 1: Apertura Convocatoria, identificación
- Etapa 2: Aprobación
- Etapa 3: Ejecución
- Etapa 4: Rendición

## Gestión Socioambiental en el Ciclo del Programa

En esta sección se realiza una descripción del circuito de evaluación y aprobación de los proyectos por parte de la DIPROSE, y se establecen roles y responsabilidades de los distintos actores intervinientes.

## Consulta Pública

La consulta pública significativa se realizará en el marco de lo dispuesto por la **Norma de Desempeño Ambiental y Social 10: Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información** del BID que establece llevar adelante un proceso de consulta durante la preparación y revisión de los documentos ambientales y sociales, y cuando sea necesario a lo largo del ciclo de vida del Programa. Durante el proceso también se contemplará lo establecido en la **NDAS 6 (Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de Recursos Naturales Vivos)**, **NDAS 7 (Pueblos Indígenas)** y **NDAS 9 (Igualdad de Género)**, en lo que respecta a la participación de grupos relacionados a dichas NDAS.

Se debe garantizar que, antes de la consulta, se presente la información para asegurar el entendimiento de los impactos socioambientales y las medidas de mitigación propuestas en el Programa.

Una vez se lleve a cabo el proceso de consulta pública, el Informe de Consulta se deberá adjuntar a la versión final de este SGAS.

En el **Anexo 3** se encuentra el **Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI)**, documento que contiene el desarrollo del proceso de consulta pública del Programa.

La participación de las partes interesadas deberá iniciar a principios del proceso de elaboración del Programa, y formará parte integral de las decisiones tempranas sobre evaluación, gestión y seguimiento de los riesgos ambientales y sociales.

## Mecanismo de Gestión de Consultas, Quejas y Reclamos

El Programa contará con un Mecanismo de Atención de Consultas, Quejas y Reclamos

cuyo objetivo es dar respuesta a inquietudes que se presenten en relación con el Programa. Además, busca contribuir al proceso de participación de partes interesadas y/o afectadas, entendiendo que su involucramiento podrá mejorar la efectividad y sostenibilidad del mismo.

El procedimiento de gestión de quejas y reclamos debe cubrir el proceso de recepción, gestión o tratamiento del reclamo y el cierre documentado de este, y debe estar activo durante todo el ciclo del Programa.

En el **Anexo 4** de este SGAS se presenta el mencionado Mecanismo.

## Conclusiones y Viabilidad Socioambiental del Programa

A partir del análisis de los potenciales impactos y riesgos ambientales y sociales asociados con el **Programa de Apoyo para Pequeños Productores Vitivinícolas de Argentina II (AR-L1353)**, se concluye que los impactos y riesgos negativos ocurren principalmente en aquellos casos en los que se financien obras de infraestructura, especialmente en la fase constructiva, considerándose mitigables y aceptables. En cuanto a los impactos positivos, se materializarán a lo largo de la vida útil de la infraestructura y capacidad instalada.

Se considera que el Programa tendrá un **impacto ambiental y social positivo** determinado por un incremento de la productividad y ventas para pequeños y medianos productores vitivinícolas; uso más eficiente del recurso hídrico; y la generación de empleo en pequeñas y medianas empresas del sector vitivinícola, con énfasis en jóvenes y mujeres rurales, ofreciendo mayores oportunidades de desarrollo y crecimiento inclusivo y equitativo.

Por ello, se concluye que la operación es **viable, sin riesgos o impactos socioambientales negativos significativos no mitigables**.



## Siglas y Abreviaturas

---

<b>ANR</b>	Aportes No Reembolsables
<b>AUH</b>	Asignación Universal por Hijo para Protección Social
<b>AT</b>	Asistente Técnico
<b>BID</b>	Banco Interamericano de Desarrollo
<b>BM</b>	Banco Mundial
<b>CDA</b>	Comité de Aprobación
<b>CDV</b>	Centros de Desarrollo Vitícolas
<b>CEA</b>	Coordinación Administración y Evaluación
<b>CG</b>	Coordinador General
<b>CLPI</b>	Consentimiento, Libre, Previo e Informado
<b>CNPHyV</b>	Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda
<b>COVIAR</b>	Corporación Vitivinícola Argentina
<b>CPI</b>	Consulta y Participación Informada
<b>CT</b>	Coordinación Técnica
<b>DIPROSE</b>	Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales
<b>DNU</b>	Decreto de Necesidad y Urgencia
<b>EPH</b>	Encuesta Permanente de Hogares
<b>EPP</b>	Elementos de Protección Personal
<b>GA</b>	Grupo Asociativo
<b>GEI</b>	Gases de Efecto Invernadero
<b>ICSE</b>	Índice de Contexto Social de la Educación
<b>IFC</b>	Corporación Financiera Internacional
<b>IGN</b>	Instituto Geográfico Nacional
<b>INAI</b>	Instituto Nacional de Asuntos Indígenas
<b>INPRES</b>	Instituto Nacional de Prevención Sísmica
<b>INV</b>	Instituto Nacional de Vitivinicultura
<b>INDEC</b>	Instituto Nacional de Estadística y Censos
<b>INTA</b>	Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria
<b>IP</b>	Idea Proyecto
<b>IUCN</b>	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
<b>LGTBI+</b>	Lesbianas, gays, transexuales/travestis, bisexuales, Intersexuales
<b>LI</b>	Línea de indigencia
<b>LP</b>	Línea de pobreza
<b>MICI</b>	Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación
<b>MAGyP</b>	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
<b>MPAS</b>	Marco de Política Ambiental y Social del BID
<b>msnm</b>	Metros sobre el nivel del mar
<b>NBI</b>	Necesidades básicas insatisfechas
<b>OE</b>	Organismo Ejecutor
<b>OIT</b>	Organización Internacional del Trabajo
<b>PcD</b>	Personas con Discapacidad
<b>PEA</b>	Población Económicamente Activa
<b>PBI</b>	Producto Bruto Interno
<b>PGASE</b>	Plan de Gestión Ambiental y Social Estratégico
<b>PROVIAR</b>	Programa de Apoyo para Pequeños Productores Vitivinícolas de Argentina

<b>Re.Na.Ci</b>	Registro Nacional de Comunidades Indígenas
<b>Re.Te.Ci</b>	Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas
<b>RO</b>	Reglamento Operativo del Programa
<b>SAE</b>	Secretaría de Asuntos Estratégicos
<b>SGAS</b>	Sistema de Gestión Ambiental y Social
<b>SMN</b>	Servicio Meteorológico Nacional
<b>SRT</b>	Superintendencia de Riesgos de Trabajo
<b>USD</b>	Dólares Estadounidenses

---

---

## Capítulo 1. Introducción

Este documento presenta el **Sistema de Gestión Ambiental y Social del Programa de Apoyo para Pequeños Productores Vitivinícolas de Argentina II (PROVIAR II - AR-L1353)**, en adelante el Programa, cuya elaboración responde a lo establecido en la Norma de Desempeño Ambiental y Social 1 (NDAS 1) del **nuevo Marco de Política Ambiental y Social** del BID.

El **Programa** tiene como objetivo general contribuir a la sustentabilidad social, económica y ambiental de la vitivinicultura argentina, en particular, de las y los pequeños/as y medianos productores/as, establecimientos vitivinícolas y juventud rural.

El monto total del Programa será de **US\$ 50 millones**, de los cuales US\$ 40 millones provendrá de un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, y US\$ 10 millones de contrapartida local, a ejecutarse en un plazo de 5 años.

El Organismo Ejecutor (OE) del Programa será el **Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP)** a través de la **Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE)** dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa, y el **Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV)** será el Organismo Subejecutor.

Los objetivos que guiaron la preparación de este documento fueron: i) contar con una síntesis del marco normativo legal e institucional del Programa; ii) contar con un diagnóstico ambiental y Social del Área de Intervención del Programa, e identificar los principales impactos y riesgos ambientales y sociales sobre el medio físico, biológico y socioeconómico, iii) identificar las medidas de mitigación y los procedimientos de gestión para minimizar los impactos y riesgos identificados; iv) delinear los contenidos del Plan de Gestión Ambiental y Social del Programa (PGASE); y v) identificar los actores clave y llevar a cabo los correspondientes procesos de participación con las partes interesadas del Programa.

### 1.1 Alcance

Este SGAS servirá de guía e instrumento para la aplicación de las políticas del BID la normativa nacional y otros estándares internacionales aplicables al Programa, con el propósito de asegurar que los proyectos que se financien en el marco del mismo estén en cumplimiento con el Marco de Políticas Ambientales y Sociales (MPAS) del BID.

Los **objetivos** que persigue el Sistema de Gestión Ambiental y Social son:

- Determinar y evaluar los riesgos y los impactos ambientales y sociales del Programa.
- Adoptar una jerarquía de mitigación y un enfoque prudente para prever y evitar, o en su defecto, minimizar esos riesgos y, cuando existan impactos residuales, medidas de resarcimiento o compensación por los riesgos e impactos para los trabajadores, las personas afectadas por el proyecto y el medio ambiente.
- Promover un mejor desempeño ambiental y social del prestatario mediante el empleo eficaz de sistemas de gestión.
- Asegurarse de que las quejas de las personas afectadas por el Programa y las comunicaciones externas de otras partes interesadas reciban respuesta y se manejen de manera adecuada.
- Promover una participación adecuada de las personas afectadas por el proyecto y de otras partes interesadas, y suministrar los medios para ello, durante el ciclo de vida del proyecto en

los asuntos que pudieran afectarlos y asegurarse de que se dé a conocer y divulgue la información ambiental y social pertinente.

A modo de resumen y de guía, en la **Tabla 1** se indica para cada uno de los elementos del SGAS, el Capítulo o el Instrumento de gestión ambiental y social correspondiente, los cuales se encuentran contenidos en el presente documento.

**Tabla 1 - Contenidos del Sistema de Gestión Ambiental y Social del Programa**

Elemento del SGAS	Capítulo / Instrumento	Descripción / Alcance
1	Marco Ambiental y Social Específico	<p>En el <b>Capítulo 2</b> se realiza una descripción del Programa, los objetivos específicos, componentes, y los tipos de proyectos a financiarse.</p> <p>En el <b>Capítulo 3</b> se describe el marco legal y sectorial del Programa, considerando las áreas ambientales, sociales, de seguridad y salud ocupacional vinculadas directamente con este. Se incluye también un resumen del cumplimiento de las NDAS del BID.</p>
2	Identificación de Riesgos e Impactos	<p>En el <b>Capítulo 4</b> se realiza una Descripción Ambiental y Social a nivel nacional del medio físico, biológico y socioeconómico, de acuerdo al alcance del Programa.</p> <p>En el <b>Capítulo 5</b> se presenta un resumen sobre la evaluación de los potenciales impactos del Programa sobre el ambiente físico, biológico y socioeconómico. En la <b>Sección 5.3</b> se incluye una narrativa sobre Análisis de Riesgos de Desastres.</p> <p>En el <b>Anexo 6</b> se presenta el modelo de formulario utilizado por la DIPROSE para la evaluación preliminar de impactos de los proyectos presentados en el marco del Programa.</p>
3	Programas de Gestión	Describe alcance y contenido general del PGASE.

Elemento del SGAS		Capítulo / Instrumento	Descripción / Alcance
		<p><b>6.6. Medidas de Prevención y Mitigación.</b></p> <p>Adicionalmente, como Anexo del SGAS se encuentran los siguientes instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Procedimiento de Gestión Laboral</b> (Anexo 1).</li> <li>- <b>Modelo de Código de Conducta</b> (Anexo 2)</li> </ul>	<p>Presenta las medidas generales y específicas de prevención y mitigación para evitar, eliminar, disminuir, o compensar los potenciales impactos negativos sobre los receptores ambientales y sociales del medio, así como potenciar los impactos positivos.</p>
4	Competencia y Capacidad Organizativas	<p><b>Capítulo 6: Plan de Gestión Ambiental y Social Estratégico (PGASE) – Sección 6.6.</b> Capacidad Institucional para la ejecución del Programa y <b>Sección 6.7</b> Gestión Socioambiental en el Ciclo de los Proyectos.</p>	<p>Se hace referencia a la capacidad institucional del Organismo Ejecutor y Subejecutor, y se describen los roles y responsabilidades de la gestión ambiental y social de los organismos involucrados en las distintas fases del ciclo de los Proyectos.</p>
5	Preparación y Respuesta ante Situaciones de Emergencia	<p><b>Capítulo 5: Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales – Sección 3.</b> Identificación de Riesgos</p>	<p>En la <b>Tabla 31</b> se resume la variedad de riesgos ambientales y sociales a los que podrían estar expuestos las intervenciones bajo el Programa. Asimismo, se identifican sus efectos, su criticidad (en función de la probabilidad de ocurrencia) y se definen medidas de mitigación a emplear para gestionar esos riesgos.</p>
6	Participación de las Partes Interesadas	<p><b>Anexo 3: Plan de Participación de las Partes Interesadas.</b></p> <p><b>Anexo 4: Mecanismo de Gestión de Consultas, Quejas y Reclamos.</b></p>	<p>Describen el procedimiento de Consulta Pública y del Mecanismo de Atención de Consultas, Quejas y Reclamos.</p>
7	Seguimiento y Evaluación	<p><b>Anexo 6: Modelo de Informe de Supervisión y Monitoreo Socioambiental.</b></p> <p><b>Anexo 7: Modelo de Informe Socioambiental Final o de Cierre - PROVIAR II.</b></p>	<p>Se establecen procedimientos para el control y seguimiento de los aspectos ambientales y sociales requeridos durante la ejecución/finalización del Programa.</p>

## Capítulo 2. Descripción del Programa

### 2.1 Antecedentes

El gobierno de la República Argentina, con el apoyo financiero del BID, implementó entre los años 2009 y 2014 el PROVIAR I (préstamo 2086/OC-AR), con un presupuesto de US\$50 millones más US\$25 millones de contraparte, con el objetivo de mejorar la rentabilidad y estabilidad de los ingresos de los pequeños productores que participan en la cadena vitivinícola. La estrategia de intervención se basó en la formulación de planes de negocio asociativos, de los que se implementaron 189 en total, alcanzando a 2.869 productores y 106 elaboradores, en 8 provincias de Argentina. La evaluación de impacto del programa mostró que los productores participantes aumentaron la producción y la productividad en un 9,4% y un 7,7%, respectivamente, en comparación con los no participantes. Este Programa es complementario al PROVIAR I, en cuanto complementa las inversiones realizadas y actualiza la naturaleza de los apoyos tecnológicos al contexto actual de la vitivinicultura argentina.

A partir de la experiencia del PROVIAR I, además del apoyo financiero para la adopción de tecnologías que mejoren la productividad, hay evidencia de las posibilidades que ofrecen las estrategias asociativas tanto de tipo vertical (para integrarse en la cadena, mejorando precios), como de tipo horizontal (para diluir los costos de estructura en las fincas más pequeñas).

Estas experiencias serán reflejadas en la preparación del PROVIAR II. En específico, el PROVIAR II va a incorporar las siguientes lecciones aprendidas del PROVIAR I: (i) consenso entre los actores interesados, públicos (INTA, MAGyP, INV) y privados (COVIAR); y (ii) procedimientos claros y transparentes para la asignación y entrega de apoyos directos.

### 2.2 Contexto y Justificación

Argentina es el quinto productor de vinos a nivel mundial<sup>1</sup> debido a las favorables condiciones agroclimáticas que posee para su producción, a la fortaleza del consumo interno y a los esfuerzos de investigación, innovación e inversiones que se han realizado en las últimas décadas.

Según datos del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV), en la actualidad existen registrados 23.699 viñedos (año 2020) y 1212 bodegas (2020)<sup>2</sup>. La producción primaria se localiza principalmente en Mendoza y San Juan (85,2% de los viñedos) y en una menor proporción en Salta, La Rioja y las provincias de la Patagonia (7,6%).

El 85,1% de los viñedos (2020) pertenecen a pequeños y medianos productores familiares con extensiones inferiores a 15 hectáreas. El sector vitivinícola aporta el 0,4% del valor agregado bruto de la economía argentina, el 1,7% de las exportaciones totales, y 106.000 empleos directos (aproximadamente el 1,8% de los empleos privados totales)<sup>3</sup>. En un país como Argentina, que presenta un nivel de desempleo del 8.2% y el mayor desempleo juvenil del Cono Sur (23.9% para los varones y 28.8% para las mujeres) al 2020, una hectárea de viñedo generaba más empleo que cualquier otro producto agropecuario<sup>4</sup>.

---

1 International Organization of Vine and Wine

2 Instituto Nacional de Vitivinicultura

3 Observatorio Vitivinícola Argentino

4 Datos de los Ministerios de Desarrollo Productivo, de Agricultura y del INV.

La participación de las mujeres en el sector vitivinícola ha aumentado en los últimos años. Sin embargo, solo el 19% de los registros de viñedos están asociados a mujeres, y solo el 10% de los puestos gerenciales o jerárquicos en el sector están ocupados por las mismas.

El sector ha venido creciendo en las últimas décadas alcanzando ventas en el 2017 por US\$4.897,9 millones de dólares<sup>5</sup>, de los cuales el 19,5% correspondió al mercado externo. Este crecimiento es producto de la reconversión del sector, la mayor diferenciación en la oferta de vinos de calidad que ha penetrado mercados internacionales. Sin embargo, a pesar del crecimiento, el nivel de exportaciones se ha estancado en la última década (el récord se alcanzó en 2012), y la productividad y la competitividad del sector enfrentan tres principales desafíos: comercial, ambiental y tecnológico.

En cuanto al desafío comercial, si bien el mercado internacional sigue siendo dinámico, se observa la emergencia de países productores competitivos y, en el mercado interno, otras bebidas han desplazado relativamente el consumo de vino. En este contexto, los grandes productores integrados han sido capaces de incrementar su participación mediante estrategias de diferenciación de marca, en los segmentos de mayor valor agregado. Los pequeños y medianos productores y elaboradores, por el contrario, encuentran dificultades crecientes para sostener sus operaciones, pues carecen de las capacidades financieras, tecnológicas y empresariales para competir en los segmentos comerciales de mayor rentabilidad. Por lo tanto, entre 1996 y 2020 hubo una reducción significativa en la cantidad de fincas vitivinícolas, que pasaron de 34.692 a 23.699, dinámica que estuvo concentrada especialmente en el estrato de menos de 5 hectáreas, que pasó de 24.496 a 14.041 (-42,7%) fincas en el período. Al mismo tiempo, la participación de las fincas de más de 25 hectáreas en el área total pasó del 34 al 45% entre 1996 y 2020.

El desafío ambiental refiere principalmente a la creciente escasez de agua para riego, particularmente en las regiones que se nutren de los ríos de la cordillera de los Andes. La situación actual de disponibilidad de agua es muy problemática. Si se analiza el caso de la provincia de Mendoza, para el 2020 la oferta total de los ríos provinciales fue de 3.880 hm<sup>3</sup>, frente a un promedio histórico de 7.714 hm<sup>3</sup>. Un estudio reciente también demostró que los últimos 13 años han sido los más secos de los últimos 600 años.

Finalmente, el desafío tecnológico, en este caso referido principalmente a los sistemas de riego, se relaciona con los otros desafíos, dado que casi el 100% de la producción vitícola en Argentina se desarrolla bajo riego y su tecnificación es fundamental para mantener la competitividad del sector y enfrentar el desafío climático. Al momento, los sistemas de riego por escurrimiento son los más difundidos: el método de riego por surco es el más empleado (55,1% de los productores), seguido en importancia por el riego por melga (37,2%). Por su parte, los sistemas de riego presurizado/goteo son todavía usados solo marginalmente (7,2% de los productores)<sup>6</sup>. De manera similar, el sistema de conducción del agua en la finca más empleado corresponde a la acequia no impermeabilizada (89,5 %) y en menor medida (5%), se emplean otros sistemas más eficientes como acequia impermeabilizada y mangas, entre otros.

En este contexto, la intervención de política pública a favor del sector se justifica por las siguientes razones: (i) la importancia del sector para la generación de divisas; (ii) su potencial de generación de empleo, sobre todo para jóvenes y mujeres; (iii) su contribución a la diversificación sectorial y geográfica de la economía nacional; y (iv) la naturaleza de bien público de un uso más eficiente del agua. Por lo tanto, el Programa apunta a facilitar la adopción de tecnologías que aumenten la

---

<sup>5</sup> Observatorio Vitivinícola Argentino.

<sup>6</sup> Caracterización Socio productiva de los Viticultores vinculados al Proyecto Centros de Desarrollo Vitícola, Santi C. y Parera C. (2017).

eficiencia en el uso del agua, reduzcan la huella ambiental del sector, mejoren la productividad y competitividad del sector y fortalezcan las pequeñas y medianas empresas de producción de uva y elaboración de vino en Argentina, con un enfoque en los jóvenes y las mujeres.

## 2.3 Objetivos

El Programa tiene como objetivo general contribuir a la sustentabilidad social, económica y ambiental de la vitivinicultura argentina, en particular, de los pequeños y medianos productores, establecimientos vitivinícolas, y jóvenes y mujeres rurales.

Los objetivos específicos del Programa son:

- Incrementar la adopción de tecnologías de los pequeños y medianos productores vitícolas, priorizando la mejora de la eficiencia del uso de recursos hídricos;
- Incrementar la capacidad de comercialización de pequeños y medianos establecimientos vitivinícolas;
- Fomentar la participación de MiPyMEs en la cadena vitivinícola, lideradas por jóvenes y mujeres.

## 2.4 Componentes y Costos

El Programa tiene un costo total de US\$ 50 millones, los cuales serán financiados con un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (US\$ 40 millones) y contrapartida local (US\$ 10 millones).

Para llevar a cabo los objetivos planteados anteriormente, las intervenciones se estructuran en tres componentes:

### **Componente 1. Innovación tecnológica y organizacional para la producción vitivinícola.**

Apoyará inversiones en infraestructura y equipamiento para la producción de uva, con foco en la optimización del uso de agua para riego, la digitalización, la innovación tecnológica y los cambios organizacionales. Se apoyarán prioritariamente emprendimientos asociativos, verticales y horizontales, para fortalecer la articulación de los pequeños y medianos productores con la cadena de valor, mejorando su rentabilidad. En este sentido, se identifican dos subcomponentes: 1.1) Asistencia técnica y capacitación para Grupos Asociativos de Pequeños/as y Medianos/as Productores/as Vitícolas; y 1.2) Infraestructura y Capacidad Operativa para Grupos Asociativos de Pequeños/as y Medianos/as Productores/as Vitícolas.

### **Componente 2. Apoyo para la comercialización de pequeños y medianos establecimientos vitivinícolas.**

Este componente apunta a incrementar el volumen y el valor de los productos comercializados por pequeños y medianos establecimientos vitivinícolas, a partir del uso de herramientas empresariales innovadoras, posicionamiento en nuevos mercados y llegada a nuevos consumidores. El componente ofrecerá asistencia técnica y capacitación a elaboradores, prioritariamente en grupos asociativos, que estará orientada a la formulación de planes de negocio basados en inversiones en capital de trabajo y equipamiento para fortalecer sus estrategias de comercialización, con énfasis en la mejora de la calidad y la obtención de certificaciones. En este sentido, se identifican dos subcomponentes: 2.1)

Asistencia Técnica para Grupos Asociativos de Comercialización; y 2.2) Capacidad Operativa e Infraestructura para Grupos Asociativos de Comercialización.

### **Componente 3. Apoyo a micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por jóvenes y mujeres.**

Financiará inversiones para llevar adelante planes de negocio, orientados a la formación de empresas de servicios vinculados con la cadena vitivinícola, la diversificación productiva y el recambio generacional. En el marco de este componente se financiarán inversiones en aplicaciones tecnológicas, maquinaria, equipamiento e infraestructura para jóvenes y mujeres rurales. En este sentido, se identifican dos subcomponentes: 3.1) Asistencia Técnica para el Arraigo Rural; y 3.2) Infraestructura y Capacidad Operativa para el Fortalecimiento del Arraigo Rural.

### **Componente 4 - Gestión y Evaluación**

Contempla todos los costos vinculados con la gerencia, el seguimiento, la evaluación y auditoría del Programa. La estimación incluye los gastos asociados al monitoreo y las evaluaciones de las intervenciones. Incluye asimismo el presupuesto necesario para el estudio de línea de base, la evaluación de medio término, la evaluación de impacto y las auditorías que correspondan.

Todas las acciones y gestiones vinculadas a la gerencia, el seguimiento y monitoreo, y la auditoría estarán a cargo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación. La Evaluación estratégica tendrá al organismo Ejecutor como responsable de la ejecución fiduciaria y a la Secretaría de Asuntos Estratégicos como responsable de la ejecución técnica- metodológica.

Las actividades de evaluación lideradas por la SAE se enfocan en generar evidencia sobre la contribución de la estrategia de financiamiento internacional a: i) el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; ii) los lineamientos prioritarios de la gestión de gobierno y iii) los logros que alcanza en términos de fortalecimiento institucional del Estado Nacional y las Jurisdicciones.

El MAGYP articulará con la Secretaría de Asuntos Estratégicos (SAE) para la ejecución de las actividades de evaluación del Programa, la cual se orientará de acuerdo con las necesidades estratégicas para valorar:

i) el diseño de la intervención, ii) los procesos de gestión, iii) los resultados de desarrollo y/o el iv) el impacto que logre el Programa en el bienestar de la población. La política de evaluación se estructurará en torno a tres tipos de evaluaciones de acuerdo con la relevancia de las políticas que analiza: i) evaluaciones estratégicas, ii) evaluaciones prioritarias y iii) evaluaciones clave, teniendo distintos tipos de cobertura, alcance y temporalidad en función de los objetivos mencionados. La especificidad de este alcance estará dada en el momento de la confección de los Términos de Referencia y el abordaje metodológico será establecido definitivamente a partir de las propuestas de Evaluación que presenten los Agentes Evaluadores.

El programa será financiado por medio de un instrumento de préstamo de inversión específica, y el plazo de ejecución de la operación será de 5 años.

Se identificaron oportunidades para utilizar conceptos de compra pública sostenible con énfasis en equidad de género, mano de obra local y compra pública innovadora, bajo las políticas aplicables para esta operación (GN-2349-15 y GN-2350-15)

En la Tabla que sigue a continuación se detallan las inversiones previstas por componente y subcomponente del Programa.

**Tabla 2 - Matriz de Costos por Componente. Incluye el desglose entre el Total del BID y el Total de la Contraparte Local.**

<b>Matriz de Costos por Componente (US\$)</b>			
<b>Componente</b>	<b>BID</b>	<b>Contraparte Local</b>	<b>Total</b>
<b>1. Innovación Tecnológica y Organizacional para Grupos Asociativos de Pequeños y Medianos Productores/as vitícolas</b>	<b>25.500.000</b>	<b>4.500.000</b>	<b>30.000.000</b>
1.1 Asistencia técnica y capacitación para Grupos Asociativos de Pequeños y Medianos Productores/as Vitícolas.	4.500.000	1.500.000	6.000.000
1.2 Infraestructura y Capacidad Operativa para Grupos Asociativos de Pequeños Productores/as Vitícolas	21.000.000	3.000.000	24.000.000
<b>2. Apoyo para la Comercialización de Pequeños y Medianos Establecimientos Vitivinícolas</b>	<b>9.000.000</b>	<b>3.000.000</b>	<b>12.000.000</b>
2.1 Asistencia Técnica para Grupos Asociativos de Comercialización	500.000	500.000	1.000.000
2.2 Capacidad Operativa e Infraestructura para Grupos Asociativos de Comercialización.	8.500.000	2.500.000	11.000.000
<b>3. Apoyo y financiamiento a iniciativas de jóvenes con fines productivos para el arraigo rural</b>	<b>4.500.000</b>	<b>1.500.000</b>	<b>6.000.000</b>
3.1 Asistencia Técnica para el Arraigo Rural	500.000	500.000	1.000.000
3.2 Infraestructura y Capacidad Operativa para el Fortalecimiento del Arraigo Rural	4.000.000	1.000.000	5.000.000
<b>4. Gestión y Evaluación</b>	<b>1.000.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>2.000.000</b>
4.1 Administración*	850.000	1.000.000	1.850.000
4.2 Evaluación (SAE)	150.000	0	150.000
<b>Total</b>	<b>40.000.000</b>	<b>10.000.000</b>	<b>50.000.000</b>

## 2.5 Arreglos de Implementación

El Prestatario será la República Argentina y el Organismo Ejecutor del Programa será el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP), a través de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE). El organismo subejecutor será el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV)<sup>7</sup>.

Para la aprobación y la selección de los apoyos e inversiones a ser financiados por el Programa se constituirán comités a nivel provincial, con la participación además del Organismo Ejecutor y del

<sup>7</sup> El INV fue establecido por Ley No. 14.878 de 1959 como una institución de derecho público, con capacidad para actuar privada y públicamente, de acuerdo con las leyes generales y especiales de la Nación y los reglamentos que lo rijan.

Organismo Subejecutor, de la Corporación Vitivinícola Argentina (COVIAR)<sup>8</sup>, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)<sup>9</sup> y la provincia de la que se trate.

Durante el diseño de la operación se precisarán los principales criterios de selección para cada componente y el funcionamiento de los comités, que serán desarrollados en detalle en el Reglamento Operativo del Programa.

La preparación del Programa incluye, entre otros: análisis climático y edáfico de las zonas de intervención, caracterización socioeconómica de los actores del sector y de los beneficiarios del Programa, definición de soluciones tecnológicas de riego y de uso de energías renovables (con plan de mantenimiento y sostenibilidad de las obras), análisis económico y financiero del Programa, plan de monitoreo y evaluación, análisis de género, y manual operativo del Programa.

## 2.7 Beneficios y Beneficiarios/as

Los/las beneficiarios/as de este Programa serán las y los pequeños/as y medianos/as productoras/es vitivinícolas, así como pequeños y medianos establecimientos elaboradores, y jóvenes varones y mujeres asentados en el medio rural.

Los principales resultados esperados del Programa son: (i) mayor productividad y ventas para pequeños/as y medianos/as productores/as vitivinícolas; (ii) uso más eficiente del recurso hídrico en el sector vitivinícola; y (iii) creación de empleo en pequeñas y medianas empresas del sector vitivinícola, con énfasis en jóvenes y mujeres rurales.

Se espera beneficiar en forma directa a, aproximadamente, 1.860 pequeños y medianos productores/as vitícolas, 250 pequeños y medianos establecimientos vitivinícolas y 300 MiPyMEs (de las cuales 120 son lideradas por mujeres y 180 por jóvenes mujeres y varones).

Los y las beneficiarios/as indirectos/as serán los proveedores de paquetes tecnológicos, insumos, servicios y logística vinculados a los pequeños y medianos productores/as y a los pequeños y medianos establecimientos vitivinícolas. Dichos proveedores se verán impactados de manera positiva por la recuperación y consolidación del sector y por la mayor demanda de sus servicios debido al sostenimiento e incremento de los volúmenes de producción esperados a partir de la ejecución del Programa. Se estima que el Programa alcanzará a 18.000 beneficiarios indirectos.

---

<sup>8</sup> Creada por Ley No. 25.849 de 2004 como persona jurídica de derecho público no estatal, destinada a gestionar y coordinar la implementación del denominado Plan Estratégico Argentina Vitivinícola 2020.

<sup>9</sup> Fue creado por medio de Decreto-Ley No. 21.680 de 1956 para impulsar, vigorizar y coordinar el desarrollo de la investigación y extensión agropecuaria y acelerar con los beneficios de estas funciones fundamentales la tecnificación y el mejoramiento de la empresa agraria y de la vida rural.

## Capítulo 3. Marco Institucional y Normativo

Este capítulo describe el marco legal y sectorial aplicable al Programa, considerando las áreas ambientales, sociales, de seguridad y salud ocupacional.

Este marco servirá de referencia para la elaboración de los documentos ambientales y sociales específicos para los proyectos que se financien en el marco del PROVIAR II, los cuales también deberán contemplar la normativa local (provincial y municipal) vigente de acuerdo con la naturaleza y área de intervención específica (localización geográfica).

### 3.1 Marco Institucional

La República Argentina presenta una organización política federal, constituida por 23 Provincias y una Ciudad Autónoma. El esquema normativo está conformado por la **Constitución Nacional** como base normativa sancionada en 1853 y reformada en los años 1860, 1898, 1957 y 1994, **leyes de presupuestos mínimos de protección ambiental** que establecen la base de las políticas públicas en materia ambiental, las cuales son de cumplimiento obligatorio para las provincias, quienes pueden dictar normas complementarias más estrictas, siempre que respeten los principios de la norma nacional.

A nivel nacional, el **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible** es la autoridad de aplicación en materia ambiental. Su función principal es dar vigencia a los principios, normas y directrices de la gestión ambiental del Estado. Además, se encuentran entre sus funciones la formulación, planificación y ejecución de las políticas ambientales y del manejo racional de los recursos naturales.

Por su parte, cada una de las *24 jurisdicciones* del país cuenta con sus propios ministerios, secretarías y direcciones, correspondientes a las diversas áreas de la gestión pública. En materia de licenciamiento ambiental, algunas actividades o proyectos requieren la tramitación de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o de un Certificado de Aptitud Ambiental (CAA), según lo establezca la normativa particular de cada jurisdicción. En este sentido, cada proyecto a ser elegible en el marco del Programa requerirá un análisis particular del marco jurídico ambiental y social aplicable.

En lo referido al Programa, los principales organismos a nivel nacional que tendrán intervención durante la preparación e implementación del Programa son el **Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca** (MAGyP), el cual es responsable de diseñar y ejecutar planes de producción, comercialización y sanidad en el ámbito agropecuario, pesquero y ganadero. El MAGyP será el Organismo Ejecutor del Programa a través de la **Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales** (DIPROSE).

La DIPROSE fue creada el 15 de marzo de 2018 mediante Decisión Administrativa N.º 324/2018. Su responsabilidad primaria es “entender en el cumplimiento de los programas y proyectos con financiamiento externo y en la ejecución de proyectos de participación público-privada en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca” (Anexo II de la Decisión Administrativa N.º 1441/20).

Como organismo subejecutor del Programa se encuentra el **Instituto Nacional de Vitivinicultura** (INV). Fue creado el 6 de noviembre de 1959 por la Ley General de Vinos N.º 14.878, el INV es el organismo fiscalizador de la producción, industria y comercio del vino y el alcohol argentino. Entre otras, sus tareas incluyen la sistematización y simplificación de la normativa vigente, la incorporación de tecnología de punta, y la certificación de normas de calidad internacional. Se trata de un organismo descentralizado dependiente del MAGyP, con capacidad para actuar privada y públicamente.

Adicionalmente, la implementación del Programa implicará la conformación de comités a nivel provincial con la participación de la **Corporación Vitivinícola Argentina (COVIAR)**, del **Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)** y de la provincia de la que se trate.

La COVIAR es un organismo público-privado, encargado de gestionar y coordinar la implementación del Plan Estratégico Argentina Vitivinícola (PEVI). Fue creado por la Ley No. 25.849 de 2004, con el propósito de administrar los recursos que -mediante la contribución de los actores implicados y aportes provinciales, nacionales e internacionales- financian las acciones necesarias para concretar los objetivos fijados en el PEVI.

El INTA es un organismo público descentralizado con autarquía operativa y financiera, creado en 1956 por medio del Decreto-Ley No. 21.680. Se encuentra encargado de desarrollar innovaciones en investigación y extensión agropecuaria, a lo largo de las distintas cadenas productivas de valor, regiones y territorios, con el fin último de mejorar la competitividad del sector, el desarrollo rural sustentable del país y las condiciones de vida de la familia rural.

Por su parte, el rol de la **Secretaría de Asuntos Estratégicos** es asesorar y brindar apoyo a la presidencia de la nación en el diseño de la agenda estratégica internacional e institucional. Trabaja bajo tres líneas principales de acción, las cuales se indican a continuación:

- Desarrollo Estratégico Nacional: asistencia en el establecimiento y seguimiento de temas prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional.
- Conocimiento para el Desarrollo: asistencia en la definición y monitoreo de las prioridades estratégicas de gestión, coordinando los ecosistemas de gobierno para su logro.
- Financiamiento para el Desarrollo: actuación ante organismos multilaterales de crédito para financiar el desarrollo y la erradicación de la pobreza.

## 3.2 Marco Normativo Nacional

A continuación, se presenta un resumen del marco jurídico ambiental y social aplicable a nivel nacional que podrá ser considerado como referencia para la elaboración y ejecución de los proyectos que se financien en el marco del Programa.

Dada la cantidad de normativa ambiental existente en los distintos niveles jurisdiccionales, a fin de facilitar la comprensión y referencia posterior, se desarrollaron tablas agrupadas por temática con las principales leyes, decretos y resoluciones.

El listado no es exhaustivo y debe ser considerado meramente descriptivo y orientativo. Durante la elaboración y diseño de los proyectos y subproyectos específicos se deberá relevar, validar, actualizar y/o ajustar el presente listado según la legislación ambiental y social pertinente, y la estructura institucional (nacional y provincial) aplicable a cada uno de los proyectos, según corresponda.

### Licenciamiento Ambiental

Se deberá considerar, para cada proyecto específico, lo establecido por la legislación ambiental provincial o municipal en relación con el requerimiento de la realización de un Estudio de Impacto Ambiental, audiencia pública, y/o la tramitación de habilitaciones y permisos ambientales específicos.

**Tabla 3 - Normativa referida a licenciamiento ambiental**

Convenios Internacionales	
<b>Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR/03</b>	Establece la incorporación del componente ambiental en las políticas sectoriales de los Estados, la promoción del desarrollo sustentable, tratamiento prioritario e integral de las causas y las fuentes de los problemas ambientales, entre otros aspectos.
Legislación Nacional	
<b>Constitución Nacional</b>	Artículo 121: “Las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al Gobierno federal, y el que expresamente se hayan reservado por pactos especiales al tiempo de su incorporación” (Régimen de Estado federal). Artículo 124: Las provincias conservan el dominio originario de los recursos naturales que se encuentren en su territorio.
<b>Ley N.º 25.841/04</b>	Aprueba el Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR.
<b>Ley N.º 25.675/02</b>	Ley General del Ambiente. Establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente. Fija como uno de los instrumentos de la política y la gestión ambiental la Evaluación de Impacto Ambiental.
<b>Ley N.º 24.354/94</b>	Crea el Sistema Nacional de Inversiones Públicas cuyos objetivos son la iniciación y actualización permanente de un inventario de proyectos de inversión pública nacional, y la formulación anual y gestión del plan nacional de inversiones públicas.
<b>Decreto reglamentario N.º 481/03</b>	Designa a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable como autoridad de aplicación de la Ley 25.675/02.
<b>Resolución 434/2019</b>	Establece el procedimiento para la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) a políticas, planes y programas que se desarrollen en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional. Define a la EAE como “el instrumento de gestión que facilita la incorporación de aspectos ambientales, así como los objetivos, principios e instrumentos de la Ley N.º 25.675, al diseño y adopción de políticas, planes y programas gubernamentales”.
<b>Decreto reglamentario N.º 1.638/12</b>	Establece la reglamentación del Seguro Ambiental Obligatorio (SAO), siendo este la garantía financiera exigible a toda persona física o jurídica, pública o privada que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos. a) Seguro de Caución por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva o b) Seguro de Responsabilidad por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva.

## Gestión de Recursos Hídricos

**Tabla 4 - Normativa referida a la Gestión de Recursos Hídricos**

Legislación Nacional	
<b>Ley N.º 25.688/02</b>	Ley de Gestión Ambiental de los Recursos Hídricos. Establece presupuestos mínimos ambientales para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional, utilización de las aguas, comités de cuencas hídricas, entre otros.

<b>Ley N.º 26.221/07</b>	Establece prestación del servicio de provisión de agua potable y coacción de desagües cloacales. Control de la contaminación hídrica. Marco regulatorio.
<b>Decreto N.º 776/92</b>	Asigna a la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano el poder de control de la contaminación de las aguas y preservación de los recursos hídricos y crea la Dirección de Contaminación Hídrica. Modifica Decreto 674/89.
<b>Resolución SRNyAH N.º 315/94</b>	Establece estándar de calidad para los vertidos líquidos directos a cuerpo de agua.
<b>Resolución SRNyAH N.º 242/93</b>	Regula los vertidos de establecimientos industriales o especiales alcanzados por el Decreto N.º 674/89, que contengan sustancias peligrosas de naturaleza ecotóxicas, estableciendo límites de contaminación tolerados.

## Gestión de Residuos Sólidos Urbanos

**Tabla 5 - Normativa referida a Gestión de Residuos Sólidos Urbanos**

<b>Legislación Nacional</b>	
<b>Ley N.º 25.916/04 Residuos Domiciliarios</b>	Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de los residuos domiciliarios, sean de origen residencial, urbano, comercial, asistencial, sanitario, industrial o institucional, con excepción de aquellos que se encuentren regulados por normas específicas. Respecto a la recolección y transporte, define que las autoridades competentes deberán garantizar que los residuos domiciliarios sean recolectados y transportados a los sitios habilitados mediante métodos que prevengan y minimicen los impactos negativos sobre el ambiente y la calidad de vida de la población.

## Gestión de Residuos Industriales, Peligrosos y Especiales

**Tabla 6 - Normativa referida a Gestión de Residuos Peligrosos**

<b>Convenios Internacionales</b>	
<b>Convención de Basilea/92</b>	Establece el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos mediante el procedimiento del "consentimiento fundamentado previo".
<b>Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes/01</b>	El objetivo del Convenio es proteger la salud humana y el medio ambiente frente a los contaminantes orgánicos persistentes. Se establece en el Anexo A el listado de productos químicos a prohibir por cada parte, así como también, sus importaciones y exportaciones. También restringe la producción y utilización de ciertos productos químicos mostrados en el Anexo B.
<b>Legislación Nacional</b>	
<b>Ley N.º 23.922/91</b>	Aprueba Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación.

<b>Ley N.º 26.664/11</b>	Aprueba enmienda al convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, suscripta en Ginebra, Confederación Suiza.
<b>Ley N.º 26.011/05</b>	Aprueba el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes.
<b>Ley N.º 24.051/92</b>	Ley de Residuos Peligrosos: Establece etapas de generación, manipulación, transporte y tratamiento. En Anexo I adjunta tipos de residuos peligrosos según corrientes (origen) y por contenido de cierto constituyente.
<b>Decreto reglamentario N.º 831/93</b>	Reglamenta la Ley 24.051.
<b>Resolución SRNyAH N.º 224/94</b>	Define los residuos peligrosos en términos de niveles de riesgo. Establece los requerimientos que deben tener en cuenta: Generadores y Operadores; Transportistas y Tratadores. También se definen responsabilidades específicas, sanciones y multas.
<b>Resolución 197/19</b>	Crea el procedimiento de Régimen Simplificado de Generadores Menores de Residuos Peligrosos, en los términos de la Ley N.º 24.051, artículo 14 del Decreto 831/93, cuyas actividades de manipulación, transporte, tratamiento y/o disposición final se desarrollen conforme el Plan de Gestión previsto en el Anexo I.
<b>Ley N.º 25.612/02</b>	Establece presupuestos mínimos de protección ambiental sobre la gestión integral de residuos industriales y de actividades de servicios. Deroga en art. 60 la ley 24.051.
<b>Resolución MAyDS N.º 522-E/16</b>	Enuncia Gestión de Residuos Especiales de Generación Universal, siendo estos todo aquel cuya generación devenga del consumo masivo y por sus consecuencias ambientales o características de peligrosidad, requieran de una gestión ambientalmente adecuada y diferenciada de otros residuos.
<b>Ley N.º 27.279/16</b>	Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los envases vacíos de fitosanitarios, en virtud de la toxicidad del producto que contuvieron.
<b>Resolución SENASA N.º 11/2019</b>	Aprueba el Programa Nacional de Prevención de Ingreso y Transmisión de Plagas y Enfermedades a través de Residuos Orgánicos Regulados.

## Gestión de Emisiones Gaseosas

**Tabla 7 - Normativa referida a Gestión de Emisiones Gaseosas**

<b>Convenios Internacionales</b>	
<b>Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)/94</b>	El objetivo es lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera. Se firma el Protocolo de Kioto donde se acuerda una reducción de al menos un 5% de las emisiones de gases de efecto invernadero en 2008-2012 en comparación con las de 1990.
<b>Convenio de Viena para la Protección de la capa de Ozono/01</b>	Establece que las partes cooperarán mediante la investigación e intercambio de información de manera de comprender y evaluar mejor los efectos de las actividades humanas sobre la capa de

	ozono. Además, que se adoptarán las medidas legislativas necesarias para controlar, limitar, reducir o prevenir las actividades que tengan efecto en la capa de ozono. Los objetivos se encuentran en el Protocolo de Montreal.
<b>Acuerdo de París (2016)</b>	Establece medidas para la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) a través de la mitigación, adaptación y resiliencia de los ecosistemas a efectos del Calentamiento Global. Su aplicabilidad sería para el año 2020, cuando finaliza la vigencia del Protocolo de Kioto.
<b>Legislación Nacional</b>	
<b>Ley N.º 23.724/89</b>	Aprueba el Convenio de Viena para la Protección de la capa de Ozono. Establece las definiciones, obligaciones generales, entre otros.
<b>Ley N.º 20.284/73</b>	Conservación y control de la contaminación atmosférica. Salud pública, higiene y sanidad, bienestar social, protección del ambiente humano y contaminación ambiental. No está reglamentada, pero contiene estándares de calidad.
<b>Ley N.º 24.295/93</b>	Aprueba la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
<b>Ley N.º 25.438/01</b>	Aprueba el Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, con el fin de reducir emisiones gaseosas al ambiente.
<b>Ley N.º 27.137/15</b>	Establece enmienda de Doha al Protocolo de Kioto, con nuevo período de compromiso de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
<b>Ley N.º 27.270/16</b>	Aprueba el Acuerdo de París
<b>Ley N.º 27.520/19</b>	Ley de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático.
<b>Decreto Reglamentario N.º 831/93</b>	Indica estándares de emisiones gaseosas de fuentes fijas y niveles guía para sustancias peligrosas. Reglamentario de la Ley 24.051 de residuos.
<b>Decreto Reglamentario N.º 779/95</b>	Decreto reglamentario de la ley N.º 24.449 correspondiente a la Ley nacional de Tránsito y Seguridad Vial, donde establece medición de emisiones de vehículos livianos equipados con motores ciclo Otto, medición de emisiones de partículas visibles (humo) de motores Diesel y de vehículos.
<b>Ley N.º 25.562/09</b>	Establece los Presupuestos mínimos de protección ambiental para control de actividades de quema.

## Ruidos

**Tabla 8 - Normativa referida a Ruidos**

<b>Legislación Nacional</b>	
<b>Código Civil</b>	En el Art. 2618 estipula que “las molestias que ocasionen el humo, calor, olores, luminosidad, ruidos, vibraciones o daños similares por el ejercicio de actividades en inmuebles vecinos no deben exceder la normal tolerancia teniendo en cuenta las condiciones del lugar y aunque mediare autorización administrativa para ellas”.

<b>Ley N.º 19.587/72</b>	Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Establece protección, prevención y concientización referido al riesgo del trabajador, estableciendo en los arts. 6 y 7 que las reglamentaciones deberán considerar el ruido y las vibraciones entre otros factores físicos.
<b>Decreto N.º 351/79</b>	Reglamenta a la ley N.º 19.587, estableciendo que si bien el límite máximo tolerado es de 90 dBA (Anexo V), este decreto considera los 85 dBA como un nivel de precaución.

## Energía

**Tabla 9 - Normativa referida a Energía**

<b>Legislación Nacional</b>	
<b>Ley N.º 24.065/91</b>	La infraestructura física, las instalaciones y la operación de los equipos asociados con la generación, transporte y distribución de energía eléctrica deben adecuarse a las medidas destinadas a la protección de las cuencas hídricas y de los ecosistemas involucrados.
<b>Ley N.º 19.552/72</b>	En el artículo 3 se establece que la servidumbre del electroducto afecta el terreno y comprende las restricciones y limitaciones al dominio que sean necesarias para construir y operar un sistema de transmisión de energía.
<b>Disposición N.º 57-E/17</b>	Establece que los beneficiarios del régimen de fomento nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica podrán solicitar la aplicación de los beneficios otorgados en los respectivos certificados de inclusión en el citado régimen, de acuerdo con la Res. N.º 72/16.

## Suelos

**Tabla 10 - Normativa referida a Suelos**

<b>Convenios Internacionales</b>	
<b>Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD)/96</b>	Adopta el Plan de Acción para Combatir la Desertificación. El objetivo es luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía en los países afectados por sequía grave o desertificación; la prevención o reducción de la degradación de tierras y recuperación de tierras desertificadas.
<b>Legislación Nacional</b>	
<b>Ley N.º 24.701/96</b>	Aprueba la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación, entendiéndose como la degradación de las tierras de zonas áridas, semiáridas y subhúmedas.
<b>Ley N.º 22.428/81</b>	Establece preservación del Recurso Suelo.
<b>Decreto Reglamentario N.º 681/81</b>	Establece la importancia de la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos.

## Áreas Protegidas

**Tabla 11 - Normativa referida a Áreas Protegidas**

Legislación Nacional	
<b>Ley N.º 22.351/80</b>	Regula el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (parques, reservas nacionales y monumentos naturales) y establece que se deben mantener las áreas que sean representativas de una región fitozoogeográfica sin alteraciones, prohibiéndose en ellos toda explotación económica.
<b>Decreto N.º 2.148/90</b>	Refiere a las Reservas Naturales Estrictas y a la conservación de la diversidad biológica argentina.
<b>Decreto N.º 453/93</b>	Introduce dos nuevas categorías, las Reservas Naturales Silvestres y las Reservas Naturales Educativas.
<b>Ley N.º 24.702/96</b>	Establece diversas especies como Monumentos Naturales.

## Flora, Fauna y Bosque Nativo

**Tabla 12 - Normativa referida a Flora, Fauna y Bosque Nativo**

Convenios Internacionales	
<b>Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS) o "Convenio de Bonn" /1983</b>	Es un tratado intergubernamental, que se ocupa de la conservación de la vida silvestre y de los hábitats a una escala global. Persigue conservar las especies marinas y terrestres y de aves migratorias en todo su ámbito de aplicación.
<b>Convenio de Ramsar/75</b>	Su principal objetivo es la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales, regionales y nacionales y gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo.
<b>Convenio sobre la Diversidad Biológica (Río de Janeiro) /94</b>	Establece los objetivos de conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos
Legislación Nacional	
<b>Ley N.º 23.918/91</b>	Aprueba la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres estableciendo definiciones, principios fundamentales, las especies migratorias amenazadas (apéndice I), especies migratorias de objeto de acuerdos (apéndice II), directivas sobre la conclusión de acuerdos, entre otros.
<b>Ley N.º 23.919/91</b>	Aprueba la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Ramsar).
<b>Ley N.º 26.331/07</b>	Establece presupuestos mínimos de protección ambiental de bosques nativos.
<b>Ley N.º 25.080/98</b>	Ley de inversiones para Bosques Cultivados, en la cual se instituye un régimen de promoción de las inversiones que se efectúen en nuevos emprendimientos forestales y en las ampliaciones de los bosques existentes.

<b>Ley N.º 24.375/94</b>	Adhiere al convenio sobre la protección de la Diversidad Biológica (Río de Janeiro el 5/06/92).
<b>Ley N.º 22.421/81</b>	Establece la protección y conservación de la Fauna Silvestre.
<b>Ley N.º 13.273/48</b>	Establece la defensa, mejoramiento y ampliación de bosques. Modificadas por la Leyes 14.008, 20.531, 20.569 y 21.990.
<b>Decreto reglamentario N.º 91/09</b>	Establece reglamentación de la Ley N.º 26.331.
<b>Decreto reglamentario N.º 133/99</b>	Reglamenta la Ley N.º 25.080. Establece la promoción industrial, industrial forestal, regímenes de promoción, beneficios tributarios, entre otros.
<b>Decreto reglamentario N.º 666/97</b>	Establece reglamentación de la Ley N.º 22.421.
<b>Decreto N.º 522/97</b>	Establece especies amenazadas de fauna y flora silvestre.
<b>Decreto reglamentario N.º 710/95</b>	Establece defensa de la riqueza forestal, crea obligaciones y clasificaciones. Forestación y Reforestación. Penalidades.
<b>Resolución 477/18</b>	Establece que toda importación, exportación y reexportación de especímenes de flora silvestre incluidos en Apéndice, requerirá la previa intervención de la Dirección Nacional de Biodiversidad de la Secretaría de Política ambiental en Recursos Naturales.

## Tránsito Vehicular y Seguridad Vial

**Tabla 13 - Normativa referida a Tránsito Vehicular y Seguridad Vial**

<b>Legislación Nacional</b>	
<b>Ley N.º 24.449/94</b>	Ley nacional de Tránsito y Seguridad Vial. Dicha ley y sus normas reglamentarias regulan el uso de la vía pública y a las actividades vinculadas con el transporte, los vehículos, las personas, las concesiones viales, la estructura vial y el medio ambiente, en cuanto fueren con causa del tránsito.
<b>Decreto N.º 779/95</b>	Decreto reglamentario de la Ley N.º 24.449. Establece en el Anexo "L" el Sistema de Señalización Vial Uniforme.
<b>Ley N.º 26.363/08</b>	Mediante esta ley se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial, organismo descentralizado en el ámbito del Ministerio del Interior, con autarquía económica financiera, personería jurídica propia y capacidad de actuación en el ámbito del derecho público y del privado.
<b>Ley N.º 24.653</b>	Instituyó el nuevo régimen al que deberá someterse el Transporte por Automotor de Cargas de carácter nacional e internacional en la medida que no se encuentre reglado por Convenios Internacionales.
<b>Decreto N.º 1035/02</b>	Reglamentación de la Ley N.º 24.653. Principios Generales Políticas del Transporte de Cargas. Registro Único del Transporte Automotor. Régimen Sancionatorio. Disposiciones Generales.

## Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional

Tabla 14 - Normativa referida a Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional

Legislación Nacional	
<b>Ley N.º 19.587/72</b>	Ley General de Higiene y Seguridad Laboral. El objetivo es proteger y preservar a los trabajadores, como así también la disminución de accidentes y enfermedades.
<b>Ley N.º 24.028/91</b>	Establece presupuestos de responsabilidad. Accidentes, acción contra terceros, indemnizaciones, asistencia médica, fondo de garantía, entre otras.
<b>Ley N.º 24.557/95</b>	Ley de prevención de riesgos del trabajo. Seguro por accidentes y enfermedades del trabajo.
<b>Decreto reglamentario N.º 1.338/96</b>	Reemplaza Títulos II (Prestaciones de Medicina y de Higiene y Seguridad en El Trabajo) y VIII (Estadísticas de accidentes y enfermedades del trabajo) del Anexo I del Decreto N.º 351/79. Reemplaza Anexo VIII del decreto 351/79.
<b>Decreto reglamentario N.º 1.792/92</b>	Reglamentario de la Ley 24.028/91.
<b>Decreto reglamentario N.º 351/79</b>	Actualiza métodos y normas técnicas referidas a Medidas de Seguridad en el trabajo. Trabajos de Soldadura se encuentran comprendidos en los artículos 152 a 159, en ellos se establece indicaciones de características constructivas con adecuada ventilación e iluminación, medidas de seguridad, necesidad de capacitaciones y obligaciones a cumplir.
<b>Decreto reglamentario N.º 170/96</b>	Fija criterios de la estructura del plan de Mejoramiento (Art. 4 de la ley) y métodos de solución de conflictos acordes a la relación que une las partes.
<b>Decreto N.º 1.057/03</b>	Modifica Decreto 911/96 y 351/79 con la finalidad de facultar a la superintendencia de riesgos del trabajo para actualizar las especificaciones técnicas de los reglamentos de higiene y seguridad en el trabajo.
<b>Decreto N.º 911/96</b>	Establece reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo para la industria de la construcción.
<b>Resolución N.º 523/95</b>	Establece especificaciones de Agua para Bebida, modificatoria de Art. 58 del Decreto 351/79.
<b>Resolución SRT N.º 299/11</b>	Establece reglamentaciones que procuran la provisión de elementos de protección personal confiables a los trabajadores.
<b>Resolución SRT N.º 463/09 y N.º 529/09 (modificatoria de 463/09)</b>	Establece solicitud y contrato Tipo de Afiliación a ART, registro de Cumplimiento de Normas de Salud, Higiene y Seguridad en el Trabajo y relevamiento general de riesgos laborales.
<b>Resolución SRT N.º 103/05</b>	Establece sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el Trabajo.
<b>Resolución N.º 295/03</b>	Establece especificaciones técnicas sobre ergonomía y levantamiento manual de cargas. Modifica Decreto 351/79.
<b>Disposición N.º 02/83 de la Dirección Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo</b>	Establece que los elementos de higiene personal deben quedar a consideración de servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad. Aclaratorio de Art. 42, Anexo I del Decreto 351/79 "solamente refiere a características constructivas del establecimiento."

## Industria vitivinícola

**Tabla 15 - Normativa referida a la Industria Vitivinícola**

Convenios Internacionales	
<b>Reglamento Vitivinícola del MERCOSUR/96</b>	Dispone que los productos autorizados para las prácticas enológicas permitidas deberán cumplir con las condiciones de uso y con las especificaciones analíticas establecidas en el Codex Enológico Internacional. Además, todos los productos definidos y clasificados en el Reglamento deberán ser analizados mediante los métodos aprobados y recomendados por la Organización Internacional Vitivinícola (OIV)
Legislación Nacional	
<b>Ley N.º 14.878/59</b>	Establece el marco normativo al que estarán sujetas la producción, la industria y el comercio vitivinícola en todo el territorio nacional. El artículo 2º crea el Instituto Nacional de Vitivinicultura como organismo competente para entender en la promoción y el contralor técnico de la producción, la industria y el comercio vitivinícolas.
<b>Ley N.º 25.849/04</b>	Crea la Corporación Vitivinícola Argentina como organismo competente para gestionar y coordinar la implementación del denominado Plan Estratégico Argentina Vitivinícola.
<b>Resolución INV N.º C1/96</b>	Incorporación del Reglamento Vitivinícola del MERCOSUR.
<b>Resolución INV N.º C3/11</b>	Aprueba los protocolos de Procedimientos Operativos Estandarizados de Saneamiento y las Buenas Prácticas de Manufactura que deberá seguir el personal de fiscalización del Instituto Nacional de Vitivinicultura, en los procedimientos de constatación e inspección de los establecimientos inscriptos.
<b>Resolución Conjunta N.º 160/15 y 12/15</b>	Se crea el Sistema de Información de Operaciones de Productos Vitivinícolas, un sistema informático de información interconectado entre el INV y la SAGyP que permita acceder en forma permanente a las operaciones de compraventa de los productos vitivinícolas
<b>Resolución SAGyP N.º 249/09</b>	Se crea el Programa de Asistencia para la Cadena de Valor Vitivinícola Argentina, el cual prevé la implementación de acciones como: a) el desarrollo y promoción de esquemas asociativos entre pequeños y medianos productores y establecimientos procesadores, b) el apoyo para la adopción de nuevas tecnologías y procesos que contribuyan a la expansión del sector, c) la capacitación de nuevos emprendedores
<b>Resolución N.º 477/21</b>	Crea el Programa Buena Cosecha, cuyos objetivos son: 1. la creación y/o el fortalecimiento de espacios de cuidado y contención (Centros Buena Cosecha) en todo el territorio nacional, destinados a menores de hasta DIECIOCHO (18) años de edad a cargo de trabajadoras/es agrarias/os, o que se desempeñen en trabajos estacionales o en establecimientos alejados de sus respectivos domicilios reales; con el fin de erradicar el trabajo infantil y proteger el trabajo adolescente; 2. la mejora de las competencias laborales de trabajadoras/es agrarias/os, o que se desempeñen en trabajos estacionales o en establecimientos alejados de sus domicilios reales con niños/as y adolescentes a cargo.

## Igualdad de Género

**Tabla 16 - Normativa referida a Aspectos Sociales**

Ley N.º 23.179	La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) aprobada por Resolución 34/180 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 18 de diciembre de 1979, y suscripta por la República Argentina el 17 de julio de 1980, cuyo texto forma parte de la presente Ley.
Ley N.º 24.632/06	Aprobación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará)
<b>Legislación Nacional</b>	
Ley N.º 26.485/09 Violencia de Género	Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.
Ley N.º 27.499/18	Ley Micaela – Capacitación obligatoria en temáticas de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que integran los tres poderes del Estado.
Ley N.º 27.410/17	Concientización sobre la violencia de género.
Ley N.º 26.743/12	Ley de Identidad de Género. Reconoce el derecho de toda persona a desarrollarse libremente conforme a su identidad de género.
Ley N.º 24.012/91	Ley de cupo Femenino.
Decreto N.º 721/2020	Cupo laboral en el sector público nacional.
Ley N.º 26.618/10	Matrimonio Civil. Matrimonio entre las personas del mismo sexo.
Decreto N.º 1.363/97	Revisión de los regímenes que regulan la relación de empleo público a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.
Ley N.º 25.673/02	Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, en el ámbito del Ministerio de Salud.
Ley N.º 26.150/06	Programa Nacional de Educación Sexual Integral.
Ley N.º 26.364/08	Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas.
Decreto N.º 123/21	Crea el Consejo Federal para la prevención y el abordaje de femicidios, travesticidios y transfemicidios en el ámbito del Programa Interinstitucional de abordaje integral de las violencias extremas por motivos de género.
Ley N.º 27.501/19	Incorpora al artículo 6º de la ley N.º 26.485, la violencia contra las mujeres en el espacio público. Agrega, así, el inciso g) como una modalidad de la violencia contra las mujeres.
Decreto N.º 522/17	Reglamenta la Ley N.º 26.879, de Creación del Registro Nacional de datos genéticos vinculados a delitos contra la integridad sexual.

Ley N.º 27.210/15	Créase el Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género, en el ámbito de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación
Ley N.º 26.842/12 que modifica ley 26.364	Trata de personas y asistencia a sus víctimas. Prevención y sanción. Código Penal y Código Procesal Penal.

## Discapacidad

**Tabla 17 - Normativa referida a personas con discapacidad**

Ley N.º 26.378/08	Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad.
<b>Legislación Nacional</b>	
Ley N.º 22.431/81	Sistema de protección integral de los discapacitados.
Ley N.º 24.901/97	Sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de personas con discapacidad.
Resolución N.º 69/20	La resolución garantiza que las personas con discapacidad sigan manteniendo sus prestaciones básicas a distancia a través de teletrabajo, telefonía o utilizando cualquier otro dispositivo técnico, que permita la continuidad de esta
Ley N.º 26.522/09	Inclusión del recuadro en el que se encuentra la interpretación en lengua de señas en las transmisiones de Presidencia de la Nación.
Ley N.º 26.858/13	Derecho de acceso, deambulación y permanencia. Personas con discapacidades acompañadas de Perro Guía o de Asistencia.
Ley N.º 24.314/94	Accesibilidad a personas con movilidad reducida

## Población Migrante

**Tabla 18 - Normativa referida a población migrante**

LEY N.º 26.202	Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.
<b>Legislación Nacional</b>	
Ley N.º 25.871/03	Política Migratoria Argentina

## Pueblos Indígenas y sus Comunidades

**Tabla 19 - Normativa relacionada a Pueblos Indígenas y sus Comunidades**

<b>Convenios Internacionales</b>	
Convenio N.º 169 de la OIT (Ley N.º 24.071)	Es el principal instrumento internacional sobre derechos de los pueblos indígenas. A 2016, ha sido ratificado por 22 estados.

<p>Resolución N.º 61/295 Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas</p> <p>Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas</p>	<p>Este instrumento fue precedido por el Convenio 107 de la OIT, adoptada en 1957, y se le considera como un precedente para la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas de 2007.</p> <p>Los indígenas tienen derecho, como pueblos o como individuos, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las normas internacionales de derechos humanos</p> <p>La Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas se aplica a los pueblos indígenas de las Américas. La autoidentificación como pueblos indígenas será un criterio fundamental para determinar a quienes se aplica la presente Declaración. Los Estados respetarán el derecho a dicha autoidentificación como indígena en forma individual o colectiva, conforme a las prácticas e instituciones propias de cada pueblo indígena. Los Estados reconocen y respetan el carácter pluricultural y multilingüe de los pueblos indígenas, quienes forman parte integral de sus sociedades.</p>
Legislación Nacional	
<p>Constitución Nacional</p> <p>Ley N.º 23.302/85 Comunidades Indígenas</p> <p>Ley N.º 24.071/92</p> <p>Ley N.º 26.160/06</p> <p>Ley N.º 26.994/14 Código Civil y Comercial de la Nación</p> <p>Ley N.º 25.517/01 Comunidades Indígenas</p>	<p>En el Artículo 75 reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos; garantiza el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconoce la personería jurídica de sus comunidades y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan, y regula la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; y segura su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten.</p> <p>Crea el INAI (Instituto Nacional de Asuntos Indígenas) con el propósito de asegurar el ejercicio de la plena ciudadanía a los integrantes de los pueblos indígenas, garantizando el cumplimiento de los derechos consagrados constitucionalmente</p> <p>Aprueba el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.</p> <p>Declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país con personería jurídica inscripta en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas, en organismo provincial competente o las preexistentes.</p> <p>Aprueba la reforma del Código Civil y Comercial de la Nación en el cual se mencionan los derechos de los pueblos indígenas y sus comunidades.</p> <p>Decreto reglamentario N.º 701/2010. Estable que deberán ser puestos a disposición de los pueblos indígenas y/o comunidades de pertenencia que lo reclamen, los restos mortales de integrantes</p>

Ley N.º 26.602/06 Educación Nacional	de pueblos, que formen parte de museos y/o colecciones públicas o privadas. Incluye en su Capítulo XI los artículos 52, 53 y 54 que consagraron la Educación Intercultural Bilingüe (EIB).
Decreto N.º 700/2010	Crea la Comisión de Análisis e Instrumentación de la Propiedad Comunitaria Indígena.
Ley N.º 26.331/07	Decreto reglamentario N.º 91/2009 sobre presupuestos mínimos de protección ambiental para el manejo sostenible de bosques nativos, y se mencionan a los pueblos originarios y sus comunidades.
Resolución N.º 328/2010	Crea en el ámbito del INAI el Registro Nacional de Organizaciones de Pueblos Indígenas (Re.No.Pi.).
Resolución N.º 4.811/1996	Crea el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (Re.Na.Ci).
Ley N.º 27.118/14	Declaró de interés público la agricultura familiar, campesina e indígena. Aprobó el Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, suscrito durante la II Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estados y de Gobierno.
Ley N.º 24.544/95	
Ley N.º 24.375/94	Aprobó el Convenio sobre la Diversidad Biológica de Naciones Unidas.

## Patrimonio Cultural, Arqueológico y Lugares Históricos

Tabla 20 - Normativa referida a Patrimonio Cultural y Arqueológico

Convenios Internacionales	
<b>Convención de las Naciones Unidas sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural/72</b>	Aprobada por la UNESCO en 1972. Mediante la Convención, los Estados Parte se comprometen identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio situado en su territorio. Crea un Fondo para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural Mundial de Valor Universal Excepcional, denominado "el Fondo del Patrimonio Mundial".
<b>Convención sobre Defensa del Patrimonio arqueológico, histórico y artístico de las naciones americanas/76</b>	La Convención tiene como objeto la identificación, registro, protección y vigilancia de los bienes que integran el patrimonio cultural de las naciones americanas, para: a) impedir la exportación o importación ilícita de bienes culturales; y b) promover la cooperación entre los Estados americanos para el mutuo conocimiento y apreciación de sus bienes culturales.
Legislación Nacional	
<b>Ley N.º 12.665/40</b>	Ley de defensa del Patrimonio Histórico y Artístico de la Nación.
<b>Ley N.º 21.836/78</b>	Aprueba la "Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural". Establece las definiciones del patrimonio cultural y natural e incluye texto del Convenio.
<b>Ley N.º 25.568/02</b>	Aprueba la Convención sobre Defensa del Patrimonio arqueológico, histórico y artístico de las naciones americanas.
<b>Ley N.º 27.103/15</b>	Promulga modificaciones de la Ley N.º 12.665 y crea la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y Bienes Históricos.

<b>Ley N.º 25.743/03</b>	Declara la protección, preservación y tutela del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.
<b>Decreto reglamentario N.º 2.525/15</b>	Aprueba la reglamentación de la Ley N.º 12.665 y su modificatoria Ley N.º 27.103 Establece que la comisión nacional de monumentos, de lugares y de bienes históricos, dependerá del Ministerio de Cultura.
<b>Decreto reglamentario N.º 1.022/04</b>	Establece que el Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano y El Museo argentino de Ciencias Naturales “Bernardino Rivadavia” serán autoridades de aplicación Nacional en relación con la preservación y protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico. Creación de Registros Nacionales de yacimientos, colecciones, entre otros.

## Derecho a la Información Ambiental

**Tabla 21 - Normativa referida a acceso a la información ambiental**

Legislación Nacional	
<b>Ley N.º 25.675/02</b>	Artículos N° 19, 20, y 21 sobre Participación Ciudadana (Ley General de Ambiente).
<b>Ley N.º 25.831/04</b>	Establece presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar el derecho a la información ambiental que esté en poder del Estado
<b>Ley N.º 27.566/16 Aprobación del Acuerdo de Escazú.</b>	Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe.
<b>Ley N.º 27.275/16 Derecho de Acceso a la Información Pública</b>	El objetivo de la Ley es garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública. Establece principios, plazos, define excepciones y mecanismos de solicitud de información y vías de reclamo, entre otros aspectos.
<b>Decreto N.º 206/2017</b>	Decreto reglamentario de la Ley 27.275/16.
<b>Ley N.º 26.653/10 Acceso a la Información pública</b>	Accesibilidad de la Información en las Páginas Web. Autoridad de Aplicación. Plazos. Reglamentación. La Ley refiere a respetar en los diseños de las páginas Web las normas y requisitos sobre accesibilidad de la información que faciliten el acceso a sus contenidos, a todas las personas con discapacidad con el objeto de garantizarles la igualdad real de oportunidades y trato, evitando así todo tipo de discriminación.

### 3.3 Marco Normativo Internacional

En función que el diseño y preparación de la nueva operación a financiarse por el BID (PROVIAR II - AR-L1353) debe considerarse el nuevo Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del Organismo, en esta sección presenta un resumen de las 10 Normas de Desempeño Ambiental y Social que deberán contemplarse durante la preparación e implementación del Programa.

El objetivo general del MPAS es contribuir al desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe, así como aumentar la sostenibilidad de los proyectos de inversión financiados por el BID, mediante la

aplicación de normas sólidas de gestión de riesgos ambientales y sociales, enfocándose en temas relacionados con la desigualdad social, el cambio climático y el agotamiento del capital natural.

A continuación, se presentan los principales aspectos de las NDAS, y posteriormente, se detallan las acciones a implementar por el Programa a fin de dar cumplimiento a las mismas

## NDAS 1 – Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales

Esta Norma se aplica a todos los proyectos de financiamiento para inversión y proporciona la base para todas las demás normas porque brinda orientaciones sobre cómo evaluar y gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales. En ella se define la importancia de contar con un **Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS)**.

Los objetivos de esta Norma son:

- Determinar y evaluar los riesgos y los impactos ambientales y sociales de los proyectos a ser financiados en el marco del Programa.
- Adoptar una jerarquía de mitigación y un enfoque prudente para prever y evitar, o en su defecto, minimizar esos riesgos y, cuando existan impactos residuales, medidas de resarcimiento o compensación por los riesgos e impactos para los trabajadores, las personas afectadas por el Programa y el medio ambiente.
- Promover un mejor desempeño ambiental y social de los prestatarios mediante el empleo eficaz de sistemas de gestión.
- Asegurarse de que las quejas de las personas afectadas por la ejecución de los proyectos financiados por el Programa y las comunicaciones externas de otras partes interesadas reciban respuesta y se manejen de manera adecuada.
- Promover una participación adecuada de las personas afectadas por los proyectos y de otras partes interesadas, y suministrar los medios para ello, durante el ciclo de vida de los proyectos en los asuntos que pudieran afectarlos y asegurarse de que se dé a conocer y divulgue la información ambiental y social pertinente.

Como requisito esta Norma establece que el prestatario, en coordinación con otros organismos gubernamentales y terceros, según corresponda, deberá emprender un proceso de evaluación ambiental y social, y establecer y mantener un Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) acorde a la naturaleza y escala de cada proyecto y en consonancia con su nivel de riesgos e impactos ambientales y sociales.

Las características principales de un SGAS son:

- Proceso dinámico y continuo iniciado y liderado por la agencia ejecutora.
- Implica una colaboración entre el prestatario, sus trabajadores, las personas afectadas por los proyectos y, cuando corresponda, otras partes interesadas.
- Utiliza el proceso “planificación, ejecución, verificación y acción” para gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales.
- Promueve un desempeño ambiental y social sólido y sostenible y puede derivar en mejores resultados técnicos, financieros, sociales y ambientales.

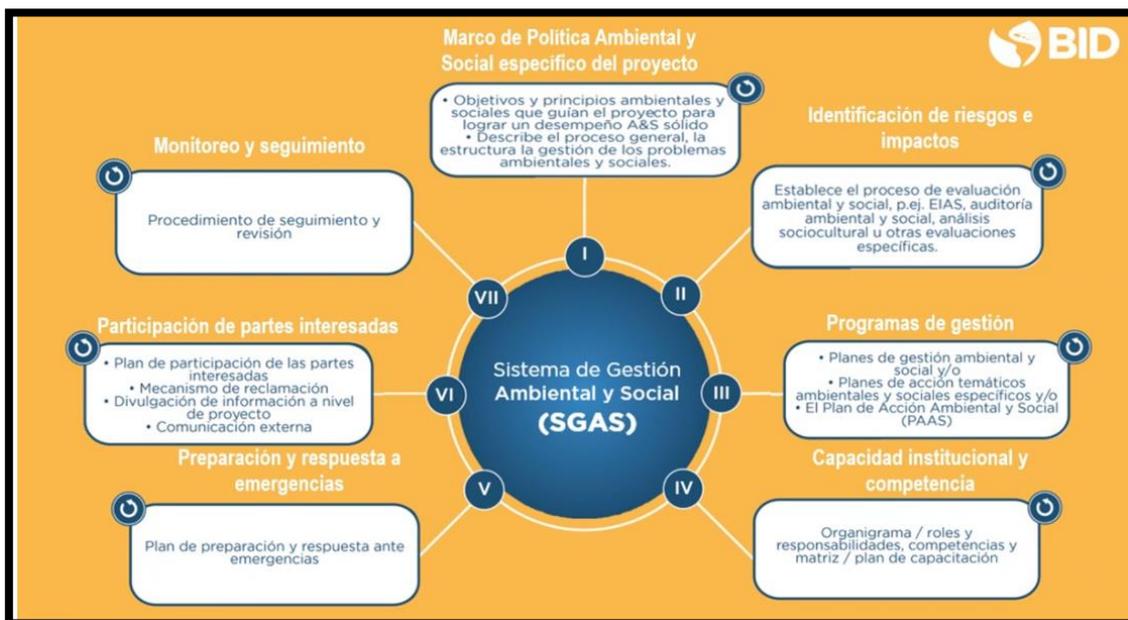
El SGAS deberá incorporar los siguientes siete elementos:

- (i) Marco ambiental y social específico: define los **objetivos y principios ambientales y sociales** que guían la ejecución del Programa para lograr un desempeño ambiental y social sólido consistente con los principios de las otras normas. El Marco describe el **proceso de evaluación y gestión** ambiental y social.
- (ii) Identificación de riesgos e impactos: implica establecer y mantener un proceso para el análisis de los **riesgos e impactos ambientales y sociales de los proyectos a ser**

**financiados por el Programa.** El nivel de esfuerzo dedicado al proceso de identificación de riesgos e impactos debe ser proporcional al tipo, escala y ubicación de los proyectos.

- (iii) Programas de gestión: implica establecer programas de gestión socioambiental que establezcan las **medidas de mitigación** para atender los riesgos e impactos previamente identificados.
- (iv) Capacidad y competencia organizativa (estructura organizacional): definición **de roles, responsabilidades y autoridades** para implementar el SGAS.
- (v) Preparación y respuesta ante situaciones de emergencia: el SGAS debe establecer y mantener un sistema de preparación y respuesta ante **situaciones accidentales y de emergencia** para prevenir y mitigar cualquier daño a personas y/o al medio ambiente.
- (vi) Participación de las partes interesadas para la gestión exitosa de los impactos ambientales y sociales de los proyectos. Es preciso informar a las partes interesadas la existencia del **Mecanismo de Reclamación** y el **Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI)** del BID.
- (vii) Seguimiento y evaluación: La agencia ejecutora debe establecer procedimientos para **monitorear y medir la efectividad del programa de gestión**, así como el cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales aplicables al Programa.

En la figura que sigue a continuación se sintetizan los principales contenidos del SGAS, a fin de facilitar la comprensión de la integralidad y alcance del sistema.



**Figura 1 – Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) – MPAS, BID**

## NDAS 2 - Trabajo y Condiciones Laborales

Esta Norma reconoce que la búsqueda del crecimiento económico mediante la creación de empleo y la generación de ingresos debe ir acompañada de la protección de los derechos fundamentales de los trabajadores, según indican los convenios de la OIT.

Los objetivos que persigue esta Norma son:

- Respetar y proteger los principios y derechos fundamentales de los trabajadores
- Promover el trato justo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades de los trabajadores.
- Establecer, mantener y mejorar las relaciones entre los trabajadores y el empleador.
- Asegurar el cumplimiento de la legislación nacional sobre empleo y trabajo.
- Proteger a los trabajadores, incluidos aquellos en situación vulnerable, tales como las mujeres, las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género, las personas con discapacidad, los niños (en edad de trabajar, de conformidad con la presente Norma de Desempeño) y los trabajadores migrantes, los trabajadores contratados por terceros y los trabajadores de la cadena de suministro principal.
- Promover condiciones de trabajo seguras y saludables, y fomentar la salud de los trabajadores.
- Prevenir el uso de trabajo infantil y de trabajo forzoso (según los define la OIT)
- Sustentar los principios de libertad de asociación y negociación colectiva de los trabajadores del Programa y de los proyectos a financiarse en el marco del mismo.
- Asegurar que los trabajadores dispongan de medios accesibles y eficaces para plantear y abordar preocupaciones atinentes al lugar de trabajo.

El alcance de aplicación de esta Norma de Desempeño depende del tipo de relación de empleo entre el prestatario y el trabajador. Se aplica a los trabajadores del Programa contratados directamente por el prestatario (trabajadores directos), a los contratados a través de terceros para realizar trabajos relacionados con funciones medulares del proyecto durante un tiempo considerable (trabajadores contratados) y a los contratados por los proveedores principales del prestatario (trabajadores de la cadena de suministro principal).

El prestatario deberá adoptar y aplicar políticas y procedimientos de gestión laboral adecuados para la naturaleza y tamaño del proyecto y su fuerza laboral. En la aplicación de la presente Norma de Desempeño también se deberán considerar los requisitos relativos a igualdad de género, y participación de las partes interesadas, de conformidad con las NDAS 9 y 10.

### **NDAS 3 - Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención de la Contaminación**

Esta Norma de Desempeño propone la adopción de medidas, tecnologías y prácticas de mitigación adecuadas para utilizar los recursos de forma eficiente y eficaz, prevenir y controlar la contaminación, y evitar y minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero, en consonancia con tecnologías y prácticas difundidas a escala internacional.

Los objetivos de esta Norma son:

- Evitar o minimizar los impactos adversos para la salud humana y el medio ambiente evitando o minimizando la contaminación generada por las actividades de los proyectos.
- Promover un uso más sostenible de los recursos, entre ellos la energía y el agua.
- Evitar o minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero relacionadas con los proyectos.
- Evitar o minimizar la generación de desechos.
- Minimizar y gestionar los riesgos e impactos relacionados con el uso de pesticidas.

El prestatario deberá aplicar medidas técnica y financieramente viables y eficaces para mejorar su eficiencia en el consumo de energía, agua y otros recursos e insumos importantes. Además, durante el diseño y operación de los proyectos, deberá considerar alternativas para evitar o minimizar las

emisiones de gases de efecto invernadero, y la prevención de contaminación de los componentes aire, agua y suelo.

## **NDAS 4 - Salud y Seguridad de la Comunidad**

Esta Norma reconoce que las actividades, los equipos y la infraestructura de los proyectos pueden aumentar la exposición de la comunidad a riesgos e impactos, incluidos los causados por amenazas naturales y el cambio climático. Además, las comunidades que ya están sometidas a los impactos adversos de amenazas naturales y el cambio climático pueden experimentar también una aceleración o intensificación de dichos impactos como consecuencia de las actividades de los proyectos.

Los objetivos que persigue son:

- Prever y evitar los impactos adversos para la salud y la seguridad de las personas afectadas por los proyectos durante el ciclo de vida de este, derivados tanto de circunstancias habituales como no habituales.
- Asegurarse de que la salvaguardia del personal y los bienes se realice de acuerdo con los principios pertinentes de derechos humanos y de modo de evitar o minimizar los riesgos para las personas afectadas por los proyectos a financiarse por el Programa.
- Prever y evitar impactos adversos para el Programa derivados de amenazas naturales y el cambio climático durante el ciclo de vida de la operación.

Esta Norma de Desempeño cubre los posibles riesgos e impactos de las actividades del Programa sobre las personas afectadas por este. También aborda los posibles riesgos e impactos para el Programa que puedan derivarse de amenazas naturales y el cambio climático.

Los requisitos sobre salud y seguridad laboral para los trabajadores se presentan en la NADS N° 2, las normas ambientales para evitar o minimizar los impactos en la salud humana y el medio ambiente como resultado de la contaminación se presentan en la NDAS N° 3, los requisitos para abordar los riesgos de violencia sexual y de género en casos de conflicto comunal e influjos de trabajadores externos en la NADS N° 9; y los requisitos sobre consulta con las partes interesadas y divulgación de información en la NADS N° 10.

## **NDAS 5 - Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario**

Aborda los impactos de la adquisición de tierras relacionadas con un proyecto, incluidas las restricciones sobre el uso del suelo y el acceso a bienes y recursos naturales, que pueden causar el desplazamiento físico (reubicación, pérdida de tierras o morada) o el desplazamiento económico (pérdida de tierras, bienes o restricciones en el uso del suelo, bienes y recursos naturales, lo que ocasiona la pérdida de fuentes de ingreso u otros medios de subsistencia).

Si no se maneja adecuadamente, el reasentamiento involuntario puede empobrecer a las personas afectadas por el proyecto o causarles penurias prolongadas, así como provocar daños ambientales e impactos socioeconómicos adversos en las zonas a las que dichas personas se desplazan. Por estas razones, el reasentamiento involuntario debe evitarse, pero cuando resulte inevitable tendrá que minimizarse y se deberán planificar y aplicar cuidadosamente medidas apropiadas para mitigar los impactos adversos para las personas desplazadas y las comunidades receptoras.

Los objetivos de esta Norma son:

- Evitar el desplazamiento o, cuando ello no resulte posible, reducirlo al mínimo mediante la exploración de diseños alternativos del proyecto.

- Evitar el desalojo forzoso.
- Prever y evitar o, cuando no resulte posible, reducir al mínimo los impactos sociales y económicos adversos derivados de la adquisición de tierras o restricciones al uso del suelo (i) indemnizando por la pérdida de bienes al costo de reposición y brindando compensación por las penurias transitorias; (ii) reduciendo al mínimo el trastorno de las redes sociales y otros activos intangibles de los afectados; y (iii) asegurándose de que las actividades de reasentamiento se lleven a cabo con una apropiada divulgación de información, consulta y participación informada de las personas afectadas.
- Mejorar o restablecer los medios de subsistencia y los niveles de vida de las personas desplazadas.
- Mejorar las condiciones de vida de las personas desplazadas físicamente, brindándoles vivienda adecuada con seguridad de tenencia y seguridad física en los lugares de reasentamiento.

Vale destacar que, en la aplicación de esta Norma también deberán considerarse los requisitos relativos a pueblos indígenas, igualdad de género y participación de las partes interesadas, de conformidad con las NDAS 7, 9 y 10, respectivamente.

## **NDAS 6 - Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de Recursos Naturales Vivos**

Los requisitos enunciados en la presente Norma de Desempeño se basan en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que define la biodiversidad como “la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas”.

Define a los servicios ecosistémicos como los beneficios que las personas, incluidas las empresas, obtienen de los ecosistemas, y distingue cuatro tipos de servicios ecosistémicos: (i) los servicios de aprovisionamiento, que son los productos que las personas obtienen de los ecosistemas; (ii) los servicios de regulación, que son los beneficios que las personas obtienen de la regulación de los procesos de los ecosistemas; (iii) los servicios culturales, que son los beneficios inmateriales que las personas obtienen de los ecosistemas; y (iv) los servicios de apoyo, que son los procesos naturales que mantienen a los demás servicios.

Los objetivos de esta Norma son:

- Proteger y conservar la biodiversidad terrestre, costera, marina y de cursos y reservas de agua dulce.
- Mantener las funciones ecosistémicas para asegurar los beneficios derivados de los servicios ecosistémicos.
- Fomentar la gestión sostenible de los recursos naturales vivos mediante la adopción de prácticas que integren las necesidades de conservación con las prioridades de desarrollo.

En cuanto al ámbito de aplicación de la Norma, en función del proceso de identificación de riesgos e impactos, se aplica a proyectos (i) ubicados en hábitats modificados, naturales y de importancia crítica; (ii) que pueden afectar a servicios ecosistémicos gestionados directamente por el prestatario o sobre los que este tiene una influencia considerable, o que dependan de dichos servicios; o (iii) que incluyan la producción de recursos naturales vivos (por ejemplo, agricultura, ganadería, pesca y silvicultura).

## NDAS 7 - Pueblos Indígenas

Esta Norma reconoce que los pueblos indígenas suelen contarse entre los segmentos más marginados y vulnerables de la población. En muchos casos, su situación económica, social y jurídica limita su capacidad de defender sus derechos e intereses sobre las tierras y los recursos naturales y culturales, y puede limitar su capacidad de participar en un desarrollo que esté en consonancia con su cosmovisión y disfrutar de sus beneficios.

No existe ninguna definición universalmente aceptada de “pueblos indígenas”. A los efectos del presente Marco, el término “pueblos indígenas” se emplea de modo genérico para designar a pueblos social y culturalmente diferenciados que poseen algunas de las siguientes características en diversos grados: i) Autoidentificación como miembros de un grupo cultural indígena distintivo, así como el reconocimiento de esta identidad por otros; ii) Un apego colectivo a hábitats geográficamente demarcados o a territorios ancestrales en la zona del proyecto, así como a los recursos naturales en dichos hábitats y territorios; iii) Leyes e instituciones culturales, económicas, sociales o políticas consuetudinarias distintas de las de la sociedad o cultura dominante; iv) una lengua o dialecto propios, con frecuencia diferente de la o las lenguas oficiales del país o la región en que residen.

Los objetivos que plantea son:

Asegurarse de que el proceso de desarrollo fomente el pleno respeto de los derechos humanos de los pueblos indígenas, así como sus derechos colectivos, dignidad, aspiraciones, cultura y medios de subsistencia dependientes de los recursos naturales.

- Prever y evitar que los proyectos tengan impactos adversos en comunidades de pueblos indígenas o, cuando no sea posible evitarlos, minimizarlos o resarcir dichos impactos.
- Promover beneficios y oportunidades de desarrollo sostenible para los pueblos indígenas de una manera congruente con su cultura por un proyecto durante el ciclo de vida de este, que se base en la consulta y participación informada llevadas a cabo de manera culturalmente adecuada.
- Asegurar el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades de pueblos indígenas afectadas por proyectos, cuando se den las circunstancias descritas en esta Norma de Desempeño.
- Respetar y preservar la cultura, los conocimientos (incluidos los tradicionales) y las prácticas de los pueblos indígenas.

## NDAS 8 - Patrimonio Cultural

De conformidad con la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, esta Norma tiene el objetivo de asegurar la protección del patrimonio cultural al llevar a cabo actividades en el marco de sus proyectos.

Plantea como objetivos:

- Proteger el patrimonio cultural de los impactos adversos de las actividades de los proyectos y apoyar su conservación.
- Fomentar una distribución equitativa de los beneficios derivados del uso del patrimonio cultural.

A los efectos de la presente Norma de Desempeño, el término “patrimonio cultural” se refiere a (i) formas tangibles del patrimonio cultural, tales como objetos tangibles muebles o inmuebles, propiedades, sitios, estructuras o grupos de estructuras, que tienen valor arqueológico,

paleontológico, histórico, cultural, artístico o religioso; (ii) características naturales u objetos tangibles únicos que representan valores culturales, como los bosques, rocas, lagos y cascadas sagrados; y (iii) ciertas formas intangibles de cultura para las que se haya propuesto un uso con fines comerciales, como los conocimientos culturales, las innovaciones y las prácticas de comunidades que representan estilos de vida tradicionales.

## **NDAS 9 - Igualdad de Género**

Esta Norma de Desempeño reconoce, independientemente del contexto cultural o étnico, el derecho a la igualdad entre personas de todos los géneros según se la establece en los convenios internacionales correspondientes<sup>10</sup>. La búsqueda de igualdad requiere acciones en pro de la equidad, lo que implica suministrar y distribuir beneficios o recursos de una forma que reduzca las brechas existentes, en reconocimiento de que la existencia de dichas brechas puede perjudicar a personas de todos los géneros.

Los objetivos que persigue son:

- Prever y prevenir riesgos e impactos adversos por razones de género, orientación sexual e identidad de género, y cuando no sea posible evitarlos, mitigarlos y brindar compensación al respecto.
- Establecer medidas para evitar o mitigar riesgos e impactos debidos al género a lo largo del ciclo de vida de los proyectos.
- Lograr la inclusión en los beneficios derivados de los proyectos de las personas de todo género, orientación sexual e identidad de género.
- Prevenir la exacerbación de la violencia sexual y de género, incluidos el acoso, la explotación y el abuso sexuales, y cuando ocurran incidentes de violencia sexual y de género, responder a ellos con celeridad.
- Promover una participación segura y equitativa en los procesos de consulta y participación de partes interesadas sin perjuicio del género, la orientación sexual o la identidad de género.
- Cumplir los requisitos de las correspondientes leyes nacionales y compromisos internacionales relacionados con la igualdad de género, lo que incluye adoptar medidas para mitigar y prevenir los impactos relacionados con el género.

## **NDAS 10 - Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información**

Reconoce la importancia de una interacción abierta y transparente entre el prestatario y las partes interesadas, especialmente las personas afectadas por los proyectos a financiarse en el marco del Programa, como elemento clave que puede mejorar la sostenibilidad ambiental y social de cada

---

<sup>10</sup> Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994), el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (1994), la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995), la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre Medidas de Prevención del Delito y de Justicia Penal para Eliminar la Violencia contra la Mujer (1998), el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1999), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015) y los Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos con Relación a la Orientación Sexual y la Identidad de Género (2006, actualizados en 2017) y el Convenio Núm. 190 de la OIT sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso.

proyecto, aumentar su aceptación y contribuir sustancialmente a su elaboración y ejecución con éxito. Asimismo, es congruente con el objetivo de implementar los derechos de acceso a la información ambiental, la participación pública en el proceso de toma de decisiones ambientales y el acceso a la justicia en asuntos Ambientales.

La participación de las partes interesadas es un proceso incluyente que se lleva a cabo a lo largo del ciclo de vida de un Programa. A los efectos de esta Norma de Desempeño, el término “parte interesada” se refiere a: i) personas o grupos que y están afectados o es probable que se vean afectados por los proyectos a financiarse por el Programa (“personas afectadas los proyectos”), y ii) pueden tener interés en los proyectos (“otras partes interesadas”).

Los objetivos que plantea son:

- Establecer un enfoque sistemático de participación de las partes interesadas que ayude al prestatario a identificar dichas partes, especialmente las personas afectadas por los proyectos a financiarse, y establecer y mantener una relación constructiva con ellas.
- Evaluar el nivel de interés de las partes interesadas y su apoyo, y permitir que sus puntos de vista se consideren en el diseño y el desempeño ambiental y social de la operación.
- Promover y facilitar los medios para una interacción efectiva e incluyente con las personas afectadas por el Programa, a lo largo de su ciclo de vida, sobre temas que podrían afectarlas o beneficiarlas.
- Asegurarse de que a las partes interesadas se les suministre información adecuada sobre los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto, de manera y forma oportuna, comprensible, accesible y adecuada.
- Proporcionar a las partes interesadas medios accesibles e incluyentes para formular preguntas, propuestas, preocupaciones y reclamaciones y permitir a los prestatarios darles respuesta y gestionarlas de manera adecuada.

## Resumen de Cumplimiento con las Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID

La **Tabla 22** detalla las acciones que se realizarán para asegurar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en las Normas de Desempeño Ambiental y Social durante la preparación y ejecución del Programa.

**Tabla 22 – Resumen de Cumplimiento con las Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID**

Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID (NDAS)	Aspectos con requerimientos aplicables al Programa
<b>NDAS 1 - Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales</b>	<b>SI/NO</b>
<p>En cumplimiento con lo establecido por la Norma, se desarrolló el presente Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) del Programa que será aplicable a todos los proyectos elegibles. Este SGAS está compuesto por los siguientes siete elementos: (i) marco ambiental y social específico, (ii) identificación de riesgos e impactos, (iii) programas de gestión, (iv) capacidad y competencia organizativas, (v) preparación y respuesta ante situaciones de emergencia, (vi) participación de las partes interesadas y (vii) seguimiento y evaluación. En la Tabla 1 se indica para cada uno de los elementos del SGAS, el Capítulo o el Instrumento de gestión ambiental y social correspondiente.</p>	SI
<b>NDAS 2 - Trabajo y Condiciones Laborales</b>	<b>SI/NO</b>
<p>El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP) en su condición de Organismo Ejecutor del Programa, adoptará y aplicará políticas y procedimientos de gestión laboral adecuados para la naturaleza y tamaño del Programa y su fuerza laboral. En dichos procedimientos y políticas se estipulará el enfoque de los organismos ejecutores y subejecutores para la gestión de los trabajadores en consonancia con los requisitos de la presente Norma de Desempeño, y de la legislación nacional y provincial correspondiente.</p> <p>Por lo expuesto, se preparó un <b>Procedimiento de Gestión Laboral (PGL)</b>, cuyo objetivo es definir acciones y responsabilidades de los diferentes empleadores en relación con el Programa (organismos ejecutores, contratistas, cooperativas, proveedores, etc.). Aplica a trabajadores del Programa contratados directamente por los organismos ejecutores (trabajadores directos), al personal contratado a través de terceros para realizar trabajos relacionados con funciones medulares del Programa durante un tiempo considerable (trabajadores contratados) y a los contratados por los proveedores principales de los organismos ejecutores (trabajadores de la cadena de suministro principal). Quedan exceptuados empleados públicos trabajando en relación con el Programa. Los mismos quedan sujetos a los términos y condiciones de su convenio o arreglo laboral vigente en el ámbito del sector público. A la fecha de preparación no es posible estimar la cantidad de contrataciones y la modalidad específica, por lo cual <u>en el Anexo 1 se encuentra un marco para la elaboración del PGL</u>. El mismo establece relaciones de empleo basadas en el principio de igualdad de oportunidades y trato justo, no estará permitido el trabajo infantil ni forzoso, establece un mecanismo de reclamación específico para trabajadores/as (y sus organizaciones, cuando existan) para que puedan expresar sus preocupaciones sobre el lugar de trabajo, y canalizar denuncias sobre violencia sexual y de género.</p> <p>En cuanto a los riesgos asociados a salud, seguridad e higiene ocupacional, en el <b>Capítulo 6</b> de este SGAS se incluyen medidas de mitigación a implementar durante la ejecución y seguimiento de las actividades que impliquen obra.</p>	SI
<b>NDAS 3 - Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención de la Contaminación</b>	<b>SI/NO</b>
<p>Este SGAS evalúa los potenciales impactos y riesgos que pudieran generarse durante la implementación del Programa, y define medidas de prevención y mitigación para llevar adelante.</p>	SI

Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID (NDAS)	Aspectos con requerimientos aplicables al Programa
<p>En lo que refiere a esta Norma, durante la etapa de construcción se podría generar contaminación del: (i) aire, por emisiones gaseosas y de material particulado; (ii) agua y suelo, por la incorrecta disposición o fallas en los sistemas de gestión de efluentes o disposición de residuos sólidos; y (iii) ruido y vibraciones por la operación de equipos y maquinaria, proliferación de vectores, erosión del suelo; afectación del drenaje natural, entre otros. En este sentido, se requerirá el cumplimiento de las NDAS del Banco y de la normativa nacional y provincial aplicable.</p> <p>En el <b>Capítulo 6</b> se incluyen <b>Medidas de Prevención y Mitigación</b> para implementar durante las etapas de construcción y operación, a fin de evitar impactos y riesgos sobre el medio ambiental y social.</p>	
<b>NDAS 4 - Salud y Seguridad de la Comunidad</b>	<b>SI/NO</b>
<p>No se esperan cambios en el uso de la tierra o pérdida de áreas naturales de amortiguamiento (pantanos, manglares y bosques de tierras altas, que mitigan los efectos de amenazas naturales). Sin embargo, impactos negativos sobre los recursos agua y suelo que puedan existir durante las etapas de construcción y operación por inadecuada gestión pueden ocasionar riesgos e impactos relacionados con la salud de la población aledaña. En el <b>Capítulo 6 – Sección 6</b> se incluyen <b>Medidas de Prevención y Mitigación</b> para las distintas fases del ciclo de los proyectos.</p> <p><b>Diseño y seguridad de infraestructura y equipos:</b> los elementos estructurales serán diseñados y construidos por profesionales calificados y serán certificados o aprobados por las autoridades o profesionales competentes. No se espera que <b>elementos o componentes estructurales estén situados en lugares de alto riesgo</b> que pongan <b>en peligro la seguridad de las comunidades</b> en caso de falla o funcionamiento defectuoso.</p> <p>En cuanto a la <b>exposición a amenazas naturales</b>, no se espera que las obras a ejecutarse en el marco del Programa exacerben los riesgos para la vida humana, la propiedad, el medio ambiente o el Programa en sí. De todas formas, los proyectos que se encuentren localizados en zonas vulnerables (sismos, sequía, vulcanismo, inundación, incendios), la mayoría influenciados negativamente en los escenarios de cambio climático, se realizarán los estudios que correspondan de manera de contemplarse medidas en el diseño y selección de especificaciones técnicas de los materiales y recursos a utilizar (estructuras y materiales apropiados según zona geográfica en la que se localicen los proyectos).</p> <p>No se espera que el Programa exacerbe la vulnerabilidad y por ende el riesgo actual o futuro para la población; por el contrario, uno de los objetivos del Programa es aumentar la eficiencia del consumo de agua para las actividades de producción vitivinícola. El <b>Capítulo 5.3</b> contiene una narrativa de <b>Análisis de Riesgos de Desastres</b> (evaluación cualitativa) siguiendo lo establecido por la metodología del BID.</p>	SI
<b>NDAS 5 - Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario</b>	<b>SI/NO</b>
<p>Todas las intervenciones físicas se realizarán en terrenos privados que ya se encuentren afectados a la producción agropecuaria, por lo que no se espera la adquisición de tierras o el reasentamiento involuntario físico/económico. El <b>Capítulo 6 – Plan de Gestión Ambiental y Social Estratégico del Programa (PGASE)</b></p>	NO

Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID (NDAS)	Aspectos con requerimientos aplicables al Programa
de este SGAS incluye dentro de los Criterios de Elegibilidad la exclusión de proyectos que impliquen reasentamiento o desplazamiento económico.	
<b>NDAS 6 - Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de Recursos Naturales Vivos</b>	SI/NO
<p>Si bien el Programa se desarrollará en terrenos privados, puede existir cierta proximidad a áreas protegidas, bosque nativo o hábitats críticos. El <b>Capítulo 6 – Sección 4</b> de este SGAS incluye criterios de elegibilidad que excluye intervenciones que tengan impactos negativos significativos sobre Hábitats Naturales Críticos, e intervenciones en Áreas Protegidas y sus zonas de amortiguación. En el <b>Capítulo 6 – Sección 6</b> se incluyen medidas de mitigación a fin de evitar impactos sobre flora, fauna y áreas verdes con valor de biodiversidad y conservación, a la vez de procurar que no se introduzcan, voluntaria o accidentalmente, flora o fauna exótica.</p> <p>Asimismo, con el propósito de evitar y mitigar impactos y riesgos sobre cuerpos receptores que prestan servicios ecosistémicos como suelo, agua, aire, en el <b>Capítulo 6 – Sección 6</b> también se incluyen <b>Medidas de Prevención y Mitigación</b> a ser implementadas durante la ejecución de los proyectos que se financien en el marco del Programa.</p>	SI
<b>NDAS 7 - Pueblos Indígenas</b>	SI/NO
<p>Dado que las intervenciones se realizarán en terrenos privados en un contexto de producción agropecuaria, no se esperan afectaciones a comunidades ni pueblos indígenas. En el <b>Capítulo 6 – Plan de Gestión Ambiental y Social Estratégico del Programa</b> se incluye dentro de los Criterios de Elegibilidad la exclusión de proyectos que tengan impactos adversos en comunidades indígenas o que se localicen dentro de territorios indígenas sin su participación.</p> <p>No obstante, el Programa contempla de manera transversal el enfoque de pueblos indígenas, y en cumplimiento de esta Norma identifica los posibles riesgos e impactos sobre pueblos y comunidades indígenas, e introduce medidas para evitarlos, prevenirlos o mitigarlos. Asimismo, a los fines de resguardar los derechos de las comunidades originarias con abordaje culturalmente adecuado, una vez que se definan las ubicaciones de los proyectos, se harán las consultas pertinentes a los organismos nacionales (<a href="#">Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, INAI</a>), y provinciales de referencia a fin de que se expidan (como organismos responsables en la gestión de los asuntos indígenas) sobre la presencia de pueblos y comunidades en el área de influencia directa e indirecta de los proyectos. Asimismo, dichas instituciones serán invitadas a participar de las instancias de consulta y participación previstas durante todo el ciclo del Programa. <b>La DIPROSE cuenta con experiencia en el trabajo con Pueblos Indígenas.</b></p>	NO
<b>NDAS 8 - Patrimonio Cultural</b>	SI/NO
<p>Todas las intervenciones físicas se realizarán en terrenos privados de pequeños productores y establecimientos vitivinícolas, por lo que no se esperan impactos o riesgos sobre sitios de reconocido valor histórico, paleontológico, arqueológico, arquitectónico, religioso, estético, o de otro tipo de significancia patrimonial.</p> <p>No obstante, dado que hay presencia de patrimonio cultural importante dentro de las provincias donde habrá intervenciones, y como a la fecha de elaboración de este documento no se conocen las ubicaciones exactas de los proyectos, se realizará un monitoreo de impactos en patrimonio cultural durante la ejecución del Programa. Dentro de las Medidas de Prevención y Mitigación contempladas en el <b>Capítulo 6 –</b></p>	NO

Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID (NDAS)	Aspectos con requerimientos aplicables al Programa
<p><b>Sección 6</b> se incluye la necesidad de correcta gestión de hallazgos fortuitos que podrían ocurrir en la etapa constructiva.</p>	
<p><b>NDAS 9 - Igualdad de Género</b></p>	SI/NO
<p>El Programa contempla de manera transversal el <b>enfoque de género</b> y en cumplimiento de esta Norma identifica los posibles riesgos e impactos de género e introduce medidas eficaces para evitarlos, prevenirlos o mitigarlos y así eliminar la posibilidad de crear desigualdades o reforzar las preexistentes.</p>	
<p><b>La DIPROSE cuenta con una Estrategia de Género y una Guía de Género para realizar convocatorias y comunicaciones desde una perspectiva de Género<sup>11</sup>.</b></p>	
<p><b>Evaluación y gestión de la violencia sexual y de género:</b> dentro de las medidas de mitigación propuestas se incorpora <b>la realización de capacitaciones</b> sobre temas de género y la aplicación de un <b>Código de Conducta Laboral</b> que contempla entre otros temas, la prohibición explícita de conductas de acoso o violencia contra las mujeres y niños y niñas de la comunidad, y empleadas de la empresa. En el <b>Anexo 2</b> se encuentra un Modelo de Código de Conducta.</p>	
<p>También se incluye como medida de mitigación en el Capítulo 6 que se favorezca la contratación de mano de obra local a fin de minimizar el riesgo de conflictos entre trabajadores/as y la población local, a fin de asegurar la creación y mantención de un ambiente de trabajo positivo y libre, de: discriminación por características étnicas, raciales, de género, identidad de género, orientación sexual, o religión; violencia, en particular de violencia contra mujeres, niñas y adolescentes; y trabajo infantil.</p>	SI
<p>Asimismo, en cumplimiento con la NDAS 2 se incorpora un <b>“Procedimiento para la Gestión laboral” (PGL)</b> que se rige bajo los principios de igualdad, oportunidad y trato justo e incluye dentro de su marco normativo las leyes laborales vigentes sobre igualdad y no discriminación en el ámbito laboral. Este Procedimiento cuenta a su vez con un Mecanismo de Atención de Reclamos y Conflictos específico para la Gestión Laboral (Ver Modelo de PGL en <b>Anexo 1</b>).</p>	
<p><b>Participación equitativa de personas de todos los géneros en las consultas:</b> El <b>Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI) del Programa</b> se encuentra desarrollado en el <b>Anexo 3</b>. Debe estar vigente durante todo el ciclo del Programa, y contempla la participación equitativa e inclusiva de las partes interesadas con el objetivo de “asegurar que personas de todos los géneros y grupos en riesgo de marginación (etnia, raza, edad y estatus migratorio, personas con discapacidad) tengan una interacción y participación efectiva durante todo el ciclo de ejecución del Programa.</p>	
<p><b>NDAS 10 - Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información</b></p>	SI/NO
<p>En cumplimiento con esta Norma se elaboró a nivel de Programa un <b>Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI)</b>, incluyendo <u>divulgación de la información, consulta significativa, Mecanismo de Gestión de Consultas, Quejas y Reclamos. Ver Anexo 4.</u></p>	SI
<p>El PPPI contempla un enfoque y metodología sensibles al género, para promover la participación equitativa de varones, mujeres, comunidad LGTBI+ y grupos</p>	

<sup>11</sup> Enlace: <https://www.argentina.gob.ar/agricultura/pisear/publicaciones>

vulnerables. Este documento deberá ser tratado como instrumento vivo que será actualizado a medida que se disponga de mayor información, y se divulgará a las partes interesadas cada vez que se introduzcan cambios que resulten relevantes.

Para la elaboración del Plan se realizarán las siguientes acciones con el objetivo de garantizar la participación e interacción durante todo el ciclo de vida del Programa:

- Identificación preliminar de las partes interesadas (partes afectadas y partes interesadas).
- Pasos para la divulgación de información: El Programa requiere de divulgación pública de los documentos ambientales y sociales, previo a la misión de análisis y la publicación de todos los nuevos documentos ambientales y sociales que se desarrollen durante la implementación del Programa en la página web del OE y del BID.
- Procedimientos para **consulta pública significativa**: el Programa requiere de la realización de un proceso de Consulta Pública Significativa con las partes afectadas y partes interesadas. Ver desarrollo en el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI) del Programa. **Ver Anexo 3.**
- **Mecanismo de Gestión de Consultas, Quejas y Reclamos** vigente durante todo el ciclo de vida del Programa en general y de cada Proyecto que se financie en el marco del mismo. **Ver Anexo 4.**

### 3.4 Otros Estándares Internacionales

**Corporación Financiera Internacional (IFC). Guías Generales sobre medio ambiente, salud y seguridad (2007)**<sup>12</sup>. Documentos de referencia técnica que contienen ejemplos generales y específicos de la Buena Práctica Internacional para la Industria. Las guías sobre medio ambiente, salud y seguridad contienen los niveles y los indicadores de desempeño que generalmente pueden alcanzarse en instalaciones nuevas, con la tecnología existente y a costos razonables.

**Metodología de Evaluación del riesgo de desastres y cambio climático para proyectos del BID. Documento técnico de referencia para equipos a cargo de proyectos del BID. Nota Técnica N° DB-TN-01771**<sup>13</sup>. El objetivo del documento es brindar una herramienta para ayudar al personal del BID en la identificación de riesgos ambientales y sociales con relación a las políticas de salvaguardias, incluido el riesgo de desastres y cambio climático. La Metodología consta de un marco conceptual, fases, consideraciones finales, referencias y once apéndices. Está organizada en secciones sobre exposición a amenazas, criticidad, y vulnerabilidad; evaluación cualitativa completa y evaluación cuantitativa, agrupados en tres fases (identificación y clasificación, evaluación cualitativa y evaluación cuantitativa). Cada sección incluye texto y gráficos descriptivos, instrucciones de respaldo y ejemplos de tipos de proyecto.

**Recomendaciones para Prevenir y Gestionar los Riesgos de Salud por el Contagio de COVID-19 en Proyectos de Desarrollo Financiados por el BID**<sup>14</sup>. Esta nota técnica provee recomendaciones de buenas prácticas de seguridad, salud e higiene para la prevención de contagios de COVID-19 y otras enfermedades infecciosas, en proyectos financiados por el BID. La nota establece recomendaciones que pueden ser aplicadas en múltiples sectores de la industria general y de la construcción.

---

<sup>12</sup> <https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/eb6fddc1-a3e3-4be5-a3da-bc3e0e919b6e/General%2BEHS%2B-%2Bspanish%2B-%2BFinal%2Brev%2Bcc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=jqel7M5>.

<sup>13</sup> <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Metodologia-de-evaluacion-del-riesgo-de-desastres-y-cambio-clim%C3%A1tico-para-proyectos-del-BID-Documento-tecnico-de-referencia-para-equipos-a-cargo-de-proyectos-del-BID.pdf>

<sup>14</sup> <https://publications.iadb.org/es/recomendaciones-para-prevenir-y-gestionar-los-riesgos-para-la-salud-por-el-contagio-de-covid-19-en>

## Capítulo 4. Descripción Ambiental y Social

### 4.1 Introducción

El objetivo de este capítulo es presentar los aspectos salientes de los medios físico, biológico y socioeconómico a nivel nacional, con el propósito de realizar una identificación de los principales hallazgos que sean de utilidad para la preparación y la gestión socioambiental de los proyectos que se financien en el marco del Programa.

### 4.2 Área de estudio

El diagnóstico socioambiental se realiza a **escala regional**, profundizando el análisis en aquellos casos en que se identifique alguna condición de sensibilidad o vulnerabilidad del medio, con el propósito de analizar y contextualizar la información e interacciones regionales del Programa en base a los siguientes componentes

#### Medio físico y biológico

- Variables climáticas
- Variabilidad climática y vulnerabilidad social
- Riesgos de desastres por amenazas naturales
- Edafología
- Cuencas Hidrográficas
- Ecorregiones
- Áreas Protegidas y Áreas Naturales Críticas
- Biodiversidad

#### Medio socioeconómico

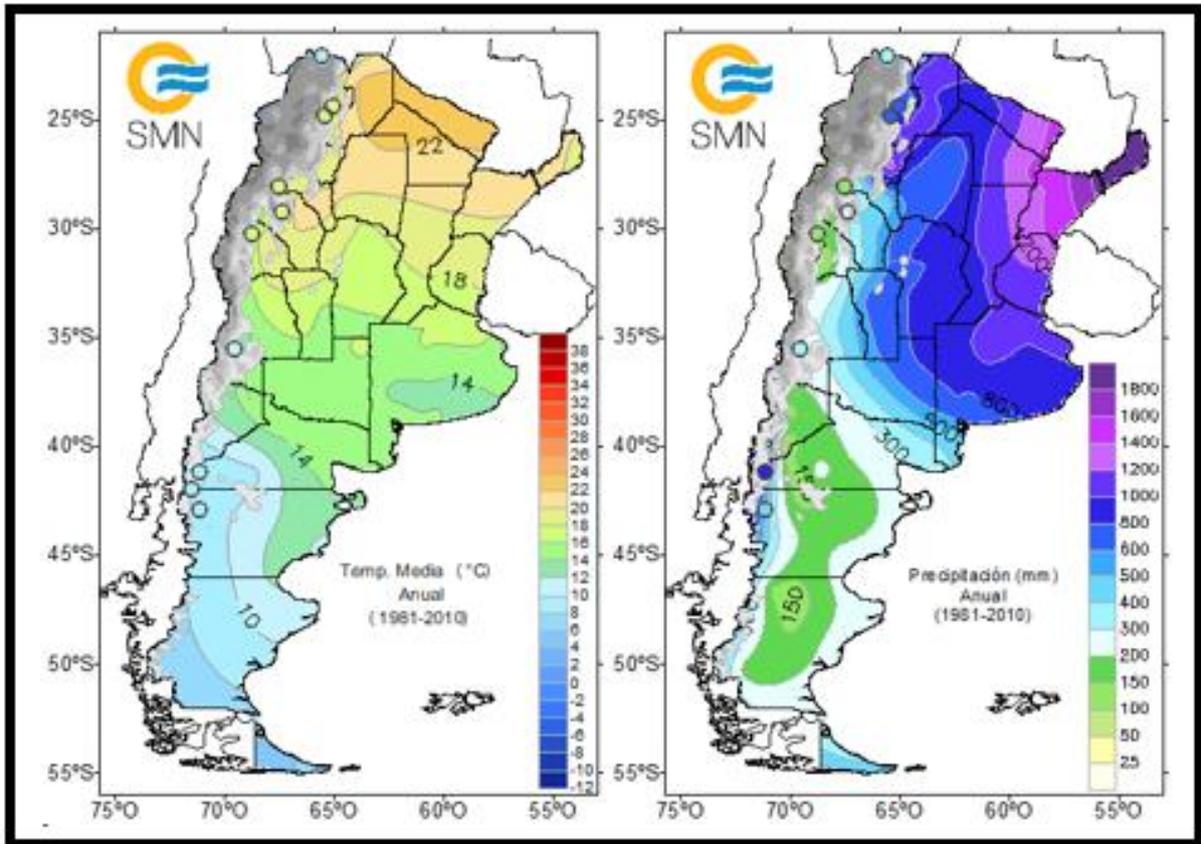
- Población y Crecimiento
- Pobreza e Indigencia
- Mercado de Trabajo
- Servicios de Infraestructura
- Pueblos y Comunidades Originarias
- Patrimonio Arqueológico, Histórico y Cultural

La descripción detallada de cada uno de estos componentes se presenta a continuación.

### 4.3 Medio natural

#### Variables climáticas

A lo largo de la extensión territorial nacional, pueden observarse variaciones latitudinales y longitudinales en los valores medios de temperatura y precipitación (Figura 2).



**Figura 2 - Atlas Climático de Argentina. Izquierda: Temperatura media anual (°C). Derecha: Precipitación anual (mm). Para el período 1981-2010. Fuente: Servicio Meteorológico Nacional.**

La **región patagónica** (provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego) se caracteriza por inviernos muy fríos y veranos templados, secos y con gran amplitud térmica. Hacia la costa sur las precipitaciones son más abundantes y tienen una distribución más homogénea con máximos en los meses de diciembre a mayo. Debe tenerse en cuenta que la Patagonia es la región del país con el mayor período de ocurrencia de heladas.

La zona costera de la **provincia de Buenos Aires** tiene un clima templado oceánico. Las precipitaciones tienen un régimen estacional con máximos en los meses de verano. Sin embargo, es una zona que se ve afectada también en invierno por distintos fenómenos asociados a precipitaciones (en general, frentes fríos y ciclogénesis) y pueden ser ocasionalmente severas y provocar inundaciones.

La **región de Cuyo** (provincias de La Rioja, San Juan, Mendoza y San Luis) es predominantemente árida, con inviernos fríos y veranos calurosos. Se caracteriza por una gran amplitud térmica. El régimen de precipitaciones se concentra en el verano. El período seco coincide con el período de mayor ocurrencia del fenómeno meteorológico llamado viento Zonda.

#### *Viento Zonda*

Durante el período comprendido entre los meses de mayo y noviembre, bajo ciertas condiciones atmosféricas, suele desarrollarse en los valles del faldeo oriental de la Cordillera de los Andes y en las regiones situadas al pie de esta, desde la provincia de Neuquén hasta la de Jujuy, un viento fuerte caracterizado por su extrema sequedad y elevada temperatura. Este fenómeno puede venir acompañado de fuertes ráfagas y polvo y puede generar secamientos y fuertes ascensos de temperatura en instantes.

El clima en la **región central** (provincias de Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos, La Pampa, Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires) es mayormente templado. Se caracteriza por presentar veranos cálidos e inviernos fríos. Es una zona muy sensible al ENSO (El Niño y La Niña, siendo el primero asociado a anomalías positivas de precipitación y la segunda a anomalías negativas o sequías).

En la **región del Noreste** (Formosa, Chaco, Corrientes y Misiones) conviven dos tipos de clima diferentes. Por un lado, el clima árido de alta montaña, semidesierto, y por el otro el de las sierras que se caracteriza por su clima subtropical, con bosque subtropical.

## **Cambio climático y vulnerabilidad social**

Los principales impactos asociados al calentamiento global en Argentina, considerados por el Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC) fueron un aumento de las precipitaciones observado durante las últimas décadas en la Cuenca del Plata.

Según dicho informe, desde 1960 las precipitaciones anuales promedio en la zona aumentaron algo más de un 20% (3,5% por década) y ya en el 2001 Argentina fue ubicada entre los 14 países más afectados por las inundaciones. De la misma manera se informó una tendencia de aumento del nivel de Río de La Plata debido al aumento del nivel de mar, así como un aumento sostenido de la temperatura.

Para estimar la vulnerabilidad social asociada al cambio climático, se tomó como referencia el Sistema de Mapas de Riesgo del Cambio Climático (SIMARCC)<sup>15</sup>. Las estimaciones se basan en la información generada en la Tercera Comunicación Nacional (MAyDS, 2015), en base a tres modelos de cambio climático. La información fue actualizada en una segunda etapa (SIMARCC, 2020), incorporando un nuevo conjunto de modelos.

El SIMARCC permite evaluar las proyecciones climáticas y su influencia sobre la salud, el ambiente, el desarrollo sostenible y social, y la infraestructura, en las comunidades y ecosistemas con más alto grado de vulnerabilidad socioambiental. Mediante esta herramienta, se puede diagnosticar la vulnerabilidad social proyectada, identificando las condiciones socioeconómicas de la población previas a la ocurrencia de un desastre, así como la evaluación de los recursos materiales y no materiales con que cuentan las personas para enfrentar los desafíos que imponen los riesgos de desastre climático eventualmente más severos. El análisis integra la vulnerabilidad social, la peligrosidad de procesos climáticos y combina ambas para obtener una aproximación al riesgo por efecto del cambio climático.

## **Mapas de Riesgo por Cambio Climático**

### Temperatura máxima vs Índice de vulnerabilidad social

La información se obtiene a partir de la combinación de las variables de temperatura máxima, valor absoluto futuro (es decir cuál va a ser el valor de la temperatura máxima del periodo que se considere), Período 2100 y proyección media en temperatura y precipitación.

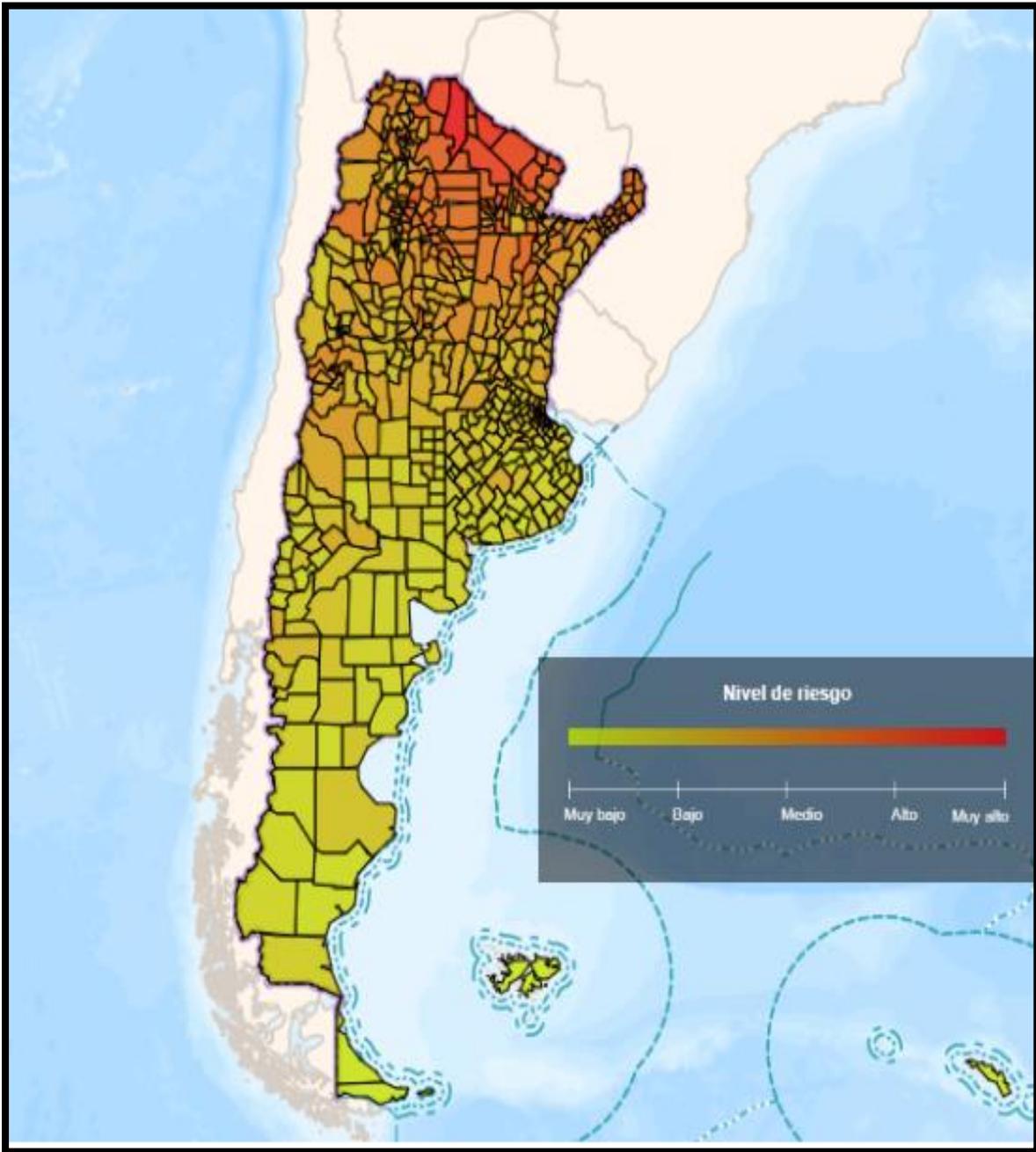
En las variables de vulnerabilidad se selecciona el Índice de Vulnerabilidad Social (IVS), que está compuesto por varios indicadores censales (analfabetismo, mortalidad infantil, población de 0 a 14 años, población mayor a 65 años, hacinamiento crítico, falta de acceso a agua potable y cloacas, desocupados, nivel educativo de jefes de hogar, hogares sin cónyuge).

---

<sup>15</sup> Disponible en <https://simarcc.ambiente.gob.ar/>

El mapa de riesgo indica el riesgo relativo a nivel nacional en el marco del cambio climático y permite una primera identificación de las regiones que requieren mayor esfuerzo en la adaptación al clima. La categoría “muy bajo” (muy alto) significa un nivel relativo bajo (alto) respecto a otras regiones del país.

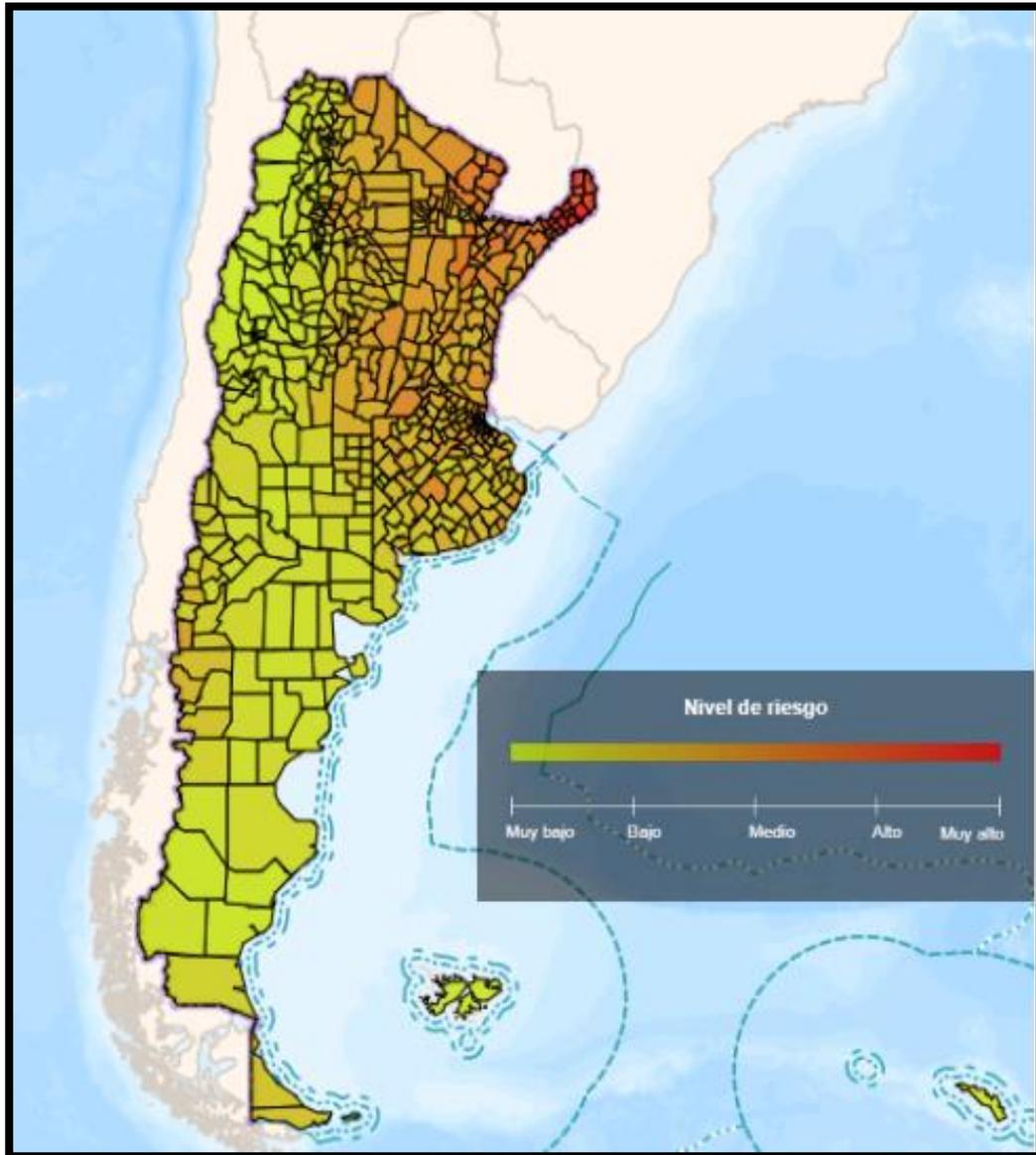
En el caso del mapa de riesgo de Temperatura Máxima vs. Índice de Vulnerabilidad Social se observa que las zonas de mayor riesgo se encuentran fundamentalmente hacia el norte del país donde se proyectan los mayores valores absolutos de temperatura, y, a su vez coinciden con zonas de IVS altos (**Figura 3**).



**Figura 3 - Combinación de Temperatura máxima e Índice de vulnerabilidad social. Amenaza: Diferencia con el presente. Escenario de emisiones altas (RCP 8.5). Período 2050. Fuente SIMARCC (2020)**

#### Precipitaciones vs Índice de vulnerabilidad social

En el caso del mapa de riesgo de Precipitaciones medias vs. Índice de Vulnerabilidad Social se observa que las zonas de mayor riesgo se encuentran fundamentalmente en el noreste del país donde se proyectan las mayores variaciones de precipitaciones, y, a su vez coinciden con zonas de IVS altos (Figura 4).



**Figura 4 - Combinación de Precipitación media e Índice de vulnerabilidad social. Amenaza: Valor absoluto futuro. Escenario de emisiones altas (RCP 8.5). Período 2050. Fuente SIMARCC (2020).**

### **Riesgos de desastres por amenazas naturales**

En el año 2018 el Ministerio de Seguridad Nacional elaboró el Plan Nacional Para la Reducción de Riesgos de Desastres 2018-2023 (PNRRD)<sup>16</sup>, para el cual se realizó una identificación por regiones de las áreas vulnerables ante los distintos tipos de amenazas de desastres.

El territorio argentino fue dividido en 5 regiones:

- Noroeste Argentino (NOA): Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero y Catamarca.
- Noreste Argentino (NEA): Formosa, Chaco, Corrientes y Misiones.
- Cuyo: La Rioja, San Juan, Mendoza y San Luis.

<sup>16</sup> Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/sinagir/institucional/plan-nacional-reduccion-de-riesgos>

- Centro: Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos y La Pampa.
- Patagonia: Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

### **Amenazas hidrometeorológicas**

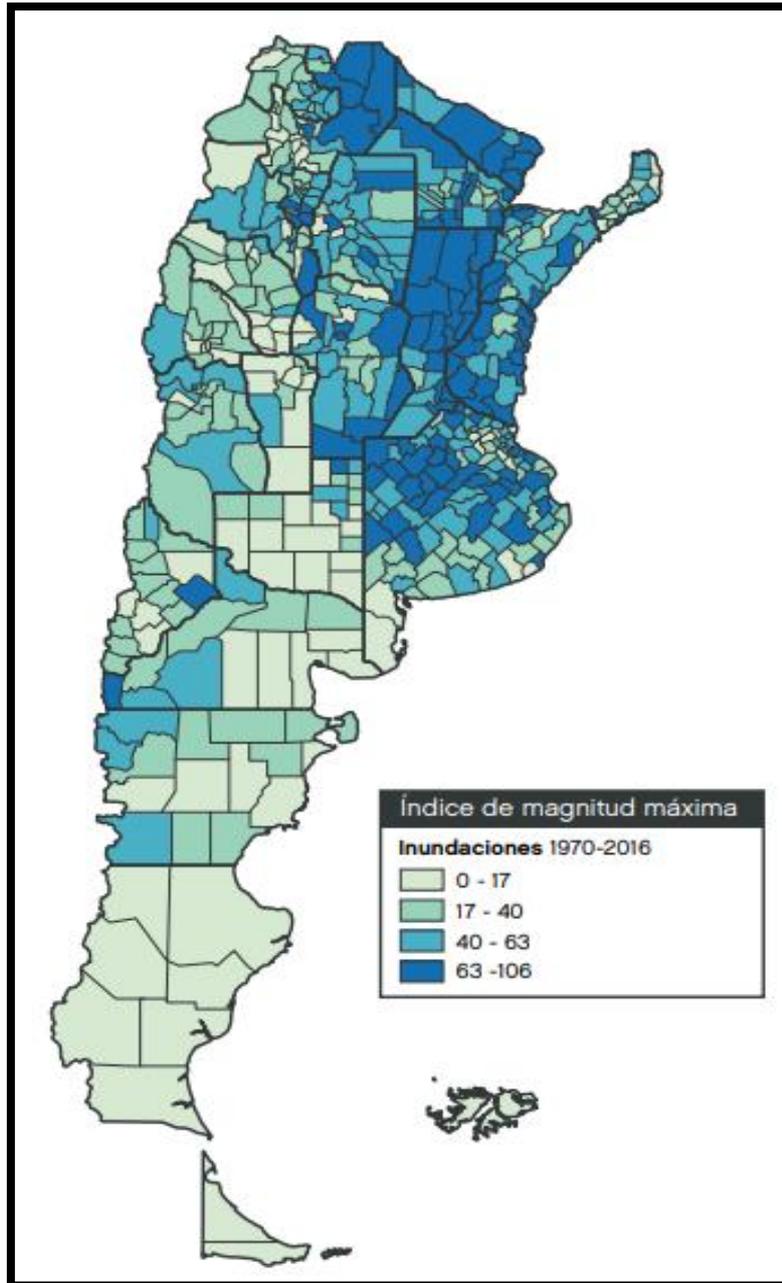
De acuerdo con los antecedentes recopilados para la elaboración del PNRRD mencionado, el 60% de los desastres naturales en Argentina son originados por inundaciones, representando el 95% de las pérdidas económicas. En su mayoría, las inundaciones se vinculan a la fase cálida del fenómeno El Niño-Oscilación Sur, y afectan principalmente las regiones NEA, NOA y CENTRO, que a su vez presentan distintos grados de vulnerabilidad social.

- NEA: en el 77% de los casos, las inundaciones son provocadas por las lluvias que desbordan los principales ríos de la región (Paraná, Bermejo, Pilcomayo, Uruguay, Paraguay y sus afluentes). También se suelen producir inundaciones en áreas bajas de llanura. Esta región se encuentra entre las de mayor vulnerabilidad social del país.
- NOA: las inundaciones son producto del aumento de caudal de ríos de montaña con tormentas severas que ocurren entre octubre y abril. Asimismo, se presentan inundaciones en llanura de gran extensión derivadas especialmente de procesos de transformación y cambio en el uso del suelo que afectan especialmente a las áreas urbanizadas. También se trata de una región con altos índices de vulnerabilidad social.
- CENTRO: las inundaciones en la región centro pueden derivar en severos efectos sobre la economía nacional por ser la región más dinámica desde el punto de vista productivo. Dentro de esta región, el Área Metropolitana de Buenos Aires se ve principalmente afectada por lluvias torrenciales que precipitan en lapsos breves y que superan la capacidad de escurrimiento de los drenajes pluviales; también por sudestadas que afectan la dinámica del Río de la Plata y sus tributarios y, finalmente, por la combinación menos frecuente de lluvias con sudestadas. Esta situación se complementa con los altos niveles de densidad poblacional y urbanización que resulta en una elevada vulnerabilidad de la población.

En el siguiente mapa (**Figura 5**) extraído del Plan Nacional Para la Reducción de Riesgos de Desastres 2018-2023 se representan los excesos hídricos entre 1970 y 2016 de acuerdo con el índice de magnitud máxima<sup>17</sup>.

---

<sup>17</sup> Índice de magnitud máxima: magnitud máxima de daño que han alcanzado los eventos de inundación, por unidad territorial de análisis, tomando como período una década. La magnitud se calcula a partir de datos relativos a daños materiales, personas evacuadas y duración de cada evento registrado, tomando como referencia la base de datos DesInventar (Sistema de Inventario de Efectos de Desastres). Fuente: ATLAS ID.



**Figura 5 - Mapa de excesos hídricos entre 1970 y 2016 por departamentos. Fuente: PNRRD**

Para la evaluación de los impactos ambientales y sociales de cada proyecto y la elaboración del Plan de Gestión Ambiental y Social, se deberá considerar la época del año en la que se realizarán las tareas, a fin de ajustar el análisis de los riesgos asociados a las amenazas hidrometeorológicas.

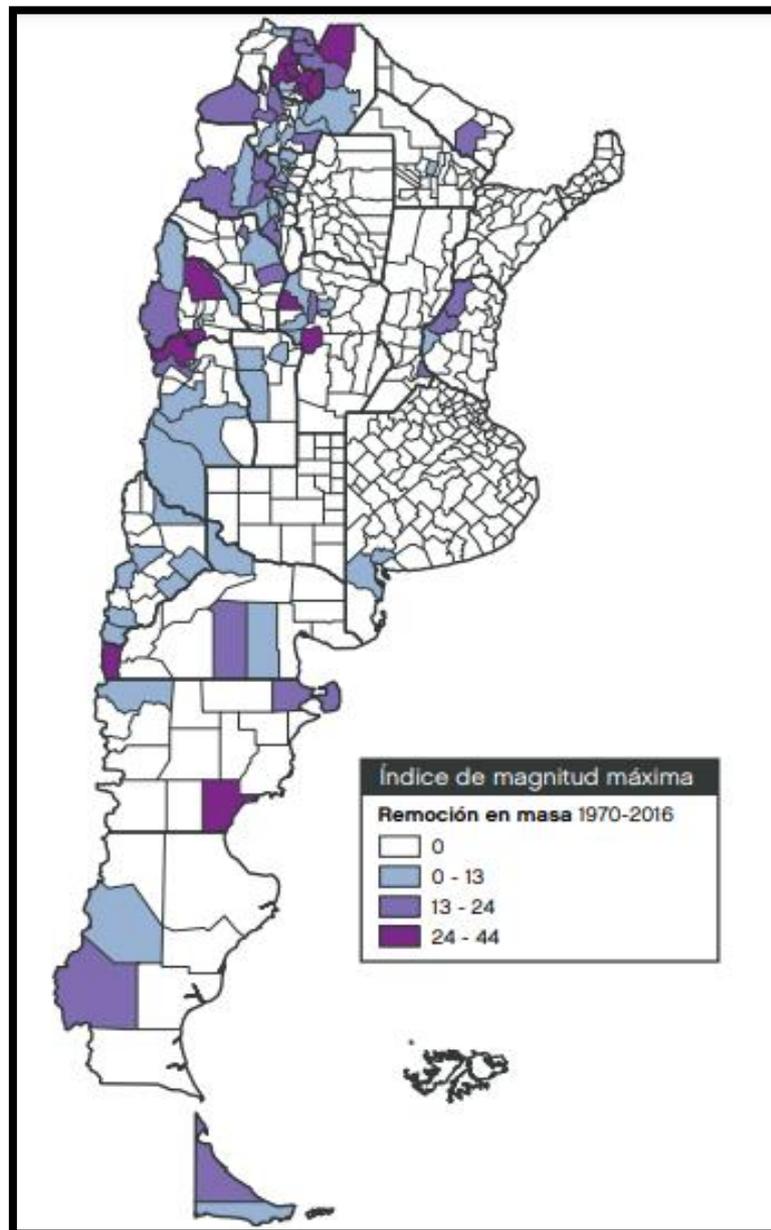
### **Amenazas Geodinámicas**

Se consideran 3 tipos de amenazas geodinámicas que pueden afectar al territorio nacional: remoción en masa, actividad volcánica y sismos.

#### Remoción en masa

Los procesos de remoción en masa se encuentran condicionados por la litología, el relieve, la hidrología, el clima y la cobertura vegetal del área en estudio, y son desencadenados por las precipitaciones, procesos geológicos (erosión, sismos, actividad volcánica) y la acción antrópica.

En el siguiente mapa se pueden observar los departamentos donde se produjeron movimientos en masa entre 1970 y 2016 según el índice de magnitud máxima.



**Figura 6. Mapa de movimientos en masa entre 1970 y 2016 por departamentos. Fuente: PNRRD**

De acuerdo con el registro de movimientos de masa, la región del país que se ve potencialmente más afectada por estos procesos es la zona del NOA y Cuyo.

## **Actividad volcánica**

El PNRRD clasifica las amenazas volcánicas en dos grandes grupos: directas o indirectas. Las primeras representan el impacto directo de los productos emitidos por la erupción volcánica (coladas de lava, caída de ceniza, caída de bombas y bloques en trayectoria balística, flujos piroclásticos, lahares y emisiones de gases), y las indirectas resultan de los efectos secundarios de la erupción (flujos de detritos o lahares secundarios, deslizamientos, tsunamis, lluvia ácida, permanencia de cenizas y aerosoles en la atmósfera). El riesgo asociado varía de acuerdo con las características y alcance de cada una de estas amenazas.

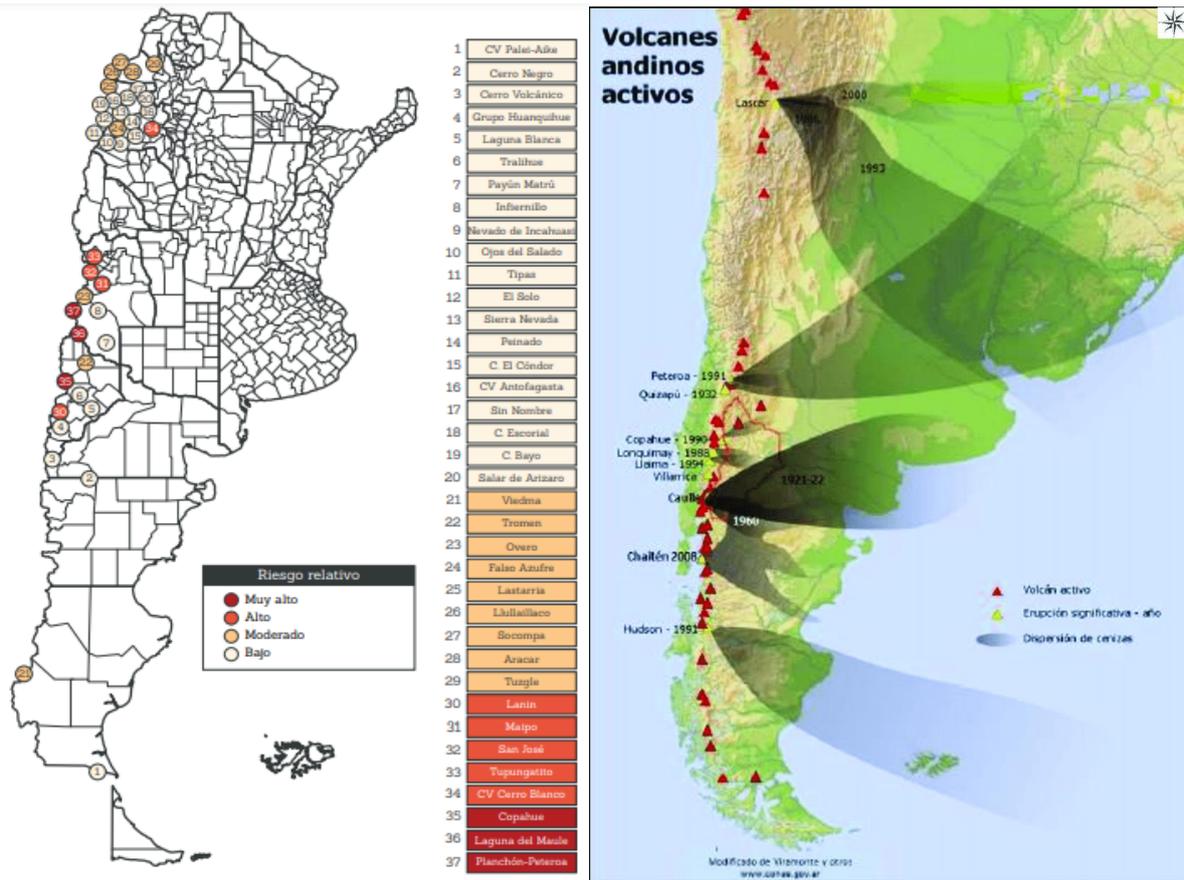
La Cordillera de los Andes es una de las regiones del planeta con mayor actividad tectónica evidenciada por sismos y erupciones volcánicas. La mayoría de los volcanes considerados activos se ubican en territorio chileno o en el límite internacional con Argentina, sin embargo, amenazas como la dispersión de cenizas se produce mayormente sobre el territorio y espacio aéreo argentino por el efecto de la circulación atmosférica en latitudes medias.

La dispersión y caída de cenizas de volcanes en erupción producen una gran variedad de impactos con importantes consecuencias socioeconómicas ya que afectan tanto el modo de vida de poblaciones como el aprovechamiento de recursos en grandes extensiones del territorio.

A continuación, se presenta un mapa extraído del PNRRD donde se representan los volcanes argentinos y limítrofes clasificados según su riesgo relativo (Elissondo et al, 2016)<sup>18</sup>.

---

<sup>18</sup> Elissondo, M., Farías, C., Collini, E., 2016. Volcanic Risk Assessment in Argentina. Cities on Volcanoes 9, Puerto Varas, Chile.



**Figura 7. Mapa de volcanes argentinos y límites, según riesgo relativo (Izquierda). Fuente: Elisondo et al, 2016. Mapa de dispersión de cenizas de las erupciones más relevantes del siglo XX que afectaron a la Argentina (Derecha). Fuente: Villarosa y Outes, 2013.**

Como puede observarse, la región que se encuentra más cercana a los volcanes de riesgo relativo Alto y Muy alto es la de Cuyo. Como puede verse en el Mapa de dispersión de cenizas extraídas de Serra (2017), gran parte del territorio argentino podría verse afectado en mayor o menor medida por la dispersión de cenizas volcánicas en la erupción de alguno de los volcanes andinos.

### Peligrosidad Sísmica

En Argentina se identifican 5 zonas con diferentes niveles de Peligro Sísmico. A continuación, se presenta el mapa elaborado por el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES) a partir de los sismos registrados en el territorio argentino. Como puede observarse, la región de Cuyo, la provincia de Córdoba y la región NOA son las que se encuentran en territorio con peligrosidad sísmica entre “moderada” y “muy alta”. Siendo la zona Cuyo la que presenta mayor peligrosidad.

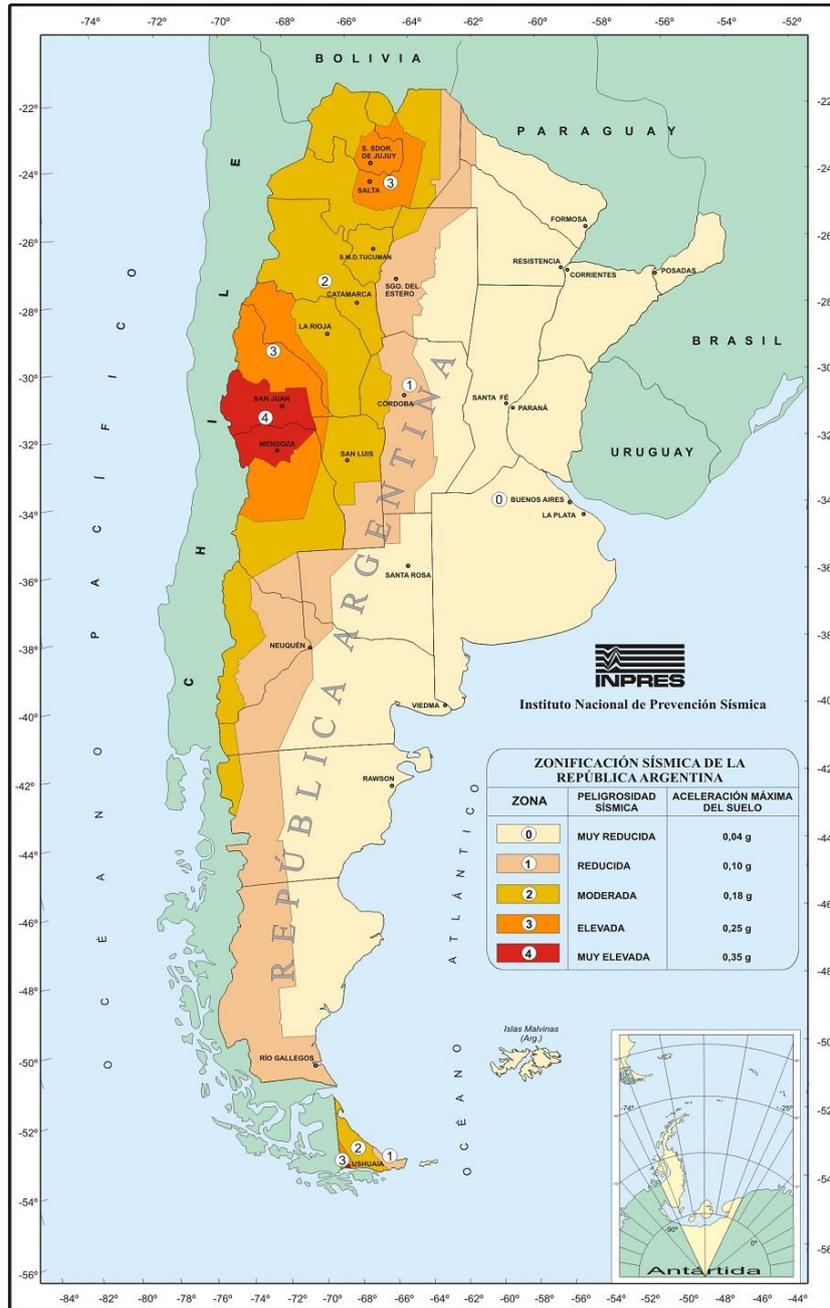


Figura 8 - Mapa de Zonificación Sísmica de Argentina. Fuente: INPRES

### Amenazas por incendios

Los incendios forestales pueden ser por causas naturales, como la caída de rayos en tormentas eléctricas sin precipitaciones, o por la actividad volcánica. Sin embargo, la principal causa de incendios forestales es la presencia humana en montes, bosques y en áreas adyacentes, donde se realizan diversas actividades (productivas, de recreación, turísticas, etc.) que pueden ocasionar accidentes por un el manejo negligente del fuego, y el vandalismo.

Asimismo, el comportamiento del fuego se ve afectado por factores antrópicos como la realización de tareas de control y mantenimiento, y por factores ambientales como la meteorología, topografía y la disponibilidad de combustible (vegetación).

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS) de Argentina elabora mapas de actualización diaria donde se representan estimaciones a 24, 48 y 72 horas de las clases de peligro de incendio en el territorio de acuerdo con las condiciones meteorológicas.

Asimismo, los factores como la topografía y el clima de cada región permiten identificar ciertos meses en los que el peligro de incendios es mayor, los cuales se definen como “temporada de incendios”.

En la siguiente tabla se resumen las temporadas de incendios según la regionalización<sup>19</sup> del Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF).

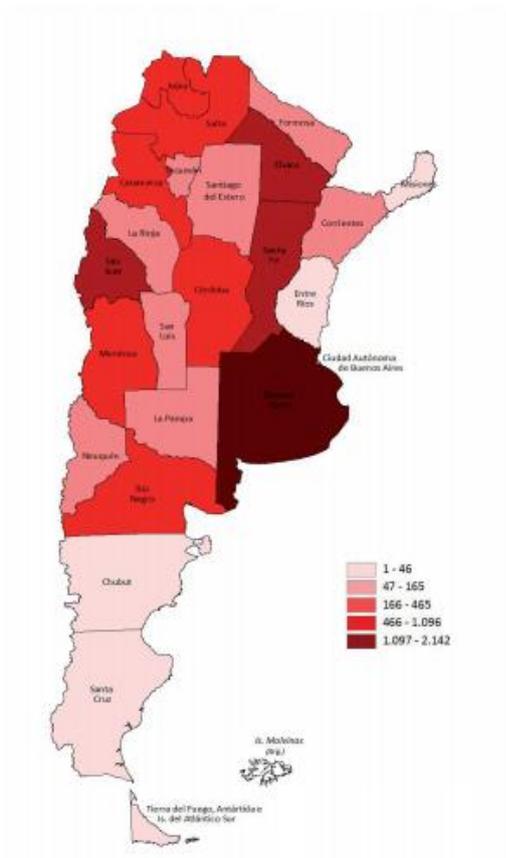
Regional \ Mes	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
NORTE												
NEA												
NOA												
CENTRO												
PAMPEANA												
PATAGONIA												

**Figura 9 - Temporada de incendios por región del país**

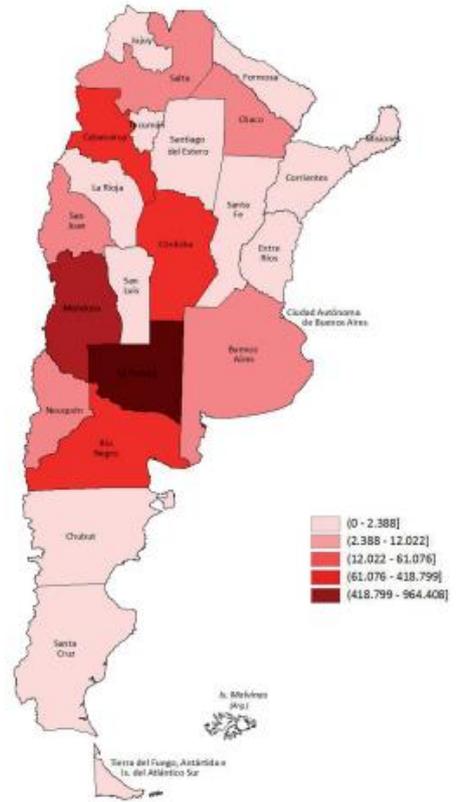
A continuación, se exponen dos imágenes donde se representa la cantidad de incendios por provincia y la superficie afectada en incendios. Luego se presentan dos gráficos con el porcentaje de incendios ocurridos en cada región, y el porcentaje de hectáreas afectadas por los incendios.

<sup>19</sup> Regional NOA: Jujuy, Salta, Catamarca y Tucumán; Regional NORTE: Formosa, Santiago del Estero, Chaco y Santa Fe; Regional NEA: Misiones, Corrientes y Entre Ríos; Regional CENTRO: Córdoba, San Luis, San Juan y La Rioja; Regional PAMPEANA: Mendoza, La Pampa y Buenos Aires; Regional PATAGONIA: Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

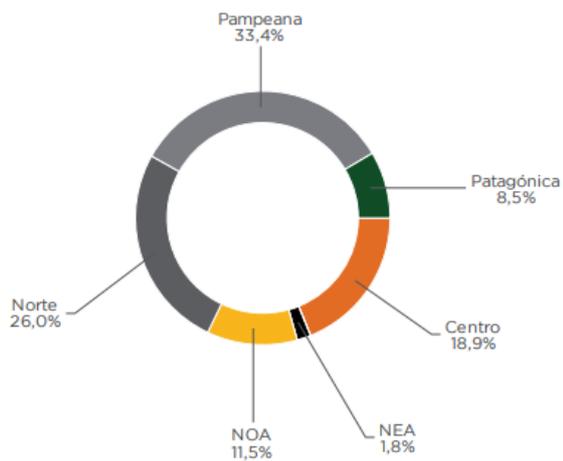
### Cantidad de incendios



### Superficie afectada por incendios (ha)



### Cantidad de incendios



### Superficie afectada por incendios

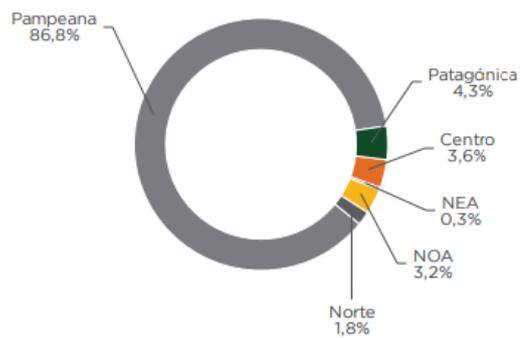


Figura 10 - Cantidad de incendios y superficies afectadas. Fuente: MAYDS, 2018.

En cuanto a la estadística de incendios ocurridos en el territorio desde el año 2000, en la Estadística de incendios forestales, MAyDS (2018)<sup>20</sup> se observa que la mayor cantidad de incendios se registra en la Regional Pampeana (33,4%), al igual que la mayor cantidad de superficie afectada (86,8%).

Se recomienda evaluar la peligrosidad asociada a los incendios de acuerdo con las características del sitio específicas de cada obra a realizar, y a las temporadas y estadísticas de incendios existentes, para evitar la generación de focos de incendio durante las obras y aplicar las medidas de mitigación necesarias para prevenirlos durante las obras y luego de finalizadas las mismas.

### Riesgos de Desastres Naturales por Provincia

A modo de resumen, en la **Tabla 23** se presentan los riesgos de ocurrencia de desastres naturales en las 18 provincias vitivinícolas del país. Dicha información fue confeccionada a través de la herramienta ThinkHazard!, desarrollada por el grupo del Banco Mundial (GFDRR, 2017).

La herramienta indica la probabilidad de que los distintos peligros naturales afecten áreas de los proyectos a ejecutarse (muy baja, baja, media y alta).

Los riesgos contemplados aplicables al Programa fueron: inundación, sismos, desprendimiento de tierras, erupción volcánica, ciclón, escasez de agua, incendio forestal y calor extremo. El propósito es poder contar con esta información durante las fases de diseño y ejecución de los proyectos vitivinícolas.

**Tabla 23 - Nivel de Riesgo de Desastres Naturales por Provincia<sup>21</sup>**

Provincia	Riesgos Altos	Riesgos Medios	Riesgos Bajos	Riesgos Muy Bajos
<b>Buenos Aires</b>	Inundaciones, Incendio forestal	Escasez de agua, Calor extremo	Ciclón	
<b>Catamarca</b>	Inundaciones, Erupción volcánica, Calor extremo, Incendio forestal	Sismos, Escasez de agua	Desprendimiento de tierras	Ciclón
<b>Chubut</b>	Inundaciones, Desprendimiento de tierras, Erupción volcánica, Incendio forestal	Sismos, Calor extremo	Escasez de agua	Ciclón
<b>Córdoba</b>	Inundación, Calor extremo, Incendio forestal	Inundación, Sismos	Escasez de agua	Desprendimiento de tierras, Ciclón

<sup>20</sup> Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Argentina (2018) Estadística de Incendios Forestales 2017.

<sup>21</sup> Evaluación Ambiental y Social Estratégica. ERM. Project No.: 0551958. Global Facility for Disaster Reduction and Recovery (GFDRR), 2017.

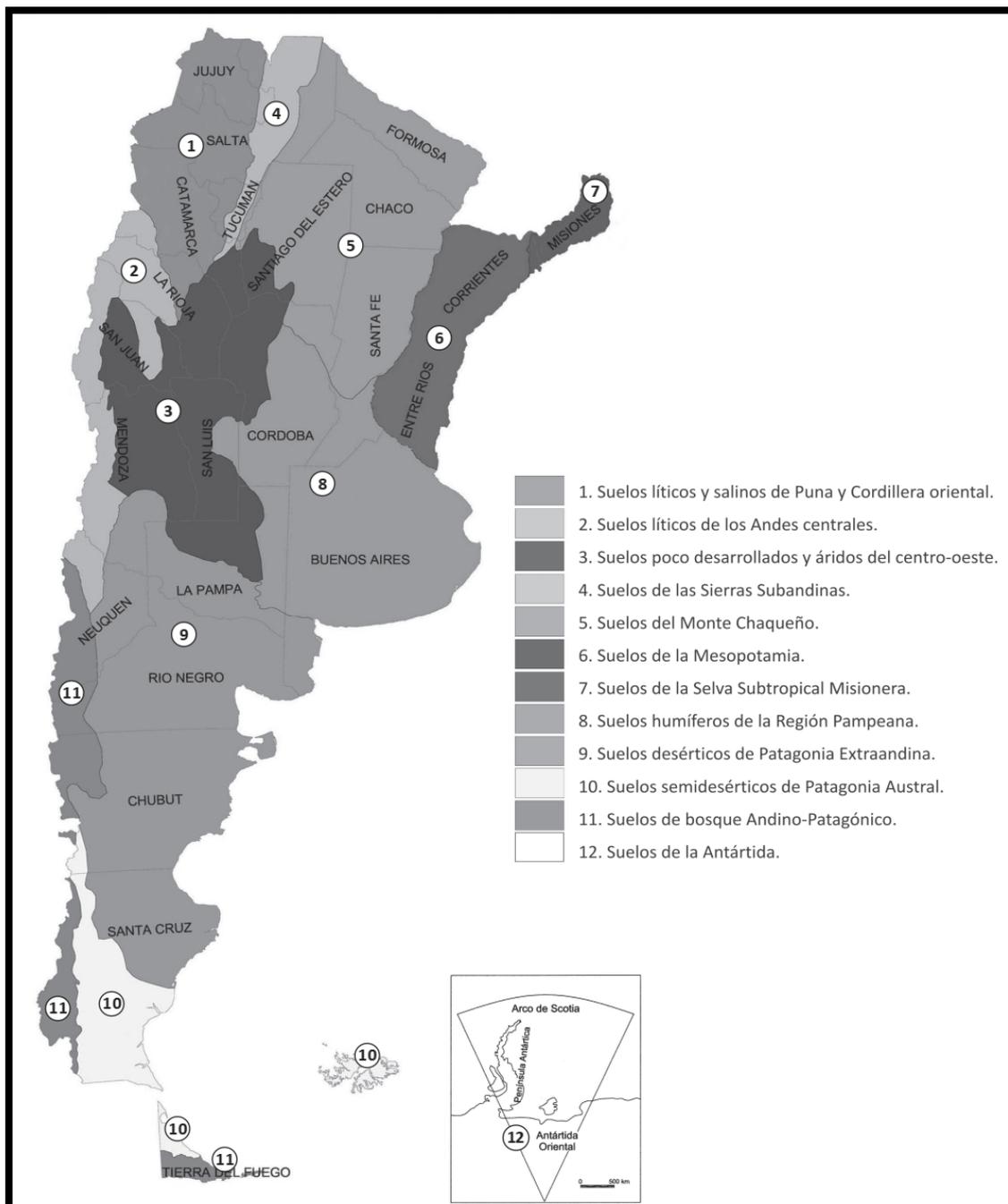
Provincia	Riesgos Altos	Riesgos Medios	Riesgos Bajos	Riesgos Muy Bajos
<b>Entre Ríos</b>	Inundaciones, Incendio forestal	Escasez de agua, Calor extremo	Sismos	Ciclón
<b>Jujuy</b>	Inundaciones, Erupción volcánica, Calor extremo, Incendio forestal	Sismos		Desprendimiento de tierras, Ciclón, Escasez de agua
<b>La Pampa</b>	Inundaciones, Incendio forestal	Calor extremo	Escasez de agua	Terremoto, Erupción volcánica, Ciclón
<b>La Rioja</b>	Inundaciones, Sismos, Erupción volcánica, Calor extremo, Incendio forestal	Inundación, Escasez de agua		Desprendimiento de tierras, Ciclón
<b>Mendoza</b>	Inundaciones, Sismos, Desprendimiento de tierras, Erupción volcánica, Escasez de agua, Incendio forestal	Calor extremo		Ciclón
<b>Misiones</b>	Inundaciones, Incendio forestal	Inundación, Calor extremo		Terremoto, Ciclón, Escasez de agua
<b>Neuquén</b>	Inundaciones, Desprendimiento de tierras, Erupción volcánica, Incendio forestal	Sismos, Calor extremo		Ciclón, Escasez de agua
<b>Río Negro</b>	Inundaciones, Desprendimiento de tierras, Erupción volcánica, Incendio forestal	Sismos, Calor extremo	Escasez de agua	Ciclón
<b>Salta</b>	Inundaciones, Calor extremo,	Sismos, Erupción	Desprendimiento de tierras	Ciclón, Escasez de agua

Provincia	Riesgos Altos	Riesgos Medios	Riesgos Bajos	Riesgos Muy Bajos
	Incendio forestal	volcánica		
<b>San Juan</b>	Inundaciones, Sismos, Incendio forestal	Escasez de agua, Calor extremo	Erupción volcánica	Desprendimiento de tierras, Ciclón
<b>San Luis</b>	Inundaciones, Sismos, Incendio forestal	Escasez de agua, Calor extremo	Inundaciones	Ciclón
<b>Santa Fe</b>	Inundaciones, Calor extremo, Incendio forestal	Escasez de agua	Sismos	Ciclón
<b>Santiago del Estero</b>	Inundaciones, Calor extremo, Incendio forestal	Sismos	Escasez de agua	Ciclón
<b>Tucumán</b>	Inundaciones, Calor extremo, Incendio forestal	Sismos	Escasez de agua	Desprendimiento de tierras, Ciclón

## Edafología

En esta sección se presenta una breve descripción de los tipos de suelos presentes en las distintas ecorregiones del país, y sus características principales desde una óptica ambiental y productiva. Para ello se emplearon el mapa de regiones de suelos elaborado por Pereyra (2012)<sup>22</sup> y la carta de suelos de la República Argentina publicada por el INTA, con escala 1:500.000.

<sup>22</sup> Pereyra, F. X. 2012. Suelos de la Argentina. Ed. SEGEMAR-AACS-GAEA, ANALES N° 50, 178 págs.



**Figura 11 - Mapa de Regiones de Suelos. Fuente: Pereyra (2012)**

Dentro de la zona de “Suelos de la Mesopotamia” dominan los suelos fértiles de pradera con predominio de los Órdenes Molisol, Alfisol y en menor medida Inceptisol, asociados a zonas de moderada a alta humedad, buen drenaje a algo imperfecto y con abundante presencia de materia orgánica. En esta zona los suelos se emplean principalmente para la ganadería debido a que suelen presentar vegetación de pastizal, aunque en algunas áreas presentan condiciones aptas para la explotación forestal o la agricultura.

La zona de “Suelos Humíferos de la Región Pampeana” presenta los suelos más fértiles del país, sin embargo, en la denominada Pampa Deprimida predominan los suelos de Orden Molisol, Vertisol y Alfisol en forma subordinada, con escaso contenido de materia orgánica como producto de las

condiciones anegadizas del sector, motivo por el cual la explotación ganadera es el principal uso de estos suelos.

Los vertisoles poseen una elevada participación de arcillas expansibles, por lo que la instalación de tuberías o cualquier dispositivo no plástico y ajeno al suelo puede dar lugar a roturas (dependiendo de su elasticidad) debido a las tensiones que el crecimiento y cierre de las grietas entre los períodos secos y húmedos del año puede producir.

La ecorregión Espinal se encuentra comprendida dentro de la zona húmida antedicha, pero con expresiones concretas de los suelos más fértiles y drenados del Orden Molisol, resultando aptos para la agricultura intensiva. En la zona serrana y periserrana, si bien dominan también los Molisoles, se observan espesores más conspicuos y con productividades menores a los presentes en la llanura, por lo que allí el uso de la tierra es dedicado a la ganadería intensiva.

Las ecorregiones de Estepa Patagónica y Montes de Llanura y Mesetas se encuentran dentro de las zonas de “Suelos Desérticos de la Patagonia Extraandina”, “Suelos Semidesérticos de Patagonia Austral” y “Suelos de Bosque Andino-Patagónico”. En toda la Patagonia Oriental dominan ampliamente los suelos del Orden Aridisol como consecuencia de las condiciones climáticas áridas allí reinantes, con expresiones puntuales de Molisoles en valles fluviales o húmedos aislados. El escaso contenido de materia orgánica y la elevada participación de sales en los Aridisoles hace que el uso de la tierra sea para ganadería extensiva de forma prácticamente excluyente, conviviendo con la explotación minera / hidrocarburífera en sectores específicos y con el cultivo de frutales en los sectores más húmedos.

Por el contrario, en la península de Tierra del Fuego, la mayor humedad y el elevado contenido de materia orgánica se traducen en suelos del Orden Molisol en el sector boreal, y del Orden Inceptisol en la zona austral donde los afloramientos rocosos cordilleranos presentan un escaso desarrollo edáfico. En el sector Norte de la península los suelos se emplean principalmente para la ganadería, mientras que en el Sur se utilizan para la explotación forestal o como reservas naturales boscosas.

En esta última zona, las elevadas pendientes y el incipiente desarrollo de los Inceptisoles pueden generar importantes procesos erosivos si se elimina la cubierta vegetal.

En la ecorregión de Monte de Llanuras y Mesetas se combinan los “Suelos Líticos de los Andes Centrales” y los “Suelos Poco Desarrollados y Áridos del Centro-Oeste”, los cuales se encuentran principalmente compuestos por Entisoles y Aridisoles de escaso desarrollo o incluso resultan suelos líticos o inexistentes en las zonas más montañosas, por lo que el uso de la tierra en esta región es predominantemente ganadero, combinado con cultivos específicos como la vid o el olivo.

Por último, la ecorregión Puna se encuentra comprendida en la zona de “Suelos Líticos y Salinos de Puna y Cordillera Oriental”, donde los suelos son muy someros y con frecuentes contactos líticos, pedregosos y con texturas gruesas. Dominan los suelos poco desarrollados y de climas áridos como son los Entisoles y Aridisoles, con contenidos de materia orgánica muy bajos, pH muy elevados (registran los valores más altos del país) y contenidos salinos importantes, motivo por el cual en esta ecorregión la actividad principal se trata de la ganadería extensiva. En las zonas de valles fluviales y abanicos aluviales asociados a las serranías orientales, existen expresiones reducidas de Inceptisoles y Aridisoles más ricos en materia orgánica que permiten el cultivo de herbáceas o leñosas no forestales.

## Cuencas Hidrográficas

En esta sección se describen, a modo de resumen, los rasgos y características más relevantes de las cuencas hidrográficas del país, en base a la subdivisión propuesta por la Subsecretaría de Recursos Hídricos de Argentina y el Instituto Nacional del Agua en 2002, en su Atlas de Recursos Hídricos Superficiales (Figura 12).



**Figura 12 - Cuencas Hidrográficas en la República Argentina. Fuente: Laboratorio de Desertificación y Ordenamiento Territorial (LaDyOT) y el Instituto Argentino de Investigaciones de Zonas Áridas (IADIZA)**

La cuenca *Desagüe al Río de La Plata al Sur del río Samborombón* se encuentra conformada por una serie de arroyos que desaguan al río de la Plata, y en su límite Sur el río Samborombón atraviesa el área en sentido paralelo a la costa. Esta cuenca se encuentra en la denominada Pampa Ondulada, conformada por cursos de agua cortos que drenan hacia el Río de la Plata.

El río Samborombón presenta numerosos meandros para llegar a la Bahía de Samborombón luego de permanecer en dirección Noroeste-Sudeste, muy próximo a la desembocadura del río Salado. Es un típico río de llanura que recorre cerca de 100 km atravesando terreno levemente ondulado; presenta muy poco caudal que aumenta en época de lluvias.

El río Salado desemboca en la Ensenada de Samborombón, luego de recorrer unos 650 km desde sus nacientes situadas al Sudeste de las provincias de Santa Fe y Córdoba. Esta cuenca se caracteriza por presentar en forma periódica y frecuente prolongadas inundaciones, situación agravada durante las últimas cuatro décadas al iniciarse un período más húmedo, resultando en un aumento en la frecuencia de los eventos que afectan en forma generalizada la región del Salado, con las consecuentes pérdidas asociadas a las actividades que allí se desarrollan.

La cuenca de Canales al Sur del río Salado de Buenos Aires se encuentra conformada por una serie de arroyos que corren de sur a noreste por una planicie de escasa pendiente donde diferentes canales ayudan a que las aguas alcancen la bahía de Samborombón. Se la considera de vertiente atlántica por tener obras artificiales que sustituyen la escorrentía natural y le permiten comunicarse con el mar. La llanura donde se desarrolla esta cuenca es una extensa planicie de origen reciente con pendiente general hacia el Este e inclina el escurrimiento hacia el Sur por la presencia de los médanos costeros. La región presenta características propias de la llanura donde las pendientes son casi nulas y los microrelieves adquieren importancia, siendo que en las zonas más bajas se acumula el agua, conformando bañados o lagunas.

En la región Patagónica, los ríos Negro, Chubut, Deseado, Chico, Santa Cruz y Gallegos, presentan amplios valles desproporcionados para el caudal de agua que transportan, evidenciando las condiciones climáticas pasadas de mayor humedad asociadas a períodos glaciarios con mayor aporte cordillerano. Actualmente los valles presentan amplias planicies aluviales, en cuyos subálveos se presentan abundantes niveles permeables, que conforman acuíferos libres productores de importantes caudales de agua de buena calidad. Las crecientes se producen durante las épocas de invierno y otoño, momento en el cual las precipitaciones en las cabeceras y tramos medios son más abundantes e intensas, mientras que en verano se produce el estiaje.

En el Sistema Río Uruguay, se encuentran cuencas hidrográficas menores de Corrientes y Misiones con afluentes del río Uruguay. En el sector Sur estos ríos nacen en los esteros del Iberá como sistema de evacuación natural durante los períodos de inundaciones, descargando el exceso hídrico hacia el Sur a través de terrenos con escasa pendiente, por lo que resultan en cursos con amplios valles de inundación pudiendo extenderse hasta 3 km hacia ambos márgenes. En el sector Norte, el sistema de cursos se encuentra asociado a cortos ríos y arroyos que nacen en las sierras misioneras y atraviesan la selva paranaense. Allí existe una gran densidad fluviológica a razón del clima húmedo y los accidentes del relieve, con condiciones que favorecen la escorrentía superficial con elevados coeficientes de drenaje. Gran parte del agua del sistema es restituida a la atmósfera por el proceso de transpiración de las abundantes plantas en la zona.

En la ecorregión de Puna se reconocen tres grandes cuencas hidrográficas, la del río Bermejo (superior) y la del río San Francisco en el sector oriental, y cuencas varias de la Puna en la zona occidental. El río San Francisco es uno de los principales afluentes del Bermejo, que junto con el Pilcomayo, son los principales afluentes del río Paraguay, formando en su conjunto parte de la Hoya Hidrográfica del Plata o vertiente del Plata. El río San Francisco tiene su origen en varios afluentes que nacen en el faldeo oriental de la Cordillera Oriental con dirección Este, para luego converger en la llanura virando hacia el Noreste hasta alcanzar el curso del río Bermejo. Este último recorre el Noroeste salteño en dirección Sudeste desde las Sierras Subandinas con un hábito anastomosado

meandriforme con desarrollo de múltiples islas y una amplia planicie aluvial de más de 50 km de ancho donde se observan abundantes lagunas y cauces semi activos que le confieren cierta morfología coniforme.

Por su parte, las cuencas varias de la Puna corresponden a ríos sin derrame al mar que desaguan en diferentes lagunas y salares y recorren una meseta que oscila entre los 5.000 y 3.000 m.s.n.m. Estos cursos se forman por el deshielo de las altas cumbres de los Andes, que siguen por las vaguadas y quebradas, zigzagueando entre los cordones montañosos hasta alcanzar las depresiones donde forman lagunas y salares.

En la ecorregión de Montes de Llanuras y Mesetas se reconocen varias cuencas hídricas de importancia, asociadas a los ríos Abaucan, Vinchina-Bermejo, Jachal, San Juan y Mendoza. En términos generales estas cuencas poseen morfologías elongadas en sentido Este o Sudeste, con sus nacientes en la cordillera de los Andes, discurriendo a través de valles y quebradas, emergiendo del frente orogénico para conformar amplios abanicos aluviales que se extienden a través de la cuenca de antepaís hasta finalmente culminar en barreales o campos de dunas que actúan como nivel de base regional. Estos ríos se alimentan del deshielo producido en las altas cumbres cordilleranas, que deben su presencia a las precipitaciones níveas generadas por el ascenso de masas de aire húmedo desde el Pacífico. Estos ríos presentan mayoritariamente condiciones áridas de montaña por lo que sus lechos suelen ser pedregosos y con profundos valles controlados por las rocas que los contienen, pero al abandonar la cordillera pierden competencia depositando toda su carga sedimentaria en extensos abanicos y bajadas que acumulan importantes niveles acuíferos muy utilizados por la agricultura.

La ecorregión del Espinal puede ser dividida en tres grandes cuencas, asociadas a los ríos Primero, Segundo y Carcarañá. Los primeros dos tienen sus nacientes en el faldeo oriental de las sierras Pampeanas, inmediatamente al Oeste de las localidades de Córdoba y Anizacate respectivamente, desde donde concentran la escorrentía de múltiples arroyos y pequeños ríos para luego discurrir con sentido Este-Noreste a través de la llanura Pampeana irrigando gran cantidad de cañadas y bañados, hasta finalmente alcanzar la laguna de Mar Chiquita, en el noreste cordobés, que representa el nivel de base regional. Por su parte, el río Carcarañá tiene sus cabeceras en la sierra de los Comechingones, desde donde pequeños arroyos confluyen al pie de las serranías, en los ríos Tercero y Cuarto en dirección Este-Sudeste. El primero es continuo y sin accidentes importantes, mientras que el segundo, forma bañados y lagunas sobre la llanura. Una vez atravesados los bañados, estos ríos dan origen al Carcarañá, que discurre hacia el Este-Sudeste-Noreste, para alcanzar posteriormente al río Paraná. Todos estos ríos principales poseen morfologías meandriformes en las zonas de llanura a levemente rectas a medida que se acercan a las sierras, y en todos los casos presentan grandes valles con amplias planicies de inundación muy ricas en materia orgánica y con niveles acuíferos que son aprovechados por la actividad agrícola.

## **Ecorregiones**

Argentina es uno de los países con mayor número de ecorregiones del mundo debido a su gran diversidad eco-geográfica, tanto latitudinal como altitudinal. Como resultado tiene una importante variedad de paisajes, climas y gran diversidad de especies que habitan en diferentes ecosistemas. Se contabilizan 18 ecorregiones: 15 continentales, dos marinas y una en la Antártida<sup>23</sup>.

---

<sup>23</sup> Morello, Jorge Ecorregiones y complejos ecosistémicos argentinos / Jorge Morello; Silvia Matteucci; Andrea Rodríguez. - 1ª ed. - Buenos Aires: Orientación Gráfica Editora, 2012.

La mayor parte del relieve del país es plano, conformado por llanuras (Chaco, Mesopotamia y Pampa) en el centro y norte del país y por mesetas en el Sur (Patagonia), en tanto que en su frontera oeste se levanta la cordillera de los Andes que hasta casi 7000 m.s.n.m.

Los suaves declives que llegan al Atlántico determinan la conformación de una extensa plataforma continental que se adentra en el mar varios cientos de kilómetros.

Dicho relieve determina una hidrografía que pertenece mayoritariamente a la pendiente del Atlántico y que transcurre generalmente de oeste a este, con excepción de los grandes ríos originados en fallas tectónicas, los que recorren el Este del país con dirección norte-sur.

Son los ríos Paraguay, Paraná y Uruguay que en su desembocadura conforman el Río de la Plata que desagua en el Océano Atlántico. Su extenso desarrollo latitudinal y la diferenciación del relieve determinan una importante variedad de ecosistemas terrestres, dulceacuícolas y marinos. Esta diversidad de ecosistemas y su abundancia de paisajes y climas, conlleva una gran variedad de especies de flora y fauna autóctona.

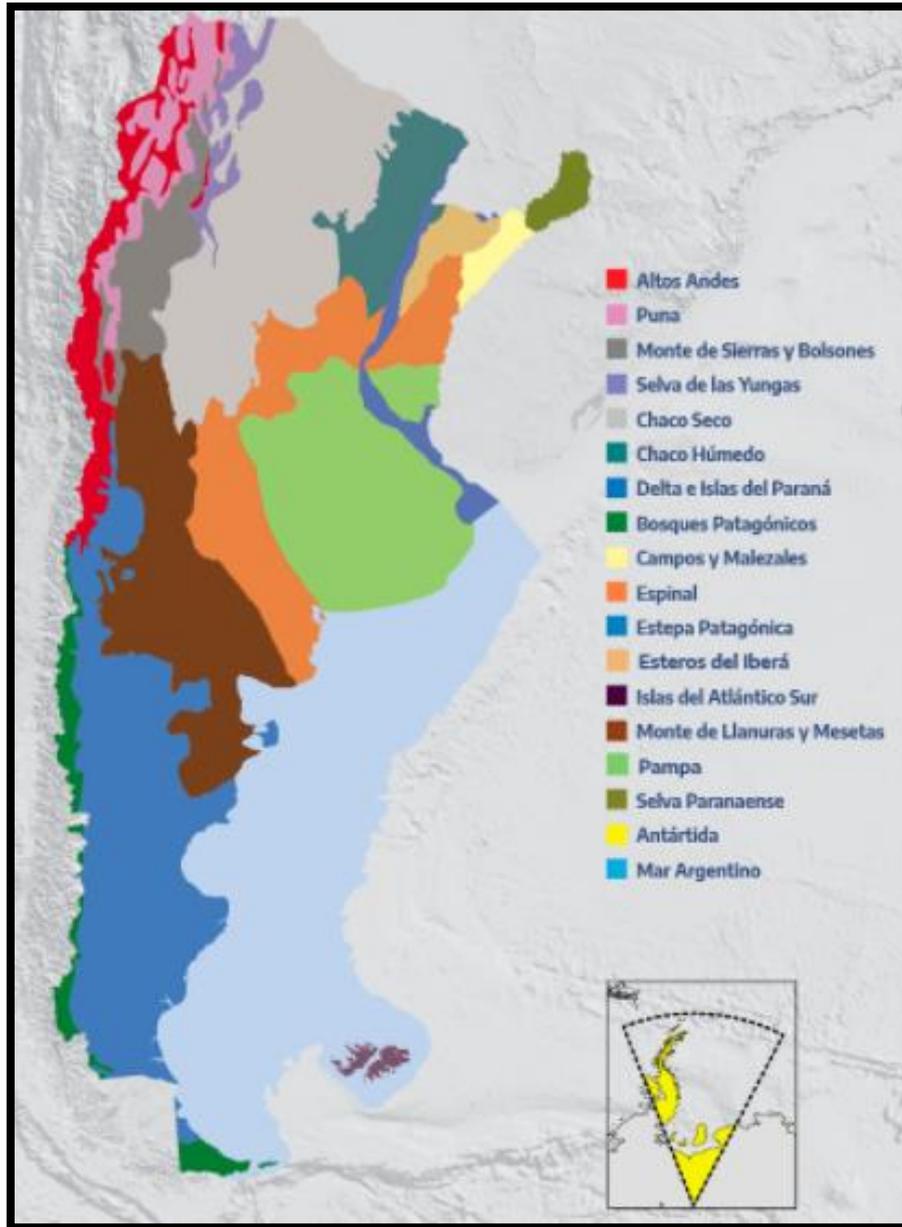


Figura 13 – Ecorregiones de Argentina. Fuente: MAyDS<sup>24</sup>.

### Áreas Protegidas y Hábitats Naturales Críticos

Según lo establecido por la Ley Nacional N° 22.351 de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, se definen diversas categorías de conservación, estableciendo para cada una los usos y actividades permitidas y prohibida, en función de los objetivos perseguidos.

Dentro del **Sistema Nacional de Áreas Protegidas** conviven las siguientes categorías:

- Parque Nacional
- Monumento Natural
- Reserva Nacional
- Reserva Natural Estricta

<sup>24</sup> Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/parquesnacionales/educacionambiental/ecorregiones>

- Reserva Natural Silvestre
- Reserva Natural Educativa
- Áreas Marinas Protegida

En la **Tabla 24** se encuentran las áreas nacionales protegidas, ordenadas por región<sup>25</sup>, y en el mapa de la **Figura 14** puede observarse la ubicación de las mismas en las distintas ecorregiones del país, incluyendo los humedales de importancia internacional (Sitios Ramsar).

**Tabla 24 – Áreas Protegidas Nacionales**

Región	Área Protegida	Provincia
NOA	Parque Nacional Baritú	
	Reserva Nacional El Nogalar de Los Toldos	Salta
	Parque Nacional El Rey	
	Parque Nacional Los Cardones	
	Reserva Nacional Pizarro	
	Parque Nacional Aconquija	Tucumán
	Parque Nacional Calilegua	
	Monumento Nacional Laguna de los Pozuelos	Jujuy
	Parque Nacional Copo	Santiago del Estero
	Reserva Natural Formosa	Formosa
NEA	Parque Nacional Chaco (Provincia del)	
	Reserva Natural Educativa Colonia Benítez	Chaco
	Parque Nacional El Impenetrable	
	Parque Nacional Iguazú	Misiones
	Reserva Nacional Estricta San Antonio	
	Parque Nacional Río Pilcomayo	Formosa
	Parque Nacional Mburucuyá	Corrientes
	Parque Nacional Iberá	
	Parque Nacional Quebrada del Condorito	Córdoba
	Parque Nacional Traslasierra	
Centro	Parque Nacional Sierra de las Quijadas	San Luis
	Parque Nacional San Guillermo	San Juan
	Parque Nacional El Leoncito	
	Parque Nacional Talampaya	La Rioja
	Parque Nacional El Palmar	Entre Ríos
	Parque Nacional Pre-Delta	
	Parque Nacional Islas de Santa Fe	Santa Fe
	Parque Nacional Campos del Tuyú	Buenos Aires
Parque Nacional Ciervo de los Pantanos		

<sup>25</sup> Fuente: MAdS.

Región	Área Protegida	Provincia
<b>Patagonia</b>	Parque Nacional Nahuel Huapi	Río Negro y Neuquén
	Parque Nacional Los Arrayanes	
	Parque Nacional Lanín	Neuquén
	Parque Nacional Laguna Blanca	
	Parque Nacional Lago Puelo	
	Parque Nacional Los Alerces	Chubut
	Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral	
	Parque Nacional Lihué Calel	La Pampa
	Parque Nacional Los Glaciares	
	Parque Nacional Perito Moreno	
<b>Patagonia Austral</b>	Parque Nacional Patagonia	
	Parque Nacional Bosques Petrificados de Jaramillo	Santa Cruz
	Parque Nacional Monte León	
	Parque Interjurisdiccional Marino Majenke	
	Parque Interjurisdiccional Marino Isla Pinguino	
<b>Mar Argentino</b>	Parque Nacional Tierra del Fuego	Tierra del Fuego
	Reserva Natural Silvestre Isla de los Estados	Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur
	Área Marina Protegida Mamuncurá Área Marina Protegida Yaganes	-----

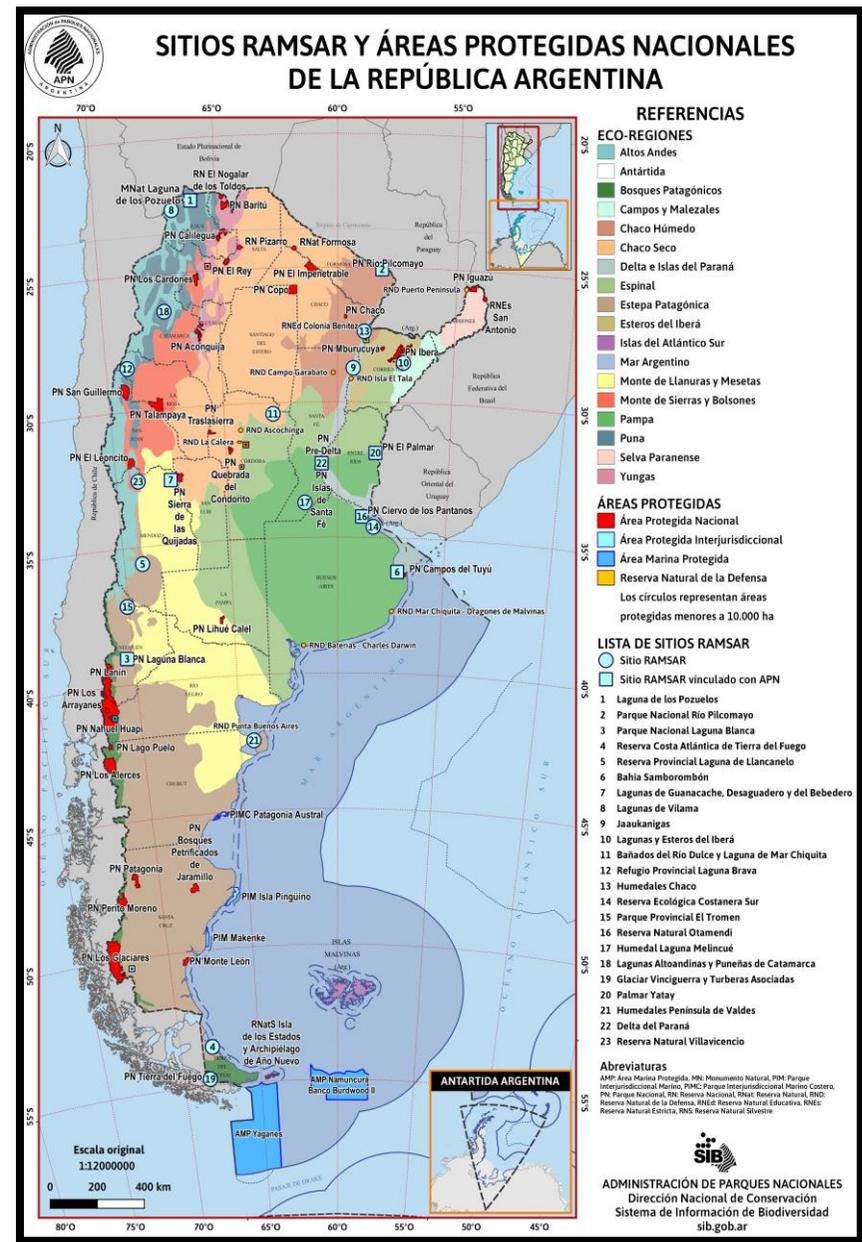
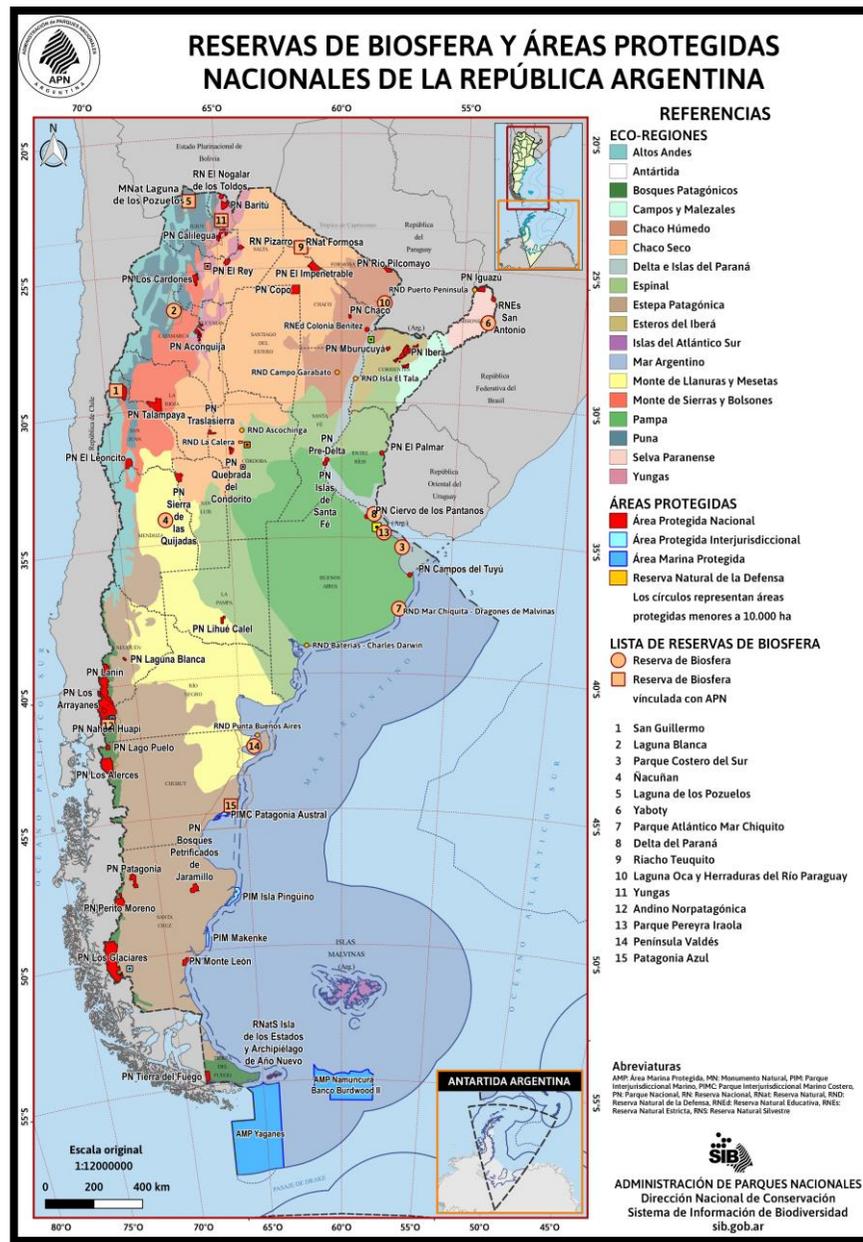


Figura 14 – Mapa de Ecorregiones, Áreas Protegidas y Reserva de la Biosfera (Izquierda). Mapa de Ecorregiones, Áreas Protegidas y Sitios Ramsar (Derecha). Fuente: Administración de Parques Nacionales.



- **III VERDE:** Sectores de bajo valor de conservación que pueden transformarse parcialmente o en su totalidad, con Evaluación de Impacto Ambiental obligatoria.

Considerando la amplia distribución del Programa, pueden existir superposiciones espaciales con algunas zonas de bosque categorizadas por el OTBN, con lo cual, deberá evaluarse el Ordenamiento Territorial de Bosques de cada Provincia, en caso de corresponder.

## **Biodiversidad**

A continuación, se realiza un análisis preliminar de la distribución territorial de las especies incluidas en el Plan Extinción Cero, MAyDS (2017), que reúne las definiciones asociadas a las categorías del BID correspondientes a: i) especies incluidas en la Lista Roja de la UICN; ii) hábitats naturales críticos para especies endémicas con distribución restringida; y iii) hábitats naturales críticos para la viabilidad de las rutas de migración de especies migratorias.

En la Argentina la biodiversidad cuenta con 104 especies en peligro de extinción, 149 amenazadas y 311 vulnerables (categorías nacionales). La pérdida de hábitat y la fragmentación de ecosistemas, la expansión de la frontera agrícola, las malas prácticas ganaderas, la deforestación, la falta de planificación y de ordenamiento territorial, la introducción de especies exóticas, la caza furtiva y el cambio climático son algunas de ellas.

Deberá tenerse en cuenta la pertinencia del estudio de estas especies en aquellos casos en que pueda preverse que las actividades de obra resulten potencialmente impactantes, analizando cada caso en la planificación de los proyectos específicos.

### Plan Extinción Cero

El Plan Extinción Cero<sup>26</sup> identifica especies sobre las cuales se deben priorizar las acciones de conservación. Los criterios de selección de especies se centran en el estado de conservación y criticidad de la especie, incluyendo especies paraguas, endémicas, carismáticas, etc. (según la suma de criterios de categorización internacionales -lista roja IUCN- y nacionales que se detallan en el informe de la referencia).

## **4.4 Medio Socioeconómico**

### **Población y Crecimiento**

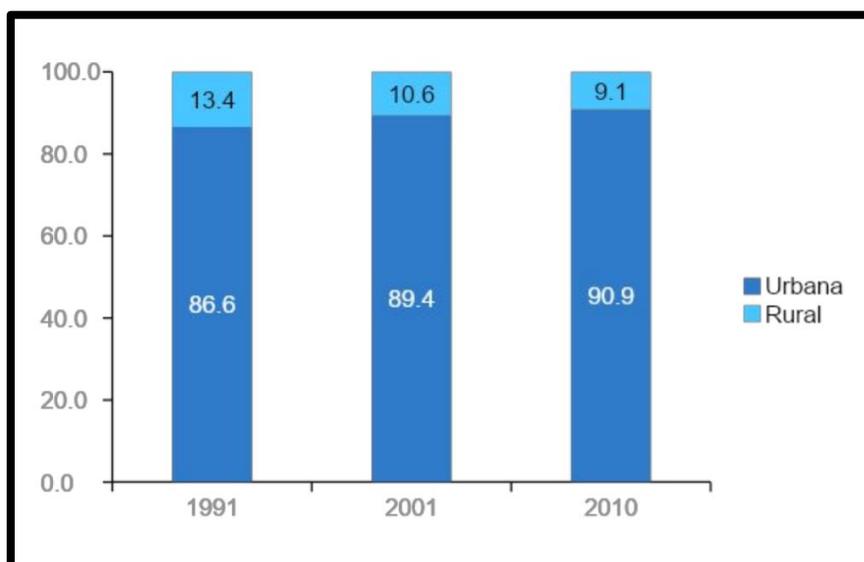
El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) realiza en forma periódica la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) sobre los 31 aglomerados urbanos del país, con el objetivo de mantener actualizada en forma continua los indicadores socioeconómicos del país. Si bien estos datos son relevados mediante una muestra representativa de la población y no a través de un censo exhaustivo, la selección de la fuente para este estudio regional se fundamenta en su actualidad, ya que el último censo en Argentina fue realizado al mismo tiempo que el presente documento y no se cuenta con el análisis de los datos relevados, por lo que se debieron usar los datos del censo realizado en el año 2010.

---

<sup>26</sup> <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/biodiversidad/extincion-cero>

A continuación, se presentan algunos datos relevantes sobre el comportamiento de las distintas áreas geográficas del país:

- El 91% de la población de Argentina (45.808.747 Hab.<sup>27</sup>) vive en áreas urbanas<sup>28</sup> mientras que solo 31 ciudades concentran el 70% de la población urbana total localizados mayormente en las regiones Pampeana y Metropolitana, (BM, 2020).
- Si bien el crecimiento de la población urbana disminuyó en el último periodo intercensal, sigue creciendo. Se estima que para el 2030 su porcentaje sea de 94%.
- La variación intercensal para el período comprendido entre 1991 y 2010 a nivel de población urbana y rural indica que las personas que viven en zonas rurales van disminuyendo progresivamente tal como se puede ver en la siguiente figura:



**Figura 16 - Evolución intercensal de la población urbana y rural en Argentina. Fuente: Dirección Nacional de Población en base a datos del CNPhyV 2010 del INDEC, 2020**

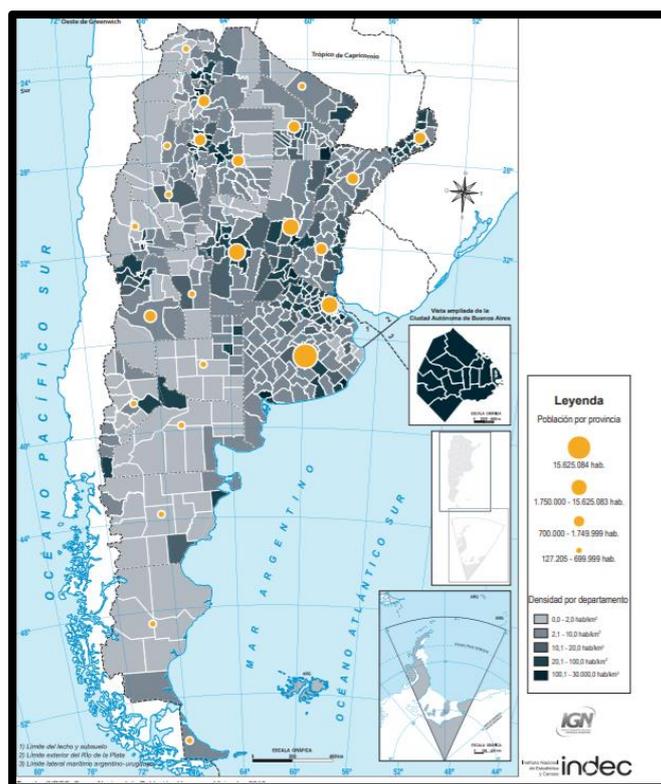
La densidad poblacional<sup>29</sup> en la Argentina es de 14,36 habitantes por kilómetro cuadrado si solo se considera la parte continental americana (40.117.096 hab./2.791.810 km<sup>2</sup>)<sup>30</sup>. Sin embargo, esta cifra es un promedio nacional que esconde grandes diferencias, ya que mientras en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hay más de 14.000 hab./km<sup>2</sup>, en Santa Cruz la densidad es de 1,1 hab./km<sup>2</sup>.

<sup>27</sup> Según proyecciones del INDEC a julio de 2021. La población según Censo 2010 fue de 40.117.096 habitantes.

<sup>28</sup> En Argentina, todas las localidades con una población de 2000 o más habitantes son consideradas urbanas.

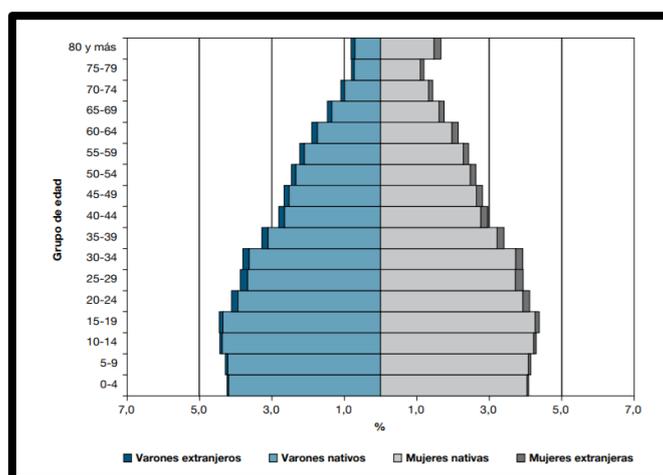
<sup>29</sup> La densidad de población es la cantidad de habitantes que vive en una unidad de superficie determinada.

<sup>30</sup> Calculado sobre el número de habitantes según censo 2010.



**Figura 17 - Población por provincia y densidad por departamento. Año 2010. Fuente: Anuario nacional 2019.**

Las pirámides de población (o edad) constituyen una herramienta útil para mostrar en forma gráfica la estructura etaria y por sexo de la población. Los datos se muestran agrupados en tramos de cinco años y a cada lado de la pirámide aparece el porcentaje que representan los varones y las mujeres de cada grupo etario en el total de la población de la República Argentina.



**Figura 18 - Estructura de la población por grupo de edad y sexo, según lugar de nacimiento. Total del país. Fuente: INDEC. 2015<sup>31</sup>**

De acuerdo a información obtenida del documento “Población e inclusión social en la Argentina, 2015”, entre los años 2001 y 2010, la estructura de la población en Argentina muestra los efectos de

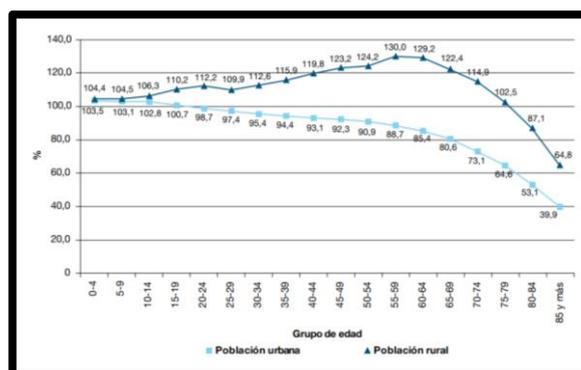
<sup>31</sup> Extraído del documento: Población e inclusión social en la Argentina del Bicentenario: Indicadores demográficos y sociales. - INDEC, 2015.

un proceso de envejecimiento por la base, expresado por la **menor participación relativa de la población de 0 a 14 años de edad** (que paso del 28,3% en 2001 al 25,5% en 2010), y de un proceso de envejecimiento por la cúspide dado por el mayor peso relativo de las personas de 65 años y más (del 9,9% al 10,2% entre ambas fechas). Estos cambios son consecuencia del descenso sostenido e histórico de la fecundidad (envejecimiento por la base) y de la mortalidad en las edades avanzadas (envejecimiento por la cúspide). En el proceso de envejecimiento por la cúspide se aprecia un comportamiento diferencial por sexo, expresado por una mayor participación relativa de las mujeres como consecuencia del efecto de la sobremortalidad masculina y de la mayor sobrevivencia femenina a edades avanzadas.

El ritmo de crecimiento de la población del país se redujo progresivamente en los últimos años como consecuencia del descenso histórico del nivel de la fecundidad y de la mortalidad. Se espera en el año 2040 que la esperanza de vida al nacer se eleve a 81,5 años y que el promedio de hijos por mujer se reduzca a 1,98 hijos, es decir a un nivel inferior al del reemplazo generacional (2,1 hijos por mujer).

Los valores del índice de masculinidad por edad de la población urbana muestran predominio femenino a partir del grupo de 20 a 24 años, expresado por índices de masculinidad inferiores a 100 varones por cada 100 mujeres. En las edades superiores los valores del IM descienden por efecto de la sobremortalidad masculina en todas las edades con la consecuente mayor longevidad femenina.

En la población rural, por el contrario, se observa predominio masculino en todos los grupos de edad hasta los 79 años. A partir de los 80 años el IM se ubica por debajo del valor que expresa el equilibrio entre los sexos (IM=100) por los mismos motivos que en la población urbana: sobremortalidad masculina en todas las edades y mayor longevidad femenina.



**Figura 19 - Índice de masculinidad de la población urbana y rural por grupo de edad. Total del país.**  
Fuente: INDEC, 2015.

## Pobreza e indigencia

Según el último informe del INDEC<sup>32</sup> sobre la incidencia de pobreza<sup>33</sup> y de indigencia<sup>34</sup> del primer semestre de 2021, respecto de la incidencia de la pobreza según división regional del país se observa que:

- las regiones Noreste (NEA), 45,4%; y Noroeste (NOA), 44,7% son las que presentaron mayores indicadores de pobreza. Las menores, por su parte, se registraron en las regiones Patagonia, 34,4%; y GBA, 39,2%.
- En los aglomerados de 500.000 y más habitantes se observó una reducción de la pobreza (-2,3 p.p.) con respecto al segundo semestre de 2020, mientras que en los de menos de 500.000 habitantes se registró un aumento (+2,8 p.p.).

En el siguiente link se puede acceder a un mapa de “[Poblaciones](#)” interactivo de la Argentina que posibilita un análisis rápido pero significativo de múltiples dimensiones de nuestra realidad social. Dicha plataforma abierta de datos espaciales de la Argentina posibilita la consulta, visualización y carga de información georreferenciada<sup>35</sup>. Entre ellos se puede acceder al índice de Necesidades básicas insatisfechas a nivel nacional, provincial y local, comparando los datos entre el 2001 y 2010.

El concepto de necesidades básicas insatisfechas (NBI)<sup>36</sup> permite la delimitación de grupos de pobreza estructural y representa una alternativa a la identificación de la pobreza considerada únicamente

<sup>32</sup> INDEC (2021) Informes técnicos. Vol. 5, N° 182. Condiciones de vida Vol. 5, N°13. Incidencia de la pobreza y la indigencia en 31 aglomerados urbanos.

<sup>33</sup> La medición de la pobreza con el método de la línea de pobreza (LP) consiste en establecer, a partir de los ingresos de los hogares, si estos tienen capacidad de satisfacer –por medio de la compra de bienes y servicios– un conjunto de necesidades alimentarias y no alimentarias consideradas esenciales.

<sup>34</sup> El concepto de línea de indigencia (LI) procura establecer si los hogares cuentan con ingresos suficientes como para cubrir una canasta de alimentos capaz de satisfacer un umbral mínimo de necesidades energéticas y proteicas. De esta manera, los hogares que no superan ese umbral o línea son considerados indigentes.

<sup>35</sup> Se trata de una iniciativa conjunta del Observatorio de la Deuda Social Argentina (ODSA) de la Universidad Católica Argentina (UCA) y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) con el objetivo de facilitar la publicación y la libre circulación de información pública y de resultados de investigación social de carácter espacial.

<sup>36</sup> En Argentina se contemplan cinco indicadores: NBI1: Vivienda, NBI2: Condiciones Sanitarias NBI3: Hacinamiento NBI4: Asistencia Escolar NBI5: Capacidad de Subsistencia

como insuficiencia de ingresos. Por medio de este abordaje se identifican dimensiones de privación absoluta y se enfoca la pobreza como el resultado de un cúmulo de privaciones materiales esenciales.

Según el Censo 2010, ninguna provincia superó el 20% de hogares con NBI, representando un descenso significativo respecto al máximo registrado del 28% en el Censo 2001. Formosa (19,7%), Salta (19,4%), Chaco (18,2%) y Santiago del Estero (17,6%) son las provincias que están en el extremo más adverso, aunque el porcentaje de hogares con NBI ha descendido notoriamente respecto al 2001.

## Mercado de Trabajo

Durante el año 2020, a raíz de las restricciones de circulación por COVID-19, el país sufrió una caída del PBI de 9.9% ([INDEC, 2021](#)). Según lo informado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2020), algunos grupos se han visto especialmente vulnerados entre los que se encuentran los siguientes:

- **Personas mayores de 60 años.** La reducida cobertura del sistema jubilatorio junto a la disminución de los hogares multigeneracionales lleva a muchas personas adultas a permanecer ocupadas. La necesidad de trabajar es particularmente fuerte entre las mujeres mayores, debido a la precariedad en sus trayectorias laborales y a los ingresos más bajos durante la vida laboral, factores que se traducen en menores montos y coberturas jubilatorias en comparación con los varones (CEPAL-OIT, 2018).
- **Jóvenes.** La desocupación juvenil aumentó significativamente hasta llegar alrededor del 18 por ciento en el primer trimestre de 2020, dato que sube al 23,9 por ciento entre las mujeres de 14 a 29<sup>37</sup> años. Los datos del primer trimestre de 2020 muestran que las mujeres jóvenes (14 a 29 años) fueron el grupo más afectado por el impacto de las restricciones impuestas en el marco de la pandemia de la COVID-19. La precariedad y la intermitencia laboral caracterizaban el empleo juvenil en el país y en este contexto la crisis generada por la COVID-19 puede tener un efecto disruptivo en la capacidad de las personas jóvenes de construir una trayectoria laboral estable, afectando así las condiciones de los hogares de bajos ingresos que se sostienen con los ingresos laborales de sus integrantes jóvenes.
- **Trabajadores migrantes.** Representan el 3,8 % de la población ocupada en Argentina y registran una concentración particularmente alta en la informalidad y por tanto de precariedad. El porcentaje de trabajadores/as no registrados alcanza el 46% de los migrantes asalariados (frente al 34% en el caso de los nativos). Este grupo enfrenta además del riesgo a la pérdida de empleo mayores dificultades de acceso a las medidas de ayuda estatal<sup>38</sup>, la incertidumbre sobre el impacto en su residencia en el país, el acceso a una vivienda y la imposibilidad de volver a su lugar de origen por el cierre de fronteras.

Para el Mercado vitivinícola argentino, según el Informe anual del Mercado interno de vinos para el año 2021 realizado por la Dirección de Estadísticas Públicas y Relaciones Institucionales del Instituto Nacional de Vitivinicultura<sup>39</sup>, entre los años 2020 y 2021 ha habido una retracción en la producción

---

<sup>37</sup> Según la legislación nacional, en el rango de 14 a 16 años solo se puede trabajar para empresas de padre, madre o tutor/a.

<sup>38</sup> Cabe destacar que los migrantes que no cuentan con dos años de residencia en el país no tienen acceso al Ingreso Familiar de Emergencia otorgado por el Gobierno en la etapa de pandemia COVID 19.

<sup>39</sup> [Link al informe:](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2018/10/informe_anual_mercado_interno_2021.pdf)

nacional de vino del -11,1% (Figura 20). Esta retracción no fue homogénea para todas las provincias. Aquellas con variación negativa fueron, de mayor a menor: Chubut, La Pampa, Córdoba, Tucumán, San Juan y Mendoza (Tabla 25). Estas dos últimas provincias es dónde se concentra la producción, luego le siguen las provincias de La Rioja y Salta (Figura 21).

En las principales provincias vitivinícolas como Mendoza y San Juan la cadena de producción y comercialización se encuentra más desarrollada gracias a una gran cantidad de actores en el mercado de traslado, además de la cercanía geográfica y tecnologías disponibles. Esto les otorga una mayor resiliencia frente a las subas y bajas en el mercado de oferta y demanda. En aquellas provincias menos desarrolladas en este mercado, los sistemas suelen ser más codependientes y verticales, lo cual dificulta el intercambio y adaptación<sup>40</sup>.

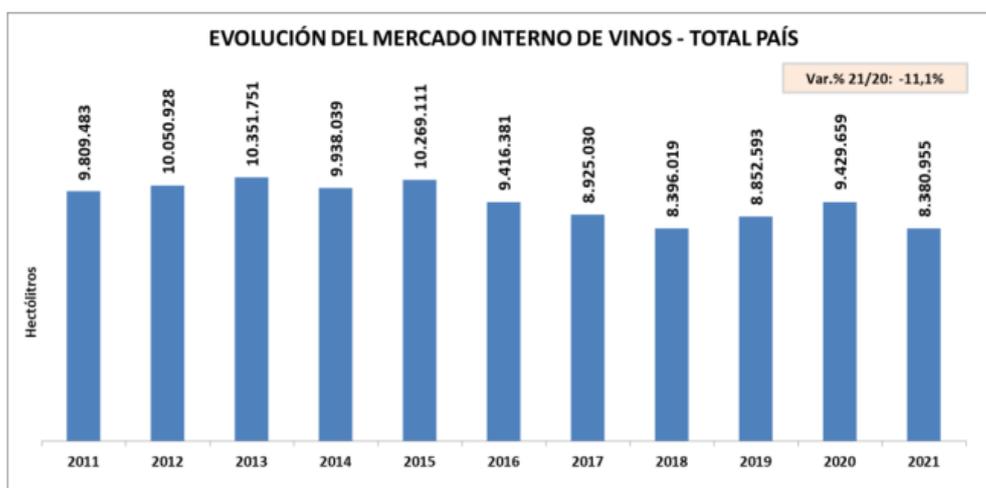


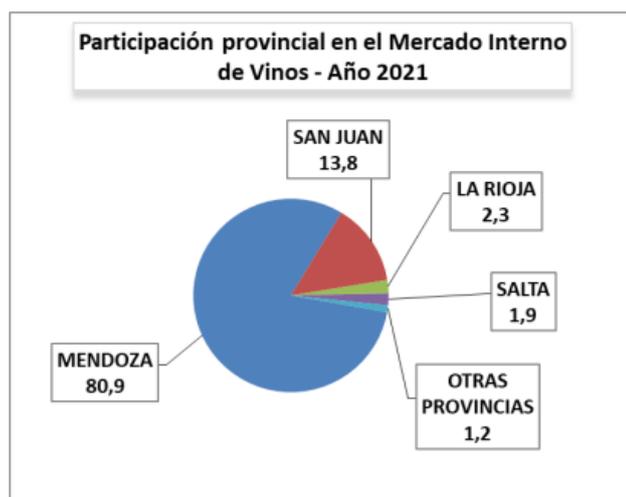
Figura 20 - Evolución del mercado interno de vino en el país entre 2011 y 2021.

Tabla 25 - Participación por provincia y variación anual para el mercado interno vitivinícola.

Fuente: Instituto Nacional de Vitivinicultura (2021).

Provincia	2020	2021	Var.% 21/20	% s/total
Mendoza	7.556.100	6.778.353	-10,3	80,9
San Juan	1.472.713	1.152.950	-21,7	13,8
La Rioja	160.638	188.997	17,7	2,3
Salta	148.577	163.051	9,7	1,9
Neuquén	37.900	41.948	10,7	0,5
Río Negro	14.440	16.131	11,7	0,2
Buenos Aires	9.865	13.703	38,9	0,2
Córdoba	17.703	13.315	-24,8	0,2
Catamarca	7.479	8.199	9,6	0,1
La Pampa	2.131	1.581	-25,8	0,02
Tucumán	1.219	918	-24,7	0,01
San Luis	401	743	85,1	0,01
Entre Ríos	239	637	167,0	0,008
Jujuy	178	397	123,5	0,005
Chubut	76	33	-56,5	0,0004
<b>Total</b>	<b>9.429.659</b>	<b>8.380.955</b>	<b>-11,1</b>	<b>100,0</b>

<sup>40</sup> Informe Annual de Cosecha y Elaboración 2020. Link [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_anual\\_de\\_cosecha\\_y\\_elaboracion\\_2020\\_1.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_anual_de_cosecha_y_elaboracion_2020_1.pdf)



**Figura 21 - Participación provincial en el Mercado interno de Vinos para el año 2021. Fuente: Instituto Nacional de Vitivinicultura (2021).**

En cuanto a la superficie y la cantidad de establecimientos inscriptos a lo largo de los años se observa una variación marcada. El número de establecimientos vitivinícolas inscriptos (elaboradores y/o fraccionadores), entre el 2010 y 2021 se redujo en un 6%, de los cuales los elaboradores lo hicieron en casi el doble (11%). Esto podría indicar una profunda crisis o una concentración de dicho mercado con capacidad de elaboración (**Tabla 26**).

En cuanto a la superficie cultivada, para diciembre de 2021 la superficie registrada es de 211.099 en un total de 23.278 viñedos, lo que implica una disminución en 3.699 has y 421 viñedos menos respecto al 2020. A su vez, en comparación con el 2010, se verifica una reducción la superficie de un 3,1%.

Desde 1990 hasta el 2021 se observa una tendencia hacia propiedades más grandes, con un promedio inicial de 5,8ha en 1900 a valores de 9,1 ha para el 2020. Esto demuestra un desequilibrio en el mercado.

**Tabla 26 - Superficie y cantidad de viñedos – Serie 1990-2021. Total País. Fuente: Instituto Nacional de Vitivinicultura, 2022**

<b>AÑO</b>	<b>SUPERFICIE (HECTÁREAS)</b>	<b>CANTIDAD DE VIÑEDOS</b>	<b>TAMAÑO MEDIO DEL</b>
<b>1990*</b>	210.371	36.402	5,8
<b>2000**</b>	201.113	25.180	8,0
<b>2010***</b>	217.750	24.780	8,8
2011	218.499	24.905	8,8
2012	221.202	25.203	8,8
2013	223.580	25.372	8,8
2014	226.388	25.482	8,9
2015	224.707	25.049	9,0
2016	223.944	24.702	9,1
2017	220.848	24.116	9,2
2018	218.233	23.931	9,1
2019	215.169	23.668	9,1
2020	214.798	23.699	9,1
<b>2021</b>	211.099	23.278	9,1
<b>Var. % 21/20</b>	<b>-1,7</b>	<b>-1,8</b>	<b>0,1</b>
<b>Var. % 21/10</b>	<b>-3,1</b>	<b>-6,1</b>	<b>3,2</b>
<b>Diferencia 21/20</b>	<b>-3.699</b>	<b>-421</b>	
<b>Diferencia 21/10</b>	<b>-6.651</b>	<b>-1.502</b>	

\* V Censo Vitícola Nacional

\*\* Actualización Registro de Viñedos Resolución C 27/01

\*\*\* Actualización Registro de viñedos ciclo vegetativo 2010-2011

Para la mayor parte de los productores primarios vitivinícolas del país, la situación resulta desalentadora en el último periodo. Entre julio de 2008 y 2019 el informe de la Asociación de Cooperativas Vitivinícolas (2019)<sup>41</sup> indica que los productores no han sido capaces de cubrir sus costos frente a una fuerte suba en los costos de producción. Asimismo, es cada vez más difícil el acceso a créditos para inversión productiva y gastos corrientes por sus elevadas tasas de interés. En relación a esto, se observa que el apoyo estatal al sector agropecuario disminuyó de un -9% a un -21,2% de los ingresos brutos agrícolas entre 2017 y 2018.

En términos de presión tributaria, el Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARF) estima que la presión tributaria se ha incrementado desde 2016 y alcanzó un 33,4% del PBI nacional para el 2019<sup>42</sup>. A su vez, la devaluación de la moneda ocurrida en 2018 afectó significativamente al productor, no solo por el aumento en los insumos denominados en dólares, sino también en la fluctuación del precio del combustible y energía.

<sup>41</sup> “Situación del Productor Primario Vitivinícola” Link al informe: [https://www.argentina.gov.ar/sites/default/files/informe\\_anual\\_de\\_cosecha\\_y\\_elaboracion\\_2020\\_1.pdf](https://www.argentina.gov.ar/sites/default/files/informe_anual_de_cosecha_y_elaboracion_2020_1.pdf)

<sup>42</sup> Fuerte caída de la recaudación nacional al cierre de 2018. ¿Cómo nos deja parados frente a 2019?”, IARAF (2019). Se estima presión tributaria efectiva considerando impuestos de alcance nacional, provincial y municipal y excluyendo los recursos extraordinarios del bloqueo 2016 - 2017.

## Juventud rural

El sector rural a nivel global experimenta una migración de la juventud desde el campo a la ciudad. Esto puede relacionarse con las dificultades existentes en el acceso a la educación, al mercado laboral, y a las posibilidades de socialización, recreación y esparcimiento que ofrece la ciudad<sup>43</sup>.

En cuanto al mercado laboral, la calidad de los empleos a los que accede la juventud rural es baja, ya sea por la duración de las jornadas, la remuneración y/o la informalidad. En una encuesta realizada por la Unión Europea en 2013, se reveló que la permanencia y entrada de jóvenes agricultores al mercado está, entre otras cosas, obstaculizada por la elevada inversión inicial y su dificultad para garantizar préstamos<sup>44</sup>. A esta situación se le suman las diferencias intrasectoriales existentes. Es en los contextos de mayor vulnerabilidad socioeconómica donde se profundizan estas dificultades<sup>45</sup>.

El mercado vitivinícola argentino también experimenta problemas con la migración de jóvenes y el bajo recambio generacional. Las y los productoras/es primarias/os del sector tienen una edad promedio de 61 años y el 51,5% de ellos tiene uno o más hijos e hijas que podrían continuar con su actividad.

En algunos casos, la baja rentabilidad de la actividad provoca que los mismos padres y madres desalientan a sus hijos e hijas a continuarla<sup>46</sup>, situación que va en detrimento de la transmisión intergeneracional de los conocimientos y competencias, típico de los puestos considerados menos calificados.

A su vez, no hay una oferta formativa estable para estos puestos que atienda a los nuevos agricultores y sus descendientes<sup>47</sup>. En este contexto, la Corporación Vitivinícola Argentina en el Plan de la vitivinicultura Argentina 2030<sup>48</sup> y la Juventud de Cooperativas Vitivinícolas (JUCOVI)<sup>49</sup> plantean algunas estrategias de promoción del desarrollo y arraigo juvenil. Primero, generar y difundir espacios de organización y de discusión de propuestas innovadoras; segundo, promover el desarrollo integral juvenil en el ámbito rural y favorecer su incorporación en tareas gerenciales; tercero, propiciar la diversificación de las tareas relacionadas al sector, como el enoturismo.

## Trabajo infantil

En Argentina, el trabajo de menores de 16 años está prohibido por ley y se penaliza a quienes se aprovechan económicamente del trabajo de menores. Sin embargo, más allá de los esfuerzos por erradicar el trabajo infantil, la problemática no está resuelta y según los datos que arroja el [modelo](#)

---

<sup>43</sup> Fernando Ruiz Peyré (2019). Juventud Rural, Trabajo y Migración. Éxodo Rural en Malargüe, Mendoza, Argentina.

<sup>44</sup> Situación del Productor Primario Vitivinícola". Link del informe [http://www.acovi.com.ar/SITUACION\\_DEL\\_PRODUCTOR.pdf](http://www.acovi.com.ar/SITUACION_DEL_PRODUCTOR.pdf)

<sup>45</sup> Fernando Ruiz Peyré (2019). Juventud Rural, Trabajo y Migración. Éxodo Rural en Malargüe, Mendoza, Argentina.

<sup>46</sup> El Plan de la vitivinicultura Argentina 2030. Corporación vitivinícola Argentina (2021). Enlace: <http://pevi2030.com.ar/wp-content/uploads/2021/10/PEVI2030.pdf>

<sup>47</sup> El Plan de la vitivinicultura Argentina 2030. Corporación vitivinícola Argentina (2021). Enlace: <http://pevi2030.com.ar/wp-content/uploads/2021/10/PEVI2030.pdf>

<sup>48</sup> El Plan de la vitivinicultura Argentina 2030. Corporación vitivinícola Argentina (2021). Enlace: <http://pevi2030.com.ar/wp-content/uploads/2021/10/PEVI2030.pdf>

<sup>49</sup> Enlace a la página: <https://www.acovi.com.ar/principal/jucovi/>. Esta información fue extraída del texto sobre la Situación del Productor Primario Vitivinícola". Link del informe [http://www.acovi.com.ar/SITUACION\\_DEL\\_PRODUCTOR.pdf](http://www.acovi.com.ar/SITUACION_DEL_PRODUCTOR.pdf)

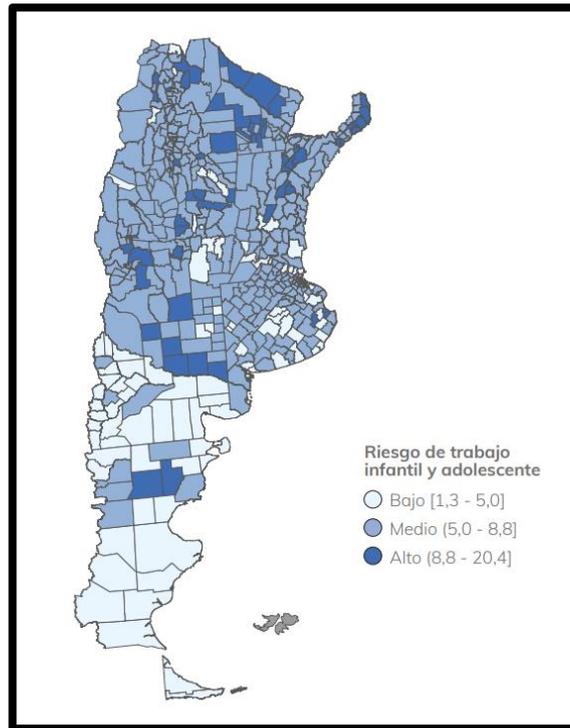
[de identificación del riesgo de trabajo infantil y adolescente](#) (OIT-CEPAL, 2019), el riesgo promedio para Argentina a nivel departamental es del 6,54%, alcanzando un 8,8% en los departamentos de mayor riesgo. En Argentina, según el modelo, el **riesgo de trabajo infantil y adolescente** es: i) creciente con la edad de niñas, niños y adolescentes (NNyA), ii) mayor en los varones, iii) aumenta para NNyA en hogares cuyo jefe es asalariado no registrado o es trabajador no asalariado en las zonas urbanas. Además, dentro de los **factores de protección**, se encuentran: i) el mayor nivel de escolaridad del jefe/a del hogar, ii) la asistencia a la escuela de NNyA y iii) la cobertura de salud paga para NNyA.

En el ámbito nacional, los departamentos de alto riesgo se caracterizan por tener una mayor proporción de **población rural y de hogares con NBI**. A su vez, tienen la mayor proporción de población entre 0 y 17 años sin cobertura de salud paga. Además, los departamentos de riesgo alto exhiben la **mayor proporción de población entre 12 y 17 años que no asiste a la escuela**. En estos departamentos también se presenta un nivel crítico en el Índice de Contexto Social de Educación (ICSE<sup>50</sup>) y una mayor proporción de población entre 3 y 17 años en esas condiciones.

En los departamentos de alto riesgo, es un poco mayor el porcentaje de NNyA cubiertos por la asignación universal por hijo (AUH), lo que puede estar relacionado con el hecho de que en estos territorios es mayor el porcentaje de hogares con jefe asalariado no registrado. Sin embargo, la diferencia de cobertura de la AUH no es tan significativa entre departamentos según riesgo, como sí lo es la diferencia entre la proporción de hogares con jefes asalariados no registrados. En este sentido, deberían fortalecerse las políticas públicas en relación con la cobertura de la AUH, la formalización laboral de las personas adultas y la retención escolar, especialmente en el tramo etario de 15 a 17 años.

---

<sup>50</sup> Índice que clasifica unidades geográficas en función de la vulnerabilidad social. Esta es una medida multidimensional calculada a partir de las características de la vivienda, el acceso a agua segura, el saneamiento adecuado, la educación formal de personas adultas del hogar y la capacidad económica.



**Figura 22 - Riesgo de trabajo infantil y adolescente. Fuente: OIT-CEPAL, 2019**

Según la encuesta de actividades de niñas, niños y adolescentes (EANNA)<sup>51</sup> realizada entre octubre de 2016 y enero de 2017 cuyo objetivo fue medir y diagnosticar con precisión la situación del trabajo infantil<sup>52</sup> en el país destaca los siguientes resultados:

- En el total del país, el 10 % de los niños y niñas de 5 a 15 años realizan al menos una actividad productiva, con mayor incidencia en las áreas rurales (19,8%), y en las regiones del NOA y el NEA (13,6% y 13,1%, respectivamente).
- El trabajo infantil y adolescente está más extendido en las zonas rurales, e inciden en mayor medida entre adolescentes, principalmente en lo referido al trabajo en la ocupación, involucrando a casi uno de cada cuatro varones y mujeres de 16 y 17 años (22,8%)
- El trabajo mercantil entre NNyA tiene mayor presencia relativa en las áreas urbanas del NOA y el NEA, y en áreas rurales de las regiones Pampeana, Cuyo y NEA. Las actividades de autoconsumo son más relevantes entre los adolescentes rurales del NEA y la región pampeana, y las actividades domésticas intensivas, con prevalencia femenina, cobran relevancia entre aquellos residentes urbanos del GBA, NOA y Cuyo, y rurales del NOA y NEA
- La participación en actividades productivas es diferencial por género: mientras que los varones se encuentran más vinculados con el desarrollo de actividades mercantiles y de autoconsumo, las niñas y adolescentes participan en mayor medida de las actividades

<sup>51</sup> Realizada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

<sup>52</sup> En esta publicación considera el conjunto de actividades productivas desarrolladas por los niños y niñas de 5 a 15 años y los adolescentes de 16 y 17 años. De acuerdo a la ley N° 26.390, a partir de los 16 años los adolescentes pueden trabajar con ciertas protecciones especiales. Las actividades productivas incluyen el trabajo orientado al mercado (trabajo en la ocupación), la realización de actividades de autoconsumo y el desarrollo de tareas domésticas de manera intensiva

domésticas intensivas, reflejando patrones culturales de división sexual del trabajo que tienden a replegarlas en dicho ámbito y que se constatan en todas las regiones del país.

- La intensidad de la jornada laboral es un indicador que compite con el rendimiento educativo: entre las personas de menor edad (5 a 15 años), un porcentaje menor en términos cuantitativos (8,5% en lo urbano y 6,1% en lo rural), pero con alta significancia social, desarrolla jornadas de 36 o más horas semanales a una edad en la que la mayoría de sus pares participa de forma exclusiva en el sistema educativo formal. Entre adolescentes de 16 y 17 años, la jornada de trabajo a tiempo completo se intensifica: algo más de uno de cada cuatro varones (26,3% del medio urbano y 26,6% del rural) equipara su tiempo de trabajo con el de una persona adulta de tiempo completo.
- La inclusión educativa de niños y niñas de 5 a 15 años en Argentina es casi universal (98,7% de los que residen en ámbitos urbanos y 96,6% de los rurales). Sin embargo, el trabajo infantil en cualquiera de sus formas incide en las trayectorias educativas de quienes lo realizan. Las principales problemáticas que afectan a niños y niñas que trabajan están relacionadas con las llegadas tarde y, en menor medida, con las inasistencias frecuentes a la escuela (el 29,6% de los niños/as urbanos llegan tarde y el 19,1% de sus pares rurales que trabajan para el mercado faltan con frecuencia).
- Entre los de 16 y 17 años la asistencia escolar es menor: mientras el 87,4% de adolescentes urbanos asisten a un establecimiento escolar, en las áreas rurales lo hace el 75,1%. Durante la etapa adolescente se registran menores porcentajes de concurrencia y mayores niveles de repitencia, lo que se intensifica entre aquellos que realizan una actividad productiva: 27,8% de adolescentes urbanos que trabajan y 16,5% de sus pares mujeres no van a la escuela.
- Los hogares con al menos un niño, niña o adolescente que trabaja presentan un clima educativo bajo: 68,2% de los hogares urbanos y 87,7% de los del medio rural están integrados por miembros de 18 años y más con nivel educativo inferior al secundario completo.

El trabajo infantil varía en sus características según el ámbito geográfico. En ámbitos rurales, el trabajo infantil suele realizarse junto a familiares tanto en sus producciones como acompañando a sus padres y madres asalariadas. Las tareas pueden relacionarse a la preparación de la tierra, siembra, cosechas, cuidados de animales y cultivos, fumigaciones, acarreo de agua, entre otras.

La regularidad de estos trabajos puede ser constante o estacional. La edad promedio de inicio es a los 6 años junto a sus padres en condiciones que los exponen a sustancias o maquinaria peligrosas<sup>53</sup>, representando un riesgo. En cuanto a los agroquímicos, son sustancias que pueden tener efectos fuertemente nocivos para niños, por ejemplo, sobre su sistema hormonal en pleno desarrollo, frente a sustancias que son disruptores endócrinos<sup>55</sup>. Otras consecuencias observadas en la salud infantil por trabajo en este sector son tanto físicos como emocionales. Algunos físicos son los desgarros, esguinces, fracturas, fatiga, problemas bronquiales y pulmonares, accidentes, todo tipo de lesiones,

---

<sup>53</sup> Rodríguez, Jorge Abel (2001). Trabajo Infantil en el sector rural de la Argentina. Buenos Aires: Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estribadores (UATRE).

<sup>54</sup> Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; UNICEF. Despertando conciencia junto a la sociedad civil, para la prevención y erradicación del trabajo infantil.

<sup>55</sup> World Health Organization (2012). Endocrine disrupters and child health. Possible developmental early effects of endocrine disrupters on child health.

anemia y desnutrición. Algunos emocionales son la inestabilidad, el cansancio, la abulia y estrés, entre otros<sup>56</sup>.

Para el mercado vitivinícola cabe resaltar un estudio de la UNCUYO sobre trabajo decente en el sector, llevado a cabo junto con la OIT (Organización Internacional del Trabajo). Entre los principales hallazgos se pueden mencionar la no presencia de trabajo infantil y adolescente en el sector industrial, pero si una presencia de esta problemática en el eslabón primario, que en los últimos 10 años viene en gran disminución debido a distintos factores, principalmente al trabajo de los organismos fiscalizadores y de las distintas estrategias de los productores y empresarios, sumado al **Programa Buena Cosecha**.

El mencionado Programa fue creado por Resolución 477/2021, promueve a nivel nacional la creación de Centros Socio-Educativos Rurales (CSER), destinados a contener a los hijos menores de 16 años de los trabajadores rurales de temporada migrantes durante los meses de la cosecha de la vid y otros frutales, mediante la gestión asociada del Estado (Gobierno nacional, provincial y municipal), sindicatos y empresas a fin de erradicar el trabajo infantil.

- **Rol de la Mujer**

El trabajo de las mujeres en el sector rural tiene un gran valor productivo que muchas veces permanece invisibilizado y precarizado<sup>57</sup>. Según el Censo Nacional del año 2001, la población de mujeres en áreas rurales corresponde al 47% de su población, del cual un 49% se encuentra en áreas agrupadas y un 46% en áreas dispersas<sup>58</sup> (áreas de baja población alejada de los núcleos poblados). De ellas, aquellas que se dedican a actividades agrícolas no remuneradas suelen ser la mayoría. Las mujeres no figuran en las estadísticas oficiales ya que se las clasifica como inactivas.

Se estima que el 82% de las mujeres agrícolas no remuneradas vive en hogares cuyos ingresos provienen exclusivamente de la agricultura y otro 14% en hogares con ingresos mixtos. Asimismo, las labores asignadas a las mujeres rurales incluyen las tareas del hogar, lo que provoca una sobrecarga en la duración de sus jornadas activas. La situación se vuelve aún más crítica cuando la figura masculina se ve imposibilitada de trabajar y son ellas quienes deben reemplazarlos. Este doble rol va en detrimento de su calidad de vida y la de sus hijos/hijas<sup>59</sup>. Como se mencionaba en el apartado anterior, este contexto promueve el trabajo infantil.

En la vitivinicultura, el período más crítico es el momento de cosecha cuando hay gran necesidad de mano de obra y se suman las fuerzas de trabajo femenino e infantil. Por lo tanto, las mujeres cumplen

---

<sup>56</sup> OIT – IPEC. Criterio para la definición del trabajo infantil peligroso;

TIP. Informe del taller técnico y Mapa de indicativos de trabajo y crianzas de adolescente, Ministerio de Trabajo Adolescente. Ministerio de Trabajo e Empleo en Brasil (2001).

<sup>57</sup> Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (2004). Prevención de Accidentes y Enfermedades en el Sector Rural.

<sup>58</sup> Biaggi, Cristina & Canevari, Cecilia & Tasso, Alberto. (2006). Capítulo I: Los trabajos de las mujeres rurales Mujeres que trabajan la tierra.

<sup>59</sup> FAO (2015). Nota de Política sobre las Mujeres Rurales 2: Urge hacer políticas específicas para las trabajadoras agrícolas familiares no remuneradas en pos de una mayor equidad en el mundo rural.

un rol clave en el funcionamiento de la economía rural que trae aparejados problemas y reclamos que son profundizados por la falta de voz y registros oficiales<sup>60</sup>.

## Servicios e Infraestructura

Según el CENSO Nacional 2010 la población rural argentina es de 3.599.764 personas, de las cuales 1.307.701 se encuentran agrupadas y 2.292.063 se encuentran dispersas.

Este último grupo se caracteriza por estar constituido de pocos hogares y estar alejados de los núcleos poblados<sup>61</sup>, condición que dificulta la construcción de redes de servicio centralizadas. Para las zonas rurales agrupadas, en cambio, la baja densidad de población permite utilizar técnicas que aseguran el acceso a servicios seguros.

## Energía

En cuanto al servicios de energía, para las zonas rurales la accesibilidad al sistema interconectado de electricidad suele ser deficiente. Para solucionar dicha situación, existen diversos programas a nivel nacional que apoyan el acceso a este recurso en zonas rurales. Un ejemplo es el Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER)<sup>62</sup>, que apoya la instalación de sistemas de generación eólicos o solares en viviendas y establecimientos públicos rurales dispersos que no acceden a la red eléctrica. Hasta el año 2019 se instalaron 15.000 equipos fotovoltaicos y se abastecieron 100 escuelas rurales<sup>63</sup>.

## Agua, Saneamiento y Recursos hídricos

Para los servicios de agua potable o segura se observan diferencias en el acceso (**Tabla 25**). A nivel nacional, un 20,1% de la población no accede a este servicio. Para las zonas rurales agrupadas esto afecta al 7,1% de la población, mientras que en las zonas rurales dispersas la situación se profundiza y alcanza al 37,6% de su población<sup>64</sup>.

---

<sup>60</sup> Natalia Gusman, Agustín Rodríguez (2022). Presentación del Proyecto OFFSITE, OIT - UNCUYO. Diagnóstico y evaluación del trabajo decente en la cadena de valor vitivinícola en la provincia de Mendoza. Link: <https://view.genial.ly/6276f4617bed0c0011f61fa6/presentation-uncuyo11522>

<sup>61</sup> BID. Acceso a servicios de agua y saneamiento en áreas rurales dispersas : Camino a la universalización. Lourdes Álvarez. Nota técnica del BID; 1729. Link a la publicación <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Acceso-a-servicios-de-agua-y-saneamiento-en-areas-rurales-dispersas-Camino-a-la-universalizacion.pdf>

<sup>62</sup> PERMER. Link a la página: <https://permer.se.gob.ar/contenidos/verpagina.php?idpagina=3703>

<sup>63</sup> Balance de Gestión en Energía 2016—2019. Secretaría de Gobierno de Energía. Ministerio de Hacienda. (2019). Link a la página: [https://www.energia.gob.ar/contenidos/archivos/Reorganizacion/sintesis\\_balance/2019-12-09\\_Balance\\_de\\_Gestion\\_en\\_Energia\\_2016-2019\\_final\\_y\\_anexo\\_pub\\_.pdf](https://www.energia.gob.ar/contenidos/archivos/Reorganizacion/sintesis_balance/2019-12-09_Balance_de_Gestion_en_Energia_2016-2019_final_y_anexo_pub_.pdf)

<sup>64</sup> Informe de coyuntura sobre Acceso e igualdad al agua y al saneamiento -marzo 2021. Ministerio de Obras Públicas. Argentina. [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_de\\_coyuntura\\_sobre\\_acceso\\_e\\_igualdad\\_al\\_agua\\_y\\_al\\_saneamiento\\_1.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_de_coyuntura_sobre_acceso_e_igualdad_al_agua_y_al_saneamiento_1.pdf)



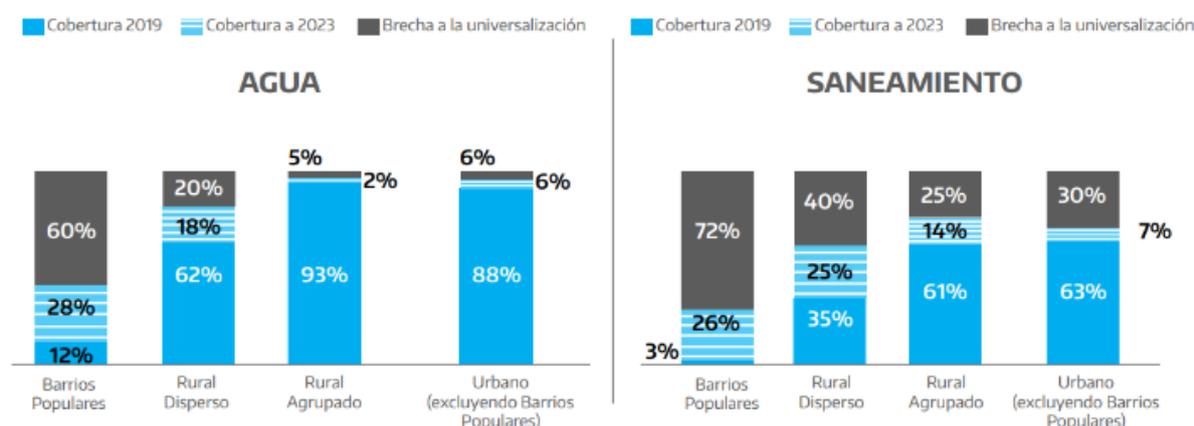
**Figura 23 - Déficit en el acceso al agua potable o segura para el año 2019. Extraído del Ministerio de Obras Públicas (2021).**

Para el servicio de saneamiento (cloacas), también se observan diferencias (Figura 24). A nivel nacional, 43,9% de los habitantes no posee cobertura. En las zonas rurales, para las agrupadas esto afecta al 38,8% y se agudiza la situación en las áreas rurales dispersas, con un valor del 65,2%.



**Figura 24 - Déficit de acceso al saneamiento para el año 2019. Extraído del Ministerio de Obras Públicas (2021).**

En cuanto a los servicios de agua potable y saneamiento las brechas existentes según ubicación tienen en segundo lugar a las zonas rurales dispersas, luego de los barrios populares urbanos (Figura 25). Estas diferencias a nivel nacional en el acceso a la red de agua indica la necesidad de trabajar a un nivel que contemple dichas diferencias.



**Figura 25 - Brechas de cobertura en el acceso al agua potable y saneamiento, en porcentaje para el territorio argentino (Barrio popular, rural disperso, rural agrupado y urbano)<sup>65</sup>.**

En el sector vitivinícola el recurso hídrico resulta fundamental para su desarrollo, y la falta de infraestructura y la variabilidad climática se refleja en eventos de escasez.

En Argentina, casi la totalidad de las producciones se desarrolla bajo riego. Según los pequeños y medianos productores entrevistados en el marco del convenio INTA – COVIAR – MAGyP, uno de los

<sup>65</sup> La brecha se mide en relación a la cobertura en 2019 celeste liso, la cobertura proyectada para el 2023 y en relación a la universalización de este servicio. Extraído del Ministerio de Obras Públicas (2021).

principales problemas que afectan sus producciones es la falta del agua (más del 55% asegura que no dispone de suficiente agua para el riego). Para la mayoría la fuente de provisión es el sistema público de distribución. Los sistemas de riego más utilizados son en primer lugar por surco, en segundo lugar, por melga y en tercer lugar por goteo<sup>66</sup>.

Según la Asociación de Cooperativas Vitivinícolas resulta fundamental la inversión en infraestructura hídrica, para su expansión y modernización. Algunas de las estructuras propuestas que podrían mejorar la irrigación intraprovincial e intrafinca son la construcción de baterías de pozos en los márgenes de los cauces, lagunas artificiales y represas comunitarias. A su vez, se resalta la importancia de realizar programas de mejora en la eficiencia de la red hídrica. Un manejo exitoso de un recurso escaso, como el hídrico, debe considerar las prioridades intersectoriales, el mejor tipo de infraestructura y las regulaciones pertinentes<sup>67</sup>.

El agua es un recurso que cuenta con amplia regulación normativa a nivel nacional y provincial (**Figura 26**). A nivel nacional, La Constitución establece que el agua es de jurisdicción provincial. A su vez, está vigente la Ley Nacional de Régimen de Gestión Ambiental de Aguas (Ley N° 25.688), que demarca los valores límites para la extracción y uso racional del recurso. En esta Ley se establecen comités de cuencas hídricas que se encargan de promover y colaborar en la gestión ambientalmente sustentable de las cuencas hídricas interjurisdiccionales o interprovinciales.

A nivel provincial, en varias jurisdicciones se regula este recurso. Por ejemplo, la provincia de Mendoza, principal productora vitivinícola argentina, fue pionera al incluirlo en su constitución provincial y al dictar en 1884 la Ley General de Aguas de Mendoza.

Otras provincias grandes productoras de vino también regulan el recurso, como San Juan con el Código de Aguas en 1997 y Salta con la Ley de Aguas en 1946. Estas normativas, por un lado, establecen los caudales mínimos permitidos para el uso de los cursos de agua superficiales, subsuperficiales y las napas. Por otro lado, regulan su utilización y concesión para el riego según estos y otros parámetros<sup>68</sup>.

En la Tabla 27 se indican las Leyes y Códigos de Aguas en las Provincias vitivinícolas del país.

**Tabla 27 - Leyes y Códigos de Agua<sup>69</sup>**

Provincia	Año	Ley/Código
<b>Mendoza</b>	1884	Ley General de Aguas de Mendoza
<b>Salta</b>	1946	Código de Aguas (Ley) N° 7.017
<b>Jujuy</b>	1950	Código de Aguas N° 161
<b>Santiago del Estero</b>	1950	Código de Aguas (Ley) N° 4.869
<b>Catamarca</b>	1973	Ley General de Aguas (Decreto Legislativo) N° 2.577
<b>Córdoba</b>	1973	Código de Aguas (Decreto Legislativo) N° 5.589
<b>Neuquén</b>	1976	Código de Aguas (Ley) N° 899

<sup>66</sup> INTA-COVIAR y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca "Caracterización Socio Productiva de los Viticultores vinculado al Proyecto CDV"(2016). Link al informe: [https://inta.gob.ar/sites/default/files/inta\\_caracterizacion\\_socioproductiva\\_de\\_los\\_viticultores\\_vinculados\\_al\\_proyecto\\_cdv.pdf](https://inta.gob.ar/sites/default/files/inta_caracterizacion_socioproductiva_de_los_viticultores_vinculados_al_proyecto_cdv.pdf). Informe para productores pequeños y medianos.

<sup>67</sup> "Situación del Productor Primario Vitivinícola" Link al informe: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_anual\\_de\\_cosecha\\_y\\_elaboracion\\_2020\\_1.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_anual_de_cosecha_y_elaboracion_2020_1.pdf)

<sup>68</sup> Link a Información Legislativa y Documental: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?resaltar=true&id=81032>

<sup>69</sup> Enlace a la página del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: Información Legislativa y Documental: <http://www.infoleg.gob.ar/>

Provincia	Año	Ley/Código
La Rioja	1983	Código de Aguas N° 4.295
Misiones	1983	Código de Aguas N° 1.838
Río Negro	1995	Código de Aguas N° 2.952
Chubut	1996	Código de Aguas (Decreto Legislativo) N° 4.148
San Juan	1997	Código de Aguas N° 4.392
Entre Ríos	1998	Ley de Aguas N° 49.172
Buenos Aires	1999	Código de Aguas N° 12.257
Tucumán	2001	Ley de Aguas N° 7.139
San Luis	2004	Ley de Aguas N° 5.122
La Pampa	2010	Código de Aguas N° 2.581
Santa Fe	2017	Ley de Aguas N° 13.740

## Educación

La educación en la República Argentina es un derecho consagrado por la Constitución Nacional en su artículo 14 y en tratados internacionales.

A partir de la Ley N.º 26.206 de Educación Nacional sancionada en el año 2006, “se extiende de 10 a 13 años el período de escolaridad obligatoria, que abarca desde los cinco años de edad hasta la finalización del nivel de la educación secundaria, tal como se establece en su artículo 16. La promulgación de la Ley N.º 27.045 del 23 de diciembre de 2014 modifica la ley mencionada al incorporar la obligatoriedad desde la sala de 4 años, en el nivel inicial, garantizando el acceso a la educación por 14 años.

## Analfabetismo

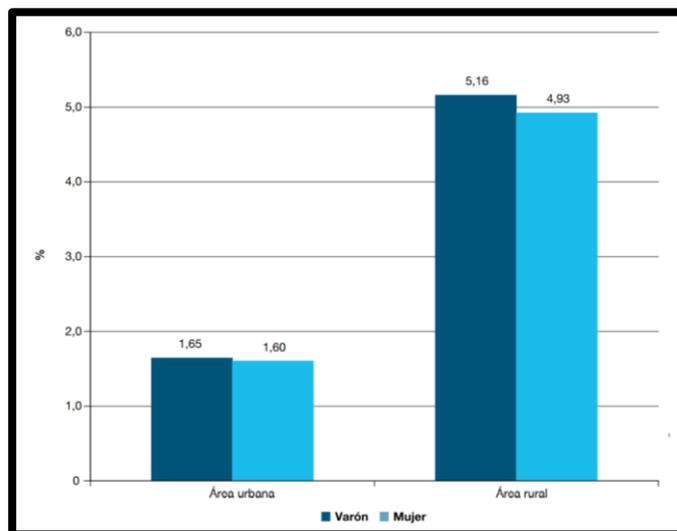
De acuerdo a la publicación de INDEC “Población e inclusión social en la Argentina del Bicentenario: Indicadores demográficos y sociales” del 2015 se observa que la tasa de analfabetismo disminuye en el total del país. En el último período intercensal, el descenso fue de 0,7 puntos porcentuales, pasando de 2,6% en 2001 a 1,9% en 2010. Esta disminución puede ser considerada significativa dado que el descenso de las tasas resulta cada vez más dificultoso cuando se llega a los núcleos más estructurales de resistencia al descenso.

La tasa de analfabetismo disminuyó en todas las provincias durante el último período intercensal, excepto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde no hubo variación respecto al año 2001. Esta última presenta el valor más bajo en 2010 con 0,5%. Las provincias con las tasas más altas son Corrientes (4,3%), Chaco (5,5%), Formosa (4,1%), Misiones (4,1%) y Santiago del Estero (4,0%), en ellas se presenta además una mayor reducción del analfabetismo en puntos porcentuales respecto a 2001.

En términos generales, se advierte que **el analfabetismo es mayor en las áreas rurales que en las urbanas**. Las áreas urbanas habitualmente poseen mejor accesibilidad a la educación, razón que puede explicar los menores niveles de analfabetismo de la población que reside en ellas.

La tasa de analfabetismo en el área rural ha descendido de manera más pronunciada (-2,8 puntos porcentuales) que la del área urbana (-0,4 puntos porcentuales) durante el último período intercensal. En 2010 dicha tasa en el área rural triplica la del área urbana y su distribución es diferencial entre provincias.

La diferencia entre la tasa del área rural y la del área urbana es más pronunciada en las provincias del Noreste (NEA) y el Noroeste (NOA), en las que llega a alcanzar valores cercanos a los 8 puntos porcentuales. Por otro lado, en la región Patagonia, la provincia del Neuquén presenta una tasa de analfabetismo rural cuatro veces superior a la del área urbana. Las tasas de analfabetismo presentan diferencias por sexo y áreas urbano-rurales: son levemente más elevadas para los hombres en el área rural y casi no se registran diferencias entre ambos sexos en el área urbana.



**Figura 26 - Tasa de analfabetismo por área urbana y rural, según sexo. Total del país. Fuente: INDEC, 2015**

## Salud

La población en la Argentina se encuentra universalmente cubierta para la atención de su salud a través de tres subsectores: el sector público, el sector de obras sociales o seguridad social y el sector privado. Las diferencias observadas en el tipo de cobertura están asociadas al ciclo de vida de las personas y a la estructura del mercado laboral de las jurisdicciones en las que residen.

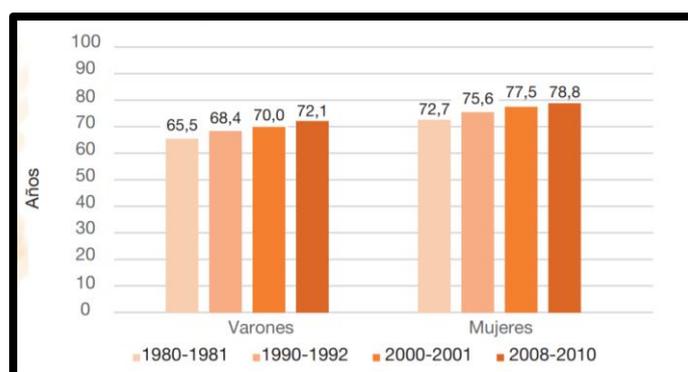
En la niñez, la adolescencia y la juventud (de 0 a 29 años) predomina la atención de la salud a través del sector público. A partir de los 30 años, es decir a partir de la adultez y el consiguiente ingreso al mercado laboral, prevalece la cobertura mediante obras sociales (incluido el PAMI<sup>70</sup>). El acceso a planes privados a través de obra social es más elevado en la población entre los 25 y los 59 años (edades económicamente activas), así como en niños/as y adolescentes de esos núcleos familiares, (INDEC, 2015).

El sector de salud constituye la puerta de entrada para la atención de la gestante y el bebé durante los primeros 2 años. A lo largo del período de crecimiento y desarrollo se articulan otras ofertas de cuidado infantil y políticas provenientes de diferentes sectores de la sociedad (Estado y las organizaciones de la sociedad civil). Aunque es cierto que garantizar la salud de las madres tiene implicancias sobre la salud de sus hijos e hijas, los modelos de salud materno-infantil han perpetuado acciones programáticas que reproducen roles y brechas de género. Es necesario reconocer el ingreso de las mujeres al mercado de trabajo y reposicionar a los varones y su responsabilidad en el cuidado en los contextos familiares cambiantes (UNICEF, 2021).

<sup>70</sup> Programa de Asistencia Médica Integral para personas jubiladas y pensionadas.

La Convención sobre los Derechos del Niño reconoce que niños, niñas y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud y a tener acceso a servicios médicos. Para garantizar las condiciones que aseguren este derecho, se debe adoptar un conjunto de medidas tendientes a reducir la mortalidad infantil, combatir las enfermedades y la malnutrición, y asegurar la atención sanitaria de la madre y del recién nacido. La esperanza de vida al nacer es una medida resumen del nivel de la mortalidad, y se considera un buen indicador de las condiciones de salud de una población.

Según información presentada en el dossier estadístico sobre NNyA (INDEC, 2021b) entre 1980 y 2010, la esperanza de vida al nacer aumentó 6,6 años para los varones y 6,1 años para las mujeres.



**Figura 27 - Esperanza de vida al nacer. Total del país. Fuente: INDEC, 2021b**

La tasa de mortalidad infantil (TMI) es un indicador de las condiciones sociosanitarias en las que vive la población. Entre 1970 y 2019 se observa una importante disminución de las muertes infantiles (aquellas que ocurren antes del primer año), tanto neonatales como posneonatales.

En 1970, de cada 1.000 niños/as que nacían, 25 morían antes de los 28 días. Para 2019 este valor se redujo a menos de la cuarta parte.

Alrededor de 3 de cada 4 NNyA que residen en hogares de ingresos bajos cuenta con cobertura de salud exclusivamente por el sistema público. El nivel de cobertura de salud difiere en función de los niveles de ingreso: a medida que disminuye el nivel de ingreso de los hogares, aumenta la cobertura de salud provista solo por el sistema público.

### **Pueblos y Comunidades Originarias**

Según datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (Censo 2010), el 2,38% de la población nacional se reconoce indígena (955.032 personas). Actualmente en Argentina habitan más de 39 pueblos originarios y más de 1700 comunidades, siendo el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) el organismo de consulta y autoridad de aplicación de la Ley N.º 23.302.

Esta ley declara de interés nacional la atención y apoyo a los aborígenes y a las comunidades indígenas existentes en el país, y su defensa y desarrollo para su plena participación en el proceso socioeconómico y cultural de la Nación.

El Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas (2010) registró 955.032 personas auto identificadas como indígenas o descendientes de pueblos indígenas, representando el 2,38% del total de la población del país. El 82% de esta población vivía entonces en áreas urbanas, y el 12% restante

en áreas rurales y a su vez, el 50.45% eran varones y el 49,62 % mujeres, observándose que el 29,6 % de esa población se encontraba entre los 10 y los 24 años de edad<sup>71</sup>.

En relación con las comunidades existe un Registro Nacional de Comunidades Indígenas (Re.Na.Ci)<sup>72</sup> que se actualiza en forma permanente y dinámica y consiste en un listado de las Comunidades Indígenas con personería jurídica registrada, ya sea, a nivel nacional (en la órbita del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas) o a nivel provincial. Y, a su vez, el registro contiene aquellas comunidades con relevamiento técnico, jurídico y catastral, que se lleva adelante a través del Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas (Re.Te.C.I.), ya sea que estén iniciados, en trámite o culminados en Comunidades que no hayan registrado su personería.

---

<sup>71</sup> [https://sitioanterior.indec.gob.ar/nivel4\\_default.asp?id\\_tema\\_1=2&id\\_tema\\_2=21&id\\_tema\\_3=99](https://sitioanterior.indec.gob.ar/nivel4_default.asp?id_tema_1=2&id_tema_2=21&id_tema_3=99)

<sup>72</sup> <http://datos.jus.gob.ar/dataset/listado-de-comunidades-indigenas>

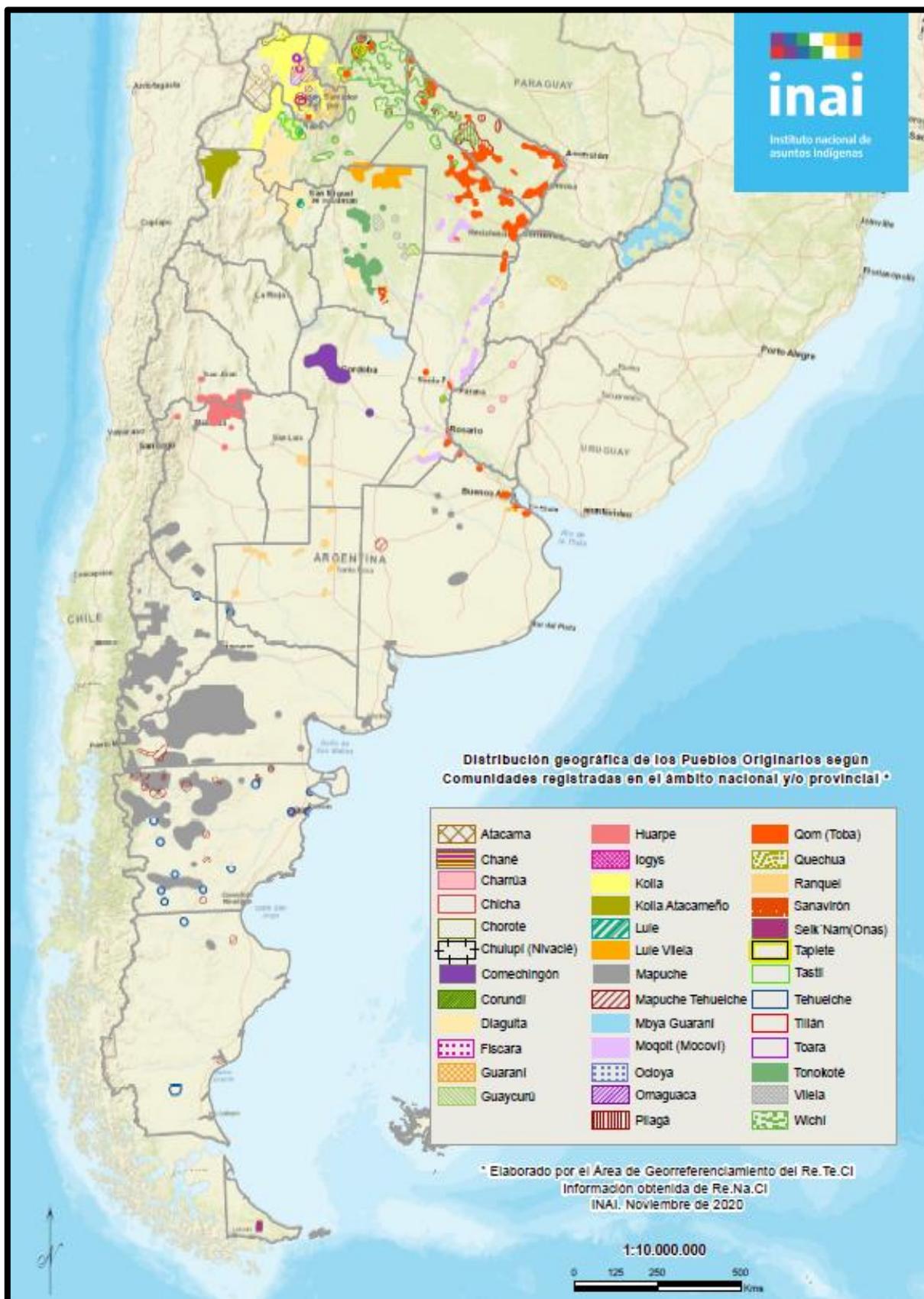


Figura 28 -Distribución geográfica de los Pueblos Indígenas Fuente: INAI

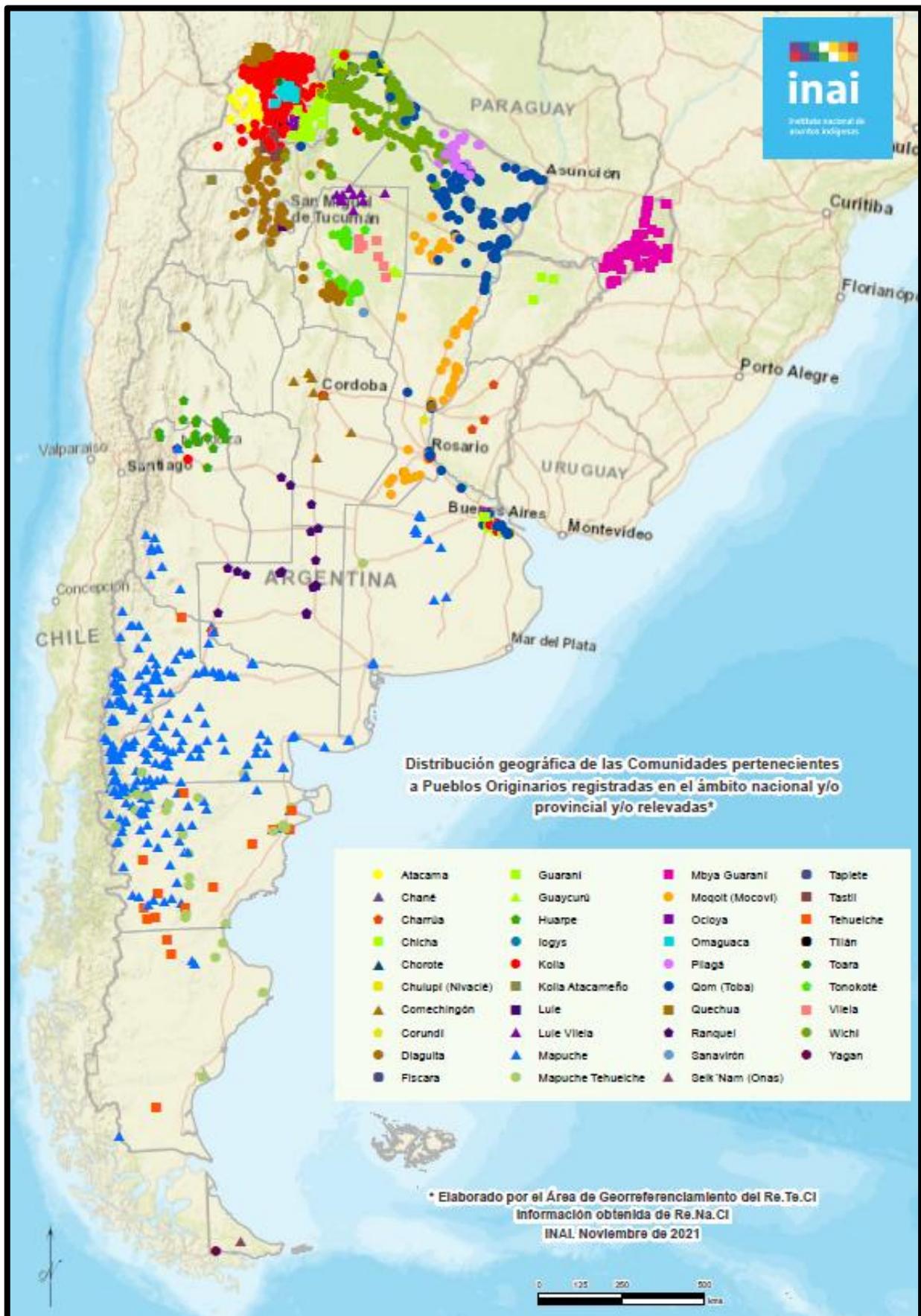


Figura 29 -Distribución geográfica de las Comunidades Indígenas Fuente: INAI

Cabe destacar que por la naturaleza del Programa no se prevé riesgos e impactos adversos en pueblos o comunidades indígenas. En este sentido la NDAS 7 se aplica fundamentalmente para asegurar que los beneficios del Programa lleguen de forma accesible, culturalmente adecuada e inclusiva a los pueblos indígenas resguardando el pleno respeto de los derechos colectivos, dignidad, aspiraciones, cultura y medios de subsistencia dependientes de los recursos naturales. No obstante, considerando que a lo largo del país hay presencia de territorios indígenas, y dado que a la fecha de elaboración de este documento no se conocen las ubicaciones exactas de las intervenciones, se realizará un monitoreo durante la ejecución de impactos sobre territorios indígenas.

Al mismo tiempo pretende garantizar que se generen procesos de participación y consulta durante todo el ciclo del Programa. Este proceso se mantendrá inicialmente de manera conjunta con el resto de las partes interesadas identificadas en el Programa tal como se detalla en el capítulo sobre “Plan de participación de las partes interesadas”.

Es importante destacar que cabe la posibilidad que por las condiciones específicas de un proyecto se considere la necesidad de realizar una consulta focalizada con las comunidades involucradas en el proyecto para atender sus necesidades particulares. En este caso se llevará adelante una Consulta y Participación Informada (CPI) de manera culturalmente apropiada con los mismos requisitos que una consulta significativa.

De igual manera, a los fines de resguardar los derechos de las comunidades originarias con abordaje culturalmente adecuado, una vez que se definan las ubicaciones de las obras/intervenciones se harán las consultas pertinentes a los organismos nacionales ([Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, INAI](#)), provinciales y locales de referencia a fin de que se expidan (como organismos responsables en la gestión de los asuntos indígenas) sobre la presencia de pueblos y comunidades en el área de influencia directa e indirecta de los proyectos. Dichas instituciones serán invitadas a participar de las instancias de consulta y participación previstas durante todo el ciclo del Programa.

Finalmente, este Programa no requiere de un proceso de CLPI (Consentimiento Libre, Previo e Informado) debido a que no se realizarán ninguna de las acciones que se detallan a continuación:

- Impactos sobre las tierras y los recursos naturales sujetos al régimen de propiedad tradicional o bajo uso consuetudinario.
- Patrimonio cultural que es esencial para la identidad o los aspectos culturales, ceremoniales o espirituales de la vida de los pueblos indígenas.
- Reubicación de pueblos indígenas fuera de sus tierras y recursos naturales sujetos al régimen de propiedad tradicional o bajo uso consuetudinario.

### **Patrimonio Arqueológico, Histórico y Cultural**

A priori, se considera que el Programa no generará impactos o riesgos sobre sitios de reconocido valor histórico, paleontológico, arqueológico, arquitectónico, religioso, estético, o de otro tipo de significancia patrimonial. Sin embargo, dado que hay presencia de patrimonio cultural importante dentro de las provincias donde habrá intervenciones, y como a la fecha de elaboración de este documento no se conocen las ubicaciones exactas de los proyectos, se realizará un monitoreo de impactos sobre patrimonio cultural durante la ejecución del Programa.

La DIPROSE y el INV como organismo ejecutor y subejecutor del Programa, respectivamente, tienen la responsabilidad de velar por la ubicación de las obras y diseñar el Programa de forma que se eviten impactos adversos importantes para el patrimonio cultural.

Cabe destacar que la NDAS 8 “Patrimonio Cultural” del BID reconoce la importancia del patrimonio cultural para las generaciones actuales y futuras. En este sentido, durante todo el ciclo de vida del Programa se deberán considerar los potenciales impactos y riesgos para el patrimonio cultural y aplicará las disposiciones de esta Norma de Desempeño.

A nivel nacional la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, creada por la Ley N.º 12.665, es la dependencia encargada de ejercer la superintendencia inmediata sobre los monumentos, lugares y bienes históricos nacionales y demás bienes protegidos en los términos de esta ley, en concurrencia con las respectivas autoridades locales, cuando se trate de monumentos, lugares y bienes del dominio provincial o municipal.

A su vez, corresponde a la Comisión Nacional llevar un registro público de los bienes protegidos: monumento histórico nacional; lugar histórico nacional; poblado histórico nacional; área urbana histórica nacional; área de amortiguación visual; bien de interés histórico nacional; bien de interés artístico nacional; bien de interés arquitectónico nacional; bien de interés industrial nacional; bien de interés arqueológico nacional.

## Capítulo 5. Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales

### 5.1 Pre-Evaluación Ambiental y Social

El objetivo principal del Programa es contribuir a la sustentabilidad social, económica y ambiental de la vitivinicultura argentina, en particular de los pequeños y medianos productores/as, establecimientos vitivinícolas, y jóvenes y mujeres rurales.

Según se describe en el Capítulo 2.2, los tres componentes del Programa prevén intervenciones físicas o actividades que podrían resultar en impactos y riesgos ambientales y sociales, y por lo tanto, relevantes para este SGAS.

Como primer paso hacia el análisis de los potenciales impactos de los proyectos a financiarse por el Programa, y de acuerdo al Marco de Política Ambiental y Social (MPAS), la Tabla 28 presenta una preevaluación y clasificación de los proyectos típicos previstos en los tres componentes del Programa. Según se observa en la tabla, el Programa incluye componentes clasificados como Categoría B y ningún componente ha sido clasificado como Categoría A (categoría excluida del Programa).

**Tabla 28 –Preevaluación Ambiental y Social y Delimitación de los Componentes y sus Proyectos**

Componente	Preevaluación de Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales	Categoría Estimada
 <p><b>1. Innovación Tecnológica y Organizacional para Grupos Asociativos de Pequeños y Medianos Productores/as vitícolas</b></p>	<p>El componente busca mejorar la rentabilidad, productividad y eficiencia de los pequeños y medianos productores/as, y fortalecer su capacidad de negociación, representatividad y participación a través del fomento de esquemas asociativos.</p> <p>Se prevén convocatorias destinadas a grupos asociativos de productores y productoras vitícolas pequeños y medianos para que presenten sus proyectos (Idea Proyecto) orientadas a la formulación de un plan de negocios colectivos (PNC). El Programa realizará una evaluación técnica ambiental y social de los PNC.</p> <p>Se contempla además la asistencia técnica y capacitaciones a los grupos asociativos (<b>Subcomponente 1.1</b>). No se esperan impactos y riesgos ambientales para este subcomponente.</p> <p>Por otra parte, el Programa incluye el financiamiento en infraestructura y equipamiento para la producción de uva, con foco en la optimización del uso de agua para riego, la digitalización, la innovación tecnológica y los cambios organizacionales (<b>Subcomponente 1.2</b>). Sobre estas actividades que contemplan: reservorios y pozos comunitarios, obras de eficiencia de riego, modernización de equipamiento y de infraestructura pequeña o mediana con fines agrícolas; se identifican riesgos e impactos negativos menores y potencialmente moderados, localizados y temporarios asociados las obras de eficiencia de riego. Dichos impactos y riesgos están asociados a accidentes laborales, compactación y erosión del suelo,</p>	<b>C</b>

Componente	Preevaluación de Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales	Categoría Estimada
 <p data-bbox="209 1223 480 1395"><b>2. Apoyo para la Comercialización de Pequeños y Medianos Establecimientos Vitivinícolas</b></p>	<p data-bbox="507 277 1217 416">afectación del drenaje natural, posible contaminación del suelo y de los recursos hídricos, entre otros, para los cuales se cuenta con medidas de mitigación de comprobada eficacia.</p> <p data-bbox="507 432 1217 674">Este componente se orienta a incrementar el volumen y valor de productos comercializados por pequeños y medianos establecimientos vitivinícolas, a partir de herramientas innovadoras y sustentables ambientalmente, que permitan mejorar la calidad de sus productos, el posicionamiento en nuevos mercados y la llegada a nuevos consumidores.</p> <p data-bbox="507 689 1217 898">Se prevén convocatorias destinadas a grupos asociativos de productores y productoras vitícolas pequeños y medianos para que presenten ideas proyecto (IP) orientadas a la formulación de un plan de negocios colectivos (PNC). El Programa realizará una evaluación técnica ambiental y social de los PNC.</p> <p data-bbox="507 913 1217 1048">Se contempla además la asistencia técnica y capacitaciones a los grupos asociativos (Subcomponente 2.1). No se esperan impactos y riesgos ambientales para este subcomponente.</p> <p data-bbox="507 1064 1217 1518">El componente además contempla financiamiento en el desarrollo de actividades para promover estrategias que permitan ampliar el perfil de consumidores de productos vitivinícolas (Subcomponente 2.2). Se tendrán en cuenta dos tipos de inversiones, por un lado, inversiones con destino a consolidar y fortalecer la actividad comercial de los grupos asociativos de comercialización; y por otro lado, se financiarán inversiones en infraestructura y equipamiento, con prioridad en aquellas que permitan mejorar la calidad de los productos a comercializar y/o poder cumplir con los requisitos de Buenas Prácticas Manufactureras y otras Certificaciones exigidas cada vez más por una mayor cantidad de mercados.</p> <p data-bbox="507 1534 1217 1989">Sobre las inversiones previstas en infraestructura y equipamiento que contemplan: unidades compactas de tratamiento de efluentes, intervenciones de baja escala en materia de gestión de residuos, equipamientos (equipos de frío, tanques, equipamiento de molienda y prensado, filtros, fraccionadoras, etc.), se identifican impactos y riesgos menores y potencialmente moderados, localizados y temporarios acotados al período de las obras. Estos impactos y riesgos están asociados con accidentes laborales, la posible afectación del drenaje natural, potencial contaminación del suelo y de los recursos hídricos, entre otros, para los cuales se cuenta con medidas de mitigación de comprobada eficacia.</p>	<p data-bbox="1281 1193 1350 1223"><b>B o C</b></p>

Componente	Preevaluación de Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales	Categoría Estimada
 <p data-bbox="213 913 472 1115"><b>3. Apoyo a nuevos emprendimientos de jóvenes con fines productivos o de servicios para el arraigo rural</b></p>	<p data-bbox="507 277 1214 416">Este componente tiene como objetivo principal impulsar nuevos emprendimientos de jóvenes y mujeres, con fines productivos o de servicios, que generen empleo o autoempleo e incentiven el arraigo rural.</p> <p data-bbox="507 427 1214 566">Se prevé el financiamiento de iniciativas que tengan como eje central la incorporación de tecnológicas, maquinaria, equipamiento e infraestructura que fomenten el arraigo y la permanencia de los jóvenes y mujeres en el medio rural.</p> <p data-bbox="507 577 1214 748">Se prevén convocatorias destinadas a jóvenes y mujeres rurales para que presenten ideas proyecto (IP) orientadas a la formulación de un plan de negocios colectivos (PNC). El Programa realizará una evaluación técnica ambiental y social de los PNC.</p> <p data-bbox="507 763 1214 902">Se contempla además la asistencia técnica y capacitaciones a los grupos asociativos (Subcomponente 3.1). No se esperan impactos y riesgos ambientales para este subcomponente.</p> <p data-bbox="507 913 1214 1554">El componente además contempla la financiación en tecnológicas, maquinaria, equipamiento e infraestructura (Subcomponente 3.2). Las inversiones previstas podrán incluir equipamiento: tractores, módulos de cosecha asistida, elaboración de bioinsumos y recuperación de envases de fertilizantes y pesticidas, módulos de fraccionamiento y etiquetado de vinos, etc., infraestructura y equipamiento para la puesta en marcha de pymes y emprendimientos rurales e inversiones previstas en el componente 1 y 2. Sobre estas actividades se identifican impactos y riesgos menores y potencialmente moderados, localizados y temporarios acotados al período de las obras. Estos impactos y riesgos están asociados con accidentes laborales, la posible afectación del drenaje natural, potencial contaminación del suelo y de los recursos hídricos, entre otros, para los cuales se cuenta con medidas de mitigación de comprobada eficacia.</p>	<p data-bbox="1305 898 1326 927">C</p>

## 5.2 Identificación de Impactos Ambientales y Sociales

La **Tabla 29** resume los impactos estimados para las actividades del Programa que contemplan obras de infraestructura agrupados en Medio Físico - Medio Biológico y Medio Socioeconómico. Los impactos se presentan según la fase del ciclo en la que se encuentren los proyectos (construcción, operación y mantenimiento). Si bien el Programa no financia únicamente proyectos de infraestructura, se incluyen las etapas de construcción y operación en el análisis debido a que este tipo de proyectos representa impactos sobre el medio social y el ambiente.

En resumen, el Programa resultará en impactos en los medios Físico, Biológico y Socioeconómico. Los potenciales impactos negativos y riesgos ambientales y sociales del Programa son de corto y mediano plazo y existen medidas de mitigación viables y conocidas por el Organismo Ejecutor y Sub-Ejecutor.

Considerando el tipo, extensión, plazo y magnitud de las actividades a financiar por el Programa, se estima que los impactos negativos serán de significancia menor o moderada, no esperándose impactos significativos. Las actividades resultarán en impactos directos e indirectos, sin embargo, se espera que la mayoría de los impactos serán directos, como son identificados en la **Tabla 29**.



Componente	Etapa	Impactos Identificados		
		Medio Físico	Medio Biológico	Medio Socioeconómico
 <p><b>2. Apoyo para la Comercialización de Pequeños y Medianos Establecimientos Vitivinícolas</b></p>	<b>Construcción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generación de emisiones y material particulado</li> <li>• Ruido y vibraciones</li> <li>• Riesgo de contaminación del suelo y napas por derrames accidentales o mal manejo de vertidos.</li> <li>• Generación de aguas residuales durante construcción.</li> <li>• Dispersión de vectores.</li> <li>• Erosión el suelo.</li> <li>• Riesgo de contaminación del suelo y napas por derrames accidentales o mal manejo de vertidos en la operación de la infraestructura y equipamiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Afectación a flora y fauna local por desbroce y movimiento de suelos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Riesgos ocupacionales para el personal de trabajo, riesgos de transmisión de enfermedades infecciosas (incluyendo COVID-19), riesgos de accidentes viales y uso de maquinaria.</li> <li>• Generación de residuos sólidos domiciliarios y peligrosos</li> <li>• Afectación del paisaje y usos del suelo establecidos por la obra y tráfico vinculado a ésta.</li> <li>• (+) Generación de empleo y oportunidades laborales.</li> </ul>
	<b>Operación y Mantenimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Riesgos de generación de pasivos por mala operación o mantenimiento las instalaciones e insumos.</li> <li>• (+) Optimización del recurso hídrico y energético</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Afectación a flora y fauna local por conversión permanente de uso de suelo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oposición a los proyectos por personas o grupos físicamente cercanos al sitio.</li> <li>• Sobreextracción del recurso hídrico para uso industrial durante operación.</li> <li>• (+) Mejoramiento de la calidad de los productos.</li> <li>• (+) Generación de empleo y oportunidades laborales en la operación de los emprendimientos vitícolas.</li> </ul>

Componente	Etapa	Impactos Identificados		
		Medio Físico	Medio Biológico	Medio Socioeconómico
 <p><b>3. Apoyo a nuevos emprendimientos de jóvenes con fines productivos o de servicios para el arraigo rural</b></p>	<b>Construcción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generación de emisiones y material particulado</li> <li>• Ruido y vibraciones</li> <li>• Riesgo de contaminación del suelo y napas por derrames accidentales o mal manejo de vertidos, sustancias químicas, agroquímicos y plaguicidas</li> <li>• Generación de aguas residuales durante construcción</li> <li>• Dispersión de vectores</li> <li>• Erosión del suelo</li> <li>• Riesgo de contaminación del suelo y napas por derrames accidentales o mal manejo de vertidos en la operación de la infraestructura y equipamiento y por utilización de productos químicos, agroquímicos y plaguicidas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Afectación a flora y fauna local.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Riesgos ocupacionales para el personal de trabajo, riesgos de transmisión de enfermedades infecciosas (incluyendo COVID-19), riesgos de accidentes viales y uso de maquinaria.</li> <li>• Generación de residuos sólidos domiciliarios y peligrosos</li> <li>• Afectación del paisaje y usos del suelo establecidos por la obra y tráfico vinculado a ésta.</li> <li>• (+) Generación de empleo y oportunidades laborales.</li> </ul>
	<b>Operación y Mantenimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Riesgos de generación de pasivos por mala operación o mantenimiento las instalaciones e insumos.</li> <li>• (+) Optimización del recurso hídrico y energético</li> <li>• (+) Generación de cultivos sustentables.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Afectación a flora y fauna local</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oposición a los proyectos por personas o grupos físicamente cercanos al sitio.</li> <li>• Uso del recurso hídrico para riego y electricidad durante operación.</li> <li>• (+) Generación de empleo y oportunidades laborales en la operación de los emprendimientos vitícolas.</li> <li>• (+) Generación de arraigo rural para jóvenes y mujeres</li> </ul>

(\*) Como parte de la debida diligencia, se estudiará la posibilidad de impactos sobre hábitats críticos. Asimismo, se incluirán medidas de mitigación para evitarlo.

(\*\*) En el Formulario de Evaluación Ambiental y Social de Proyectos (Anexo 6) se brinda información específica sobre pueblos indígenas.

### 5.3 Impactos Acumulativos

Se consideran impactos **acumulativos** aquellos que, combinados a los impactos de otras intervenciones en las áreas de influencia de los proyectos a financiar, pueden generar impactos sinérgicos mayores a los que resultan de evaluar la intervención de manera aislada.

De los impactos identificados, se consideran *acumulativos* los siguientes:

- Afectación a la flora y reducción de hábitat por la conversión permanente de uso de suelo (por ejemplo, para la construcción de obras civiles para instalación de nuevas maquinarias en los establecimientos vitícolas o vitivinícolas, etc.).
- Impactos relacionados con la escasez de recursos hídricos derivados de su sobreextracción resultante de nuevas perforaciones para riego de cultivos o para uso industrial de los establecimientos y grupos asociativos.

Para estos impactos acumulativos deben identificarse e implementarse medidas de mitigación adecuadas, las cuales deberán ser incluidas en los proyectos presentados junto a una línea presupuestaria asociada para ser ejecutadas por los beneficiarios.

### 5.4 Análisis de Riesgos de Desastres

#### Introducción

El análisis precedente considera los impactos y riesgos que el Programa podría causar sobre el ambiente, ya sea físico, biológico o socioeconómico. Para complementar, se hará un análisis de: (i) Riesgos de desastre y cambio climático hacia la ejecución del Programa y su viabilidad, y (ii) Riesgos que la ejecución del Programa aumente la vulnerabilidad de las poblaciones humanas a los riesgos de desastre y cambio climático existentes.

#### Definición de Riesgo

Para los efectos de este Análisis, se define como riesgo a cualquier elemento o situación del ambiente (físico o antrópico) que pueda representar una amenaza para el Programa, y que está causado por fuerzas ajenas a él (no predecibles).

#### Identificación de Riesgos

La **Tabla 30** resume la variedad de riesgos ambientales a los que podrían estar expuestos las intervenciones bajo el Programa. Asimismo, se identifican sus efectos, su criticidad (en función de la probabilidad de ocurrencia) y se definen medidas de mitigación a emplear para gestionar esos riesgos.

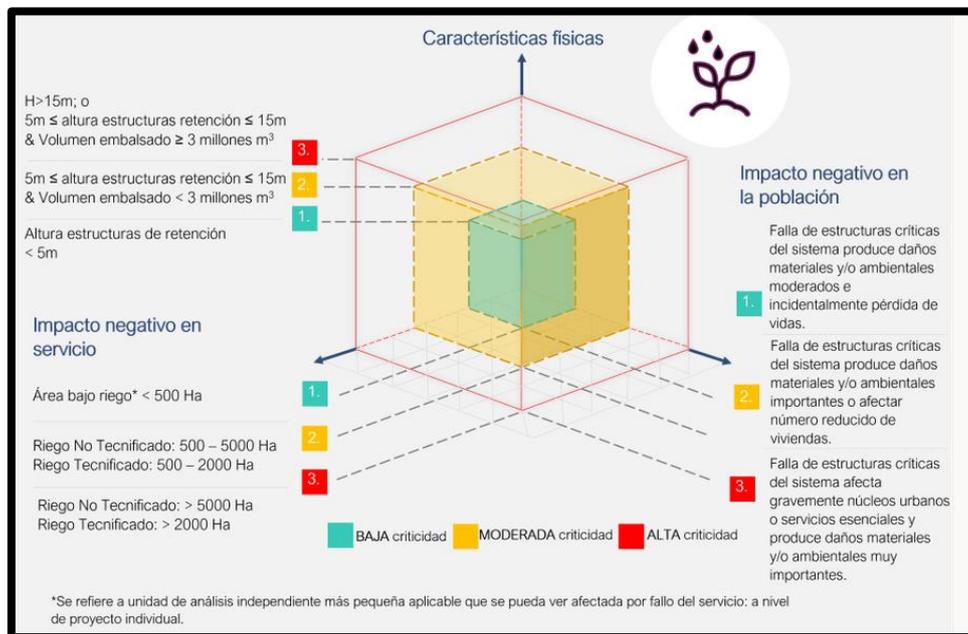
**Tabla 30 - Análisis de Riesgos Ambientales y Sociales para el Programa (PROVIAR II – AR-L1353)**

Tipo de riesgo	Causa	Efecto del Riesgo
Sismos	Procesos geológicos	Daños inhabilitantes a la infraestructura y equipamiento para la producción de uva.

Tipo de riesgo	Causa	Efecto del Riesgo
<b>Vientos Fuertes, Ciclones</b>	Procesos meteorológicos	Daños a la infraestructura instalada
<b>Erupción Volcánica</b>	Procesos geológicos	Daños inhabilitantes a la infraestructura y equipamiento para la producción de uva.
<b>Inundaciones</b>	Inundación o anegamiento por: i) intensas precipitaciones, ii) ascenso del nivel freático; iii) desborde fluvial en el área de influencia directa de las obras.	Daños a la infraestructura, equipamiento y a las condiciones del suelo para la producción vitivinícola.
<b>Incendios</b>	Prolongados periodos de sequía y elevadas temperaturas.	Daño parcial o total a la infraestructura, equipamiento y daños en la cobertura de suelo afectando las condiciones para la producción de uva. (agravadas por efecto del cambio climático)

### Criticidad y vulnerabilidad

La criticidad y vulnerabilidad de la ejecución del Programa queda definida según los criterios incluidos en el gráfico de criticidad<sup>73</sup> que se presenta a continuación en la **Figura 30**.



<sup>73</sup> Metodología de Evaluación del Riego de Desastre y Cambio Climático en Proyectos del BID (Descargable en <https://publications.iadb.org/es/metodologia-de-evaluacion-del-riesgo-de-desastres-y-cambio-climatico-para-proyectos-del-bid>)

**Figura 30 – Gráfico de Criticidad<sup>74</sup>**

Analizando las **características físicas de la infraestructura** el riesgo de criticidad se clasifica como bajo. En cuanto al **impacto negativo en servicio**, considerando que se trata de pequeños productores vitivinícolas, de impactar un evento de desastre natural, el riesgo de criticidad se considera bajo. Por último, analizando los **impactos negativos sobre la población**, el riesgo de criticidad también se considera bajo.

Por otra parte, no se esperan incrementos de las condiciones actuales de amenazas naturales o de la vulnerabilidad del entorno por la infraestructura instalada. Por el contrario, uno de los objetivos del Programa es aumentar la eficiencia del consumo de agua para las actividades de producción vitivinícola.

A pesar de existir numerosas amenazas en las potenciales áreas de influencia de la Operación<sup>75</sup> (sismos, sequía, inundación, incendios), debido a la magnitud de las intervenciones, y por lo tanto la vulnerabilidad y criticidad de la mismas será baja a moderada.

Para concluir el análisis, considerando las amenazas identificadas, la estimación de la criticidad, la vulnerabilidad de las intervenciones y los niveles de exacerbación del riesgo, el riesgo de desastres y cambio climático ha sido clasificado como moderado.

La **Tabla 31** resume el análisis de: (i) riesgos ambientales del medio a los proyectos a financiarse por el Programa y (ii) riesgos que los proyectos aumenten la vulnerabilidad de las poblaciones humanas a los riesgos de desastre y cambio climático existente. Se identificaron efectos, criticidad (en función de la probabilidad de ocurrencia) y medidas de mitigación a emplear para gestionar ese riesgo.

**Tabla 31 – Análisis de Riesgos**

Tipo de riesgo	Efecto del Riesgo	Criticidad	Medidas de Mitigación
Ocurrencia de sismos	Daños inhabilitantes a la infraestructura	<p><u>Consecuencia:</u> extrema</p> <p><u>Probabilidad de ocurrencia:</u> dependiendo de región sísmica (ver Capítulo 4)</p> <p><u>Criticidad:</u> Alta</p>	<p>Todas las estructuras en zonas con riesgo de sismicidad deben ser calculadas y evaluadas por el reglamento INPRES – CIRSOC 103 “Normas Argentinas para las Construcciones Sismorresistentes”.</p> <p>Selección de estructuras con resistencia según requerimientos de zona de sísmica IV.</p> <p>Contar con un Sistema de Alerta.</p>

<sup>74</sup> Metodología de Evaluación del Riesgo de Desastres y Cambio Climático. Nota Técnica N° IDB-TN-01771.

<sup>75</sup> Teniendo en cuenta que se esperan intervenciones con un alcance nacional, en hasta 11 provincias.

Tipo de riesgo	Efecto del Riesgo	Criticidad	Medidas de Mitigación
<b>Vientos Fuertes/Ciclones</b>	Daños a la infraestructura instalada	<u>Consecuencia:</u> grave <u>Probabilidad de ocurrencia:</u> dependiendo de región climática (ver Capítulo 4) <u>Criticidad:</u> Alta <u>Consecuencia:</u> grave	Todas las estructuras en zonas de vientos fuertes/ciclones deben ser calculadas y evaluadas por el reglamento CIRSOC 102 “Acción del Viento”. Estructuras de montaje calculadas para hipótesis de viento de 133 km/h.
<b>Erupción Volcánica</b>	Daños inhabilitantes a la infraestructura y equipamiento para la producción de uva.	<u>Probabilidad de ocurrencia:</u> dependiendo de región climática (ver Capítulo 4) <u>Criticidad:</u> Alta <u>Consecuencia:</u> moderada	Contemplar infraestructura de contención. Contar con un Sistema de Alerta.
<b>Inundaciones</b>	Daños a la infraestructura, maquinaria y a la producción vitivinícola (agravadas por efecto del cambio climático)	<u>Probabilidad de ocurrencia:</u> posible, dependiendo de la hidrología / topografía / región climática (ver Capítulo 4) <u>Criticidad:</u> media	Construcción de estructuras por sobre las cotas históricas máximas de inundación (alteo de estructuras).
<b>Incendios</b>	Daño parcial o total a la infraestructura, maquinaria y a la producción (agravadas por efecto del cambio climático)	<u>Consecuencia:</u> alta <u>Probabilidad de ocurrencia:</u> poco probable <u>Criticidad:</u> alta	Utilización de materiales de seguridad y contra incendio en infraestructura. Instalación y provisión de matafuegos. Instalación de sistemas de detección de incendio.

Adicionalmente, para aquellos proyectos que contemplen obras de infraestructura y se encuentren en zonas vulnerables a la ocurrencia de inundaciones, sequías, incendios, sismos, y otras amenazas hidrometeorológicas y/o geodinámicas, se deberá realizar: i) estudios que permitan identificar los potenciales riesgos, y (ii) previo al inicio de obra se deberá desarrollar un análisis de riesgos e implementación de las medidas de mitigación indicadas en el **Capítulo 6 – Sección 6** de este documento.

## Capítulo 6. Plan de Gestión Ambiental y Social Estratégico (PGASE)

Este capítulo incluye un **Plan de Gestión Ambiental y Social Estratégico (PGASE)** con el propósito de establecer procedimientos para la adecuada gestión ambiental y social de los proyectos que se financien bajo este Programa.

### 6.1 Objetivos

El objetivo general del PGASE es servir como un instrumento de gestión y un marco que define los lineamientos regulatorios, ambientales, sociales y de salud y seguridad ocupacional, para asegurar que los instrumentos de evaluación ambiental y social de los proyectos vitivinícolas que se desarrollen estén en concordancia con la legislación ambiental nacional y provincial, y con las Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID aplicables al Programa.

### 6.2 Alcance

El correcto diseño y gestión ambiental y social de los proyectos del Programa está directamente relacionado con la mitigación de impactos en las fases de diseño, constructiva y operativa. Como se mencionó precedentemente, si bien el Programa no financia únicamente proyectos de infraestructura, se incluyen las etapas de construcción y operación en el análisis debido a que este tipo de proyectos representa impactos sobre el medio social y el ambiente.

La incorporación de los aspectos ambientales, sociales y de seguridad y salud ocupacional en todo el ciclo de los proyectos es, en consecuencia, fundamental para lograr una adecuada gestión de estos impactos.

### 6.3 Capacidad Institucional para la ejecución del Programa

Durante la preparación del Programa, se evaluarán las capacidades institucionales del organismo ejecutor para la gestión ambiental, social y de higiene y seguridad, utilizando la herramienta PACI – Plataforma de Análisis de Capacidad Institucional – del BID.

La DIPROSE cuenta con un Equipo Ambiental y Social (EAS), conformado actualmente por 18 especialistas ambientales y sociales, y siendo reforzado con nuevos integrantes. Este Equipo atiende una cartera de varios programas financiados por Bancos Internacionales, incluyendo BID. Tiene experiencia en la aplicación de las políticas ambientales y sociales de los organismos de financiamiento, cubriendo las temáticas de pueblos indígenas, género, afectación de activos, salud y seguridad de la comunidad, biodiversidad, áreas con valor de conservación y cambio climático, entre otras.

El EAS de la DIPROSE participa activamente en todo el ciclo de un Proyecto, en las diferentes etapas desde su diseño hasta su implementación. Elabora los marcos de gestión ambiental y social, con los procedimientos y lineamientos correspondientes, realiza el seguimiento y acompañamiento en la formulación de los subproyectos así como en la ejecución de los mismos.

En ese proceso mantiene una interacción activa con los otros equipos de la DIPROSE (Ejecución, Formulación, Nuevas Operaciones, coordinaciones de cada Programa, etc.) así como con los equipos provinciales.

Este equipo Ambiental y Social de la DIPROSE tendrá a su cargo:

- Interactuar con los equipos de proyecto para la incorporación de consideraciones ambientales y sociales en el diseño de proyectos;
- Revisión de medidas de mitigación y otros planes específicos;
- Confeccionar el mapa de actores y liderar los procesos de consulta pública;
- Establecer los mecanismos de monitoreo (auditoría) ambiental, social y de higiene y seguridad de obras;
- Preparación de reportes de cumplimiento socioambiental para el BID, durante la ejecución del programa y al cierre del mismo.
- Solicitar al INV cualquier información relacionada con la implementación del Programa y sus proyectos en el territorio e informes de gestión y cierre de Programa acorde a los requerimientos solicitados por el organismo financiador.

Por su parte, el INV contará dentro de sus equipos técnicos con personal idóneo en materia ambiental y social, y tendrá bajo su responsabilidad:

- Brindar acompañamiento ambiental y social durante la formulación y ejecución de proyectos acorde a la normativa nacional, provincial y local, y las NDAS del BID.
- Categorización inicial y determinación de elegibilidad socioambiental de proyectos a ser financiados.
- Formulación, ejecución y carga en el Sistema de Gestión de Proyectos de la DIPROSE.
- Elaborar y reportar a la DIPROSE de manera sistematizada los informes de gestión y cierre de Programa acorde a los plazos establecidos e información solicitada por el organismo financiador y cualquier otra información que sea requerida para el monitoreo de los proyectos.

El BID monitoreará el desempeño del OE en materia de gestión ambiental y social los proyectos, y podrá sugerir refuerzos de capacidad según considere apropiado.

## 6.4 Criterios de Elegibilidad Socioambiental para Proyectos a financiarse en el marco del Programa

Se considerarán proyectos NO elegibles de ser financiados con recursos del Programa, aquellos que tengan impactos y riesgos correspondientes a **Categoría A**, de acuerdo con el Marco de Política Ambiental y Social del BID. Un proyecto se define como Categoría A si tiene “el potencial de causar impactos ambientales negativos significativos y efectos sociales asociados”, o tiene “implicaciones profundas que afecten los recursos naturales”.

No serán elegibles para financiamiento con fondos del Programa AR-L1353 aquellos proyectos que presenten al menos una de las siguientes características:

1. **Reasentamiento Involuntario:** proyectos que generen el reasentamiento físico de personas.

2. **Pueblos Indígenas o Minorías Étnicas:** proyectos que causen impactos negativos diferenciados (directos, indirectos o acumulativos) a poblaciones indígenas o a sus derechos individuales o colectivos o bienes.
3. **Impactos adversos irreversibles,** proyectos que requieren un período de tiempo *significativo* para revertir los efectos negativos. En este contexto, el término *significativo* debe ser analizado y determinado en cada caso.
4. **Hábitats Naturales Críticos:** proyectos que signifiquen la pérdida o degradación significativa de hábitats naturales críticos o de importancia. Se entiende por Conversión significativa a la eliminación o disminución grave de la integridad de un hábitat crítico o natural causada por un cambio radical de largo plazo en el uso de la tierra o del agua.
5. **Riesgo de Desastres:** Proyectos que se emplacen en áreas que presenten riesgos de desastres altos y en donde no se hayan incluido consideraciones de diseño que permitan eliminar, reducir o mitigar efectivamente dichos riesgos.
6. **Sitios Culturales Críticos:** proyectos que causen un impacto significativo negativo sobre la propiedad o bienes culturales críticos, por ejemplo, sitios religiosos, arqueológicos, paleontológicos, entre otros.
7. **Desplazamiento económico:** proyectos que causen impactos adversos relacionados a afectaciones de medios de vida o actividades económicas.
8. **Áreas legalmente protegidas:** proyectos que se emplacen en áreas legalmente protegidas o en sus áreas de amortiguación, y que sus planes de manejo no prevean la realización de las actividades del Programa.

En adición, no serán elegibles para financiamiento con fondos del Programa proyectos que estén relacionados con la producción, el comercio o la utilización de los productos, las sustancias o las actividades que se enumeran en la siguiente **Lista de Exclusión**.

#### **Lista de Exclusión**<sup>76</sup>

- a. Actividades prohibidas por las leyes o reglamentos de Argentina o convenios y acuerdos internacionales ratificados, o que sean objeto de eliminación gradual o prohibiciones a nivel internacional, tales como:
  - i. Compuestos de bifenilos policlorados (PCB).
  - ii. Productos farmacéuticos, plaguicidas/herbicidas <sup>77</sup> y otras sustancias peligrosas objeto de eliminación gradual o prohibiciones a nivel internacional.
  - iii. Uso de productos prohibidos por la legislación nacional sobre salud pública, y leyes, decretos, resoluciones y disposiciones fito y zoonosanitarias (por Ej.: parathión, DDT, gamexane y otros insecticidas clorados, anabólicos, etc.) o que por condiciones

<sup>76</sup> BID. Marco de Política Ambiental y Social (MPAS). Septiembre 2021; Salvaguardas Ambientales y Sociales (CAF); IFC Exclusion List (2007); DIPROSE.

<sup>77</sup> Uso de pesticidas de alta toxicidad o residualidad, o en general el uso de agroquímicos incompatibles con el Control del Manejo Integrado de Plagas o el manejo sostenible de los recursos naturales.

particulares del emprendimiento o su localización pongan en riesgo o resulten perjudiciales para personas, animales y medio ambiente en general.

- iv. Contaminantes orgánicos persistentes (COP).
- v. Sustancias nocivas para la capa de ozono sujetas a retiro gradual a nivel internacional.
- vi. Flora y fauna silvestres o productos relacionados reglamentados por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.
- vii. Movimiento transfronterizo de desechos o productos de desecho, salvo los desechos inocuos destinados a su reciclaje.
- viii. Pinturas o revestimientos a base de plomo en la construcción de estructuras y caminos.

b. Actividades prohibidas por las leyes o reglamentos de Argentina, o convenios y acuerdos internacionales ratificados relativos a la protección de los recursos de biodiversidad o el patrimonio cultural.

c. Actividades que, si bien no contravienen el marco normativo o reglamentario del país, pueden generar impactos adversos de particular importancia para las personas y el medio ambiente, tales como:

- i. Armas, municiones y otros bienes o tecnologías militares.
- ii. Tabaco.
- iii. Apuestas, casinos y emprendimientos equivalentes
- iv. Materiales radioactivos
- v. Fibras de amianto sueltas o productos que contienen amianto.
- vi. Pesca con redes de deriva en el medio marino con redes de más de 2,5 km de longitud.

d. Producción o actividades que impliquen formas dañinas o de explotación, de trabajo forzoso, o trabajo infantil nocivo.

e. Producción de productos farmacéuticos que se están retirando progresivamente del mercado o han sido prohibidos a nivel internacional, según la publicación de las Naciones Unidas sobre productos prohibidos. (Lista consolidada de los productos cuyo consumo o venta han sido prohibidos, retirados, sometidos a restricciones rigurosas o no han sido aprobados por los gobiernos, según su última versión).

f. Producción o actividades que inciden en la propiedad de territorio o tierra pertenecientes a los pueblos indígenas, o reclamados por ellos para su adjudicación, sin pleno consentimiento documentado de dichos pueblos.

### **Criterios de Elegibilidad y Priorización a aplicarse a las Ideas Proyecto (IP).**

Los criterios de elegibilidad y priorización de Ideas Proyecto serán establecidos en el Reglamento Operativo del Programa (ROP).

## 6.5 Ejecución del Programa

Con el objetivo de establecer las etapas por las que se gestionará la ejecución del Programa, se presenta el siguiente circuito para la aprobación de las propuestas de inversión, que será establecido en el Reglamento Operativo del Programa (ROP). A los fines del presente SGAS se presenta un resumen del mismo que podría ser modificado en la elaboración del ROP.

En ningún caso se podrá realizar el análisis de una determinada etapa sin previamente contar con la aprobación definitiva de la inmediata anterior y de la aprobación por parte del Comité de Aprobación (CDA) de las prioridades a establecer en cada convocatoria.

- **Etapa 1: Apertura Convocatoria, Identificación:** elaboración de bases de convocatoria, llamado y difusión de la convocatoria, presentación de propuestas, dictamen de elegibilidad.
- **Etapa 2: Análisis y Aprobación:** revisión de la documentación presentada y dictamen de prefactibilidad.
- **Etapa 3: Ejecución:** firma del contrato asociativo, ejecución de las propuestas.
- **Etapa 4: Rendición:** rendición de fondos por parte del subejecutor.

La estructura de la Unidad Ejecutora se presenta en la Figura 31.

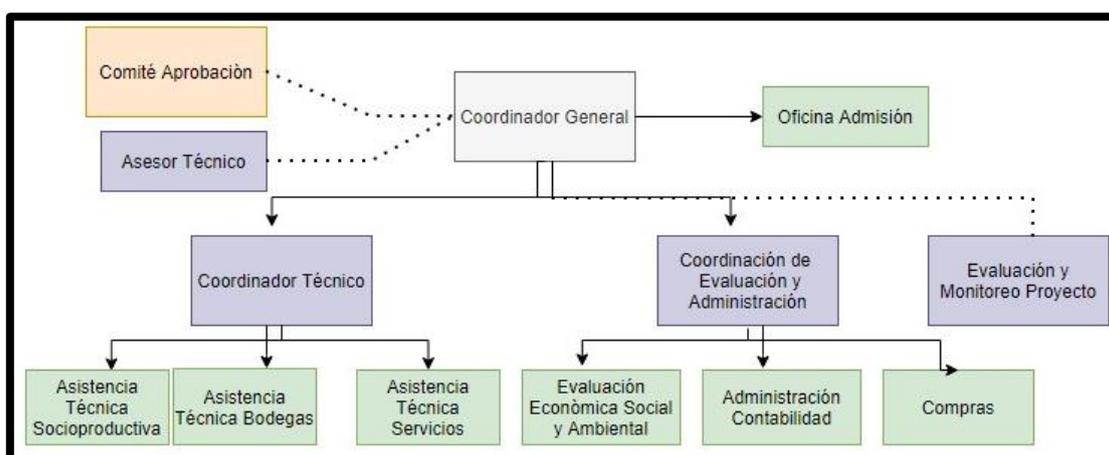


Figura 31 – Estructura de la Unidad Ejecutora

## 6.6 Medidas de Prevención y Mitigación

En este Capítulo se definen los lineamientos generales de las medidas de prevención, mitigación, restauración y compensación de impactos y riesgos ambientales, sociales y de seguridad y salud ocupacional de los proyectos de infraestructura a financiar bajo el Programa.

Estas medidas de mitigación deben implementarse a fin de asegurar el uso sustentable de los recursos involucrados y la protección del ambiente – tanto físico y biológico como socioeconómico.

Todos los impactos y riesgos negativos identificados en el análisis de impactos y riesgos de este SGAS requieren de medidas preventivas, mitigatorias, correctoras o compensatorias, que deben ser incorporadas para minimizar la afectación ambiental y asegurar el desempeño sostenible de los proyectos.

Dentro de la **jerarquía de mitigación**, se prefieren las medidas preventivas (previas al impacto; evitan el impacto en su origen) y mitigatorias (minimizan el impacto; reducen el impacto en su origen, o en el cuerpo receptor) por sobre las medidas que involucran tratamiento (posterior al impacto), como restauración y compensación.

## Medidas de Mitigación según Fase del Ciclo de los Proyectos de Infraestructura

Las medidas de mitigación en la **fase de diseño** se refieren a las actividades realizadas durante la preparación, diseño y desarrollo de los proyectos de infraestructura. Incorporar las variables ambientales y sociales desde un comienzo del ciclo de los proyectos permite anticipar problemas e impactos negativos y muchas veces, reducir los costos de la gestión socioambiental – evitando, por ejemplo, compensaciones o reparaciones costosas que se podrían haber prevenido con un diseño adecuado.

Las medidas de mitigación en la **fase constructiva** se concentran en evitar, reducir o compensar los daños negativos que las actividades que impliquen excavaciones, movimiento de suelo, construcción (entre otras), pueden tener sobre el ambiente o las personas.

Las medidas de gestión en la **fase operativa** se encuentran ligadas al correcto funcionamiento de la infraestructura construida, lo cual es responsabilidad del productor, establecimiento o beneficiario del Programa.

## Medidas de Mitigación en Fase de Diseño

Las medidas de mitigación generales que deben implementarse en la fase de diseño para los impactos y riesgos identificados incluyen:

- Involucrar a los profesionales socioambientales de la DIPROSE desde el inicio de la evaluación de propuestas, para incorporar consideraciones ambientales, sociales y de seguridad y salud ocupacional en los proyectos.
- Incorporar al diseño de los proyectos todos los aspectos normativos y reglamentarios establecidos por la legislación vigente (en los niveles nacional y local) y por las Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID, tanto para temas ambientales y sociales, como de higiene, seguridad y salud ocupacional en obra.
- Incorporar al diseño del Programa la retroalimentación obtenida de los procesos de participación y de Consulta Pública significativa con las partes interesadas.
- Incorporar al diseño de los proyectos buenas prácticas internacionalmente reconocidas en materia de: construcción sostenible, eficiencia energética, eficiencia hídrica, tales como las normas ISO 14001:2015, ISO 45001:2018, y Lineamientos de Medio Ambiente, Seguridad e Higiene de la Corporación Financiera Internacional (CFI).
- Todos los proyectos deben contar con medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales y sociales, si correspondiere, para ser implementadas durante las etapas de construcción, operación y mantenimiento, y considerar presupuesto para su implementación.
- Incorporar desde la Fase de Diseño de los proyectos la implementación de un **Plan de Participación con las Partes Interesadas** acorde con la naturaleza y escala de cada proyecto. En el **Anexo 3 de este SGAS** se encuentra desarrollado el **Plan de Participación de las Partes Interesadas**, como instrumento de gestión socioambiental que forma parte integral del Sistema de Gestión Ambiental y Social del Programa.

- Cuando se cuente con las ubicaciones de los proyectos, se deberá realizar un monitoreo sobre bosque nativo, áreas protegidas, hábitats sensibles y biodiversidad, a fin de prevenir impactos negativos.
- Cuando se cuente con las ubicaciones de los proyectos, se deberá realizar un monitoreo sobre presencia de patrimonio cultural dentro del área de influencia de los proyectos a fin de prevenir impactos.
- Aquellos proyectos que se encuentren en zonas vulnerables a la ocurrencia de inundaciones, sequías, incendios, sismos, y otras amenazas hidrometeorológicas y/o geodinámicas, se deberá realizar previo a la ejecución de los proyectos: i) estudios que permitan identificar los potenciales riesgos, y (ii) previo al inicio de obra se deberá desarrollar un análisis de riesgos e implementación de las medidas de mitigación indicadas en el **Capítulo 6 – Sección 6** de este documento.

### Medidas de Mitigación en Fase Constructiva

La fase constructiva abarca la etapa de ejecución de las obras. Los beneficiarios del Programa serán responsables de la implementación de medidas de prevención y mitigación en la fase constructiva. Como mínimo, estas medidas de mitigación deberán atender los impactos ambientales y sociales generales identificados en el capítulo anterior.

La **Tabla 32** presenta el mínimo de medidas de mitigación que deben ser implementadas durante la fase constructiva.

**Tabla 32 – Medidas de mitigación en fase constructiva**

Medio	Factor Ambiental	Impacto	Medidas de Mitigación	Responsable
Físico	Aire	Emisiones de material particulado en suspensión por el movimiento de suelo y materiales de construcción	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos los materiales que pudieran desprender polvo serán transportados en vehículos cubiertos, con el tenor de humedad suficiente para minimizar su dispersión.</li> <li>• Durante el período de acopio en obra, se realizará la humectación periódica de materiales que pudieran generar polvo.</li> <li>• Se implementará riego periódico de viales sin carpeta de rodamiento a ser utilizados en la obra.</li> <li>• Al realizarse la extracción de tierra durante excavaciones y movimiento de suelo, se atenuarán las emisiones de polvo mediante el rociado del material.</li> </ul>	Beneficiario del Programa
		Emisiones gaseosas por vehículos, maquinaria y equipos afectados a la obra	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento de maquinaria de obra y vehículos en buenas condiciones (verificación técnica).</li> </ul>	Beneficiario del Programa
		Generación de ruido y vibraciones por vehículos, maquinaria y equipos afectados a la obra	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programación adecuada de actividades generadoras de altos niveles de ruido y vibraciones, en coordinación con vecinos/as afectados.</li> <li>• Mantenimiento de maquinaria de obra en buenas condiciones.</li> </ul>	Beneficiario del Programa
	Agua	Contaminación de napa freática y cursos de agua superficiales, y sobreexplotación de acuíferos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar desde el inicio de obra con sistemas de saneamiento para el personal (baños químicos, baños con conexión al sistema de saneamiento, etc.)</li> <li>• Identificar y gestionar adecuadamente efluentes no domésticos (incluyendo efluentes de lavado de <i>mixers</i>). Contar con sistemas de tratamiento de efluentes si se determina necesario.</li> </ul>	Beneficiario del Programa

Medio	Factor Ambiental	Impacto	Medidas de Mitigación	Responsable
			<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de ejecutar pozos destinados a la extracción de agua, se deberá contar con la autorización emitida por la autoridad de aplicación provincial, enviando copia al Programa de las evidencias sobre la gestión del mismo, como por ejemplo: la documentación respaldatoria y estudios específicos elaborados para la gestión de permisos, constancia de inicios de gestión y los permisos una vez emitidos.</li> <li>Para perforaciones con bombeos esperados superiores a 1000 m<sup>3</sup>/día se deberá contar con información sobre disponibilidad hídrica y análisis del estado del acuífero [<i>medida en revisión</i>].</li> </ul>	
	<b>Suelo</b>	Contaminación del suelo por posibles derrames	<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer Medidas de Manejo de Sustancias Químicas, incluyendo protocolos de surtido de combustible y cambio de aceite con protección antiderrame; protocolos de lavado de maquinaria (especialmente, <i>mixers</i> de hormigón), y medidas para la ejecución de perforaciones para la construcción de pozos de extracción.</li> <li>Establecer Protocolos de respuesta para actuar de manera inmediata en caso de derrames/filtraciones.</li> </ul>	Beneficiario del Programa
<b>Biológico</b>	<b>Flora y Fauna</b>	Remoción de cobertura vegetal, arbustiva y arbórea por limpieza de terreno, instalación de obrador.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Toda extracción de ejemplares arbóreos deberá ser compensada en una proporción 3:1 (por cada ejemplar extraído deben plantarse 3 ejemplares). Se priorizará la reposición con especies nativas. En ningún caso se permitirá la utilización de especies exóticas invasoras en actividades de reforestación<sup>78</sup></li> </ul>	Beneficiario del Programa

<sup>78</sup> Verificable mediante la base de datos de [InBiAr – Invasiones Biológicas en Argentina](#).

Medio	Factor Ambiental	Impacto	Medidas de Mitigación	Responsable
		Afectaciones a la fauna	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de ser necesario, implementar un plan de manejo de plagas y vectores, previendo el uso de productos sin efectos secundarios y residuales. Se deben controlar los protocolos de los productos utilizados para la eliminación de plagas. Se deberá además gestionar los residuos generados por las acciones de desinfección, controlando que la empresa responsable de la actividad proceda al retiro de los recipientes utilizados, exigiendo además comprobante de disposición de estos.</li> <li>• No dejar restos de comida o hacer fuego, dado que los alimentos o cenizas calientes pueden atraer especies como roedores y víboras.</li> <li>• Minimizar la limpieza de terreno y desbroce a fin de evitar pérdida de hábitat.</li> </ul>	
Socioeconómico	Red vial	Impactos por competencia en el uso de red vial, reducción de área de calzada efectiva y bloqueo de acceso a frentistas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Llevar adelante acciones de información y participación comunitaria que incluya un mecanismo de atención de quejas y reclamos, que informe a los frentistas afectados del cronograma de obra, duración y medidas de mitigación de posibles riesgos e impactos producidos por los trabajos.</li> <li>• Según la magnitud del proyecto, implementar Medidas de Seguridad Vial y Ordenamiento del Tránsito para gestionar las afectaciones.</li> </ul>	Unidad Ejecutora / Subejecutor
	Servicios por Red	Roturas y cortes de servicio por interferencias durante tareas de excavación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de identificar que las obras pueden interferir con la instalación de redes de servicio existentes (electricidad, gas, agua, cloacas, otro), se deberá contactar con los correspondientes prestadores para coordinar las tareas.</li> <li>• Establecer un protocolo de respuesta que incluya acciones ante rotura de caños de agua, cloaca y gas, y de corte de suministro de redes eléctricas.</li> </ul>	Beneficiario del Programa

Medio	Factor Ambiental	Impacto	Medidas de Mitigación	Responsable
	<b>Residuos</b>	Contaminación por disposición inadecuada de residuos de obra asimilables a domésticos, áridos y peligrosos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluar la posible presencia de pasivos ambientales por la gestión inadecuada de operaciones previas al comienzo de los proyectos, incluyendo contaminación de suelos excavados.</li> <li>• Establecer medidas de Gestión de Residuos que definan las pautas para una gestión adecuada de todas las corrientes de residuos a generar durante las tareas constructivas, de acuerdo con la legislación vigente y buenas prácticas.</li> </ul>	Beneficiario del Programa
	<b>Seguridad Ocupacional y Comunitaria</b>	Accidentes de seguridad ocupacional o viales por actividades de obra y movimiento de vehículos y maquinaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las obras deben contar con medidas de Seguridad y Salud Ocupacional que cumpla con los requisitos de la normativa nacional y local vigente, especialmente para los trabajos de alto riesgo como excavaciones, zanjeo, trabajo eléctrico, etc.</li> <li>• Todas las obras deberán estar debidamente valladas y contar con la correspondiente señalización a fin de prevenir accidentes viales que involucren a personal, vehículos de obra y a la comunidad.</li> <li>• Establecer protocolos de respuesta ante contingencias incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Incendios en obra</li> <li>○ Derrames accidentales</li> <li>○ Accidentes ocupacionales</li> </ul> </li> <li>• Reportar todos los accidentes ocupacionales o comunitarios al ejecutor/subejecutor</li> <li>• En todos los casos donde se involucre la contratación de personal de obra (subcontratistas, cooperativas, etc.) se deberá implementar un Código de Conducta, de acuerdo con los lineamientos del <b>Anexo 2</b>.</li> </ul>	Beneficiario del Programa

Medio	Factor Ambiental	Impacto	Medidas de Mitigación	Responsable
	<b>Desarrollo Económico</b>	Generación de empleo por necesidad de mano de obra calificada y no calificada. Afectación a Medios de Subsistencia por interrupciones temporales de actividades	<ul style="list-style-type: none"> <li>Promover la inclusión de mano de obra y saberes locales en lo referente a técnicas constructivas y tecnología.</li> <li>Identificar, previo al inicio de las obras cualquier afectación que pudiera surgir sobre actividades económicas que se realicen en el entorno directo de la obra.</li> </ul>	Unidad Ejecutora / Subejecutor
	<b>Actividades en el Área y Uso de Suelo</b>	Disrupciones y conflictos entre trabajadores y la población por acciones de obra y presencia del personal y maquinaria de obra	<ul style="list-style-type: none"> <li>Llevar adelante actividades de información y participación comunitaria que incluya instancias de comunicación y socialización, y un mecanismo de recepción de reclamos.</li> <li>Exigir el establecimiento de un Código de Conducta, que posea un enfoque transversal de género y garantice el respeto por la comunidad y la convivencia armoniosa durante las obras (Anexo 2).</li> <li>Realizar capacitaciones sobre el Código de Conducta y temas de género para el personal de obra.</li> </ul>	Unidad Ejecutora / Subejecutor
	<b>Patrimonio Cultural y Arqueológico</b>	Impactos negativos sobre patrimonio arqueológico y cultural de la zona.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ante descubrimientos fortuitos (históricos, culturales o paleontológicos) contactar a la entidad de enlace a nivel profesional para asegurar la correcta gestión del hallazgo.</li> </ul>	Beneficiario del Programa

## 6.7 Gestión Socioambiental en el Ciclo de los Proyectos

### Elegibilidad y Categorización

Durante la ejecución del Programa, el Equipo Ambiental y Social (EAS) de la DIPROSE supervisará los informes presentados por el INV, que deberán contener una evaluación ambiental y social de cada uno de los proyectos, y participará con observaciones y recomendaciones, en caso de ser necesario, en la aprobación de los mismos.

El objetivo es corroborar la categorización (*screening*) ambiental y social realizada por el INV, detallar los principales impactos y medidas de mitigación a aplicar, y determinar cualquier estudio o plan adicional que fuera necesario para:

- (i) determinar la elegibilidad socioambiental de los proyectos;
- (ii) procurar la incorporación de los aspectos ambientales, sociales y de seguridad y salud ocupacional en todo el ciclo de los proyectos a fin de lograr una adecuada gestión de estos impactos.

Los formularios de Ideas Proyecto (IP) orientadas a la formulación del plan de negocios colectivos (PNC) contendrán un Anexo Ambiental y Social en el que se requerirá identificar los potenciales impactos de las actividades a financiarse y sus acciones de prevención y mitigación, así como un plan de seguimiento de las acciones. Ver modelo de Formulario en **Anexo 6**.

Serán elegibles las inversiones que generen impactos positivos o neutros, y aquellos calificados con impacto negativo que sean prevenibles o mitigables con medidas sencillas y económicamente viables, cuya implementación será una condición para su ejecución. Los proyectos con impactos ambientales y/o sociales severos e irreversibles no serán elegibles de financiamiento.

Además, INV verificará el cumplimiento de la normativa Ambiental y Social en cada proyecto tanto a nivel local/provincial y/o nacional en los casos que corresponda. El EAS efectuará el monitoreo pertinente al cumplimiento de la misma.

Tanto los formularios de Proyectos y, en caso de proyectos de infraestructura, los convenios de transferencia de recursos deberán incluir las medidas de mitigación detalladas en el **Capítulo 6 – Sección 6** de este SGAS, según corresponda por el tipo y magnitud de la intervención.

Las acciones o medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales y sociales negativos propuestas deberán estar siempre acompañadas de su línea presupuestaria que garantice su implementación a través del financiamiento de cada uno de los proyectos.

### Implementación

Durante la fase de implementación, el equipo ambiental y social de la DIPROSE podrá realizar auditorías de inspección a los proyectos a fin de verificar su ejecución y el cumplimiento de medidas de mitigación correspondientes.

Asimismo, la DIPROSE será responsable de:

- Monitorear la implementación del Mecanismo de Gestión de Consultas, Quejas y Reclamos.
- Seguimiento de medidas de mitigación de impactos ambientales y sociales implementadas por las/los beneficiarias/os del Programa en los proyectos.
- Asesorar de manera continua al INV en la implementación del SGAS mediante talleres, capacitaciones y asistencia técnica.
- Realizar inspecciones a proyectos específicos, en función de los criterios de riesgo e impacto resultantes de la evaluación previa de cada proyecto.

Por su parte, el INV será responsable de:

- Implementar el Mecanismo de Gestión de Consultas, Quejas y Reclamos.
- Asistir y garantizar la formulación e implementación de las medidas de mitigación de impactos ambientales y sociales realizadas por las/los beneficiarias/os del Programa en los proyectos.
- Identificar impactos no previstos y asesorar a las/los beneficiarias/os para la implementación de las medidas de mitigación correspondientes.
- Coordinar el dictado de las capacitaciones a grupos asociativos.

## Cierre del Programa

Una vez finalizado el plazo para la ejecución del Programa, el Equipo Ambiental y Social de la DIPROSE será responsable de elaborar un Informe de Cierre del Programa. En el **Anexo 7** se presenta un modelo para la elaboración del mismo.

## Perspectiva de Género y de Discapacidad

Debido a la falta de información de un correcto diagnóstico para la implementación de una estrategia de género y discapacidad, y en búsqueda de minimizar las brechas de géneros, se realizará un estudio diagnóstico focalizado en el sector vitivinícola sobre roles productivos con perspectiva de géneros, a partir del cual se ajustará la estrategia de géneros y diversidades para todo el Programa incluyendo capacitaciones, necesidades específicas y propuesta de criterios de priorización para la selección de proyectos y planes de negocios colectivos a financiar. Asimismo, el Componente 3 está focalizado en las mujeres y la juventud rural, actuando como una política afirmativa aportando a la disminución de brechas.

Por otra parte, en la formulación del Programa se establecerán los lineamientos de comunicación para que incluya la perspectiva de géneros en sus convocatorias y asegure la llegada y participación de las mujeres y diversidades en todas las acciones del Programa<sup>79</sup>.

### Acciones con perspectiva de géneros

---

<sup>79</sup> Enlace: <https://www.argentina.gob.ar/agricultura/pisear/publicaciones>

Se realizarán capacitaciones sobre género para los equipos técnicos y formuladores y se divulgará material tendiente a que en la formulación de proyectos que incorpore la perspectiva de género tanto en la identificación de necesidades y objetivos como en el lenguaje utilizado en los mismos.

También en los diferentes instrumentos para la gestión del programa se establecerán lineamientos comunicacionales para asegurar que la misma incluya la perspectiva de géneros en todos sus documentos, acciones, convocatorias y asegure la llegada y participación de las mujeres y disidencias en todas las acciones del programa.<sup>131</sup>

Se impulsarán aquellos proyectos que incorporen mujeres o tengan como objetivo impulsar mejoras para las mismas mediante la priorización de aquéllos.

Se buscará garantizar que las acciones que se impulsen desde el Programa permitan acortar o cerrar brechas de género, así como favorecer el arraigo rural fomentando proyectos que generen aumento de los ingresos y de la autonomía de las mujeres. Para tal fin se deberá:

- Realizar convocatorias dirigidas especialmente a mujeres contemplando necesidades particulares de las mismas para asegurar su concurrencia.
- Impulsar la participación de mujeres en las organizaciones de productores/as o nuevas empresas de servicios.
- Promover el acceso igualitario de varones y mujeres a las oportunidades de financiamiento, asociación, empleo y formación, brindadas en el marco del Programa.

#### Acciones con perspectiva de discapacidad

Todas las acciones del Programa deberán respetar el enfoque de Derechos Humanos, en el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo los cuales fueron aprobados mediante la Ley 26.37823. Dicha Convención es un instrumento internacional destinado a proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad.

La aplicación de esta perspectiva en el presente programa se materializará a través de lo siguiente:

- Se fomentará, en asociación con la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), la capacitación del personal de los organismos ejecutor y subejecutor del presente Programa, con el fin de fomentar el respeto a la diversidad humana, a la diferencia y prevaleciendo la visión de igualdad y paridad de todas las personas, primordialmente de las personas con discapacidad (PcD).
- Promoción de una política institucional basada en el modelo social de la discapacidad, en el que la PcD es considerada sujeto de derechos y con autonomía, en colaboración con los gobiernos municipales, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias.
- Promover el acceso de personas con discapacidad a las oportunidades de financiamiento, asociación, empleo y formación, brindadas en el marco del Programa. El mismo se asegurará mediante un plan de comunicación, que será confeccionado asegurando la inclusión de la perspectiva de discapacidad.

- Se trabajará en conjunto con ANDIS en la identificación de barreras existentes en el marco del programa con el fin de mitigarlas.
- Se promoverá que, en todas las acciones del programa, se contemple la accesibilidad en sentido amplio, adoptando medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, buscarán minimizar los obstáculos y barreras de acceso.
- Fomentar en los Planes de Negocios Colectivos y Proyectos Individuales del presente Programa la incorporación de PcD, para lo cual se les ofrecerá, en asociación con ANDIS, asistencia para la adaptabilidad de puestos de trabajo y la incorporación de nuevas tecnologías, como apoyos tecnológicos o de otro tipo, que mejoren la calidad en el empleo en caso de ser necesarios;
- Promover la incorporación de la perspectiva de discapacidad en los PNC o PI, contemplando que determinados productos o actividades puedan ser provistos por entidades asociativas de PcD (cooperativas sociales, talleres, etc.) o diseñados para una mejor accesibilidad de personas con PcD.

La **supervisión y monitoreo de la implementación del Programa** estará a cargo de la DIPROSE con apoyo del INV a través del seguimiento del Mecanismo de Quejas y Reclamos, y del Reporte de Indicadores establecidos en la Matriz de Resultados del Programa. En el **Anexo 6** se incluye un modelo de Informe de supervisión y monitoreo.

Una vez finalizado el Programa, la DIPROSE y el INV deberán presentar al BID un Informe Final o de Cierre. Ver modelo en **Anexo 7**.

## Roles y Responsabilidades

El BID será encargado de revisar y supervisar la ejecución del Programa y la implementación del sistema de gestión ambiental y social por parte de la DIPROSE.

La **Tabla 33** resume las **responsabilidades de la gestión ambiental y social** de las entidades involucradas en las distintas fases del Programa.

Tabla 33 – Roles y Responsabilidades de la Gestión Ambiental y Social del Programa

Etapa del Programa	Actividad	Responsable	Monitoreo	Supervisión
[todo el Programa]	Plan de participación de las Partes Interesadas (Difusión, Participación, Consulta Pública, Mecanismo de Gestión de Consultas, Quejas y Reclamos)	DIPROSE/INV con apoyo de Provincias y Municipios		BID
Convocatoria	Elaboración de las Bases de Convocatoria	INV	DIPROSE	*
	Llamado de Convocatoria y Difusión	INV	DIPROSE	*
Elegibilidad	Admisión de las Idea Proyecto	INV-COVIAR	DIPROSE	*
	Emisión Dictamen de Elegibilidad	INV		*
Priorización	Ranking de IP según criterios de priorización	INV		*
	Formulación del Proyecto	INV		*
	Carga en el SI de los documentos del Proyecto	INV		*
Evaluación	Análisis Ambiental y Social del Proyecto	INV	DIPROSE	*
	Emisión del Dictamen de Pre-Factibilidad	INV	DIPROSE	*
Aprobación	Emisión del Dictamen del Aprobación o Rechazo	CDA		*
Ejecución	Firma del Contrato Asociativo	INV		*
	No Objeción Técnica	DIPROSE		*
Rendición	Emisión de Autorización de Pago	INV	DIPROSE	*
Supervisión y Monitoreo	Informes de Cumplimiento Ambiental y Social	INV a DIPROSE (Informe Semestral)	DIPROSE	*
	Informes de Cumplimiento Ambiental y Social	DIPROSE a BID (Informe Semestral)		BID
Cierre/Finalización	Informe Ambiental y Social de cierre del Programa	INV a DIPROSE	DIPROSE	*
	Informe Ambiental y Social de cierre del Programa	DIPROSE a BID		BID

\* El BID podrá supervisar estas instancias.

## Capítulo 7. Conclusiones y Viabilidad Socioambiental del Programa

Se evaluaron de manera programática los impactos y riesgos ambientales y sociales asociados con el **Programa de Apoyo para Pequeños Productores Vitivinícolas de Argentina II (PROVIAR II - AR-L1353)**. El análisis de impactos y riesgos se enfocó en las interacciones entre las potenciales actividades de los proyectos a ser financiados por el Programa según componente, y los medios físico, biológico y socioeconómico, susceptibles de ser afectados.

Como es habitual en intervenciones de esta naturaleza, existen potenciales impactos y riesgos, principalmente en la fase constructiva de los proyectos beneficiarios, relacionados generalmente con accidentes ocupacionales durante las obras, posible contaminación por mala gestión de los residuos sólidos generados, contaminación del aire por emisiones de vehículos y maquinarias afectadas a la obra, ruido y vibraciones, y contaminación de suelos por derrames accidentales.

Estos impactos negativos de la fase constructiva son acotados en el tiempo dado que ocurren durante el período de obra, y sólo afectan al área de influencia de los proyectos. Para ellos, se prevé la aplicación de medidas de prevención y mitigación de riesgos e impactos detalladas en el **Capítulo 6 – Sección 6** de este SGAS, que garanticen el cumplimiento de la normativa nacional, provincial, local, y del Marco de Política Ambiental y Social del BID.

El Programa tiene un **impacto ambiental y social positivo** determinado por un incremento de la productividad y ventas para pequeños y medianos productores vitivinícolas; uso más eficiente del recurso hídrico; y la generación de empleo en pequeñas y medianas empresas del sector vitivinícola, con énfasis en jóvenes y mujeres rurales, ofreciendo mayores oportunidades de desarrollo y crecimiento inclusivo y equitativo.

Por lo expuesto, los impactos y riesgos negativos de la fase constructiva del Programa se consideran mitigables y aceptables, y los impactos positivos se materializan a lo largo de la vida útil de la infraestructura y capacidad instalada y los beneficios asociados a la misma. Por ello, se concluye que **la operación es viable, sin riesgos o impactos socioambientales negativos significativos no mitigables.**

## Referencias

- Banco Interamericano de Desarrollo. Acceso a servicios de agua y saneamiento en áreas rurales dispersas: Camino a la universalización. Lourdes Álvarez. Nota técnica del BID; 1729. Link a la publicación <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Acceso-a-servicios-de-agua-y-saneamiento-en-areas-rurales-dispersas-Camino-a-la-universalizacion.pdf>
- Banco Interamericano de Desarrollo (2021). Marco de Política Ambiental y Social. [Enlace Online](#)
- Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento / Banco Mundial (2020), Desarrollo territorial en Argentina: diagnóstico de los retos como primer paso para mejores políticas públicas. [Enlace Online](#).
- Biaggi, Cristina & Canevari, Cecilia & Tasso, Alberto. (2006). Capítulo I: Los trabajos de las mujeres rurales Mujeres que trabajan la tierra.
- Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento- CIPPEC (2020). Mercado laboral en Argentina: estructura, impacto del COVID-19 y lecciones para el futuro. Documento de Trabajo 198. [Enlace Online](#)
- CIPPEC (2020). Mercado laboral en Argentina: estructura, impacto del COVID-19 y lecciones para el futuro. Documento de Trabajo 198. <https://www.cippec.org/wp-content/uploads/2020/10/198-DT-PS-El-mercado-laboral-en-Argentina-Mera-Karczmacyk-y-Petrone-d...-1.pdf>
- En CERDÁ, Juan Manuel y GUTIÉRREZ, Talia Violeta, *Trabajo agrícola. Experiencias y resignificación de las identidades en el campo argentino*. Buenos Aires (Argentina): CICCUS.
- FAO (2015). Nota de Política sobre las Mujeres Rurales 2: Urge hacer políticas específicas para las trabajadoras agrícolas familiares no remuneradas en pos de una mayor equidad en el mundo rural.
- Fernando Ruiz Peyré (2019). Juventud Rural, Trabajo y Migración. Éxodo Rural en Malargüe, Mendoza, Argentina.
- Guzmán Natalia, Agustín Rodríguez (2022). Presentación del Proyecto OFFSITE, OIT - UNCUYO. Diagnóstico y evaluación del trabajo decente en la cadena de valor vitivinícola en la provincia de Mendoza. Link: <https://view.genial.ly/6276f4617bed0c0011f61fa6/presentation-uncuyo11522>
- Informe Annual de Cosecha y Elaboración 2020. Link [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_anual\\_de\\_cosecha\\_y\\_elaboracion\\_2020\\_1.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_anual_de_cosecha_y_elaboracion_2020_1.pdf)
- Informe de coyuntura sobre Acceso e igualdad al agua y al saneamiento -marzo 2021. Ministerio de Obras Públicas. Argentina. [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_de\\_coyuntura\\_sobre\\_acceso\\_e\\_igualdad\\_al\\_agua\\_y\\_al\\_saneamiento\\_1.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_de_coyuntura_sobre_acceso_e_igualdad_al_agua_y_al_saneamiento_1.pdf)
- Informe del taller técnico y Mapa de indicativos de trabajo y crianzas de adolescente, Ministerio de Trabajo Adolescente. Ministerio de Trabajo e Empleo en Brasil (2001).
- Instituto Argentino de Investigación de las Zonas Áridas, Laboratorio de Desertificación y Ordenamiento Territorial. Mapa de Cuencas Hidrográficas de la República Argentina. [https://www.mendoza-conicet.gob.ar/ladyot/lava\\_carto/mapas/ar\\_jpg/ar\\_cuencas.jpg](https://www.mendoza-conicet.gob.ar/ladyot/lava_carto/mapas/ar_jpg/ar_cuencas.jpg)

- Instituto Nacional de Estadística y Censo (2020) Informes Técnicos. Vol. 5, N.º 89 Ciencia y tecnología. Vol. 5, N.º 1 Acceso y uso de tecnologías de la información y la comunicación. EPH ISSN 2545-6636. [Enlace On Line.](#)
- Instituto Nacional de estadística y censo, INDEC (2021) Informes técnicos. Vol. 5, N.º 182 ISSN 2545-6636 Condiciones de vida Vol. 5, N°13. Incidencia de la pobreza y la indigencia en 31 aglomerados urbanos. [Enlace On Line.](#)
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) Anuario Estadístico de la República Argentina 2019 / 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (2021c). Libro digital, PDF - (Anuario estadístico de la República Argentina; 34) [Enlace On Line.](#)
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) Mercado de trabajo. Tasas e indicadores socioeconómicos (EPH) Informes técnicos. Trabajo e ingresos. Vol. 5, N.º 8. Tercer trimestre de 2021d. Enlace On Line.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010: Censo del Bicentenario. Pueblos originarios: Serie Completa - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Instituto Nacional de Estadística y Censos - INDEC, 2015a.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos, INDEC, (2018a) Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad. Enlace On Line
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Población e inclusión social Argentina del Bicentenario: Indicadores demográficos y sociales. 2015.
- Instituto Nacional de Prevención Sísmica de Argentina. Mapa de Zonificación Sísmica. <http://contenidos.inpres.gob.ar/sismologia/mapas>
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (2004). Prevención de Accidentes y Enfermedades en el Sector Rural.
- Morello, Jorge Ecorregiones y complejos ecosistémicos argentinos / Jorge Morello; Silvia Matteucci; Andrea Rodríguez. - 1a ed. - Buenos Aires: Orientación Gráfica Editora, 2012. 752 p.; 26x17 cm
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). Buenas prácticas y experiencias exitosas para la prevención y erradicación del trabajo infantil en América Latina. Santiago de Chile, 2010.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). CEPAL, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de Argentina y otros (2019). Modelo de Identificación del Riesgo de Trabajo Infantil y Adolescente, Argentina. Enlace On Line.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). 2020. COVID-19 y el mercado de trabajo en Argentina. Informe técnico. Enlace On Line
- Pereyra, F. X. (2012). Suelos de la Argentina. Geografía de Suelos, Factores y Procesos Formadores. SEGEMAR-AACS-GAEA, Anales N°50, 178 pp.
- PERMER. Link a la página: <https://permer.se.gob.ar/contenidos/verpagina.php?idpagina=3703>
- Plan Nacional Para la Reducción de Riesgos de Desastres 2018-2023 (PNRRD). Ministerio de Seguridad Nacional. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/sinagir/institucional/plan-nacional-reduccion-de-riesgos>
- Plan de la viticultura Argentina 2030. Corporación vitivinícola Argentina (2021). Enlace: <http://pevi2030.com.ar/wp-content/uploads/2021/10/PEVI2030.pdf>

- PNUD (2020). Programa de Políticas Sociales para la Recuperación post pandemia 2020. Documento de Trabajo Nro. 2 ARGENTINA: Inclusión Digital y Desarrollo Humano. Enlace On Line.
- PNUD (2020). Programa de Políticas Sociales para la Recuperación post pandemia 2020. Documento de Trabajo Nro. 2 ARGENTINA: Inclusión Digital y Desarrollo Humano. [https://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/library/human\\_development/IDyDesHumano.html](https://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/library/human_development/IDyDesHumano.html)
- Prado, M.& Robledo, M. (2015). La actividad petrolera en la zona norte de la Provincia de Santa Cruz: El papel de los actores empresariales regionales y su relación con el desarrollo territorial. Revista de estudios regionales y mercado de trabajo (11), 101-120. Disponible en:[http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art\\_revistas/pr.7707/pr.7707.pdf](http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.7707/pr.7707.pdf)
- Rodríguez, Jorge Abel (2001). Trabajo Infantil en el sector rural de la Argentina. Buenos Aires: Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estribadores (UATRE).
- Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Argentina (2018) Estadística de Incendios Forestales 2017. [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/estadistica\\_de\\_incendios\\_forestales\\_2017.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/estadistica_de_incendios_forestales_2017.pdf)
- Secretaría de Gobierno de Energía. Ministerio de Hacienda. (2019). Balance de Gestión en Energía 2016—2019. [Link a la página: https://www.energia.gob.ar/contenidos/archivos/Reorganizacion/sintesis\\_balance/2019-12-09\\_Balance\\_de\\_Gestion\\_en\\_Energia\\_2016-2019\\_final\\_y\\_anexo\\_pub\\_.pdf](https://www.energia.gob.ar/contenidos/archivos/Reorganizacion/sintesis_balance/2019-12-09_Balance_de_Gestion_en_Energia_2016-2019_final_y_anexo_pub_.pdf)
- Situación del Productor Primario Vitivinícola. [Link al informe: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_anual\\_de\\_cosecha\\_y\\_elaboracionv](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_anual_de_cosecha_y_elaboracionv)
- World Health Organization (2012). Endocrine disrupters and child health. Possible developmental early effects of endocrine disrupters on child health

## Anexos

**Anexo 1.** Modelo de Procedimientos de Gestión Laboral (PGL).

**Anexo 2.** Modelo de Código de Conducta.

**Anexo 3.** Plan de Participación de las Partes Interesadas.

**Anexo 4.** Mecanismo de Gestión de Consultas, Quejas y Reclamos.

**Anexo 5.** Modelo de Formulario de Evaluación Ambiental y Social de Proyectos.

**Anexo 6.** Modelo de Informe de Supervisión y Monitoreo Socioambiental (Informe Semestral).

**Anexo 7.** Modelo de Informe Socioambiental Final o de Cierre.

## Anexo 1. Procedimientos de Gestión Laboral (PGL)

### Consideraciones Generales

El **PROVIAR II** contará con un Procedimiento de Gestión Laboral en cumplimiento con la NDAS 2 del Marco de Política de Gestión Ambiental y Social del BID.

El PGL debe establecer tanto el alcance como la aplicación de la NDAS 2 “Trabajo y condiciones laborales” y definir acciones y responsabilidades del organismo ejecutor y subejecutor en relación con el Programa.

El PGL debe gestionarse a través del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS). Los requisitos incluidos en el PGL se integrarán sistemáticamente en los requisitos legales del Programa, contratos de las empresas contratistas, cooperativas y proveedores.

El PGL debe revisarse y actualizarse según sea necesario durante la preparación e implementación del Programa. Pueden incluir diagramas que muestren la estructura de administración del programa, los acuerdos colectivos, el código de conducta y las políticas y procedimientos especializados en temas específicos, como la salud y la seguridad ocupacional (SSO) o la discriminación.

El PGL se regirá bajo los principios de igualdad, oportunidad y trato justo garantizando que no se tomarán decisiones de empleo basándose en características personales ajenas a los requisitos inherentes al puesto de trabajo, absteniéndose de discriminar en ningún aspecto de la relación de empleo, tales como reclutamiento y contratación, remuneración (salarios y prestaciones), condiciones de trabajo y términos de empleo, acceso a capacitación, asignación de puestos, promoción, despido o jubilación y prácticas disciplinarias. Se tomarán medidas para prevenir y abordar la violencia, el acoso, la intimidación o la explotación, especialmente con respecto a las mujeres, las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género, las personas con discapacidad, y trabajadores migrantes. Bajo ninguna condición se permitirá trabajo infantil ni forzoso.

Se deberá garantizar un entorno laboral seguro y saludable, teniendo en cuenta los riesgos inherentes al programa y peligros específicos para las mujeres, las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género, las personas con discapacidad, los niños (en edad de trabajar, de conformidad con la presente Norma de Desempeño), y trabajadores migrantes. Asimismo, tomará medidas para prevenir accidentes, lesiones y enfermedades que puedan derivarse del trabajo, estar asociadas con este u ocurrir durante el mismo, reduciendo al mínimo, en medida razonablemente practicable, las causas de los factores de peligro.

### Elaboración del PGL

A continuación, se detallan los pasos y contenidos mínimos que debe contemplar el PGL que deberá ser implementado a lo largo de todo el ciclo de vida del Programa.

El contenido es indicativo y los organismos ejecutor y subejecutor definirán las cuestiones que resultan pertinentes para el Programa y que deben ser reflejadas en el PGL.

El nivel de detalle contenido en el PGL dependerá del Programa y de la información disponible. Cuando no se disponga de información, se deberá tomar nota de ello y el PGL deberá actualizarse lo antes posible.

## **1. Descripción de la mano de obra en el Programa**

**Identificación y caracterización de trabajadores/as involucrados en el Programa:** La DIPROSE y el INV deberán identificar los tipos de trabajadores/as que probablemente serán empleados bajo el Programa y en la medida de lo posible, realizar una descripción amplia con información sobre las posibles características de las personas trabajadoras (por ejemplo, trabajadores locales, migrantes nacionales e internacionales, mujeres, etc.)

El alcance de aplicación de esta Norma de Desempeño aplica a trabajadores/as del programa contratados directamente por el prestatario (trabajadores directos), a los contratados a través de terceros para realizar trabajos relacionados con funciones medulares del Programa durante un tiempo considerable (trabajadores contratados) y a los contratados por los proveedores principales del prestatario (trabajadores de la cadena de suministro principal). Esto incluye a trabajadores a tiempo completo, a tiempo parcial, temporales, estacionales y migrantes.

En los casos en que haya empleados/as públicos trabajando en relación con el Programa, ya sea a tiempo completo o tiempo parcial, estos estarán sujetos a los términos y condiciones de su convenio o arreglo laboral vigente en el ámbito del sector público, a menos que su empleo o contratación se haya transferido de manera legal efectiva al Programa<sup>80</sup>.

## **2. Evaluación de los posibles riesgos laborales clave**

En función de las actividades y funciones que deberá desempeñar el personal a ser incorporado como personal laboral en el Programa se deberán identificar los principales riesgos para cada uno de los puestos de trabajo más relevantes.

A priori, de acuerdo a las actividades previstas en el Programa se considera que mayoritariamente las tareas estarán relacionadas con la administración y gestión del Programa y no se prevé que conlleven riesgos considerables en el ejercicio de las mismas.

## **3. Breve reseña de las leyes laborales y de salud y seguridad ocupacional: términos y condiciones**

En esta sección se deberán establecer los aspectos clave de las leyes laborales y de SSO nacionales, provinciales y locales (según corresponda) en lo que se refiere a los términos y condiciones de trabajo, y la manera en que las leyes nacionales se aplican a las distintas categorías de trabajadores/as identificadas en el aparato 1.

A continuación, se describe el marco normativo sobre las leyes laborales e igualdad y no discriminación en el ámbito laboral a nivel nacional

---

<sup>80</sup> La NDAS 2 no está pensada para interferir en la relación entre el prestatario cuando se trata de un organismo del gobierno y de sus funcionarios de la administración pública, que normalmente están empleados bajo términos y condiciones específicas que pueden reflejar requisitos legales obligatorios

**Tabla 34 – Normativa Referida a Leyes Laborales**

<b>Legislación Nacional</b>	
<b>Constitución Nacional</b>	El artículo 14 de la Constitución Nacional establece que todos los habitantes de la Nación gozan del derecho a trabajar y ejercer toda industria lícita
<b>Ley 11.544/29</b>	Ley de jornada laboral
<b>Ley 14.250/53</b>	Convenciones Colectivas de Trabajo.
<b>Ley 14.786/58</b>	Ley Instancia obligatoria de conciliación en los conflictos colectivos de trabajo
<b>Ley 18.345/69</b>	Organización y procedimiento de la justicia nacional del trabajo
<b>Ley 20.744/76</b>	Contrato de trabajo
<b>Ley 23.551/68</b>	Asociaciones sindicales
<b>Ley 23.789/ 90</b>	Servicio de telegrama y carta documento para los trabajadores dependientes, los jubilados y los pensionados, absolutamente gratuito
<b>Ley 24.013/91</b>	Ley Nacional de empleo
<b>Ley 24.557/95</b>	Riesgos del trabajo
<b>Ley 25.013/98</b>	Reforma laboral
<b>Ley 25.323/00</b>	Nuevo régimen indemnizatorio por falta o deficiente registración del empleo.
<b>Ley 25.877/04</b>	Ordenamiento del régimen laboral
<b>Ley 27.555/20</b>	Régimen Legal del Contrato de Teletrabajo

**Tabla 35 – Normativa referida a igualdad y no discriminación en el ámbito laboral**

<b>Legislación Nacional</b>	
<b>Constitución Nacional</b>	Argentina otorga Jerarquía Constitucional a las Convenciones incorporadas en el artículo 75 inciso 22 para este análisis en concreto aplica la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño.
<b>Ley 20.744/76</b>	Ley de contrato de trabajo, Art. 17 “prohíbe cualquier tipo de discriminación entre los trabajadores por motivo de sexo, raza, nacionalidad, religiosos, políticos, gremiales o de edad.” Y en el art. 81 establece la igualdad de trato en “identidad de situaciones.

Legislación Nacional	
<b>Ley 26.940/14</b>	Promoción del trabajo registrado y prevención del fraude laboral
<b>Ley 22.431/81</b>	Sistema de protección integral de las personas discapacitadas El Estado nacional, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, están obligados a ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4 %) de la totalidad de su personal.
<b>Ley 23.592/88</b>	Ley antidiscriminación
<b>Ley 26.390/08</b>	Prohibición del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente
<b>Ley 26.847/13</b>	Explotación por trabajo infantil incorporación del delito al código penal.
<b>Ley 25.871/04</b>	Política Migratoria Argentina. Establece que el Estado en todas sus jurisdicciones garantizará la igualdad de acceso a los inmigrantes y sus familias en las mismas condiciones de protección y derechos de que disfrutaban los nacionales, en particular en materia de servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, justicia, trabajo, empleo y seguridad social.
<b>Ley 26.485/09</b>	Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. El artículo 11 sienta las bases para la adopción de políticas proactivas, incluida la prevención del acoso sexual en empresas y sindicatos, y llama a la acción de múltiples agencias, incluida la sociedad civil, para implementarlas.
<b>Ley 27.636/21</b>	Establece que el sector público nacional debe reservar, al menos, 1% de sus cargos y vacantes para personas travestis, transexuales y transgénero.

#### 4. Descripción de las medidas de salud y seguridad en el ámbito laboral

Desarrollar el entorno laboral y las medidas de salud y seguridad para el personal de trabajo.

Por ej. Describir si se cuenta con espacios de capacitación, seguros, acceso adecuado a primeros auxilios, atención médica en caso de accidentes o lesiones relacionadas con el trabajo etc.

#### 5. Programa con medidas de mitigación para atender los posibles riesgos

Los programas a desarrollar serán proporcionales a los riesgos identificados en el apartado 2 del presente documento.

En este apartado también se pueden incluir evidencias de las acciones. Por ej. Si se firman código de conducta con el personal de trabajo se podrán incluir los modelos en este apartado y toda documentación que dé cuenta de los instrumentos utilizados para mitigar o prevenir riesgos en el ámbito laboral.

## **6. Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos específico para la Gestión Laboral de Proyectos.**

En esta sección se brindan detalles sobre el mecanismo de atención de quejas y reclamos que se ofrecerá a trabajadores/as directos y contratados, y se describirá la manera en que se les informará sobre dicho mecanismo.

El mecanismo deberá estar dotado de un nivel apropiado de gestión y atenderá las quejas rápidamente, empleando un proceso comprensible y transparente que brinde retroinformación oportuna a los interesados, sin represalias. También permitirá que se planteen y traten quejas anónimas o confidenciales. El mecanismo no impedirá el acceso a otros recursos judiciales o administrativos de los cuales se pueda disponer conforme a la legislación o los procedimientos de arbitraje existentes, ni sustituir los mecanismos de reclamación dispuestos por acuerdos colectivos.

El mecanismo de reclamación será proporcional a la naturaleza y escala y a los riesgos e impactos potenciales del Programa.

El mecanismo de reclamación puede utilizar o complementar los mecanismos de reclamación existentes. En este caso, dichos mecanismos pueden ser reevaluados, mejorados o complementados según lo necesario con otros canales para presentar reclamaciones en situaciones específicas del Programa.

### **Gestión del Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos Específico para la Gestión Laboral de Proyectos**

El procedimiento se inicia con la presentación de la consulta, reclamo, queja y/o sugerencias (de manera oral o escrita) por parte de cualquier persona trabajadora vinculada a las acciones del Programa. El proceso termina con el cierre y la conformidad en la resolución de ambas partes. El proceso se documentará mediante un registro (en un archivo físico y/o digitalizado).

Los reclamos recibidos por la DIPROSE o el INV por todos los medios de recepción habilitados durante la implementación del Programa deben ser atendidos y clasificados.

Los reclamos que se reciban a través de jurisdicción provincial o municipal deberán redirigirse a la DIPROSE y/o INV para su gestión.

### **Recepción y registro de reclamos para la Gestión Laboral de Proyectos**

- Dependencia provincial o municipal (modalidad específica para empleados)
- Buzón de sugerencia/libro de quejas disponible en obrador (específico para operarios y personal de obra)

- Oficinas de la DIPRESE (Vía telefónica, mail, u otra vía habilitada para efectuar el reclamo, específicamente para empleados directos, contratados y trabajadores de la cadena de valor de suministro principal)
- Otras (a definir durante el ciclo de vida de los proyectos)

### **Evaluación de reclamos**

Todos los reclamos que ingresen por las diversas vías deberán ser registrados y gestionados teniendo en cuenta el criterio de proporcionalidad (nivel de riesgo y posibles impactos negativos).

En caso de que se trate de un reclamo relacionado con empleados de cooperativas, contratistas, otro, el mismo será considerado y respondido por los mismos con supervisión de la DIPROSE.

La DIPROSE también deberá resolver todas las quejas y consultas que se produzcan en el ámbito laboral de sus oficinas y dependencias.

Después de recibir un reclamo, éste debe ser evaluado por la DIPROSE en términos de severidad, implicaciones de seguridad, complejidad e impacto, entre otros, para tomar acciones inmediatas que correspondan. Los reclamos deben ser respondidos en forma oportuna de acuerdo con la urgencia del pedido.

En caso de que el reclamo o la queja sean rechazadas, la persona trabajadora será informada de la decisión y de los motivos de la misma. Para ello, se brindará información pertinente, relevante y entendible de acuerdo a las características socioculturales de los trabajadores y trabajadoras.

Cuando sea posible, si se requiere información adicional para la correcta evaluación de la queja, el equipo de la DIPROSE se pondrá en contacto con la persona trabajadora para obtener la información necesaria.

El expediente deberá incluir, junto a la queja, un resumen de los procedimientos y gestiones realizadas. La información de registro se actualizará periódicamente para reflejar el estado actual del caso hasta que la queja se haya resuelto definitivamente.

### **Solución de conflictos**

En todos los casos la DIPROSE debe asegurarse que la atención de reclamos y la resolución de conflictos se lleven a cabo de una manera adecuada y oportuna y que todas las personas trabajadoras vinculadas al Programa cuenten con una gestión satisfactoria de su reclamo.

### **Respuesta a reclamos**

Los reclamos de importancia baja serán atendidos en un plazo máximo de 30 días calendario, los reclamos de importancia media serán atendidos en un plazo de 15 días calendario y los reclamos de importancia alta serán atendidos en un plazo máximo de 7 días calendario. Los plazos establecidos pueden ser ajustados por la DIPROSE.

### **Seguimiento y documentación**

La DIPROSE será responsable de mantener una base de datos actualizada con toda la documentación e información relacionada con las quejas que se presenten como parte de la gestión laboral. Este equipo también es responsable de dar seguimiento al proceso de tramitación de las quejas, en

coordinación con las áreas involucradas, y de facilitar la participación de la persona trabajadora en el proceso.

El registro de quejas deberá demostrar que todas estas acciones y los procesos se llevaron a cabo siguiendo lo establecido en el presente documento.

En él se recogerán:

- Fecha en que la queja fue registrada;
- Persona responsable de la queja;
- Información sobre las medidas correctivas propuestas/comunicadas por la persona demandante (si procede);
- Fecha en que la queja se cerró; y
- Fecha de la respuesta fue enviada a la persona denunciante.

### **Plazos**

Todas las quejas deben ser registradas y su propuesta de solución debe ser comunicada a la parte interesada dentro de un plazo estipulado (se sugiere 30 días).

### **Monitoreo del MARCC**

Todo reclamo cerrado con conformidad por parte de la persona reclamante deberá ser monitoreado durante un plazo razonable de tiempo a fin de comprobar que los motivos de la queja o reclamo fueron efectivamente solucionados. El plazo estimado para tal fin es de 6 (seis) meses contados a partir de la respuesta y/o solución al reclamo.

Como se indicó inicialmente, este documento es de carácter dinámico por lo tanto los procedimientos específicos para la puesta en marcha del Mecanismo de Reclamos específico para la Gestión Laboral se irá robusteciendo durante la implementación del Programa.

## Anexo 2. Modelo de Código de Conducta

### Código de Conducta

Los beneficiarios de los proyectos que impliquen **obras de infraestructura** o de **mejoramiento/ampliación de infraestructura existente** deberán implementar un Código de Conducta del Personal de obra que se incluirá en los contratos de trabajo **para todos los casos en los que se contrate personal de obra** (cooperativas, subcontratistas, etc.).

El personal contratado para ejecutar las obras de cada proyecto deberá tomar las medidas y precauciones necesarias a fin de evitar la generación de conflictos por razones de géneros, sociales, políticos, culturales o raciales, y para prevenir tumultos o desórdenes por parte del personal de obra y empleados contratados por ellos o por sus Subcontratistas, así como para la preservación del orden, la protección de los habitantes y la seguridad de los bienes públicos y privados dentro el área de influencia de cada proyecto.

Este Código, prohíbe el acoso, la violencia o la explotación, y el racismo. El mismo, deberá ser aplicado durante la jornada laboral y fuera de la misma, por todas las personas involucradas en los proyectos.

Se aplicarán sanciones, multas o despidos por el incumplimiento o infracción de las normas de conducta establecidas, según su grado de gravedad.

Todo el personal de obra, sin importar su nivel de jerarquía deberá asistir a las charlas y capacitaciones sobre el Código.

Se deberá instrumentar al menos dos actividades sobre no discriminación y equidad de género, centradas en las siguientes temáticas: 1) Explotación sexual de niños/as y adolescentes con inclusión de consecuencias laborales y penales; y 2) Relacionamiento entre hombres y mujeres a nivel laboral.

Se deberá presentar un Plan de actuación donde figuren en forma detallada los responsables de su implementación, forma de trabajo y cronograma. Al finalizar las actividades deberá presentarse un informe de evaluación de las mismas.

### Modelo de Código de Conducta Estándar para Trabajadores-as

Se puede tomar de referencia el siguiente Código de conducta estándar para trabajadores:

#### Introducción

La [ingrese el nombre de la cooperativa, empresa, contratista, subcontratista] se compromete a garantizar un entorno de trabajo que minimice cualquier impacto negativo en el entorno local, las comunidades y sus trabajadores. La empresa también se compromete firmemente a crear y mantener un entorno en el que la Explotación y el Abuso sexuales (EAS) y el Acoso sexual (AS) no tengan lugar, y en el que no sean tolerados por ningún empleado, subcontratista, proveedor, asociado o representante de la empresa. El propósito de este *Código de Conducta* es :

1. Crear un común acuerdo sobre aquello que constituye la Explotación y Abuso sexual (EAS) y el Acoso sexual (AS).
2. Crear un compromiso compartido que estandarice los comportamientos y las pautas para que los empleados de la empresa prevengan, informen y respondan a EAS y AS, y
3. Dar a entender que el incumplimiento de este código de conducta dará lugar a medidas disciplinarias.

## Definiciones

### Explotación y Abuso Sexual (EAS)<sup>81</sup>

Se define como cualquier intento o real abuso hacia una posición de vulnerabilidad, con diferencia de poder o alguien de confianza, con fines sexuales, incluidos, entre otros, el beneficio monetario, social o político de la explotación sexual de otra persona <sup>82</sup>.

- **Abuso sexual:** “La intrusión física real o amenazada de tipo sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas”.

### Acoso sexual (AS): <sup>83</sup>

Avances sexuales no deseados, solicitud de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas de tipo sexual.

### Acoso sexual (AS) versus EAS<sup>84</sup>

EAS ocurre contra un beneficiario o miembro de la comunidad. El acoso sexual ocurre entre el personal/miembro de una organización o empresa e involucra cualquier avance sexual no deseado o conducta verbal o física no deseada de tipo sexual. La distinción entre los dos es importante para que las políticas de la agencia y la capacitación del personal incluyan instrucciones específicas sobre los procedimientos a la hora de informar cada uno.

**El Consentimiento** es la elección que subyace a la decisión voluntaria de una persona de hacer algo. El consentimiento para cualquier actividad sexual se debe dar libremente, se puede retirar, debe realizarse con el mayor conocimiento posible y debe ser específico para la situación. Si el acuerdo se obtiene mediante amenazas, mentiras, coerción o explotación de las diferencias de poder, no es consentimiento. **En virtud de este Código de conducta <sup>85</sup>, ninguna persona menor de 18 años puede dar su consentimiento, independientemente de la mayoría de edad o la edad de consentimiento a nivel local. La creencia errónea sobre la edad del niño no es una defensa.**

No hay consentimiento cuando el acuerdo se obtiene a través de:

---

<sup>81</sup>Tal como se define en el boletín del Secretario de las Naciones Unidas: Medidas especiales para la protección contra la explotación y el abuso sexuales, 9 de octubre de 2003 ST/SGB/2003/13

<sup>82</sup> En el contexto de las operaciones financiadas por el Banco Mundial, la explotación se produce cuando el acceso o el beneficio de un bien o servicio financiado por el Banco Mundial se utiliza para obtener ganancias sexuales.

<sup>83</sup> Comité Permanente Interinstitucional de *Protección contra la Explotación y el Abuso Sexual (PEAS): Cooperación interinstitucional en el mecanismo de denuncia basado en la comunidad. Procedimientos operativos estándar globales. Mayo 2016*

<sup>84</sup>Ibídem

<sup>85</sup> De acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

- el uso de amenazas, fuerza u otras formas de coerción, secuestro, fraude, manipulación, engaño o tergiversación
- amenazar con retener un beneficio al que la persona ya tiene derecho, o
- se hace una promesa a la persona para proporcionar un beneficio.

**Si bien todas las formas de violencia contra un residente de la comunidad o un compañero de trabajo están prohibidas, este código de conducta se ocupa especialmente de la prevención y denuncia de la Explotación y el Abuso sexuales (EAS) y el Acoso sexual (AS), que constituyen una mala conducta grave. Estos son motivo de despido u otras consecuencias relacionadas con el empleo y la situación laboral:**

(1) **Ejemplos de explotación y abuso sexual** incluyen, pero no se limitan a:

- Un trabajador del proyecto les dice a las mujeres de la comunidad que puede conseguirles trabajos en el lugar de trabajo (cocinar y limpiar) a cambio de sexo.
- Un trabajador que está realizando la conexión eléctrica de los hogares dice que puede conectar a la red los hogares encabezados por mujeres a cambio de sexo.
- Un trabajador del proyecto se emborracha después de recibir un pago y viola a una mujer local.
- Un trabajador del proyecto niega el paso de una mujer por el sitio en el que está trabajando a menos que ella le haga un favor sexual.
- Un gerente le dice a una mujer que se postula a un trabajo que solo la contratará si tiene relaciones sexuales con él.
- Un trabajador comienza una amistad con una niña de 17 años que camina hacia y desde la escuela en el camino donde se lleva a cabo el trabajo relacionado al proyecto. Él la lleva en moto a la escuela. Él le dice que la ama. Tienen sexo.

(2) **Ejemplos de acoso sexual en un contexto de trabajo** incluyen, pero no se limitan a:

- El personal masculino comenta sobre las apariencias del personal femenino (tanto positivas como negativas) y su deseo sexual.
- Cuando un miembro del personal femenino se queja de los comentarios que el personal masculino está haciendo sobre su apariencia, y le dicen que "lo está pidiendo" por su forma de vestir.
- Un gerente toca las nalgas de una empleada cuando pasa junto a ella en el trabajo.
- Un miembro del personal le dice a una miembro del personal que le conseguirá un aumento de sueldo si ella le envía fotografías de ella desnuda.

**Compromiso individual firmado:**

Yo, \_\_\_\_\_, reconozco que la Explotación y el Abuso sexual (EAS) y el Acoso sexual (AS) están prohibidos. Como (*empleado/contratista*) de (*agencia contratada/agencia subcontratada*) en (*país*), reconozco que las actividades de EAS y AS en el sitio de trabajo, los alrededores del sitio de trabajo, en los campamentos de trabajadores o la comunidad circundante

constituye una violación de este *Código de Conducta*. Entiendo que las actividades de EAS y AS son motivo de sanciones, penas o posible finalización del empleo. El enjuiciamiento de aquellos que cometen EAS y AS puede llevarse a cabo si corresponde.

Acepto que mientras trabajo en el proyecto:

- Tratar a todas las personas, incluidos los niños (personas menores de 18 años), con respeto independientemente de su sexo, raza, color, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional, étnico o social, identidad de género, orientación sexual, propiedad, discapacidad, nacimiento u otro estado.
- Comprometerse a crear un entorno que prevenga EAS y AS y promueva este código de conducta. En particular, buscaré apoyar los sistemas que mantienen este entorno.
- **No** participar en EAS y AS según se define en este *Código de conducta* y según se define en la ley (*del país*) (*y otras leyes locales, cuando corresponda*).
- **No** usar lenguaje o comportamiento hacia mujeres, niños u hombres que sea inapropiado, acosador, abusivo, sexualmente provocativo, degradante o culturalmente inapropiado.
- **No** participar de un contacto o actividad sexual con ninguna persona menor de 18 años. La creencia errónea sobre la edad de un niño no es una defensa. El consentimiento del niño tampoco es una defensa. No participaré en acciones destinadas a construir una relación con un menor que conduzca a la actividad sexual.
- **No** solicitar / participar en favores sexuales a cambio de algo como se describe anteriormente.
- A menos que exista el pleno consentimiento de todas las partes involucradas, reconociendo que un niño no puede dar su consentimiento y que un niño es cualquier persona menor de 18 años, no tendré interacciones sexuales con miembros de las comunidades circundantes. Esto incluye las relaciones que implican la retención o la promesa de la prestación real de un beneficio (monetario o no monetario) a los miembros de la comunidad a cambio de sexo; dicha actividad sexual se considera “no consentida” según este Código.

**Me comprometo a:**

- Cumplir con las disposiciones de este código de conducta tanto dentro como fuera del sitio del proyecto.
- Asistir y participar activamente en cursos de capacitación relacionados con la prevención de EAS y AS según lo solicite mi empleador.

Si tengo conocimiento o sospecho de EAS y AS, en el sitio del proyecto o en la comunidad circundante, entiendo que se me recomienda informarlo al Mecanismo de Atención de Reclamos y Resolución de Conflictos (MARRC) o a mi gerente. La seguridad, el consentimiento y las consecuencias para la persona que ha sufrido el abuso serán de mi consideración al momento de denunciar. Entiendo que se espera que mantenga la confidencialidad sobre cualquier asunto relacionado con el incidente para proteger la privacidad y la seguridad de todos los involucrados.

**Sanciones:** entiendo que si incumplo este Código de Conducta Individual, mi empleador tomará medidas disciplinarias que podrían incluir:

- Advertencia informal o advertencia formal.
- Preparación adicional.
- Pérdida de salario.
- Suspensión de empleo (con o sin pago de salario).
- Finalización del empleo.
- Informe a la policía u otras autoridades según corresponda.

*Entiendo que es mi responsabilidad adherirme a este código de conducta. Que evitaré acciones o comportamientos que puedan interpretarse como EAS y AS. Cualquier acción de este tipo constituirá una infracción de este Código de conducta individual. Reconozco que he leído el Código de conducta individual, acepto cumplir con los estándares contenidos en este documento y entiendo mis funciones y responsabilidades para prevenir y potencialmente informar problemas de EAS y AS. Entiendo que cualquier acción que no sea coherente con este Código de conducta individual o la falta de acción exigida por este Código de conducta individual puede resultar en una acción disciplinaria y puede afectar mi empleo en curso.*

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre impreso: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

## Anexo 3. Plan de Participación de las Partes Interesadas

### Consideraciones generales

El Plan de Participación de las Partes Interesadas forma parte integral del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) del **Programa de Apoyo para Pequeños Productores Vitivinícolas de Argentina II**.

Para este Programa resulta adecuado partir de un enfoque marco del plan de participación de las partes interesadas ya que en la etapa de preparación del Programa no se dispone del diseño o localización georreferenciada de los futuros proyectos. Es por ello que se establecen los principios generales de participación y una estrategia colaborativa para identificar a las partes interesadas y planificar un proceso de participación acorde con la Norma de Desempeño Ambiental y Social 10: **“Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información”** junto con la NDAS 1 **“Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales”**. Durante el proceso también se contemplará lo establecido en la **NDAS 6 (Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de Recursos Naturales Vivos)**, **NDAS 7 (Pueblos Indígenas)** y **NDAS 9 (Igualdad de Género)**, en lo que respecta a la participación de grupos relacionados a dichas NDAS.

El Plan de participación de las partes interesadas deberá ser tratado como un documento vivo que será actualizado a medida que se disponga de más información, y se divulgará a las partes interesadas cada vez que se introduzcan cambios que resulten relevantes.

La participación de las partes interesadas es un proceso incluyente, continuo e interactivo que se lleva a cabo a lo largo del ciclo de vida del Programa (preparación, implementación y cierre). El proceso se debe diseñar y llevar a cabo adecuadamente, sostenerse en el establecimiento de relaciones sólidas, constructivas y receptivas que son importantes para la gestión satisfactoria de los riesgos e impactos ambientales y sociales del Programa.

La participación de las partes interesadas inicia con el proceso de elaboración del Programa y forma parte integral de las decisiones tempranas sobre evaluación, gestión y seguimiento de los riesgos ambientales y sociales.

La naturaleza, el alcance y la frecuencia de la participación de las partes interesadas es acorde con la naturaleza y escala del Programa y los proyectos a financiarse en el marco del mismo, su cronograma de elaboración y ejecución, y sus posibles riesgos e impactos. En este sentido el **Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP)** a través de la **Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE)**, en articulación con el BID, serán los responsables de ir definiendo y evaluando las instancias de participación y divulgación necesarias para cada etapa del Programa.

La participación de las partes interesadas comprenderá los siguientes pasos:

- Identificación y análisis de las partes interesadas,
- Planificación de la manera en que se llevará a cabo la interacción con ellas,
- Divulgación de información,
- Participación y consulta con dichas partes,
- Atención y respuesta a las consultas y reclamos,
- Presentación de información a las partes interesadas.

Todo el proceso de participación deberá ser debidamente documentado como parte del Sistema de Gestión Ambiental y Social del Programa. El organismo ejecutor del Programa (MAGyP-DIPROSE) deberá adoptar medidas para mantener la confidencialidad cuando se lo requiera y cuando sea necesario para proteger los datos personales.

La documentación debe incluir, como mínimo, la siguiente información:

- La **fecha y localización de cada actividad de participación** (por ejemplo, reuniones públicas, encuestas, distribución de folletos), incluyendo ejemplos de las convocatorias realizadas a las partes interesadas.
- El **objetivo de la actividad de participación** (por ejemplo, informar a las partes interesadas de los proyectos previstos, para consultarlas sobre el cambio de los patrones de circulación del tráfico, para proporcionar información sobre cómo acceder al mecanismo de reclamos y consultas);
- La **forma de participación** (por ejemplo, reuniones públicas o talleres presenciales, grupos focales, consultas por escrito, consultas en línea, divulgación de información, entrega de documentación en formato papel, encuesta puerta a puerta, divulgación por grupos de WhatsApp, etc.).
- El **número de participantes** y, cuando las partes interesadas hayan sido agrupadas en categorías en el plan de participación de las partes interesadas, la **categoría de los participantes** (por ejemplo, productores, establecimientos líderes, Grupos Asociativos de Pequeños/as Productores/as, bodegas locales, comunidades de pueblos indígenas, entre otros actores clave del sector. Es muy importante que no se difundan los nombres de las personas participantes sin su autorización explícita.
- Una **lista de los materiales divulgados o distribuidos a las personas participantes**.
- **Copias de cualquier fotografía o videos grabados**.
- Un informe que contenga los principales puntos tratados en casos de reuniones y talleres y una síntesis de lo planteado por las partes participantes y las respuestas otorgadas.
- Cualquier problema o actividad que requiera un seguimiento y cómo se lo abordará.

### **Instancias de participación según etapa del Programa**

A continuación, se describen las instancias de participación mínimas necesarias de acuerdo con la etapa en la que se encuentren los proyectos a financiar por el Programa:

#### **En la etapa de preparación la participación debe incluir como mínimo:**

- **Consultas con las partes interesadas** para fundamentar el proceso de identificación y análisis de las partes interesadas;
- **Divulgación de información** relevante del Programa, incluyendo las intervenciones y acciones previstas en los tres Componentes de la operación, riesgos e impactos ambientales y sociales relacionados con la ejecución del Programa, medidas de mitigación y/o buenas prácticas propuestas en el sector, así como explicaciones de los beneficios esperados por la ejecución del Programa;

- Respuestas a cualquier reclamo o preocupación planteada;
- Información a las partes interesadas, sobre todo a las partes afectadas y grupos vulnerables, sobre cómo se incorporaron las opiniones de los distintos actores en el diseño del Programa y medidas de mitigación, para mejorar la calidad, sostenibilidad y aceptabilidad del mismo.

**En la etapa de operación (implementación) la participación debe incluir como mínimo:**

- Esfuerzos regulares para mantener informadas a las partes interesadas sobre lo que sucede en la implementación del Programa;
- Consultas con las partes interesadas sobre cualquier cambio en el diseño del Programa o en los riesgos de impactos ambientales y sociales, en la implementación continua de medidas de mitigación ambiental y social y cualquier aspecto nuevo que surja en relación con la implementación del Programa o durante la misma;
- Respuestas oportunas y consistentes en relación con los reclamos y consultas recibidas a través del MARRC (Mecanismo de Atención de Reclamos y Resolución de Conflictos);
- Revisión del plan de participación de las partes interesadas a la luz de cualquier problema que haya surgido durante la implementación del Programa;
- Solicitud proactiva de la opinión de las partes interesadas, dando prioridad al diálogo bidireccional además del intercambio de información unidireccional.

Durante la etapa de ejecución el organismo ejecutor (MAGyP-DIPROSE) seguirá interactuando con las personas afectadas por el Programa y otras partes interesadas, brindándoles información durante todo el ciclo de vida de la operación, ajustando la forma de acuerdo con la naturaleza de sus intereses y los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales del Programa

En este sentido llevarán adelante la participación de las partes interesadas de conformidad con el plan de participación y utilizarán los canales de comunicación e interacción establecidos con dichas partes.

En caso de que el Programa sufra cambios importantes que redunden en riesgos e impactos adicionales, especialmente si inciden ulteriormente en las personas afectadas por la operación, el MAGyP-DIPROSE proporcionarán información sobre dichos riesgos e impactos y consultarán con las personas afectadas cómo mitigarlos en cualquier momento del ciclo de vida del Programa.

Asimismo, elaborarán y divulgarán un plan de acción actualizado en el que se estipule cualquier medida de mitigación adicional y su plazo de ejecución cuando se tengan mayores definiciones de las obras previstas por el Programa.

**Participación equitativa e inclusiva de las partes interesadas**

En la elaboración del Plan de participación de las Partes Interesadas el MAGyP-DIPROSE asegurará que personas de todos los géneros y grupos en riesgo de marginación (etnia, raza, edad y estatus migratorio, personas con discapacidad) vinculadas directa o indirectamente con el programa tengan una interacción y participación efectiva, mediante las siguientes acciones (previstas en la NDAS 9):

- Asegurar que el proceso de participación y consulta refleje las preocupaciones de personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género, de diferentes etnias, estatus migratorios, etc.

- Asegurar que no haya ninguna discriminación por motivos de género que pueda restarle a un grupo capacidad de influir en la toma de decisiones en el proceso de consulta.
- Identificar y abordar los obstáculos que impiden a las mujeres y a las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género del área de influencia participar en las acciones y consultas (por ejemplo, menor educación, limitaciones de tiempo y movilidad, menor acceso a información, barreras idiomáticas, menos poder decisorio y experiencia de participación, problemas de seguridad, etc.). Las mujeres y las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género pueden ser menos capaces de hablar en ambientes públicos o bien sufrir limitaciones de movilidad (como las que se deben al hecho de tener tareas de cuidado) que les impidan asistir a reuniones de consulta celebradas en lugares un poco alejados de sus hogares.
- Facilitar la adopción de medidas para asegurar la participación significativa de las mujeres y las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género en las consultas, lo que incluye horas adecuadas para las reuniones, transporte, servicios de guardería y convocatoria de reuniones separadas, cuando sea necesario.
- Facilitar la participación inclusiva involucrando a todas las partes interesadas, incluidas las personas o grupos con discapacidades, marginados o vulnerables (mujeres, población rural en estado de vulnerabilidad social, personas migrantes, grupos perteneciente a comunidades originarias) propiciando un proceso de empoderamiento que propicie el involucramiento de todas las personas en el proceso de participación.

## Capacidad y compromiso organizacionales

El MAGyP a través de la DIPROSE en carácter de ejecutor del Programa junto con el INV en su carácter de organismo subejecutor serán los responsables de liderar e implementar el Plan de Participación de las Partes Interesadas y delegarán las funciones operativas a los diferentes organismos e instituciones según corresponda.

De ser necesario, para la ejecución de los proyectos se articularán acciones conjuntas con los organismos nacionales, provinciales y municipales (según corresponda) para coordinar las tareas previstas en jurisdicción provincial/municipal en el marco del presente documento.

A nivel de la ejecución de los proyectos comprendidos dentro del presente Programa se articulará con distintos organismos, tales como la **Corporación Vitivinícola Argentina** (COVIAR) y el **Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria** (INTA), y con diferentes provincias beneficiarias, que serán los responsables de mantener un canal de diálogo fluido con productores y productoras, organizaciones, grupos asociativos y la comunidad en general, y gestionar a nivel local el Mecanismo de Atención de Reclamos y Resolución de Conflictos.

MAGyP-DIPROSE definirán funciones, responsabilidades y facultades claras y designarán los recursos humanos y financieros específicos asignados a la aplicación y el seguimiento de las actividades de participación de las partes interesadas, a fin de alcanzar los objetivos de esta Norma de Desempeño.

El personal asignado será responsable de la planificación, gestión y seguimiento de las actividades de participación. En este sentido, se busca que los resultados de las actividades de participación mejoren la implementación del Programa.

## Estructura del Plan de participación de las partes interesadas

### Identificación de las partes interesadas

En función de la naturaleza del Programa, se consideran como parte interesada la población destinataria del Programa:

- **Pequeños y Medianos Productores y productoras Vitivinícolas**
- **Pequeños y Medianos Establecimientos Vitivinícolas**
- **Jóvenes varones y mujeres rurales vinculados/as a la actividad vitivinícola**  
**Organizaciones del sector de pequeños/as y medianos/as productores/as vitivinícolas**

En la **Tabla 36** se presenta el Mapa de Actores del Programa. Es importante señalar, que el mapeo de actores propuestos a participar de la consulta es indicativo, y que la selección definitiva de los mismos la hará las autoridades del Programa y los organismos locales de las provincias y municipios beneficiarios.

También se considera como **partes interesadas** aquellas que manifiestan y/o pueden manifestar un interés en la ejecución del Programa.

A esta lista podrán sumarse todas aquellas partes interesadas que las autoridades convocantes consideren apropiado invitar a los fines de contribuir a que las consultas sean significativas.

**Tabla 36 – Mapa de Actores PROVIAR II**

Tipo	Parte Interesadas	Relación con el Programa
Actores institucionales	<b>Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca (MAGyP)</b>	Organismo Ejecutor
	<b>Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE)</b>	Organismo Ejecutor
	<b>Instituto Nacional Vitivinícola (INV)</b>	Organismo Subejecutor
	<b>Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)</b>	Parte Interesada
	<b>Organismos gubernamentales provinciales y municipales vinculados a la producción y comercialización vitivinícola</b>	Parte Interesada
	<b>Corporación Vitivinícola Argentina (COVIAR)</b>	Parte Interesada

Tipo	Parte Interesadas	Relación con el Programa
	<b>Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Nación (MAyDS) – Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales</b>	Parte Interesada
	<b>Autoridades de Aplicación Ambiental de las Provincias beneficiarias del Programa,</b> particularmente las Direcciones a cargo de velar por la protección y conservación de áreas protegidas y bosques nativos.	Parte Interesada
	<b>Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI)</b>	Parte interesada
	<b>Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad</b>	Parte Interesada
<b>Actores de la sociedad civil</b>	<b>Pequeños/as y Medianos/as Productores/as primarios Vitivinícolas (productores/as de uvas destinadas a la elaboración de vinos, mostos, uva en fresco, pasas de uva y otros productos derivados de la uva)</b>	Parte interesada
	<b>Pequeños y Medianos Establecimientos Vitivinícolas procesadores de uvas y comercializadores de productos vitivinícolas</b>	Parte interesada
	<b>Jóvenes varones y mujeres rurales</b>	Parte interesada
	<b>Comunidades locales y trabajadores/as rurales relacionados al sector vitivinícola</b>	Parte interesada
	<b>Establecimientos productivos aledaños, familias pobladoras locales ubicadas dentro del área de influencia de los proyectos que se financien en el marco del Programa.</b>	Parte afectada
	<b>Organizaciones, asociaciones y cooperativas de producción y comercialización vitivinícolas (nacionales, provinciales y/o de base local).</b>	Parte interesada
<b>Organizaciones Sociales Nacionales, provinciales y locales vinculadas al sector vitivinícola.</b>	Parte interesada	

Tipo	Parte Interesadas	Relación con el Programa
	<b>Grupos vulnerables tales como comunidades indígenas, población migrante, personas con discapacidades y minorías sexuales (LGBTI+)</b>	Parte afectada

## Divulgación de información

La DIPROSE junto con el INV serán los organismos encargados de divulgar la información sobre el Programa para que las partes interesadas puedan entender los riesgos e impactos asociados y las oportunidades potenciales y beneficios de desarrollo que el Programa presenta. Asimismo, brindará la siguiente información:

- Una descripción de las características técnicas y cobertura geográfica del Programa que se propone.
- La duración de las actividades propuestas por el Programa.
- Los posibles riesgos e impactos para las comunidades locales y el medio ambiente y propuestas para su mitigación, resaltando los riesgos e impactos potenciales que puedan afectar de manera desproporcionada a grupos vulnerables y desfavorecidos y describiendo las medidas diferenciadas adoptadas para evitarlos o minimizarlos.
- Oportunidades potenciales y beneficios de desarrollo que entrañe el Programa para las comunidades locales.
- Un resumen de los puntos anteriormente mencionados de este párrafo en un léxico comprensible y no técnico.
- Una síntesis del proceso de participación de las partes interesadas propuesto, donde se resalten maneras en que dichas partes podrán participar.
- El momento y lugar de cualquier reunión de consulta pública que se proponga y cómo se notificarán y resumirán dichas reuniones y se informará sobre ellas.
- El proceso y los medios a través de los cuales se podrán presentar y abordar los reclamos y consultas que para este Programa será el **Mecanismo de Atención de Reclamos y Resolución de Conflictos (MARRC)**.

Previo al comienzo de cada una de las obras y acciones previstas por el Programa, se implementarán mecanismos de información y/o participación, según corresponda.

Los mecanismos a implementar pueden ser heterogéneos ya que el Programa es de alcance nacional y por tanto se deberán contemplar las particularidades locales. En este sentido, de acuerdo a la idiosincrasia de las poblaciones podrán trabajar articuladamente con referentes locales en el sector vitivinícola que serán identificados al momento de la implementación de las acciones.

En el marco de la preparación del presente Programa será necesario la divulgación de los documentos ambientales y sociales del Programa, previo a la Misión de Análisis y envío de los documentos al Directorio. Todo documento ambiental y/o social nuevo que se genere para este Programa y cualquier otra documentación importante vinculada a las normas de desempeño ambientales y sociales (NDAS), será divulgada en el sitio Web del BID y del MAGyP durante la etapa de ejecución, hasta la finalización y cierre del Programa.

## Consulta Pública Significativa

La consulta pública significativa<sup>86</sup> se realizará en el marco de lo dispuesto por la **Norma de Desempeño Ambiental y Social 10: Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información** del BID, que establece llevar adelante un proceso de consulta durante la preparación y revisión de los documentos ambientales y sociales, y cuando sea necesario a lo largo del ciclo de vida del Programa.

La medida y el grado de participación necesarios para el proceso de consulta deberán ser proporcionales a los riesgos e impactos adversos del Programa y a las preocupaciones planteadas por las partes interesadas y afectadas.

Cabe destacar que, en el contexto de emergencia sanitaria que atraviesa el país (y el mundo), la preocupante propagación de la pandemia producto del COVID-19 y la vital importancia para el Programa de escuchar las diferentes posiciones en el debate de las partes interesadas, involucradas y afectadas positiva y negativamente por su ejecución, el proceso de consulta podrá ser virtual, presencial o con una modalidad mixta. La modalidad será definida por el MAGyP-DIPROSE en función de la situación sanitaria del momento y de las mejores condiciones de acceso a los canales de comunicación de las partes interesadas.

### Objetivo de la Consulta Pública significativa

- Informar a las partes interesadas sobre los impactos (negativos y positivos) socioambientales, las medidas de mitigación y del mecanismo de atención de quejas y reclamos de dicho Programa. Asimismo, el proceso incluye un espacio para que las partes interesadas puedan expresar sus opiniones, preocupaciones y compartir oportunidades de mejora en los temas socio ambientales del Programa.

Las instancias de consultas buscan agregar valor al Programa a partir de:

- Tomar conocimiento de los **puntos de vista y percepciones** de las personas (en igualdad de género y oportunidades de grupos vulnerables) que pueden verse afectadas o que tienen interés en un proyecto de desarrollo, y proporciona un medio para que esas opiniones sean tenidas en cuenta como aportes a un diseño y una implementación del Programa mejorado, lo cual evita o reduce los impactos adversos y aumenta los beneficios.
- Constituyen una fuente importante de **validación y verificación** de datos obtenidos en otros lugares, y mejora la calidad de las evaluaciones de impacto ambiental y social.

---

<sup>86</sup> Proceso bidireccional mediante el cual se determinan las necesidades, los valores y las preocupaciones del público, que brinda una oportunidad genuina para influir en la toma de decisiones y utiliza una multiplicidad de métodos adaptados de interacción que promueven y sustentan un diálogo justo y abierto.

- Ayudan a las personas a entender sus **derechos y responsabilidades** en relación con el Programa/proyectos.
- Se lleva a cabo de manera continua conforme van surgiendo riesgos e impactos; considera y atiende la **retroalimentación**.
- Promueven mayor transparencia y participación de las partes interesadas aumentando **la confianza, la aceptación del Programa/proyectos y la apropiación local**, aspectos claves para la sostenibilidad del Programa y resultados de desarrollo.
- Es un requisito del BID en conformidad con las normas de desempeño ambientales y sociales, en proyectos que tienen el potencial de provocar daño a personas o al medio ambiente
- Es esencial para la **credibilidad y la legitimidad** de las agencias ejecutoras y de las instituciones financieras internacionales como el BID.
- Es libre de toda manipulación, injerencia, coerción, discriminación, represalia e intimidación externa;

### **Etapas de la Consulta Significativa**

La programación y difusión del proceso de participación, consulta e información deberá realizarse de manera tal de garantizar la participación de las partes interesadas. Será necesario hacer todo lo posible por contar con la asistencia de los grupos que puedan verse afectados de manera adversa por las actividades del Programa y aquellos grupos que hayan sido identificados como partes interesadas, independientemente de que no pertenezcan a la población afectada.

El proceso de consulta deberá considerar como mínimo los siguientes elementos:

- **Identificación de las partes interesadas** (previamente identificadas en el proceso de divulgación de la información)
- **Documentos para socializar y disponibilidad de la información del programa y del proceso de consulta**
- **Convocatoria a Eventos de Consultas**
- **Desarrollo de los Eventos de Consultas** (preparación del material y contenido, dinámica de la presentación y del evento, documentación del proceso, etc.)
- **Informe de Consultas**

Tal como se mencionó al comienzo del presente marco, a raíz de la preocupación por la propagación del COVID-19 en la Argentina (y el mundo) la metodología de consulta y participación se deberá ajustar a las normativas nacionales y medidas sanitarias vigentes para enfrentar la emergencia sanitaria originada por la pandemia en cada momento del proceso participativo. En este sentido se considerarán ventajas y desventajas de cada uno de los canales de comunicación y participación elegidos a fin de evitar exclusiones especialmente de los grupos más vulnerables.

- La adopción de modalidades de consultas virtuales presenta cierta desventaja que podría vincularse a la falta de apropiación de las tecnologías de comunicación e información de ciertos grupos y personas afectadas por el Programa. En este caso, se buscará identificar organizaciones e instituciones representativas de grupos considerados prioritarios.

- Para llevar adelante este proceso se toma como referencia por un lado, la guía de [Consulta significativa con las partes interesadas \(BID, 2017\)](#), por otro, el documento de [Planificación de las consultas virtuales en el contexto de virtuales en el contexto de COVID-19, Orientaciones para Agencias de Gobierno y Unidades Ejecutoras de los Proyectos \(BID, 2020\)](#), y la propia experiencia desarrollada en el área. Los documentos son una herramienta ordenadora para guiar este proceso fundamentalmente en tiempos de emergencia sanitaria donde se debieron ajustar los tradicionales mecanismos de participación a herramientas, a metodologías innovadoras, y a plataformas virtuales.
- Se documentará el proceso de consulta con un informe que contemple las principales conclusiones y acuerdos alcanzados, sistematizando la información generada.

### **Identificación de las partes interesadas**

Se consideran partes interesadas a personas, grupos u organizaciones que tienen un “interés” en los beneficios que se ponen en juego al implementar el Programa, o se verán afectados por su implementación de manera transitoria o permanente.

Además, de acuerdo con el nivel de posicionamiento e interés que tienen en relación al Programa, sus perspectivas y el análisis de posibles beneficios o perjuicios, se podrán definir los posibles facilitadores y detectar dificultades frente a sus interlocutores.

Se busca que el mapeo de actores o grupos de interés sea inclusivo, para reducir la probabilidad de ocurrencia de quejas y reclamos debidas a la falta de participación de todas las partes interesadas en el proceso de diseño.

De esta manera, se identifican las partes interesadas para las instancias de consulta y participación con el objetivo de asegurar que cada uno de los grupos identificados estén representados y tengan la oportunidad de expresar sus opiniones. Al mismo tiempo se busca validar que los beneficios sean culturalmente adecuados y demandados por la ciudadanía, que existe interés y apropiación del Programa, e identificar oportunidades de beneficios adicionales y su incorporación al Programa.

MAGyP-DIPROSE busca que los intereses de los grupos desfavorecidos o en situación de vulnerabilidad estén apropiadamente representados a lo largo de todo el proceso de participación de las partes interesadas.

### **Documentos a Socializar y Disponibilidad de la Información**

La siguiente tabla es un modelo sobre cómo definir los documentos a socializar, medio de comunicación (e-mail, página web, redes sociales), quienes serán convocados y la fecha en la que deberán estar disponibles para el libre acceso de la ciudadanía.

**Tabla 37 – Cuadro Modelo de Documentos a socializar en el proceso de Consulta Pública**

Preparación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Perfil del Programa y sus líneas de acción, población destinataria y alcance territorial</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrevistas /reuniones grupales virtuales</li> <li>• Comunicación telefónica / email / WhatsApp</li> <li>• Reuniones presenciales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Representantes de los sectores destinatarios a nivel nacional (mapa de actores)</li> <li>• Ídem a nivel provincial</li> <li>• Representantes funcionarios/as de los organismos nacionales (INV, INTA)</li> <li>• Ídem a nivel provincial</li> </ul>		(Definir el tiempo estimado mínimo y máximo)	
Operación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento de proyecto</li> <li>• Cronograma o Plan de Ejecución</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Talleres virtuales de inicio y presentación del programa</li> <li>• Entrevistas /reuniones grupales virtuales</li> <li>• Reuniones presenciales</li> <li>• Comunicación telefónica / email / WhatsApp</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Representantes de los sectores destinatarios a nivel nacional (mapa de actores)</li> <li>• Ídem a nivel provincial</li> <li>• Representantes funcionarios/as de los organismos nacionales (INV, INTA)</li> <li>• Ídem a nivel provincial y/o municipal</li> </ul>		(Definir el tiempo estimado mínimo y máximo)	

El proceso de consulta dará a conocer las principales características del Programa, sus beneficios e impactos no deseados, de manera objetiva y clara. Previo a la instancia de consultas, las partes interesadas deberán contar con información básica y clara sobre el Programa, que permita su participación posterior debidamente informada. Para ello se les facilitará una síntesis del programa en forma anticipada a la realización de las instancias de consulta.

Se garantizará un ambiente de respeto e igualdad para todas las intervenciones y se facilitará a las partes material que explique los objetivos de la consulta significativa, la modalidad de organización, y de devolución de los resultados, como también los medios que se utilizarán para mantener la comunicación con la comunidad de manera permanente.

## Convocatoria

La convocatoria se hará mediante invitación directa a las partes interesadas, y al público en general mediante la publicación en medios de información relevantes, tales como radios locales y/o medios digitales, correo electrónico, WhatsApp y en la web institucional y perfiles de redes sociales de los organismos responsable de las consultas públicas (MAGyP-DIPROSE):

- BID: <https://www.iadb.org>
- MAGyP-DIPROSE: <https://www.argentina.gob.ar/agricultura/diprose>

Asimismo, se podrá difundir la invitación a participar través de redes sociales (Instagram, YouTube, entre otras) de los organismos involucrados.

Se difundirá y convocará a las reuniones de consultas a través del correo electrónico, WhatsApp o comunicación telefónica a todas las instituciones y organizaciones identificadas en el mapeo de actores. Se verificará la recepción correcta de la notificación. Se invitará a las partes afectadas e interesadas a través de correo electrónico y WhatsApp (según bases de datos disponibles).

Tanto en la invitación personal a las personas afectadas como en la publicación que se realice en medios y en la web para el público en general deberán detallarse los siguientes datos:

- Organismo convocante
- Programa de que se trata
- Fecha, hora y lugar de los eventos de consultas
- Una síntesis del temario a tratar (Incluyendo: Detalles del Programa, alcance, beneficios asociados a la operación del Programa, destinatarios e instituciones involucradas, Mecanismos existentes para atender a reclamos y solucionar conflictos).
- Documentación disponible para las instancias de consultas virtual, lugar y horario en el que se podrá consultar en forma presencial; y sitios web en los que se podrá consultar en forma virtual.

Tal como ya se ha señalado es importante que todas las convocatorias a las acciones del programa sean diseñadas contemplando la perspectiva de género. Por ello se incorpora al presente documento una [Guía para una comunicación con perspectiva de género](#) del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación que puede ser una herramienta orientativa para el equipo de trabajo a cargo de este proceso.

Al mismo tiempo se sugiere utilizar de referencia el material disponible en la página web de Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad de la Nación donde se encuentra la [“Editorial Mingenero”](#) una usina de contenidos para impulsar las transformaciones socioculturales que promueven a una sociedad más justa, igualitaria y libre de violencias por motivos de género.

## Modalidad de las instancias de Consulta Pública

En caso de que la consulta se realice bajo la modalidad virtual o mixta, se identificarán las herramientas de comunicación virtual de las que disponen acceso las y los destinatarios de la consulta y se seleccionará la herramienta adecuada para cada proceso (incluyendo alguna plataforma de uso masivo como Google Meeta / Zoom / Facebook Live).

Se deberán considerar los siguientes aspectos:

- a) que la plataforma seleccionada para las consultas sea libre y gratuita, de fácil acceso

- b) que exista sensibilización en los/las facilitadores en cuanto a un enfoque de género para lo cual se habrán desarrollado las capacitaciones necesarias a los facilitadores en caso de que no contaran con experiencia en el tema.
- c) que los horarios seleccionados para los eventos de consultas sean convenientes, para lo cual se habrá considerado que la reunión interfiera lo menos posible con horarios laborales y de actividades de cuidado. Se deberá tener una especial atención en garantizar la participación igualitaria de varones y mujeres, (Se sugiere analizar previamente alternativas de horario juntamente con actores intervinientes).

En caso de consultas de tipo presencial se seleccionará lugares de fácil acceso para la mayoría de las personas convocadas, contemplando horarios, duración, espacios de cuidado etc. Para garantizar la mayor cantidad de personas.

### **Desarrollo de las instancias de Consulta Pública**

La coordinación de los encuentros estará a cargo de especialistas sociales y ambientales y de los responsables de la ejecución del Programa con experiencia en instancias de reuniones de consulta pública y procesos de participación.

En los encuentros se explicará, en primer lugar, el objetivo del proceso de participación y consulta, aclarando que, si bien estos espacios no son vinculantes, las preguntas y propuestas que surjan de los asistentes serán analizadas y contestadas y, en los casos en que resultaran pertinentes, se incorporarán las modificaciones propuestas al Programa y a los proyectos que lo componen.

Se informará que el Programa se enmarca en las políticas y marco normativo del BID debido a que es el organismo financiador para este Programa.

Posteriormente, se deberá realizar la descripción del Programa, incluyendo sus objetivos, principales características y alternativas consideradas, los principales proyectos a financiar, y los impactos ambientales y sociales tanto en la etapa de obra como en la de operación, así como las medidas de mitigación diseñadas para una adecuada gestión ambiental y social del Programa

Más allá de los desafíos que las características técnicas del Programa pudieran plantear, se deberá asegurar que la explicación sea clara y que el lenguaje utilizado permita a las personas asistentes comprender los principales aspectos del Programa y sus impactos. Esta explicación deberá estar apoyada por material gráfico que facilite la exposición.

Dadas las características de las obras, se deberá hacer énfasis en los impactos temporales y las medidas previstas para minimizarlas y mitigarlas.

Luego se dará lugar para las preguntas de las personas asistentes. Para asegurar un adecuado ordenamiento, se ofrecerá la posibilidad de realizar preguntas por escrito (vía la plataforma de chat de la videoconferencia). No obstante, la autoridad de la consulta podrá autorizar el uso de la palabra a algunos invitados que así lo prefirieran, ya que siempre se deberá tender a asegurar que quienes quieran participar puedan hacerlo, poniendo a disposición múltiples vías de comunicación.

Cuando el tenor de las preguntas realizadas haga posible que sean contestadas por las autoridades en el momento, se procederá a dar la respuesta y esto deberá ser reflejado en el informe. En los casos en que no sea posible, las respuestas deberán ser incluidas luego en los informes de consultas.

Una vez finalizada la etapa de preguntas, se deberá dar a conocer la fecha y forma en que se publicarán los informes de consultas para que las personas participantes puedan acceder y hacer sus

observaciones, si las tuvieran. En esta instancia, Se dará a conocer el mecanismo de gestión de reclamos del Programa y las vías disponibles para hacer reclamos o consultas sobre el Programa independientemente de las realizadas en el marco de las instancias de consultas específicas. Es importante que las personas tengan claro que las instancias de participación son abiertas, constantes y se pueden realizar durante todo el ciclo de vida del Programa.

En los casos en que las personas participantes hubieran hecho intervenciones por escrito y hubieran dejado su dirección en el registro de participantes, una copia de los informes de consultas o el enlace a donde éstos pueden ser consultado, deberá ser enviado a esa dirección.

El registro de las consultas deberá incluir también capturas de pantalla de cada evento, (o fotos) y un listado de asistentes inscriptos (con nombre y apellido, correo electrónico), como así también toda evidencia o documentación que sirva de respaldo para dicho proceso.

Cabe destacar que si la modalidad elegida para llevar adelante la consulta fuera presencial se adaptará el procedimiento a esa modalidad.

### **Consultas de las partes afectadas y respuestas remitidas**

Además de la publicación de la documentación e información sobre el Programa, se podrá habilitar un espacio para la recepción de consultas de las partes afectadas e interesadas, y su posterior respuesta, mediante una dirección de correo institucional destinada solo a ese fin. MAGyP-DIPROSE evaluará la pertinencia de sistematizar la recepción, datos, tipo y respuesta a las consultas recibidas, en cuyo caso incluirá esa información en los informes correspondientes.

### **Informe de Consultas Públicas Significativas**

Las instancias de consultas se sistematizarán en informes que contendrán las principales preocupaciones planteadas (tanto durante las distintas reuniones, como solicitudes previas o posteriores a las mismas que pudieran recibirse), indicando cómo se abordaron en el momento o, cuando correspondiera, cuáles fueron las respuestas elaboradas con posterioridad y cómo fueron comunicadas a los interesados y al público en general.

Si bien las consultas no son vinculantes, se evaluarán las propuestas recibidas y su pertinencia o no se explicará en los informes. En caso de que estas fueran pertinentes, de los informes de consultas surgirán las propuestas de cambios en el Programa, específicamente recomendaciones para: i) diseño del Programa; ii) medidas de mitigación y iii) mecanismo de quejas y reclamos.

Los informes de consultas incluirán también copias de los avisos de convocatoria pública en periódicos, los links de las páginas web donde hayan sido publicados la documentación del Programa junto con la documentación ambiental y social correspondiente, la descripción del mecanismo de convocatoria utilizado, la planilla de asistencia de participantes de la reunión de consulta, fotos o capturas de pantalla del encuentro, banners informativos, publicaciones realizadas en medios locales, y otros materiales de difusión utilizados.

A continuación, se incluye un esquema de **contenidos mínimos de los informes de Consultas** al que se podrán agregar aquellos elementos específicos que se considerarán necesarios a partir del desarrollo de las consultas en particular:

1. **Estrategia de participación:** Descripción de cómo se desarrolló el proceso de consulta (coordinaciones previas con autoridades, actores claves, metodología, selección de temas a tratar, etc.).

2. **Mapeo de partes interesadas consultadas** (grupos, instituciones o personas que fueron invitadas) y criterio de selección de los actores convocados; mecanismo de invitación
3. **Difusión:** Invitaciones cursadas y publicaciones de la convocatoria en sitios web institucionales y medios de comunicación
4. **Fechas, horarios y sede** (para consultas físicas) o **plataforma tecnológica** (para consultas virtuales) de los eventos.
5. **Registro de convocatoria y de asistencia a las actividades** desagregada por género y por institución participante
6. **Materiales enviados y/o publicados** antes de las consultas y utilizados durante las mismas.
7. **Síntesis de las exposiciones realizadas**
8. **Consultas realizadas y respuestas** (Propuestas, reclamos o preguntas realizadas por los asistentes y cómo fueron atendidas). Indicar las respuestas dadas en el momento y aquellas que, por la naturaleza de la pregunta o comentario recibido, se elaboraron con posterioridad al desarrollo del evento.
9. **Indicación de cómo se incorporó/incorporará en el diseño del Programa, las propuestas y/o reclamos** de los asistentes en caso de que sean pertinentes. Cualquier acuerdo formal alcanzado con las personas consultadas
10. Las **conclusiones principales** sobre percepción positiva o negativa del programa por las personas participantes, incluyendo los acuerdos.

Como anexo a dicho informe se deberán adjuntar:

- Copia de la presentación realizada (hay que asegurar que se hayan presentado los impactos y las medidas de mitigación del proyecto específico).
- Copia ejemplo de las convocatorias o invitaciones enviadas.
- Lista de organizaciones, instituciones y, en caso de obtener la autorización explícita, de representantes de sectores de destinatarios y sociedad civil invitados a participar
- Lista de asistentes: personas interesadas/afectadas, participantes gubernamentales, institucionales, y de la población en general.
- Fotografías / capturas de pantallas o registro fílmico de la actividad.

El informe de consulta deberá ser publicado en el sitio web institucional del organismo ejecutor, de acuerdo con lo comunicado a las personas participantes en las reuniones de consultas.

### **Consultas públicas focalizadas a determinados grupos**

El Marco de Política Ambiental y Social del BID a partir de sus normas de desempeño establece que para el caso de los Programas que contemplen acciones vinculadas a reasentamiento involuntario, pueblos indígenas o patrimonio cultural, los organismos ejecutores deberán aplicar requisitos específicos de divulgación y consulta expuestos en las Normas de Desempeño Ambiental y Social 5 “Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario”, NDAS 7 “Pueblos Indígenas y NDAS 8 “Patrimonio Cultural” respectivamente.

En función del análisis realizado, no se requiere la realización de consultas específicas vinculadas a reasentamiento involuntario y patrimonio cultural.

En tanto que para pueblos indígenas se considera que este Programa no requiere de un proceso de CLPI (Consentimiento Libre, Previo e Informado) debido a que no se realizarán ninguna de las acciones que se detallan a continuación:

- Impactos sobre las tierras y los recursos naturales sujetos al régimen de propiedad tradicional o bajo uso consuetudinario.
- Patrimonio cultural que es esencial para la identidad o los aspectos culturales, ceremoniales o espirituales de la vida de los pueblos indígenas.
- Reubicación de pueblos indígenas fuera de sus tierras y recursos naturales sujetos al régimen de propiedad tradicional o bajo uso consuetudinario.

Sin embargo, en el marco del Programa y a nivel de la ejecución de los proyectos específicos podrán llevarse a cabo consulta y participación informada (CPI) de manera culturalmente apropiada que tiene los mismos requisitos que una consulta significativa y tiene por objetivo establecer un diálogo directo con las comunidades originarios de manera temprana, oportuno y culturalmente apropiada.

## Mecanismo de Gestión de Consultas, Quejas y Reclamos

El **PROVIAR II** cuenta con un Mecanismo de Gestión de Consultas, Quejas y Reclamos, el cual se encuentra en documento aparte como **Anexo 4** de este SGAS.

## Seguimiento y Presentación de Informes

### Participación de las partes interesadas en las actividades de seguimiento

La metodología de seguimiento será presentada y revisada con las partes interesadas que forman parte del proceso.

### Presentación de informes a los grupos de partes interesadas

El registro de las actividades de participación que se desarrollen en el marco del Programa será incorporado en forma de anexo a futuras versiones revisadas del presente plan.

Esa información será utilizada asimismo para poder informar a todas las partes interesadas sobre los avances del Programa.

## Anexo 4. Mecanismo de Gestión de Consultas, Quejas y Reclamos

### Consideraciones Generales

El Mecanismo tiene como objetivo arbitrar los medios y mecanismos para facilitar la recepción de inquietudes (consultas, reclamos, quejas, sugerencias) de las partes interesadas y afectadas del Programa, y responder a las mismas a fin de solucionarlas, anticipando potenciales conflictos. El Mecanismo de queja garantiza el anonimato y la confidencialidad.

En los casos en los que no sea posible evitar conflictos, se promoverá la negociación para alcanzar su resolución, de forma que todas las partes interesadas consensuen una solución.

El Mecanismo estará vigente a lo largo todo el ciclo de vida del Programa y el procedimiento para su gestión contempla la recepción, evaluación de pertinencia, gestión y/o tratamiento del reclamo y el cierre documentado del mismo.

Además de este Mecanismo, queda disponible también el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI) del BID. El acceso al MICI no depende de que se haya agotado el recurso ofrecido por el Mecanismo de Gestión de Consultas, Quejas y Reclamos del Programa. Todos los procesos del MICI, incluidos los requisitos de procedimiento para presentar una reclamación, están regulados por la Política del MICI, disponible en su sitio web <https://www.iadb.org/mici/>. Quienes realicen las demandas también pueden ponerse en contacto con el MICI por correo electrónico a través de [mechanism@iadb.org](mailto:mechanism@iadb.org) para obtener información adicional.

### Principios del Mecanismo de Gestión de Consultas, Quejas y Reclamos

El Programa cuenta con un mecanismo de gestión de consultas, quejas y reclamos que comprende su entrada/recepción, análisis y evaluación de pertinencia, monitoreo y gestión/resolución con la población.

Los principios que observará el sistema:

- El mecanismo de gestión es acorde al contexto provincial y local (municipal) y respeta las características socioculturales de los grupos involucrados en el Programa, con especial consideración y respeto a los grupos más vulnerables (Jóvenes, Mujeres, personas con discapacidad, personas migrantes, comunidades indígenas, entre otras).
- El procedimiento para presentar una consulta, queja o reclamo, el circuito, el plazo y los mecanismos de resolución serán difundidos para su conocimiento por las partes interesadas y reclamantes.
- En todos los casos se llevará un registro de la recepción, análisis y resolución de reclamos y conflictos.

## Lineamientos del Mecanismo de Gestión de Consultas, Quejas y Reclamos

De manera general, el mecanismo seguirá los siguientes lineamientos:

- **Proporcional:** considera de manera proporcional el nivel de riesgo y los posibles impactos negativos en las zonas afectadas.
- **Culturalmente apropiado:** contempla en su accionar las costumbres locales de la zona.
- **Accesible:** es un mecanismo claro y sencillo para que sea comprensible para todas las personas.
- **Anónimo:** El emisor o la emisora podrán permanecer en el anonimato<sup>87</sup>, siempre y cuando no interfiera con la posible solución a la consulta, queja o reclamo.
- **Confidencial:** se respetará la confidencialidad de las denuncias. La información y los detalles sobre una denuncia confidencial sólo se compartirán de manera interna, cuando sea necesario informar o coordinar con las autoridades.
- **Transparente:** El proceso y funcionamiento del Mecanismo es transparente, previsible, y se encuentra disponible para su uso por la población.

## Gestión del Mecanismo de Consultas, Quejas y Reclamos

A continuación, se describen los lineamientos generales para la implementación, evaluación y gestión del Mecanismo de Gestión de Consultas, Quejas y Reclamos.

### Mecanismo General de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos del Programa

Se trata de un mecanismo de gestión de consultas, quejas y reclamos que abarca la implementación global del Programa, considerando sus componentes y el alcance nacional de sus acciones. Se ha previsto que el mecanismo funcione sobre una plataforma virtual para recibir, registrar y gestionar consultas generales sobre el Programa, tanto digitales como telefónicas. Podrá estar anclado a la página web del MAGyP y/o de la DIPROSE.

#### Consultas web

Se trata de un formulario de contacto y consultas generales anclado a la página web del MAGyP y/o de la DIPROSE cuyo sistema y tabla de registro y seguimiento exportable serán desarrollados y ajustados cuando se inicie la ejecución del Programa.

Se presenta un esquema simplificado del mecanismo a implementar para proveer información y respuestas al público en base a consultas y reclamos generales, así como garantizar el resguardo y seguimiento de dicha información:

---

<sup>87</sup> El anonimato se distingue de la confidencialidad en que es una denuncia anónima, no se registran los datos personales (nombre, dirección) del demandante.

Punto de entrada: es el botón de “contacto” del Programa que se alojará en la página web del MAGyP (<https://www.argentina.gob.ar/agricultura>) y/o de DIPROSE (<https://www.argentina.gob.ar/agricultura/diprose>). La información a completar de quien realiza el reclamo o consulta será la siguiente:

- Nombre y apellido: (dato no obligatorio, en todos los casos las consultas podrán ser anónimas)<sup>88</sup>
- Dirección de correo electrónico<sup>89</sup>
- Teléfono<sup>90</sup>

Propósito de la consulta /reclamo

Otros puntos de entrada son las ventanillas MAGyP (líneas de atención telefónica, correo electrónico, dirección postal, consultas desde el portal web: [www.argentina.gob.ar/agricultura](http://www.argentina.gob.ar/agricultura)).

Registro y gestión automatizada: de manera automatizada se garantizará: a) el reenvío de la consulta al mail institucional de la Unidad Ejecutora Central del Programa; b) el archivado de la consulta original en una planilla Excel exportable en el servidor institucional designado; c) el envío de una respuesta automática a quien realiza la consulta o reclamo a través de la página web o micrositio, informando la recepción y plazo estimado de respuesta.

### **Consultas telefónicas**

Punto de entrada: se difundirá la línea de atención telefónica del MAGyP (0800-333-62497) y/o de la DIPROSE (011) 4349-1300. Ambas dependencias contarán con un instructivo del presente mecanismo y su función será registrar la consulta y datos de la persona interesada en remitir un mail al responsable institucional del Mecanismo de Gestión de Consultas, Quejas y Reclamos.

- Correo electrónico: (se incluirá la dirección cuando esté elaborado el Reglamento Operativo del Programa)
- Teléfonos: MAGyP (0800-333-62497) y/o de la DIPROSE (011) 4349-1300.
- Dirección: Av. Belgrano 456, CABA.

Registro y gestión de consultas: el registro y gestión de las consultas se hará de acuerdo con los lineamientos establecidos para consultas web. En caso de ser considerado pertinente por la coordinación del Programa, durante la ejecución se podrá anclar a la página oficial del MAGyP y/o de la DIPROSE un micrositio del mismo con información general incluyendo el presente mecanismo.

### **Difusión del Mecanismo**

El mecanismo deberá ser difundido al público en general, a los actores socio-territoriales (población beneficiaria del Programa) y a otras partes interesadas.

Para asegurar la difusión al público en general se lo incluirá en el **Marco de Gestión Ambiental y Social Estratégico del Programa** y se pondrá a disposición del público la información general del Mecanismo a través del sitio web oficial del MAGyP y/o de la DIPROSE, así como sus medios de contacto para consultas.

---

<sup>88</sup> Se podrán ingresar reclamos/denuncias anónimas, no así consultas.

<sup>89</sup> En caso de consultas siempre se deberá consignar una dirección de correo electrónico. En el caso de reclamos/denuncias no será obligatorio consignar una dirección de correo electrónico de contacto.

<sup>90</sup> En el caso de consultas no será obligatorio informar un número telefónico de contacto, salvo que no se haya consignado una dirección de correo electrónico. En el caso de reclamos/denuncias no será obligatorio consignar un número telefónico de contacto.

Asimismo, se garantizará su comunicación y difusión permanente durante la ejecución del Programa, durante la formulación de proyectos y en las actividades de puesta en marcha del Programa.

En cuanto a la difusión dirigida a comunidades de pueblos indígenas y grupos vulnerables, en los casos en que corresponda, se procurará realizar una difusión focalizada a través de contactos y canales de comunicación con referentes, radios locales y visitas a autoridades y personas referentes o reconocidas en los territorios de cobertura del programa para asegurar el acceso a la información del mecanismo por dichos grupos.

## Recepción y registro de consultas/reclamos

Una vez que se complete el formulario de consulta básico automatizado, se generará un correo electrónico con el Asunto “Consulta Programa” que llegará automáticamente a la casilla de correo específica del mecanismo y se emitirá una respuesta automática a quien realiza el reclamo/consulta, confirmando la recepción y plazo de primera respuesta.

Las consultas/reclamos que ingresen a la casilla de correo electrónico del mecanismo directamente desde el e-mail de un/a interesado/a, también generarán una respuesta automática.

En caso de que una parte interesada realice un reclamo en persona, se brindará una respuesta a través del mismo medio por el cual se ha recibido el reclamo, es decir, en persona. En caso de que lo realice mediante nota formal o vía telefónica, también las respuestas se otorgarán por esas vías (a excepción que la persona que la realice solicite específicamente que se le brinde la respuesta por otro medio, en cuyo caso se respetará la solicitud).

Todas las consultas/reclamos serán registrados en un tablero de control unificado del Mecanismo. Se trata de una base de datos unificada que permitirá registrar y hacer un seguimiento de todos los casos, independientemente de la ventanilla de entrada. La misma estará asentada en el servidor de la DIPROSE/MAGyP y será administrada por la UEC del Programa en coordinación con el Equipo Ambiental y Social.

A continuación, se presenta un modelo de formulario general para el registro de consultas y reclamos recibidos.

**Tabla 1 – Modelo de Tablero de Control del Mecanismo**

TABLA MECANISMO DE GESTIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS UNIFICADO*														
Id. #	Fecha de recepción	Provincia	Fecha de respuesta	Tiempo de Respuesta	Medio	Tipo	Pertinencia	Detalle/descripción	Estado	Responsable gestión	Fecha de Resolución	Observaciones	Nombre Proyecto específico	Datos de contacto
PROVIAR II-000X XX.XX.XX	XX/XX/XXXXX	xxxx	XX/XX/XXXX	XX (nro. de días)	Mail Institucional	Consulta	Pertinente	Acceso a herram fin	Respondido	XXXXXX (nombre y apellido)	XX/XX/XXXX	A resolver mediante gestión de XXX	no corresponde	XXX@gmail.com
PROVIAR II-000X XX.XX.XX	XX/XX/XXXXX	xxxx	XX/XX/XXXX	XX (nro. de días)	Teléfono institucional	Queja / Reclamo	No Pertinente	Solicitud información general	Pendiente	XXXXXX (nombre y apellido)	XX/XX/XXXX	XX	no corresponde	tel: XXXXX
PROVIAR II-000X XX.XX.XX	XX/XX/XXXXX	xxxx	XX/XX/XXXX	XX (nro. de días)	Libro QyR Contratista	Queja / Reclamo	Pertinente	Envió su CV	Pendiente	XXXXXX (nombre y apellido)	XX/XX/XXXX	xx	no corresponde	xxxxxxxxxx
PROVIAR II-000X XX.XX.XX	XX/XX/XXXXX	xxxx	XX/XX/XXXX	XX (nro. de días)	Sitio Web	Otro	Pertinente	XXXXXX	Resuelto	XXXXXX (nombre y apellido)	XX/XX/XXXX	xx	xxxxxxxxxx	xxxxxxxxxx

\* Los campos y categorías de respuestas incluidos son a título ilustrativo y podrán corregirse.

## Gestión de las consultas/reclamos

Para la gestión unificada del Mecanismo se designará un/a referente institucional del Mecanismo de Gestión de Consultas y Reclamos, encargado/a de administrar la casilla de correo exclusiva y la base de datos o tablero de control; quien deberá interactuar en todo momento con los/as referentes institucionales del Programa para garantizar las respuestas y/o informaciones específicas que resulten necesarias. Sus funciones serán las siguientes:

- *Recibir, centralizar y administrar las consultas/reclamos que se reciban vía los correos electrónicos automatizados, teléfono o vía correo electrónico institucional del Programa.*
- *Sistematizar los tipos de reclamos/consultas.*
- *Remitir las consultas/reclamos a los responsables de contestar, según corresponda.*
- *Administrar la información digitalizada (planilla excel y archivos pdf con las consultas automáticas y resolución/tratamiento de las mismas).*
- *Realizar informes mensuales de seguimiento de reclamos/consultas recibidas y resolución tratamiento y remitirlos al Equipo Ambiental y Social de la DIPROSE.*

La coordinación del Programa (UEC) junto al EAS de la DIPROSE/MAGyP estarán a cargo de la capacitación a nivel central del funcionamiento del mecanismo y difundirá su instructivo.

## Seguimiento y documentación

La DIPROSE, o quien ésta designe, actualizará la tabla de registro unificada del mecanismo con la documentación e información relacionada con las consultas, quejas y/o reclamos que se presenten en el marco del Programa. Realizará también el seguimiento de la gestión de las consultas, quejas y/o reclamos en coordinación con las áreas involucradas, y facilitará cuando corresponda la participación de la persona reclamante en el proceso.

El registro de consultas, quejas y/o reclamos deberá demostrar que todas las acciones y los procesos se llevaron a cabo siguiendo lo establecido en el presente documento.

En él se recogerán:

- Fecha en que la queja y/o reclamo fue registrado;
- Persona responsable de la queja y/o reclamo;
- Información sobre las medidas correctivas propuestas/comunicadas por la persona reclamante (si aplica);
- Fecha en que la queja y/o reclamo se cerró; y
- Fecha de la respuesta fue enviada a la persona reclamante.

## Plazos

Todas las consultas, quejas y/o reclamos deben ser registrados y su propuesta de solución se comunicará a la parte interesada dentro de un plazo estipulado acorde (de ser posible no mayor a 30 días).

## Monitoreo del Mecanismo

Todo reclamo cerrado con conformidad por parte del reclamante será monitoreado durante un lapso razonable de tiempo a fin de comprobar que los motivos de la queja o reclamo fueron efectivamente

solucionados. El plazo estimado para tal fin es de 6 (seis) meses contados a partir de la respuesta y/o solución al reclamo.

### **Cronograma de implementación**

El Mecanismo de Gestión de Consultas, Quejas y Reclamos estará disponible durante toda la intervención del **PROVIAR**.

## Anexo 5. Modelo de Formulario de Evaluación Ambiental y Social de Proyectos

### 7. ANÁLISIS AMBIENTAL Y SOCIAL

**7.1 División intrafamiliar de tareas productivas.** Describir la división de las tareas productivas (incluidas las tareas domésticas que impactan en la producción) realizadas por integrantes y grupos etarios (tanto mujeres, varones, personas LGBTI+ jóvenes como adultos/as, y la forma en que las familias toman las decisiones productivas y comerciales. ¿Qué cambios se incluyen en el Subproyecto para promover una participación más equitativa de varones y mujeres? (Máximo 200 palabras)

--

### 7. ANÁLISIS AMBIENTAL Y SOCIAL

**7.1 División intrafamiliar de tareas productivas.** Describir la división de las tareas productivas (incluidas las tareas domésticas que impactan en la producción) realizadas por integrantes y grupos etarios (tanto mujeres, varones y personas LGBTI+ jóvenes como adultos/os y la forma en que las familias toman las decisiones productivas y comerciales. ¿Qué cambios se incluyen en el Subproyecto para promover una participación más equitativa de varones y mujeres? (Máximo 200 palabras)

--

**7.2 ¿El proyecto se desarrolla sobre un sitio con alguna de las siguientes condiciones ambientales y/o climáticas ?**

Problemática (marcar con una X)	Impactos identificados sobre la producción Vitivinícola
Suelos y/o aguas contaminadas o de baja calidad para fines productivos y consumo	
Áreas deforestadas	
Suelo desertificado, compactado, salinizado o erosionado	
Sequías, inundaciones, olas de calor, lluvias torrenciales intensificadas con la variabilidad climática, sismos, vientos fuertes.	
Sitios con pasivos ambientales (microbasurales, etc.)	
Otro	

**7.3 Acciones del proyecto potencialmente negativas para el ambiente y la comunidad.** Identificar las actividades que puedan generar impactos negativos en el ambiente y el entorno social, definir las medidas de prevención/mitigación propuestas para cada una. Si generan un gasto, las medidas propuestas deben ser consideradas dentro de las inversiones del proyecto, en caso de no generar gasto, explicar cómo se llevará a cabo .

Acción del proyecto	Si / No	Medida de mitigación o prevención asociada	Presupuest o estimado (\$)

Generación de residuos sólidos, líquidos y/o gaseosos			
Manejo de sustancias peligrosas (agroquímicos, pinturas, solventes, baterías, aceites, etc.)			
Tala o desmonte de vegetación para la realización de las obras (indicar tipo de vegetación que será extraída: nativa o implantada, arbustiva, pastizal, monte, etc.)			
Extracción intensiva de leña			
Movimiento de suelo (excavaciones o rellenos)			
Perforación nueva (con riesgo de contaminación o sobre uso)			
En caso de realizar perforación nueva: <ul style="list-style-type: none"> <li>● ¿Se cuenta con la tasa de extracción promedio (m3/día)?</li> <li>● ¿Se tramitó el permiso ante la autoridad de aplicación provincial?</li> </ul>			
Aplicación de agroquímicos o zoo fitosanitarios cerca de viviendas o poblados			
Intensificación en el uso del suelo			
Aumento en el consumo de energía o combustibles			
Incremento en la captación o extracción de agua superficial o subterránea			
Incremento en el uso de agroquímicos (Indicar cuáles productos y qué usos se les darán)			
Otra:			

**7.4 Ubicación del área del Subproyecto.** ¿Se encuentra el Subproyecto dentro de un área con 1) Bosques nativos, 2) Área Protegida Nacional, Provincial o Municipal, 3) Sitio de Patrimonio Mundial, 4) Sitio sensible ambientalmente, o 5) Área valiosa por su patrimonio cultural, histórico, religioso, antropológico o paleontológico? En caso afirmativo indicar el nombre del área y la compatibilidad de las actividades del Subproyecto con los objetivos y zonificación de la misma.

N O <input type="checkbox"/>	S Í <input type="checkbox"/>	¿Cuál/ es?:
		Compatibilidad de actividades con objetivos y zonificación:

**7.5 Permisos de uso.** ¿Se cuenta con el/los permiso/s de la autoridad ambiental de aplicación, según lo declarado en el punto precedente o está prevista su tramitación? ¿Hace falta algún otro permiso no mencionado anteriormente?

--

**7.6 Adaptación y resiliencia al cambio climático** ¿El Subproyecto contribuye a la adaptación y resiliencia de los productores ante el impacto del cambio climático y su variabilidad?

--

**7.7.1 Presencia de pueblos originarios.** ¿Existen pueblos indígenas o comunidades de pueblos originarios en las áreas cercanas al Subproyecto? ¿Tienen relación con el Subproyecto?

--

**7.7.1 Presencia de patrimonio cultural o arqueológico.** ¿Existen zonas de reconocido valor arqueológico o cultural en las áreas cercanas al Subproyecto? ¿Tienen relación con el Subproyecto?

--

**7.8 Uso o tenencia de la tierra.** ¿Existen conflictos en el área por el uso y tenencia de la tierra? Comente antecedentes, causas y si existen mecanismos de resolución de conflictos. En caso de existir conflictos, ¿conocen algún mecanismo para realizar reclamos o denuncias?, ¿han tenido acceso o utilizan los mismos? ¿Puede el Subproyecto causar algún tipo de desplazamiento de personas, actividades o propiedad, tenencia o uso de la tierra? Indiqué qué actividades eventualmente podrían hacerlo.

--

**7.8 a ¿La ejecución del Proyecto implica acciones de desplazamiento físico (reasantamiento) o desplazamiento económico?** Existe la necesidad de reubicar viviendas o existe el potencial de desplazar actividades económicas como consecuencia del proyecto?

--

**7.9 ¿El subproyecto tiene previsto realizar alguna producción ambientalmente diferenciada?**  
Describir

--

**7.10 Listar y describir resumidamente el marco normativo ambiental aplicable al proyecto**

--

## **Anexo 6. Modelo de Informe de Supervisión y Monitoreo Socioambiental**

[a definir contenido con DIPROSE/INV]

### **Informe de Seguimiento**

## **Monitoreo de Gestión Ambiental y Social y Cumplimiento del Marco de Política Ambiental y Social del BID**

**Programa de Apoyo para Pequeños Productores  
Vitivinícolas de Argentina II (PROVIAR II)**

**AR-L1353**

Periodo del reporte: [mes/año]

## Resumen Ejecutivo

### Introducción

### Periodo De Reporte

Este informe corresponde al período (incluir periodo, meses y año)

### Objetivos

Objetivo general del informe

- Informar el estado de cumplimiento con las NDAS del Banco en el avance de la ejecución del Programa PROVIAR II.

### Objetivos Específicos

- Informar el estado de avance en la ejecución del Programa.
- Informar los proyectos que se encuentran en ejecución por componente.
- Informar sobre los principales obstáculos para el adecuado cumplimiento de las NDAS del Banco y de la normativa local.
- Informar las acciones a implementar para superar dichos obstáculos.
- Informar el plan de acción a implementar sobre los incumplimientos identificados en el Programa.

### Alcance

- El alcance del presente es Informar al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el estado de cumplimiento con el MPAS del Banco en el avance de la ejecución del PROVIAR II (AR - L1353), para el período (período cubierto por el reporte).

## Avance de la Ejecución del Programa

La ejecución del Programa a la fecha del presente informe es de [porcentaje; comentarios].

## Comentarios sobre los Indicadores del Programa

[Incluir en esta sección cualquier comentario de justificación o aclaración de algún resultado de los indicadores antes registrados.]

## Resumen de proyectos en ejecución, por tipología y componente

Componente	Provincia/Localidad	Descripción/Alcance	Monto (USD)	Observaciones
Componente 1				
Componente 2				
Componente 3				

## Auditorías e Inspecciones realizadas

Componente	Proyecto	Descripción/Alcance	Observaciones
Componente 1			
Componente 2			
Componente 3			

## Resultado del Seguimiento Realizado a las Actividades Ambientales, Sociales y de Higiene y Seguridad del Programa

A continuación, se presenta un resumen de los principales hallazgos en relación con el cumplimiento de los indicadores ambientales, sociales y de higiene y seguridad ocupacional.

Hallazgos	
Positivos	Negativos

## Resumen de Accidentes Ocurridos

A continuación, se presenta un resumen de los accidentes ocurridos en el período del informe reportados a través del Mecanismo de Gestión de Consultas, Quejas y Reclamos. Los detalles completos de los accidentes se encuentran en el Anexo 2 de este Informe.

Descripción general de como ocurrió el accidente, cuáles fueron las consecuencias y la causa raíz	Respuesta: como se manejó el accidente
Accidente 1	
Accidente 2	
Accidente 3	

### Resumen de la Gestión del Mecanismo de Atención de Reclamos y Resolución de Conflictos en los Proyectos

A continuación, se presenta un resumen de la gestión de las quejas y reclamos registradas para el período del informe. Los detalles completos de Quejas y Reclamos se encuentran en el Anexo 3 de este Informe.

Breve descripción de la queja y fecha de recepción	Solución implementada / Fecha de implementación	Estado actual (cerrada / abierta)
1		
2		
3		

### Interferencias Generadas por las Obras durante la ejecución de los proyectos financiados por el Programa

En caso de que hayan acontecido en el periodo bajo seguimiento, enumerar los casos de interferencias a las redes de servicios de la comunidad y cómo fueron gestionadas. Si no hubo interferencias explicitarlo.

### Resumen de la implementación del Plan de Participación de las Partes Interesadas

A continuación, se presenta un resumen del proceso de participación e información realizado en el período reportado. En el Anexo 4 de este informe se incluyen los reportes completos de dichas socializaciones.

Descripción de las actividades de socialización/información de los proyectos	Principales resultados y recomendaciones de los consultados	Confirmar cómo éstas han sido incorporadas en el diseño de los proyectos
1		
2		
3		

### Principales Obstáculos en la Implementación de las Actividades Ambientales y Sociales

Descripción del Obstáculo presentado	Propuesta para su superación: Incorporar la propuesta en el plan de acción y aquí hacer solo la referencia
1	
2	
3	

## Plan de Acción Correctivo de Temas Ambientales, Sociales y de Higiene y Seguridad de los Proyectos a financiarse en el marco del Programa

Plan de Acción						
No Conformidad identificada: Justificar el incumplimiento	Acción	Responsable	Fecha de ejecución	Indicador de Cumplimiento: Indique cuando se considera completada o cerrada	Estado	
1						
2						
3						

### CAPACITACIÓN

Resumen de actividades de capacitación a productores y grupos asociativos en temas ambientales, sociales, higiene y seguridad, género, etc. Y de tecnologías

### Conclusiones y Recomendaciones

[Escribir de manera resumida las conclusiones principales desde los puntos anteriores, de acuerdo con los resultados de cada sección; y si corresponde, incluir recomendaciones que no estén previstas en el plan de acción.]

### Anexos

- Anexo 1 Registro Fotográfico
- Anexo 2 Reportes de accidentes
- Anexo 3 Registros de quejas y reclamos
- Anexo 4 Informes de consultas y campañas de información realizadas

## **Anexo 7. Modelo de Informe Socioambiental Final o de Cierre - PROVIAR II**

[a definir contenido con DIPROSE/INV]

### **Informe Final**

#### **Gestión Ambiental y Social del Programa de Apoyo para Pequeños Productores Vitivinícolas de Argentina II (PROVIAR II)**

**AR-L1353**

Fecha del reporte: [día/mes/año]

Periodo del reporte: [-----]

## **Resumen Ejecutivo**

### **Introducción**

#### **Periodo De Reporte**

Este informe corresponde al período (incluir periodo, meses y año)

#### **Objetivos**

Objetivo general del informe

- Informar el estado de avance de la ejecución del Programa PROVIAR II a su finalización.

#### **Objetivos Específicos**

- Informar el estado de avance en la ejecución del Programa cumplidos los plazos de la operación.
- Informar los proyectos que se encuentran en ejecución por componente, y los finalizados.
- Informar sobre los principales obstáculos para el adecuado cumplimiento de las NDAS del Banco y de la normativa local.
- Informar las acciones a implementar para superar dichos obstáculos / Lecciones aprendidas.
- Informar sobre pasivos ambientales y sociales

## Avance de la Ejecución del Programa

La ejecución del Programa a la fecha del presente informe es de [\[porcentaje; comentarios\]](#).

## Estructura Organizacional del Personal Socioambiental

En el cuadro siguiente se muestra el nombre y cargo de los profesionales socios ambientales de la empresa contratista:

## Estado de Ejecución del Programa

Proyecto	Provincia/Localidad	Descripción	Monto (USD)	Estado de Ejecución

## Comentarios sobre los Indicadores del Programa

[\[Incluir en esta sección cualquier comentario de justificación o aclaración de algún resultado de los indicadores antes registrados.\]](#)

## Resultado del Seguimiento Realizado a las Actividades Ambientales, Sociales y de Higiene y Seguridad del Programa

A continuación, se presenta un resumen de los principales hallazgos en relación con el cumplimiento de los indicadores ambientales, sociales y de higiene y seguridad ocupacional durante el periodo de ejecución del programa.

Hallazgos	
Positivos	Negativos

## Resumen de Accidentes Ocurridos

A continuación, se presenta un resumen de los accidentes ocurridos en el período del informe reportados a través del Mecanismo de Gestión de Consultas, Quejas y Reclamos. Los detalles completos de los accidentes se encuentran en el Anexo 2 de este Informe.

Descripción general de como ocurrió el accidente, cuáles fueron las consecuencias y la causa raíz	Respuesta: como se manejó el accidente
<b>Accidente 1</b>	
<b>Accidente 2</b>	
<b>Accidente 3</b>	

## Resumen de la Gestión del Mecanismo de Atención de Reclamos y Resolución de Conflictos en los Proyectos

A continuación, se presenta un resumen de la gestión de las quejas y reclamos registradas para el período del informe. Los detalles completos de Quejas y Reclamos se encuentran en el Anexo 3 de este Informe.

Breve descripción de la queja y fecha de recepción	Solución implementada / Fecha de implementación	Estado actual (cerrada / abierta)
1		
2		
3		

## Interferencias Generadas por las Obras durante la ejecución de los proyectos financiados por el Programa

En caso de que hayan acontecido en el periodo bajo seguimiento, enumerar los casos de interferencias a las redes de servicios de la comunidad y cómo fueron gestionadas. Si no hubo interferencias explicitarlo.

### Pasivos Ambientales y Sociales

En caso de identificarse pasivos ambientales y sociales en el periodo bajo seguimiento, realizar una descripción detallada de los mismos, indicar medidas de gestión para su atención, y en qué estado se encuentran al momento de la elaboración de este informe. En caso de que no se hayan identificado pasivos, realizar la aclaración.

## Resumen de la implementación del Plan de Participación de las Partes Interesadas

A continuación, se presenta un resumen del proceso de participación e información realizado en el período reportado. En el Anexo 4 de este informe se incluyen los reportes completos de dichas socializaciones.

Descripción de las actividades de socialización/información de los proyectos	Principales resultados y recomendaciones de los consultados	Confirmar cómo éstas han sido incorporadas en el diseño de los proyectos
1		
2		
3		

## Principales Obstáculos en la Implementación de las Actividades Ambientales y Sociales

Descripción del Obstáculo presentado	Propuesta para su superación: Incorporar la propuesta en el plan de acción y aquí hacer solo la referencia
1	
2	
3	

**Plan de Acción Correctivo de Temas Ambientales, Sociales y de Higiene y Seguridad de los Proyectos a financiarse en el marco del Programa**

<b>Plan de Acción</b>						
	<b>No Conformidad identificada: Justificar el incumplimiento</b>	<b>Acción</b>	<b>Responsable</b>	<b>Fecha de ejecución</b>	<b>Indicador de Cumplimiento: Indique cuando se considera completada o cerrada</b>	<b>Estado</b>
<b>1</b>						
<b>2</b>						
<b>3</b>						

## **Conclusiones y Recomendaciones**

[Escribir de manera resumida las conclusiones principales desde los puntos anteriores, de acuerdo con los resultados de cada sección; y si corresponde, incluir recomendaciones que no estén previstas en el plan de acción.]

## **LECCIONES APRENDIDAS**

### **Anexos**

- Anexo 1 Registro Fotográfico
- Anexo 2 Reportes de accidentes
- Anexo 3 Registros de quejas y reclamos
- Anexo 4 Informes de consultas y campañas de información realizadas